

## CURRICULUM VITAE

### I. Datos Generales:

Nombres y apellidos : Luis Adolfo Fernández Quiliche  
Fecha nacimiento : 20 de febrero de 1961  
Lugar de nacimiento : Trujillo- La Libertad  
Domicilio : Jr. 22 de Febrero N° 597 – La Esperanza – Trujillo – La libertad  
DNI N° : 17844265  
Centro de trabajo : IESPP “José Santos Chocano”  
Ubicación de centro de trabajo : Bagua Grande – Utcubamba - Amazonas  
Condición : Nombrado  
Celular N° : 957144009  
Correo : [luisquiliche@hotmail.com](mailto:luisquiliche@hotmail.com)

### II. Formación Académica Profesional

- Magister en Gestión Pública expedida por universidad Cesar Vallejo año 2015
- Licenciado en educación secundaria – Ciencias Matemáticas expedido por Universidad Nacional de Trujillo año 2001.
- Licenciado en Estadística expedida por Universidad Nacional de Trujillo año 1988.
- Bachiller en Ciencias Físicas y Matemáticas expedido por la Universidad Nacional de Trujillo año 1987.

### III. Experiencia Laboral Docente en Educación Superior y Básica

- Como formador en ISP “Pucara” de Pucara -Jaén -Cajamarca, el año 1993.
- Como formador del ISP “Pucara” de Pucara – Jaén – Cajamarca, años 1996 – 1997.
- Como formador nombrado del ISP “Pucará” de Pucara – Jaén – Cajamarca, años 1998- 2003
- Como formador nombrado del IESPP “José Santos Chocano” de Bagua Grande – Utcubamba – Amazonas, años 2004 – 2026.
- Como docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez Mendoza, año 2015.
- Como docente de la EESTP PNP de Bagua Grande – Utcubamba – Amazonas, año 2020.
- Como docente de EBR de la Institución Educativa N° 16050 de las Ortigas – Bellavista – Jaén – Cajamarca, año 1997.
- Como docente de EBR en la Institución Educativa N° 80664 “San Ignacio de Loyola” de Sinsicap - Otuzco – La Libertad, año 1992.

### IV. Experiencia Laboral en Gestión

- Coordinador del Área de Calidad en IESPP “José Santos Chocano” de Bagua Grande – Utcubamba – Amazonas, años 2023 - 2026.
- Director General del IESPP “13 de Julio de 1882” de San Pablo – Cajamarca, años 2021 – 2022.
- Director General del IESPP “José Santos Chocano” de Bagua Grande – Utcubamba – Amazonas, años 2020 y 2012.
- Coordinador Académico de Educación Secundaria del IESPP “José Santos Chocano” de Bagua Grande – Utcubamba – Amazonas, años 2006, 2005 y 2004.
- Jefe del Departamento de Formación General y Profesional del ISP “Pucara” de Pucara – Jaén – Cajamarca, años 1999 – 2000.

### V. Experiencia Profesional

- Como Jefe de Unidad Administrativa del IESPP “José Santos Chocano” de Bagua Grande – Utcubamba – Amazonas, años 2011, 2013 – 2017.
- Como Director del Área de Gestión Institucional de la UGEL Utcubamba – Amazonas, año 2010.
- Como Secretario Académico del IESPP “José Santos Chocano” de Bagua Grande – Utcubamba - Amazonas, año 2007, 2009 , 2010, 2018, 2019
- Como Investigador II del Centro Amauta de Amazonas, con sede en Chachapoyas -Amazonas, año 2008.

- Como Especialista en Educación IV – Investigador II para Subgerencia de Formación Continua e Investigación Educativa del Gobierno Regional de Amazonas, año 2008.
- Como Especialista en Racionalización II de la UGEL Utcubamba – Amazonas, año 2008.
- Como Especialista en Educación IV de la UGEL Utcubamba – Amazonas, año 2006.

## **VI. Formación Continua:**

### **6.1. Cursos de Especialización**

- Cursos de posgrado en Gestión de Universidad Cesar Vallejo, años 2017, 2018, 2022.
- Curso de gestión de conflictos en la formación inicial docente realizado por DIFOID, octubre del 2021
- Curso de estrategias para el desarrollo del pensamiento crítico y creativo, junio-agosto del 2021, realizado por DIFOID.
- Curso de actualización docente en educación superior pedagógica, de mayo a julio del 2022, realizado por DIFOID.

### **6.2. Conocimiento de Herramientas Digitales.**

- Curso de Tutoría virtual en la formación inicial docente, abril a julio del 2016, realizado por IESPP “José Santos Chocano”
- Curso de Actualización y aplicación de herramientas TIC 2.0 para docentes de agosto a octubre del 2015, realizado por el IESPP “José Santos Chocano”

### **6.3. Cursos de Ofimática**

- Curso de ofimática avanzada de febrero a marzo del 2017 realizado por el IESPP “José Santos Chocano”
- Curso de Ofimática de los niveles intermedio y avanzado en mayo del 2017, realizado por UNIFE.
- Curso de Herramientas avanzadas de Microsoft Office de enero a marzo del 2018, realizado por el IESPP “José Santos Chocano”

## **VII. Reconocimientos**

- Felicitación por acreditación Institucional del IESPP “José Santos Chocano”, año 2016, realizado por DRE Amazonas.
- Felicitación por ejecución de proyecto de innovación “Escuelas sin Barreras”, año 2015, del IESPP “José Santos Chocano”, realizado por DRE Amazonas.
- Felicitación por elaboración de PIP 1: Mejoramiento de la calidad educativa en la zona rural de 12 distritos de la región Amazonas, año 2008, realizado por Gobierno regional de Amazonas.
- Felicitación por ser equipo capacitador de la UGEL Utcubamba, año 2006, realizado por UGEL Utcubamba.

Bagua Grande, 01 de febrero del 2026



Mag. Luis Adolfo Fernández Quiliche  
Docente Superior



REPÚBLICA DEL PERÚ  
**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**  
 EN NOMBRE DE LA NACIÓN



*El Rector de la Universidad César Vallejo de Trujillo*

*Por cuanto:*

*La Universidad en la fecha, ha conferido El Grado Académico de*  
**MAGÍSTER EN GESTIÓN PÚBLICA**

a: **Luis Adolfo Fernández Quilicho**

*Por tanto:*

*Le expide el Presente **DIPLOMA** para que se le reconozca como tal y se le otorgue los goces y privilegios que le confieren las leyes de la República.*

Trujillo, 30 de **NOVIEMBRE** del 2015



Registrado en el libro N° 4  
 A fojas 603 bajo el N° 5



*[Firma]*  
 SECRETARIO GENERAL  
 MG. VÍCTOR SANTISTEBAN CHÁVEZ



*[Firma]*  
 RECTOR  
 DR. FRANCISCO JOSÉ MIRÓ QUESADA RADA



*[Firma]*  
 DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSTGRADO  
 DRA. ROSA YSABEL MORENO RODRÍGUEZ

CERTIFICACIÓN



El Secretario General de la Universidad César Vallejo que suscribe, CERTIFICA que este documento es auténtico y ha sido expedido y suscrito por las autoridades competentes de la Universidad, cuyas firmas son igualmente auténticas.

Trujillo 30 de noviembre 20 15



*[Handwritten Signature]*  
SECRETARIO GENERAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL  
QUE TENGO A LA VISTA

BAGUA GRANDE:



12 ENE 2015

Teobaldo De La Cruz Del Cañillo  
C.M. 1032874428  
FEDATARIO

UCV 21111



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos

## CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS

La Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, a través del Jefe de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, deja constancia que la información contenida en este documento se encuentra previamente inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos administrada por la Sunedu.

### INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

Apellidos	FERNANDEZ QUILICHE
Nombres	LUIS ADOLFO
Tipo de Documento de Identidad	DNI
Numero de Documento de Identidad	17844265

### INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre	UNIVERSIDAD PRIVADA CÉSAR VALLEJO
Rector	MIRO QUESADA RADA FRANCISCO JOSE
Secretario General	SANTISTEBAN CHAVEZ VICTOR RAFAEL
Director	MORENO RODRIGUEZ ROSA YSABEL

### INFORMACIÓN DEL DIPLOMA

Grado Académico	MAESTRO
Denominación	MAGISTER EN GESTION PUBLICA
Fecha de Expedición	30/11/15
Resolución/Acta	0638-2015-UCV
Diploma	UCV21111

Lugar y fecha de emisión de la presente constancia:  
Santiago de Surco, 05 de Enero de 2022



CÓDIGO VIRTUAL 0000508535

JESSICA MARTHA ROJAS BARRUETA  
JEFA  
Unidad de Registro de Grados y Títulos  
Superintendencia Nacional de Educación  
Superior Universitaria - Sunedu



Firmado digitalmente por:  
Superintendencia Nacional de Educación  
Superior Universitaria  
Motivo: Servidor de  
Agente automatizado.  
Fecha: 05/01/2022 15:19:33-0500

Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu ([www.sunedu.gob.pe](http://www.sunedu.gob.pe)), utilizando lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer un software gratuito descargado desde internet.

Documento electrónico emitido en el marco de la Ley N° 27269 – Ley de Firmas y Certificados Digitales, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM.

(\*) El presente documento deja constancia únicamente del registro del Grado o Título que se señala.



REPUBLICA DEL PERU

A NOMBRE DE LA NACION



El Rector de la Universidad Nacional de Trujillo

Por cuanto:

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE ESTA UNIVERSIDAD, en la fecha,  
ha conferido el TITULO PROFESIONAL de: LICENCIADO EN EDUCACION SECUNDARIA

**Mención : Ciencias Matemáticas**

a don **Luis Adolfo Hernández Quiliche**

Por tanto:

Le expido el presente DIPLOMA para que se le reconozca como tal, y se le otorgue los goces y privilegios que le confieren las Leyes de la República

Trujillo, 21 de diciembre de 2001



RECTOR  
MG. HUBER RODRIGUEZ NOMURA

  
PROFESOR SECRETARIO GENERAL  
MG. SEGUNDO RONCAL SALDAÑA

INTERESADO

Registrado en el Libro de *V. Tablos*  
a fojas 188 bajo el N° 31465

DECANO  
MG. ULISES CALDERON INFANTES

  
PROF. SECRETARIO DE LA FACULTAD  
MG. SANTIAGO UCEDA DUCLOS

MINISTERIO DE EDUCACION  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION  
DE LA LIBERTAD

El presente Título otorgado a son (54)  
w Hernández Quiñche, Luis Adolfo  
Vee L.E. N° 17844255 Quince inscrito en el  
Registro General con N° 016026 P. 2858  
Resolución Directoral Regional N° 00034

Fecha: 09.01.02



MAESTRO ESCUELA CARLOS CONTRERAS  
FEDATARIO  
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL  
QUE TENGO A LA VISTA  
17 MAYO 2010

A 316419

ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES



A316419



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos

## CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS

La Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, a través del Jefe de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, deja constancia que la información contenida en este documento se encuentra previamente inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos administrada por la Sunedu.

### INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

Apellidos	FERNANDEZ QUILICHE
Nombres	LUIS ADOLFO
Tipo de Documento de Identidad	DNI
Numero de Documento de Identidad	17844265

### INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
Rector	HUBER EZEQUIEL RODRIGUEZ NOMURA
Secretario General	SEGUNDO FELIX RONCAL SALDAÑA
Decano	ULISES CALDERON INFANTES

### INFORMACIÓN DEL DIPLOMA

Título profesional	LICENCIADO EN EDUCACION SECUNDARIA MATEMATICAS
Fecha de Expedición	21/12/2001
Resolución/Acta	RCU-266-2001
Diploma	A316419

Lugar y fecha de emisión de la presente constancia:  
Santiago de Surco, 05 de Enero de 2022



CÓDIGO VIRTUAL 0000508541

JESSICA MARTHA ROJAS BARRUETA  
JEFA  
Unidad de Registro de Grados y Títulos  
Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu



Firmado digitalmente por:  
Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria  
Motivo: Servidor de Agente automatizado.  
Fecha: 05/01/2022 15:21:43-0500

Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu ([www.sunedu.gob.pe](http://www.sunedu.gob.pe)), utilizando lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer un software gratuito descargado desde internet.

Documento electrónico emitido en el marco de la Ley N° Ley N° 27269 – Ley de Firmas y Certificados Digitales, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM.

(\*) El presente documento deja constancia únicamente del registro del Grado o Título que se señala.



REPUBLICA DEL PERU

A NOMBRE DE LA NACION

El Rector de la Universidad Nacional de Trujillo

Por cuanto:

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE ESTA UNIVERSIDAD,

en la fecha, ha conferido el TITULO PROFESIONAL de:

Licenciado en Estadística

a don Luis Adolfo Fernandez Quiliche

Por tanto:

Le expido el presente DIPLOMA para que se le reconozca como tal, y se le otorgue los goces y privilegios que le confieren las Leyes de la República.

Trujillo, 15 de DICIEMBRE de 1988



[Signature]

RECTOR

PROFESOR SECRETARIO GENERAL

DE CARLOS CENTURON CUEVA

[Signature]

INTERESADO

Registrado en el Libro de Títulos a fojas 128 bajo el N° 14716

[Signature]

DECANO

[Signature]

PROFESOR SECRETARIO DE LA FACULTAD





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos

## CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS

La Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, a través de la Jefa de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, deja constancia que la información contenida en este documento se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos administrada por la Sunedu.

### INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

Apellidos **FERNANDEZ QUILICHE**  
Nombres **LUIS ADOLFO**  
Tipo de Documento de Identidad **DNI**  
Numero de Documento de Identidad **17844265**

### INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre **UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO**  
1Ra Autoridad **-**  
2Da Autoridad **-**  
3Ra Autoridad **-**

### INFORMACIÓN DEL DIPLOMA

Título profesional **LICENCIADO EN ESTADISTICA**  
Fecha de Expedición **-**  
Resolución/Acta **0619-97/UNT**  
Diploma **-**

Fecha de emisión de la constancia:  
16 de Octubre de 2022



CÓDIGO VIRTUAL 0000951374

**JESSICA MARTHA ROJAS BARRUETA**  
JEFA  
Unidad de Registro de Grados y Títulos  
Superintendencia Nacional de Educación  
Superior Universitaria - Sunedu

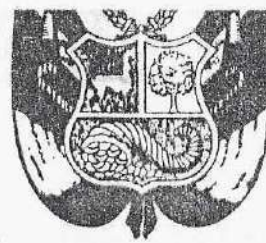


Firmado digitalmente por:  
Superintendencia Nacional de Educación  
Superior Universitaria  
Motivo: Servidor de  
Agente automatizado.  
Fecha: 16/10/2022 10:54:34-0500

Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu ([www.sunedu.gob.pe](http://www.sunedu.gob.pe)), utilizando lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer un software gratuito descargado desde internet.

Documento electrónico emitido en el marco de la Ley N° Ley N° 27269 – Ley de Firmas y Certificados Digitales, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM.

(\*) El presente documento deja constancia únicamente del registro del Grado o Título que se señala.



REPUBLICA DEL PERU

A NOMBRE DE LA NACION

El Rector de la Universidad Nacional de Trujillo

Por cuanto:

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE ESTA UNIVERSIDAD,

en la fecha, ha conferido el GRADO de:

BACHILLER EN CIENCIAS FISICAS Y MATEMATICAS

a don Luis Adolfo Fernandez Quiliche

Por tanto:

Le expido el presente DIPLOMA para que se le reconozca como tal, y se le otorgue los goces y privilegios que le confieren las Leyes de la República.



[Signature of Rector]



Trujillo 09 de Julio de 1987

RECTOR

DR. CARLOS CHUQUIN VILLANUBVA

[Signature of Decano]

DECANO

[Signature of Secretario General]
PROFESOR SECRETARIO GENERAL
DR. CARLOS GONZALEZ CHEVA



[Signature of Interesado]
INTERESADO

[Signature of Profesor Secretario de la Facultad]
PROFESOR SECRETARIO DE LA FACULTAD

Registrado en el Libro de Grados
a Fojas 121 bajo el No. 11512



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos

## CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS

La Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, a través del Jefe de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, deja constancia que la información contenida en este documento se encuentra previamente inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos administrada por la Sunedu.

### INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

Apellidos **FERNANDEZ QUILICHE**  
Nombres **LUIS ADOLFO**  
Tipo de Documento de Identidad **DNI**  
Numero de Documento de Identidad **17844265**

### INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre **UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO**  
Rector **CARLOS CHIRINOS VILLANUEVA**  
Secretario General **CARLOS CENTURION CUEVA**  
Decano **JUAN GARCIA CRIBILLEROS**

### INFORMACIÓN DEL DIPLOMA

Grado Académico **BACHILLER**  
Denominación **BACHILLER EN CIENCIAS FISICAS Y MATEMATICAS**  
Fecha de Expedición **09/07/87**  
Resolución/Acta **RR.619-1997/UNT**  
Diploma **-**

Lugar y fecha de emisión de la presente constancia:  
**Santiago de Surco, 05 de Enero de 2022**



CÓDIGO VIRTUAL 0000508542

**JESSICA MARTHA ROJAS BARRUETA**  
JEFA

Unidad de Registro de Grados y Títulos  
Superintendencia Nacional de Educación  
Superior Universitaria - Sunedu



Firmado digitalmente por:  
Superintendencia Nacional de Educación  
Superior Universitaria  
Motivo: Servidor de  
Agente automatizado.  
Fecha: 05/01/2022 15:21:59-0500

Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu ([www.sunedu.gob.pe](http://www.sunedu.gob.pe)), utilizando lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer un software gratuito descargado desde internet.

Documento electrónico emitido en el marco de la Ley N° Ley N° 27269 – Ley de Firmas y Certificados Digitales, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM.

(\*) El presente documento deja constancia únicamente del registro del Grado o Título que se señala.

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

FACULTAD DE CIENCIAS HISTÓRICO SOCIALES  
Y EDUCACIÓN

SECCIÓN DE POSTGRADO

N° 1305 - 2010-SPG/FACHSE



## CONSTANCIA

*LA DIRECCION DEL PROGRAMA DE MAESTRIA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HISTÓRICO SOCIALES Y EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "PEDRO RUIZ GALLO" LAMBAYEQUE:*

HACE CONSTAR QUE:

El (a) Lic. **FERNANDEZ QUILICHE LUIS ADOLFO**; con código de matrícula N° 406131H, ha concluido estudios en forma satisfactoria en el Programa de Maestría en Ciencias de la Educación, con Mención en: **INVESTIGACION Y DOCENCIA**, desarrollado en la *Oficina de Extensión: JAEN*, con una duración de 2 años, iniciado en el mes de **Marzo** del año 2004 hasta el mes de **Febrero** del 2006, desarrollado en la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación en Coordinación directa con la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional "Pedro Ruiz Gallo", habiendo acumulado un total de **72 créditos**.

Se expide la presente, a solicitud del (a) interesado (a), para los fines que estime conveniente.

Atentamente.

Chiclayo, 14 de Diciembre de 2010.

  
\_\_\_\_\_  
Dr. José Maquén Castro  
Programa de Maestrías - FACHSE  
Director



SECCIÓN DE POSTGRADO



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
ESCUELA DE POSTGRADO

Historial Académico al : 12/16/2010

Alumno : 406131H FERNANDEZ QUILICHE, LUIS ADOLFO

Programa : MAESTRIA EN CIENCIAS DE LA EDUCACION CON MENCION EN INVESTIGACION Y DOCENCIA

ITEM	Codigo	Descripcion	Creditos	Nota	EST.	SEM.	PLAN
1	ID101	COMUNICACION PEDAGOGICA	3	16	2004-I	I	
2	ID102	LA EDUCACION EN EL CONTEXTO DEL SIGLO XXI	6	18	2004-I	I	
3	ID103	FILOSOFIA Y EPISTEMOLOGIA DE LA EDUCACION	6	17	2004-I	I	
4	ID204	METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION CIENTIFICA	9	14	2004-II	I	
5	ID205	METODOS CUANTITATIVOS DE LA INVESTIGACION CIENTIFICA	3	16	2004-II	I	
6	ID206	METODOS CUALITATIVOS DE LA INVESTIGACION CIENTIFICA	3	16	2009-I	I	
7	ID207	TALLER DE INVESTIGACION EDUCATIVA	6	16	2004-II	I	
8	ID308	PEDAGOGIA Y DIDACTICA	6	16	2005-I	I	
9	ID309	PLANEAMIENTO DEL DISEÑO CURRICULAR	9	14	2005-I	I	
10	ID410	MODALIDADES Y ALTERNATIVAS EN LA EVALUACION DE LOS APRENDIZAJES	6	19	2005-II	I	
11	ID411	ADMINISTRACION Y GESTION EDUCATIVA	6	18	2005-II	I	
12	ID412	ASESORAMIENTO DE TESIS	9	18	2005-II	I	

Creditos Aprobados : 72

Creditos Desaprobados : 0

P.P.A : 16.417





RESOLUCION DIRECTORAL SRS. N° 001002

JAEN;

05 OCT. 1993

Visto, los documentos adjuntos; en 05 folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Decreto Supremo Extraordinario N°.041-PCM-92, que dispone la Reorganización y Racionalización de los Centros de Educación Superior (Institutos Superiores) y al Oficio N°.028-)SRDE.I/DSREIJ/-DA, de fecha 03 de Setiembre de 1993; es procedente dejar sin efecto las Resoluciones DSRES. N°.000321 y 000322 del año en curso, que nombra interinamente a los docentes del Instituto Superior Pedagógico "PUCARA", del Distrito de Pucará, Provincia de Jaén; por no contar con el presupuesto necesario y devienen en irregular el nombramientos de dichos docentes;

Que, asimismo a fin de asegurar la continuidad de las actividades Técnico Pedagógicas en el referido Centro Superior, es procedente CONTRATAR al personal que venía laborando en condición de nombrados, que se indican en la parte resolutoria hasta que las plazas se provean de acuerdo a Ley;

Estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por la Dirección de Asesoramiento de la DSREIJ; y

De conformidad al DSE. N°.041-PCM-92; y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Ejecutivos Regionales N°s. 004 y 023-91 RENOM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha, las Resoluciones Directorales SRS. N°.000321 y 000322/93, que nombra interinamente a docentes en el Instituto Superior Pedagógico "PUCARA", del Distrito de Pucará, Provincia de Jaén; en todos sus extremos.

Artículo Segundo.- CONTRATAR POR FUNCIONAMIENTO, a partir de la fecha al 31 de Diciembre del año en curso y/o hasta el las plazas se provean de acuerdo a Ley, a los docentes que a continuación se indican:

1. A don Raulino Humberto JAVE CHICOTE, con C.M. N°.00331369, Título N°.06884-P-D DIBELL, en la Especialidad de Lengua y Literatura, Identificado con L.E. N°. 179 81803, para laborar como Jefe de Departamento del Instituto Superior Pedagógico "PUCARA", Distrito de Pucará, Provincia de Jaén, con Jornada Laboral de 40 horas, equivalente al V Nivel Magisterial. Remuneración Principal S/.32.69.-

VACANTE

: Por Asignación de Plaza, según Resolución Directoral N°.000214-93.

PLAZA ORGANICA

: Oficio N°.103-93-RENOM-ORRP/26.07.93.

2. A don Eleodoro MARTINEZ SUAREZ, con C.M. N°.00859819, Título en la Especialidad de Lengua y Literatura, Identificado con L.E. N°.19196320, para laborar como Docente Estable I, del Instituto Superior Pedagógico "PUCARA", Distrito de Pucará, Provincia de Jaén, con Jornada Laboral de 40 horas, equivalente al V Nivel Magisterial, Remuneración Principal S/.32.69.-

VACANTE

: Por Asignación de Plaza, según Resolución Directoral N°.000214-93.

PLAZA ORGANICA

: Oficio N°.103-93-RENOM-ORRP/26.07.93.

3. A don Anner Ancer OLANO BECERRA, con C.M.Nº.06352674, con Grado de Bachiller, - en la Especialidad de Ciencias Biológicas, Identificado con L.E.Nº.16502062, - para laborar como Docente Estable I del Instituto Superior Pedagógico "PUCARA" Distrito de Pucará, Provincia de Jaén, con Jornada Laboral de 40 horas, equivalente al V Nivel Magisterial, Remuneración Principal S/.32.69.-

VACANTE : Por Asignación de Plaza, según Resolución Directoral Nº.000214-93.

PLAZA ORGANICA : Oficio Nº.103-93-RENOM-ORRP/26.07.93.

4. A don Armando Felipe VEGA MORENO, con C.M.Nº.06352642, con Grado de Bachiller, en la Especialidad de Ciencias Físicas y Matemáticas, Identificado con L.E.Nº.-329336264, para laborar como Docente Estable I del Instituto Superior Pedagógico "PUCARA", del Distrito de Pucará, Provincia de Jaén, con Jornada Laboral de 40 horas, equivalente al V Nivel Magisterial, Remuneración Principal S/.32.69.-

VACANTE : Por Asignación de Plaza, según Resolución Directoral Nº.000214-93.

PLAZA ORGANICA : Oficio Nº.103-93-RENOM-ORRP/26.07.93.

5. A don Casimiro Efrén REBAZA CUSTODIO, con C.M.Nº.06352650, con Grado de Bachiller en Educación, Identificado con L.E.Nº.32889450, para laborar como Docente Estable I del Instituto Superior Pedagógico "PUCARA", Distrito de Pucará, Provincia de Jaén, con Jornada Laboral de 40 horas, equivalente al V Nivel Magisterial, Remuneración Principal S/.32.69.

VACANTE : Por Asignación de Plaza, según Resolución Directoral Nº.000214-93.

PLAZA ORGANICA : Oficio Nº.103-93-RENOM-ORRP/26.07.93.

6. A don Luis Adolfo FERNANDEZ QUILICHE, con C.M.Nº.06352677, Licenciado en Estadística, Identificado con L.E.Nº.17844265, para laborar como Docente Estable I en el Instituto Superior Pedagógico "PUCARA", del Distrito de Pucará, Provincia de Jaén, con Jornada Laboral de 40 horas, equivalente al III Nivel Magisterial, Remuneración Principal S/.30.53.

VACANTE : Por Incremento, según Resolución Directoral Nº.000602 de fecha 06.08.93.

PLAZA ORGANICA : Oficio Nº.103-93-RENOM-ORRP/26.07.93.

7. A don Felipe CHAVEZ CARMONA, con C.M.Nº.06352669, Con Grado de Bachiller en la Especialidad de Ciencias Sociales, Identificado con L.E.Nº.17844283, para laborar como Docente Estable I en el Instituto Superior Pedagógico "PUCARA" del Distrito de Pucará, Provincia de Jaén, con Jornada Laboral de 40 horas, equivalente al III Nivel Magisterial, Remuneración Principal S/.30.53.-

VACANTE : Por Incremento, según Resolución Directoral Nº.000602 de fecha 06.08.93.

PLAZA ORGANICA : Oficio Nº.103-93-RENOM-ORRP/26.07.93.

8. A doña Gladis Victoria ARGOMEDO ARIBAGA, con C.M.Nº.06352685, con Grado de Bachiller en Ciencias Sociales, en Plaza de Coordinadora de Variantes Técnicas en la Modalidad de Educación Secundaria de Menores, con Jornada Laboral de 40 horas equivalente a la Categoría Remunerativa "B", Remuneración Principal S/.27.21.-

VACANTE : Asignación de Plaza, según R.D.Nº.000214-93.

PLAZA ORGANICA : Oficio Nº.103-93-RENOM-ORRP/26.07.93.

9. A don Luis Ernesto HUAMAN JULON, sin Código Modular, con Segundo Semestre Académico de Formación Magisterial, en Plaza de Profesor por horas Educación Especial con jornada laboral de 30 horas, equivalente a la Categoría Remunerativa "C", - Remuneración Principal S/.26.83.-

VACANTE : Asignación de Plaza, según R.D.Nº.000602-93.

PLAZA ORGANICA : Oficio Nº.103-93-RENOM-ORRP/26.07.93.

10. A don Ever MONTENEGRO OBLITAS, sin Código Modular, con Tercer Semestre Académico de Formación Magisterial, en Plaza de Profesor por horas-Educación Especial, con jornada laboral de 30 horas, equivalente a la Categoría Remunerativa "C", Remuneración Principal S/.26.83.-

VACANTE : Asignación de Plaza, según R.D. N° 0602-93.  
PLAZA ORGANICA : Oficio N° 103-93-RENOM-ORRE/260793.

Aplicase el egreso con cargo a la Partida -  
01.01, Programa 25-Educación Cajamarca, Sub Programa 003, 004 y 006, Actividad de la Dirección Sub Regional de Educación I de Jaén, Volumen 02 Gobiernos Regionales, Pliego 06-RENOM, del Presupuesto Anual Vigente.

Regístrese y Comuníquese.

ELSA IDELVA ALDAZ SAAVEDRA  
DIRECTORA DE LA SUB REGION DE EDUCACION I  
J A E N.

ELAS, DSREIJ,  
GMC/EP, III,  
DFA/EA, III,  
crlv, seo.,  
J. 270993,-

"LA EDUCACION CONSOLIDARA LA PAZ"

Lo que transcrito a Ud. para  
conocimiento y fines

05 OCT. 1993

Jaén;



*[Signature]*  
LUIS R. FIGUEROA CARDICH  
Especialista en Educación  
C.M. 00358983



DIRECCION SUB REGIONAL DE EDUCACION  
J. A. E. N.  
Es copia fiel del original  
*[Signature]*  
Juan Alvaro Llano Martínez  
ESPECIALISTA EN EDUCACION  
FEDATARIO TITULAR

*Recibido:*  
06/10-93

11 SEP 1993

RESOLUCION SUB REGIONAL SECTORIAL N°. 000322

JAEN,

05 MAYO 1993

Visto los documentos adjuntos en 118 folios útiles;

CONSIDERANDO :

Que, con Resolución Directoral Sub Regional de Educación N°. 00214 de fecha 01 de Abril de 1993, se declararon excedentes 06 Plazas docentes del "V" Nivel Magisterial de 40 horas del "Instituto Superior Tecnológico "04 de Junio de 1821" de la Ciudad de Jaén, y fueron reubicadas al Instituto Superior Pedagógico "PUCARA", del Distrito de Pucará, Provincia de Jaén, para implantar con Plazas presupuestadas a este último Instituto de Educación Superior, Creado por Decreto Supremo N°. 0037-91-ED; sin contar con presupuesto analítico de personal;

Que, la Dirección del Instituto Superior Pedagógico "PUCARA", del Distrito de Pucará, Provincia de Jaén, a hecho llegar las Propuestas correspondientes del Personal docente que debe prestar servicios en el referido Centro Superior, por lo que es conveniente efectuar el nombramiento Interino de dicho personal, hasta que las plazas se cubran por concurso;

Estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, según MEMORANDUM N°. 362-93-REMOM-SRI/DSREIJ-D, y a lo actuado por la Dirección de Personal; y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Ejecutivos Regionales N°s: 004-91 y 023-91-REMOM;

SE RESUELVE :

Artículo Único.- NOMBRAR INTERINAMENTE, a partir del 1° de Abril de 1993 y hasta que las plazas se provean de acuerdo a Ley, a los docentes que a continuación se indica:

1.- A don: **Amner Ancor OLANO BOCERRA**, Sin Código Modular, Identificado con Libreta Electoral N°. 16502062, con Grado de Bachiller, en la especialidad de Ciencias Biológicas, como Jefe de Departamento, en el Instituto Superior Pedagógico "PUCARA", del Distrito de Pucará, Provincia de Jaén, con Jornada Laboral de 30 horas, Nivel Remunerativo "V", Remuneración Principal S/. 31.81.-  
VACANTE : Por reubicación de Plaza, según Resolución Directoral N°. 00214-93.

2.- A don: **Armando Felipe VACA MORENO**, Sin Código Modular, Identificado con Libreta Electoral N°. 329336264, con Grado de Bachiller, en la especialidad de Ciencias Físicas y Matemáticas, como Docente Estable I, en el Instituto Superior Pedagógico "PUCARA", del Distrito de Pucará, Provincia de Jaén, con Jornada Laboral de 30 horas, Nivel Remunerativo "V", Remuneración Principal S/. 31.81.-  
VACANTE : Por reubicación de Plaza, según Resolución Directoral N°. 00214-93.

3.- A don: **Casimiro Efren RUIBAZA CUSTODIO**, Sin Código Modular, Identificado con Libreta Electoral N°. 32889450, con el Grado de Bachiller en Educación, como Docente Estable I, en el Instituto Superior Pedagógico de Pucará, Provincia de Jaén, con Jornada Laboral de 30 horas, Nivel Remunerativo "V", Remuneración Principal S/. 31.81.-  
VACANTE : Por reubicación de Plaza, según Resolución Directoral N°. 00214-93.

4.- A don: Felipe CHAVEZ GARMONA, Sin Código Modular, Identificado con Libreta Electoral N° 17844283, con Grado de Bachiller en Ciencias Sociales, como Docente Estable I, en el Instituto Superior Pedagógico "PUCARA", del Distrito de Pucará, Provincia de Jaén, con Jornada Laboral de 30 horas, Nivel Remunerativo "V", Remuneración Principal S/. 31.81.-

VACANTE : Por reubicación de Plaza, según Resolución Directoral N° 00214-93.

5.- A don: Luis Adolfo FERNANDEZ QUILICHE, Sin Código Modular, Identificado con Libreta Electoral N° 17844265, Licenciado en Estadística, como Docente Estable I en el Instituto Superior Pedagógico "PUCARA", del Distrito de Pucará, Provincia de Jaén, con Jornada Laboral de 30 horas, Nivel Remunerativo "V", Remuneración Principal S/. 31.81.-

VACANTE : Por reubicación de Plaza, según Resolución Directoral N° 00214-93.

6.- A doña: Gladis Victoria ARGOMEDO ARBACA, Sin Código Modular, con Grado de Bachiller en Ciencias Sociales, como Docente Estable I, en el Instituto Superior Pedagógico "PUCARA", del Distrito de Pucará, Provincia de Jaén, con jornada Laboral de 30 horas, Nivel Remunerativo "V", Remuneración Principal S/. 31.81.-

VACANTE : Por reubicación de Plaza, según Resolución Directoral N° 00214-93.

7.- A don: Luis Ernesto HUAMAN JULON, Sin Código Modular, Segundo Semestre Académico de Formación Magisterial, como Docente Estable I, en el Instituto Superior Pedagógico "PUCARA", del Distrito de Pucará, Provincia de Jaén, con Jornada Laboral de 30 horas, Nivel Remunerativo "V", Remuneración Principal S/. 31.81.-

VACANTE : Por reubicación de Plaza, según Resolución Directoral N° 00214-93.

8.- A don: Ever MONTAÑEIRO OBLITAS, Sin Código Modular, Tercer Semestre Académico de Formación Magisterial, como Docente Estable I, en el Instituto Superior Pedagógico "PUCARA", del Distrito de Pucará, Provincia de Jaén, con Jornada Laboral de 30 horas, Nivel Remunerativo "VI", Remuneración Principal S/. 26.83.-

VACANTE : Por reubicación de Plaza, según Resolución Directoral N° 00214-93.

Aplicar el ingreso con cargo a la Partida 01.01, del Programa 25-Educación Cajamarca, Sub Programa 004, Actividad de la Dirección Sub Regional de Educación I de Jaén, Volumen 02 Gobiernos Regionales, Folio 06-R NOM, del Presupuesto Anual Vigente.

Regístrase y Comuníquese.

GRIMALDO DANILLO SOB-RÓN PEZANTES  
DIRECTOR DE LA SUB REGION DE EDUCACION I

J A E N.

Lo que transcrito a Ud. para  
conformar y pasar

05 MAYO 1993

GDSP/DSRE I-J.  
LGLLV.EP.III  
THH.EA.II.  
erlv.ofic.III  
J.05.05.93.-



Henry Aquino Maradiquez  
Director Sistema Administrativo I  
Oficina de Administrativa I  
R. P. 1993

RESOLUCION DE DIRECCION SUB REGIONAL SECTORIAL.

Nº. 01023

96-RENOM/ED-JA.

J A E N ; 1 8 JUL 1996

VISTO, los Expedientes adjuntos, referentes a contratos en el Nivel Superior, para el presente año;

CONSIDERANDO :

Que, el Instituto Superior Pedagógico "VICTOR ANDRES BELAUNDE" de la ciudad de Jaén, cuenta con una plaza vacante de Docente Estable, por CESE de la titular doña María Verónica ZAPATA SANDOVAL, plaza que es conveniente coberturarla mediante contrato con personal propuesto y que reúne los requisitos de ley para el desempeño del cargo, en concordancia con el DSE.Nº.041-93-PCM, Ley Nº.24029, su Modificatoria Ley Nº.25212, y Oficio Nº.187-96-RENOM/OR-EP;

Estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por la Oficina de Administración, Area de Personal, Especialista del Nivel Superior; y

De conformidad con la Ley Nº.26553, "Ley de Presupuesto del Sector Público para 1996"; RM.Nº.333 y 587-93-ED. "Estructura Orgánica de la Dirección Sub Regional de Educación de Jaén"; RM.Nº.395-94-PRES. "Reglamento de Organización y Funciones del CTAR-RENOM y RDSRS.Nº.01155-95-RENOM-ED.J. "Manual de Organización y Funciones de la DSREJ";

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- CONTRATAR POR FUNCIONAMIENTO a partir de las fechas que se indican, al personal propuesto, que a continuación se indica :

1.1. A don Luis Adolfo FERNANDEZ QUILICHE;

SITUACION DE DESTINO :

CARGO	: Profesor por Horas
GRADLO Y ESPECIALIDAD	: Licenciado en Estadística.
NIVEL MAGIST. Y JORN. LABORAL	: III-20 (e)
CENTRO DE TRABAJO	: INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO "VICTOR ANDRES BELAUNDE"
LUGAR, DISTRITO Y PROVINCIA	: Jaén, Jaén, Jaén.
MOTIVO DE LA VACANTE	: CESE, de doña María Verónica ZAPATA SANDOVAL, según RDSRS.Nº.00664-96-RENOM/ED-JA.
VIGENCIA	: A partir del 01.04.96 al 31.12.96.
DEPENDENCIA	: Dirección Sub Regional de Educación de Jaén.
EXPTÉ. Nº. Y FOLIOS	: 1-2143-96, en 09 folios útiles.

1.2. A don José de la Cruz FERNANDEZ MELENDEZ;

SITUACION DE DESTINO :

CARGO	: Profesor por Horas
TITULO Y ESPECIALIDAD	: Licenciado en Educación. "Física y Matemáticas"
NIVEL MAGIST. Y JORN. LABORAL	: III-20 (e)
CENTRO DE TRABAJO	: INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO "VICTOR ANDRES BELAUNDE"

LUGAR, DISTRITO Y PROVINCIA : Jaén, Jaén, Jaén.  
 MOTIVO DE LA VACANTE : CESE, de doña María Verónica ZAPATA SANDOVAL,  
 según RDSRS.Nº.00664-95-RENOM/ED-JA.  
 VIGENCIA : A partir del 01.04.96 al 31.12.96  
 DEPENDENCIA : Dirección Sub Regional de Educación de Jaén.  
 EXPTE. Nº. Y FOLIOS : 1-4301-96, en 31 folios útiles.

ARTICULO SEGUNDO.- AFECTESE EL egreso con cargo a la Partida Genérica 01.00, Especifica 01.01, 04.00 Transferencias Corrientes Sub Programa 004 del Nivel Superior, Programa 25-Educación Cajamarca, Actividad de la Dirección Sub Regional de Educación de Jaén, Volumen 02 Gobiernos Regionales,- Pliego 06-RENOM, del Presupuesto anual vigente.

Regístrese y Comuníquese.

ELSA IDELVA ALDAZ SAAVEDRA  
 DIRECTORA SUB REGIONAL DE EDUCACION  
 J A E N

ETIAS/DSRE.  
 JJPA/OAD.  
 AJEM/RAP.  
 AICC.EE.  
 Tina-Proyect.  
 J.080796  
 Tiraje 45 c.

"EDUCACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO"



Lo que transcribe a 04 por  
 concordancia fines.

Jaén.

*Alonso*  
 Alonso

DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE EDUCACIÓN Y  
 SUZ REGIONAL EDUCACION I JAEN  
 N.º. 06414006

MINISTERIO DE EDUCACION  
REGION NOR ORIENTAL DEL MARANON  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION  
DIRECCION SUB REGIONAL DE EDUCACION I  
JAEN - PERU

*Resolución de Dirección Sub Regional Sectorial*

Nº 00857

-98-RENOM/ED-JA

J A E N : 31 MAR. 1998

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 26815 se autoriza al Ministerio de Educación a convocar y ejecutar un Concurso Público a nivel nacional para cubrir plazas docentes y directivos orgánicas de los Niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria de Menores y Superior No Universitaria y de las modalidades de Especial y Ocupacional, que se encuentren vacantes en toda la República;

Que mediante Resolución Ministerial Nº 160-97-ED se designó la Comisión encargada de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Nº 26815, quedando facultada a emitir las normas que se requieran para la ejecución del Concurso Público;

Que la Comisión Nacional ha expedido las Directivas Nos. 001, 002-97-CN-003, 004 y 005-98-CN, que aprueban las normas del Concurso Público para el nombramiento de docentes y directivos de Centros Educativos y de Educación Superior No Universitaria;

Que la Comisión responsable de la Adjudicación de plazas de la Dirección Sub Regional de Educación I Jaén, ha concluido el proceso de adjudicación de plazas de docentes y directivos de Educación Superior No Universitaria, a los postulantes que obtuvieron nota aprobatoria y alcanzaron plazas vacantes orgánicas en la evaluación realizada el día 15 de febrero de 1998, siendo necesario expedir la respectiva Resolución de Nombramiento;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 26815, D.L. No 25762 y su modificatoria Ley No 26510, D.S. Nros. 51-95-ED Y No 002-96-ED, y Ley No 26894 Ley del Presupuesto del Sector Público para 1998 y RM. Nº 238-98-ED, RRM. Nros. 333 Y 587-93-ED "Estructura Orgánica de la Dirección Sub Regional de Educación I Jaén", RM. Nº 395-94-PRES, que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones del CTAR-RENOM" y RDSRS. Nº 01155-95-RENOM-ED-JA, que aprueba el "Manual de Organización y Funciones de la DSREIJ".

SE RESUELVE:

NOMBRAR, a partir del 1ro de marzo de 1988 como Docente Estable al Profesor que a continuación se indica:

APPELLIDOS Y NOMBRES : FERNANDEZ QUILICHE, Luis Adolfo ✓  
LIBRETA ELECTORAL : 17844285  
EXPEDIENTE N° : 144402- 13 folios útiles V-4  
ORDEN DE ADJUDICACION : 1. 282.70 puntos  
CODIGO MODULAR : 0882467-0  
CARGO : Docente Estable  
JORNADA LABORAL : 40 horas  
ESPECIALIDAD : Licenciado en Estadística  
TITULO : 14716-UNT-88  
NIVEL MAGISTERIAL : "E"  
NIVEL REMUNERATIVO : V\* (Equivalentes a Nivel Superior)  
CENTRO DE TRABAJO : Instituto Superior Pedagógico  
Público "Fúcars" Fúcara, Fúcara,  
Jaén  
MOTIVO DE LA VACANCIA : Incremento RD. No 0214-83-RENOM/ED-  
JA  
CENTRO TRABAJO ORIGEN :  
SISTEMA DE PENSION Y/O AFP : D.L. No 19990

Afectese a la :

FUNCION : 09  
PROGRAMA : 029  
SUB PROGRAMA : 0078  
ACTIVIDAD : 1.00E01  
CATEGORIA DEL GASTO : 05 (Gastos Corrientes)  
GENERICA DEL GASTO : 01 (Personal y Obligaciones  
Sociales.  
MODALIDAD DE LA APLICACION : 11 (Aplicaciones Directas)  
ESPECIFICA DEL GASTO : 02 (Retribuciones Complementos- Ley  
del Profesorado y su Modificatoria).

Del Presupuesto Anual Vigente.

Regístrese y comuníquese.

OLMER ELEODORO CAYATOPA FERNANDEZ  
DIRECTOR SUB REGIONAL DE EDUCACION I  
J A E N

OBCEP/DSREI3

TRCS/QAD

ABC/RAP

ACC/EE

Tina/Provec. Jaén

J-05-03-98

Tiraje 25



LO QUE TRANSCRIBO A DEL PASA  
CONOCIMIENTO Y FINES.

JAEN, 31 MAR 1988

Prof. ANTONIO HERRERA LEON  
DIRECCION SUB REGIONAL DE EDUCACION I  
SUB REGIONAL DE EDUCACION I - JAEN  
C.M. 000-376817



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AMAZONAS



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0360  
-2004-Gobierno Regional Amazonas/DRED

Chachapoyas,

30 MAR 2004

Visto, el Informe N° 001-04-GCB-REGIONAL-A-DREA/COM.REASIG, Reg.07895, en un total de seis (06) folios útiles, además de los expedientes que se adjunta;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el presente año, personal docente ha solicitado Reasignación, dentro de esta jurisdicción, cuyos expedientes han sido calificados por la Comisión de Reasignaciones y Permutas del Profesorado, conformada para tal fin;

Que, la indicada Comisión, ha efectuado la adjudicación correspondiente, en estricto cumplimiento al Orden de precedencia alcanzado en el Cuadro de Méritos y a la disponibilidad de plazas vacantes existentes, por lo que es procedente expedir la correspondiente Resolución ;

Estando a lo dispuesto por esta Dirección, lo actuado por la Comisión de Reasignaciones y Permutas del Profesorado, la Oficina de Gestión Administrativa -Area de Personal; y

De conformidad a la Ley del Profesorado N° 24029 del 14.12.84, la Ley Modificatoria N° 25212 del 19.05.90, su Reglamento aprobado por el DS. N° 19-90-ED del 19.07.90, el Reglamento de Reasignaciones y Permutas del Profesorado aprobado por Resolución Ministerial N° 1174-91-ED, la Resolución Directoral N° 3346-86-ED del 12.06.86 y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación de Amazonas, aprobado por Resolución Directoral Regional Sectorial No. 1915-2003-GOB.REG.AMAZONAS/DREA de fecha 30.10.03;

**SE RESUELVE:**

1º. REASIGNAR POR UNIDAD FAMILIAR, al personal que se indica a continuación

1). A don Luis Adolfo FERNÁNDEZ QUILICHE, CM.09524670; (Exp. 03127-04-Fls.18);

	SITUACIÓN ACTUAL	SITUACIÓN DE DESTINO
CARGO	: Docente Estable	: Docente Estable
TITULO PEDAGÓGICO	: Licenciado en Educación N° 016026-P-DIRELL	
ESPECIALIDAD	: Matemática	
OTROS TITULOS	: Licenciado en Estadística	
NIVEL MAGISTERIAL	: I	: I
ÍNDICE REMUNERAT.	: 6.2000	: 6.2000
JORNADA LABORAL	: 40 horas cronológicas	: 40 horas cronológicas
CENTRO DE TRABAJO	: Instituto Superior Pedagógico P. "Pucará"	: Instituto Sup. Pedagógico P "José Santos Chocano"
LUGAR Y ADE	: Pucará, Jaén, Cajamarca	: Utcubamba, Utcubamba
TIEMPO DE SERVICIOS	: Más de cinco (05) años de servicios oficiales.	
MOTIVO DE LA VAC.	: De presupuesto	
VIGENCIA	: Fecha de expedición de la presente Resolución.	

AMAZONAS

2). A don Santos MENDOZA MEDINA, CM.03046699; (Exp. 02386-04-

Fls.15);

	SITUACIÓN ACTUAL	SITUACIÓN DE DESTINO
CARGO	: Docente Estable	: Docente Estable
TITULO PEDAGÓGICO	: Licenciado en Educación N° 011052-P-DRE-CH	
ESPECIALIDAD	: Física y Química	
OTROS TITULOS	: Ingeniero Agrónomo	
NIVEL MAGISTERIAL	: III	: III
ÍNDICE REMUNERAT.	: 7.3500	: 7.3500
JORNADA LABORAL	: 40 horas cronológicas	: 40 horas cronológicas
CENTRO DE TRABAJO	: Instituto Superior Tecnológico "Mariscal Ramón Castilla"	: Instituto Sup. Tecnológico "Utcubamba Santos Chocano"
LUGAR Y ADE	: Caballo Cocha, Tarapoto	: Utcubamba, Utcubamba
TIEMPO DE SERVICIOS	: Más de veintidós (22) años de servicios oficiales.	
MOTIVO DE LA VAC.	: De presupuesto dejado por el Ing. Celmira Alvarado Flores	
VIGENCIA	: Fecha de expedición de la presente Resolución.	

3). A doña Aida Esperanza MONTENEGRO DE LOS RIOS, CM.0964557-0 (Exp. 000660-04-Fls.22);

	SITUACIÓN ACTUAL	SITUACIÓN DE DESTINO
CARGO	: Docente Estable	: Docente Estable
TITULO PEDAGÓGICO	: Licenciada en Educación N° 014385-P-DRE-CH	
ESPECIALIDAD	: Física y Química	
OTROS TITULOS	: Ingeniero Agrónomo	
NIVEL MAGISTERIAL	: I	: I
ÍNDICE REMUNERAT.	: 6.2000	: 6.2000
JORNADA LABORAL	: 40 horas cronológicas	: 40 horas cronológicas
CENTRO DE TRABAJO	: Instituto Superior Tecnológico P. Público "Tsamajain"	: Escuela Superior de Formación Artística
LUGAR Y ADE	: Caballo Cocha, Tarapoto	: Bagua, Bagua
TIEMPO DE SERVICIOS	: Más de dos (02) años de servicios oficiales.	
MOTIVO DE LA VAC.	: De presupuesto	
VIGENCIA	: Fecha de expedición de la presente Resolución.	

2º. Los docentes Luis Adolfo FERNÁNDEZ QUILICHE, y Aida Esperanza MONTENEGRO DE LOS RIOS deberá percibir sus remuneraciones correspondiente al III nivel magisterial.

5º. AFÉCTESE, al Sector 01 Presidencia del Consejo de Ministros, Pliego 440-Gobierno Regional de Amazonas, Unidad Ejecutora 301-Educación Bagua, Función 09-Enseñanza y Cultura, Programa 029 Educación Superior, Sub-Programa 0078-Superior No Universitaria, Tipo de Actividades 00197 Desarrollo de la Educación Técnica, 1 00201 Desarrollo de la Formación de Docentes y 00200 Desarrollo de Formación de Artistas, Tipo de Componente 3 0514-Desarrollo de la Enseñanza del Presupuesto Anual vigente.

Regístrese y comuníquese;

Lic. GUSTAVO GUILLERMO CORVERA CORONEL  
Director Regional de Educación de Amazonas

GGCC/DREA  
PPRZ/DGI  
MDELCV/DGA  
DAVEP.A. (e)  
Milagros/TCO.A  
Tiraje: 20 Ejem.  
20.03.04



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines

Prof. Luis Santillán Torres  
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II

AMAZONAS

**UNIVERSIDAD NACIONAL**  
**TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

---

Ley de Creación N° 27347

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 242 - 2015-UNTRM-CU.**

**Chachapoyas, 08 SEP 2015**

**VISTOS:**

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 04 agosto continuada el 05 y 06 agosto del 2015;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, los artículos 1764°, 1765°, 1767°, 1768°, 1769° y 1770° del Código Civil, establece que el profesional o trabajador independientes (locador), se obliga sin estar subordinado a la empresa o ente jurídico (comitente) a presentar sus servicios. La prestación de servicios que efectúa el Locador, es independiente, autónomo, ya que no se encuentra bajo la dirección del comitente; éste no podrá indicarle cuál es el resultado que espera obtener y fijar las instrucciones, pero podrá dirigir la prestación de servicio que efectuó el profesional o trabajador independiente (locador);

Que, con Oficio N° 261-2015-ADM-UNTRM/VRAC-CA-U, de fecha 20 de agosto 2015, el Coordinador Académico de Utcubamba, remite al Vicerrector Académico, expedientes para la contratación de docentes de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas – Sede Utcubamba, para el Semestre Académico 2015-II;

Que, mediante Oficio N° 294-2015-UNTRM-R/VRAC, de fecha 21 de agosto del 2015, el Vicerrector Académico, solicita al Rectorado, la emisión del acto resolutivo contratando a docentes para la Sede de Utcubamba, en el semestre académico 2015-II, adjunta diecinueve (19) currículos vitales;

Que, Con Oficio N° 308-2015-UNTRM-R/VRAC, de fecha 01 de septiembre 2015, el Vicerrector Académica, solicita al Director de Planificación y Presupuesto, alcanzar a la Secretaría General la certificación presupuestaria, a fin de que ésta realice el respectivo acto resolutivo de contratación de docentes del Semestre Académico 2015-II;

Que, con Oficio N° 318-2015-UNTRM-R/VRAC, de fecha 04 de setiembre del 2015, el Vicerrector Académico, confirma al Secretario General, el periodo de contratación bajo la modalidad de servicios autónomos para el personal docente de la UNTRM y sedes, del Semestre Académico 2015-II, teniendo en cuenta el calendario académico del 2015, el cual inicia el 10 de agosto del 2015 y culmina el 11 de diciembre del mismo año;

Que, mediante Informe N° 1399-2015-UNTRM-R-DGA-DPP, de fecha 04 de septiembre del 2015, el Director Planificación y Presupuesto, informa al Director General de Administración, que existe crédito presupuestario disponible para atender con la contratación de docentes semestre académico 2015-II, Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas – FACEA- Sede Utcubamba de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, con Oficio N° 969-2015-UNTRM-R/DGA, de fecha 07 de agosto del 2015, el Director General de Administración, remite al Secretario General, la certificación presupuestaria para la contratación de docentes semestre académico 2015-II, Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas – FACEA- Sede Utcubamba de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; razón por la cual, solicita el acto resolutivo correspondiente;

Que, estando a las consideraciones citadas y atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;



UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE  
MENDOZA DE AMAZONAS.

## NOTIFICA

La expedición de la presente Resolución Consejo Universitario, es copia fiel de su original, que hago de su conocimiento para los fines de ley pertinentes.

Chachapoyas, 08 de setiembre del 2015



  
Abog. German Auris Evangelista  
Secretario General (e)

**UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 242 - 2015-UNTRM-CU.**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** en vías de regularización la contratación de docentes para la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas – FACEA – Sede Utcubamba de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, bajo la modalidad de servicios autónomos, en el Semestre Académico 2015-II, a partir del 10 de agosto hasta el 11 de diciembre del 2015, según el siguiente detalle:

N°	Apellidos y Nombres	Número de Horas	Costo de la Prestación (S/.)
1	Tinedo Saavedra Luis Rafael	24	4,800.00
2	Alvarado Colunche Susan Mirley	22	4,800.00
3	Sánchez Yarlaque Úrsula Karina	22	4,800.00
4	Marín Altamirano Joel	21	4,800.00
5	Quintana Rimarachin Kimberly	21	4,800.00
6	Yóplac Torrejón Carlos	21	4,800.00
7	Chasquibol Colongos Virgilio	20	4,800.00
8	Sandoval Delgado Wilson Javier	20	4,800.00
9	Poémape Oyanguren Carlos Raúl	15	2,550.00
10	Fernandez Quiliche Luis Adolfo	15	2,550.00
11	Rojas Ramos Segundo Aurelano	13	2,210.00
12	Gonzales Venegas Wetzber Alex	10	1,700.00
13	Chávez Ortiz Eystein	10	1,700.00
14	Ramirez Caballero Carlos Alberto	10	1,700.00
15	Idrogo Ramos Clotario	9	1,530.00
16	Altamirano Montenegro Selvina	9	1,530.00
17	Montenegro Hernandez Manuel	7	1,190.00
18	Carhuatocto Nuñez Wilmer	7	1,190.00
19	Ramos Cubas Ever	5	850.00
<b>TOTAL</b>			<b>57,100.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR** a la Dirección General de Administración, disponga la elaboración de los contratos y el pago de honorarios, correspondientes a los profesionales citados en el artículo primero de la presente Resolución, de acuerdo a la cadena funcional programática siguiente:

**Secuencia Funcional** : 0017  
**Programa** : 0066 Formación Universitaria de Pregrado  
**Función** : 22 Educación  
**División Funcional** : 048 Educación Superior  
**Grupo Funcional** : 0109 Educación Superior  
**Actividad** : 5001550 Servicios Comedor Universitario  
**Grupo Genérico de Gastos** : 2.3. Bienes y Servicios  
2.3.2.7.11.99. Servicios Diversos S/. 57,100.00  
**Fuente de Financiamiento** : 2 Recursos Directamente Recaudados

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Malacelo Quintana Ph.D.  
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abog. Germán Auris Evangelista  
Secretario General(e)



Contratando y Autorizando pago de **Docentes Civiles** para el desarrollo de las unidades didácticas y actividades extracurriculares del II periodo académico de los Estudiantes PNP del programa regular, modalidad presencial, Promoción 2019-I de la EESTP PNP AMAZONAS.--



  
O.A-368330  
Frank Antonio VILELA VEGA  
TENIENTE PNP  
JEFE (E) AREA DE ASUNTOS ACADEMICOS

# Resolución Directoral

**N° 002-2020-ENFPP-PNP/EESTP-PNP-AMAZONAS.** Amazonas, 02NENE2020

**VISTO**, el Informe N° 001-2019-ENFPP-PNP/EESTP-PNP-AMA/CA del 02 de enero del 2020, relacionado con el requerimiento, contratación y pago de docentes civiles, para el dictado de las unidades didácticas y actividades extracurriculares del I periodo académico de los Estudiantes PNP del programa regular, modalidad presencial, Promoción 2019-I de la Escuela de Educación Superior Técnico Profesional PNP - AMAZONAS, a partir del 06 de enero del 2020 al 25 de abril del 2020.

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7° de la Ley de Régimen Educativo de la Policía Nacional del Perú – Decreto Legislativo N° 1318; señala que la Escuela Nacional de Formación Profesional Policial, es el órgano de gestión educativa encargado de organizar, impartir, evaluar y certificar la formación profesional de los estudiantes y personal de la Policía Nacional del Perú;

Que, con Resolución Ministerial N° 0994-2013-IN/PNP del 04 de Julio de 2013 se aprueba la Escala Única Remunerativa de pago por Docencia en los diferentes niveles del Régimen Educativo de la Policía Nacional del Perú;

Que, con Resolución Ministerial N° 2051-2019-IN del 18 de diciembre del 2019, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2020 del pliego 007; Ministerio del Interior, (PIA) dentro del cual se encuentra inmerso el Presupuesto de la Unidad Ejecutora N° 019 - Dirección Ejecutiva de Educación y Doctrina PNP DIREDD PNP;

Que, mediante Resolución Directoral N° 216-2019-ENFPP-PNP/DIVACA del 05 de agosto del 2019, se resuelve aprobar los programas académicos conducentes al otorgamiento de títulos profesionales o certificaciones correspondientes a la Formación Profesional que desarrollan las Escuelas de Educación Superior Técnico Profesional de la Policía Nacional del Perú, en la especialidad de Orden y Seguridad e Investigación Criminal, de conformidad a los considerandos de la presente resolución;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1133-2017-DIREED-PNP/COAS del 19ABR2017, Resuelve, otorgar, facultades y competencias a los Directores de las Escuelas de Formación del Régimen Educativo Policial, para nombrar, contratar y suscribir Resoluciones Directorales que nombran y contratan Docentes Policiales y de las Fuerzas Armadas en situación de actividad, disponibilidad o retiro, docentes civiles y extranjeros invitados por convenio e intercambio cultural y la selección de los referidos seguira estando a cargo del Consejo Académico de la respectiva Escuela de Formación, conforme a Ley; y,

Lo opinado por el Señor Teniente de la Policía Nacional del Perú, Jefe encargado del Área de Asuntos Académicos e Investigación de la Escuela de Educación Superior Técnico Profesional de la Policía Nacional del Perú de AMAZONAS;



## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Contratar como Docentes Civiles, para el desarrollo de las unidades didácticas y actividades extracurriculares del "II" Periodo Académico de los Estudiantes PNP del Programa Regular, Modalidad Presencial, Promoción 2019-I de la Escuela de Educación Superior Técnico Profesional de la Policía Nacional del Perú - AMAZONAS, a partir del 06 de enero del 2020 al 25 de abril del 2020, a los profesionales que a continuación se detalla:

N°	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	ASIGNATURA	AULAS	TOTAL	
					THLR	H.L.R.M
01	Abogado	RAMOS CUBAS Ever DNI: 33640235 RUC: 10336402358	Código penal I	01	64	ENE 16 FEB 16 MAR 16 ABR 16
02	Licenciado	JAVE CHICLOTE Paulino Humberto DNI : 17981803 CIP : 10179818031	Comunicación II	01	64	ENE 16 FEB 16 MAR 16 ABR 16
03	Licenciado	GONZALES PEREZ Guillermo DNI: 33673878 RUC: 10336738780	Comunicación II	01	64	ENE 16 FEB 16 MAR 16 ABR 16
04	Profesor	DELGADO MONTEZA Elibey Dorian Katire DNI : 43262128 RUC : 10432621281	Comunicación II	01	64	ENE 16 FEB 16 MAR 16 ABR 16
05	Licenciado	LLANOS GALVEZ Ronal DNI: 42000225 RUC: 10420002250	Comunicación II	01	64	ENE 16 FEB 16 MAR 16 ABR 16
06	Licenciado	CASTRO VARGAS Jorge Cesar DNI: 41232489 RUC: 10412324892	Administración general	01	64	ENE 16 FEB 16 MAR 16 ABR 16
07	Licenciado	PERALTA MUÑOZ Modesto DNI: 46870125 RUC: 10468701257	Administración general	01	64	ENE 16 FEB 16 MAR 16 ABR 16
08	Contador	HUAMANCHUMO ECHEANDIA Luis Enrique DNI: 44867848 RUC: 10448678488	Administración general	01	64	ENE 16 FEB 16 MAR 16 ABR 16
09	Licenciado	ALVARADO LOZANO Jose Alberto DNI : 33678517 RUC : 10336785176	Estadística	02	48	ENE 24 FEB 24 MAR 24 ABR 24
10	Licenciado	FERNANDEZ QUILICHE Luis Adolfo DNI: 17844265 RUC: 10178442657	Estadística	02	48	ENE 24 FEB 24 MAR 24 ABR 24





OA-158330  
Frank Antonio VILELA VEGA  
TENIENTE PNP  
JEFE (E) AREA DE ASUNTOS ACADEMICOS

# Resolución Directoral

11	Ingeniero	OSORIO PRETEL Hugo Rolando DNI: 33674713 RUC: 10336747134	Turismo y ecología	02	48	ENE 24 FEB 24 MAR 24 ABR 24
12	Ingeniero	CAMPOS VASQUEZ Nelson Wensislao DNI: 42147603 RUC: 10421476034	Turismo y ecología	02	48	ENE 24 FEB 24 MAR 24 ABR 24
13	Licenciado	CUMPA VALVERDE Luis Alberto DNI: 16705230 RUC: 10167052300	Cultura física II	01	64	ENE 16 FEB 16 MAR 16 ABR 16
14	Profesor	HEREDIA LLATAS Wilmer DNI: 27287657 RUC: 10272876571	Cultura física II	01	64	ENE 16 FEB 16 MAR 16 ABR 16
15	Profesor	POSITO ESTELA Valentin DNI: 33674274 RUC: 10336742744	Cultura física II	01	64	ENE 16 FEB 16 MAR 16 ABR 16
16	Licenciado	FERNANDEZ OLIVERA Adoniram Samuel DNI: 33667558 RUC: 10336675583	Cultura física II	01	64	ENE 16 FEB 16 MAR 16 ABR 16
17	Profesor	VILLEGAS MEGO Edgar Joselito DNI: 33671487 RUC: 10336714872	Defensa personal	02	64	ENE 32 FEB 32 MAR 32 ABR 32
18	Profesor	SANCHEZ DE LA CRUZ Demetrio DNI: 27746024 RUC: 10277460241	Defensa personal	02	64	ENE 32 FEB 32 MAR 32 ABR 32
19	Licenciado	ZELADA SANCHEZ Carlos Enrique DNI: 41787787 RUC: 10417877873	Idioma extranjero II	01	64	ENE 16 FEB 16 MAR 16 ABR 16



20	Licenciado	SUAREZ ROJAS David DNI: 42583647 RUC: 10425836477	Idioma extranjero II	01	64	ENE 16 FEB 16 MAR 16 ABR 16
21	Licenciado	CHAQUILA HERRERA Octavio DNI: 33649591 RUC: 10336495917	Idioma extranjero II	01	64	ENE 16 FEB 16 MAR 16 ABR 16
22	Profesor	CUBAS CAMACHO Walter DNI: 42935421 RUC: 10429354213	Idioma extranjero II	01	64	ENE 16 FEB 16 MAR 16 ABR 16

**Artículo 2º.-** Autorizar a la División de Administración de la Escuela Nacional de Formación Profesional Policial, para que efectúe el pago por concepto de **"Enseñanza"** a los Docentes Civiles indicados, conforme a las horas lectivas mencionadas en la presente Resolución Directoral.

**Artículo 3º.-** El egreso que genera la presente Resolución será con cargo al Grupo Genérico y Específico del Gasto 2.3.2 7.3.2 **"Servicio de Capacitación y Perfeccionamiento realizado por Personas Naturales"**, del Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos de la Unidad Ejecutora 019 - Dirección Ejecutiva de Educación y Doctrina PNP DIREUD PNP, AF/2020.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**

OA - 289708  
Eugenio TIPACTI GARCIA  
MAYOR PNP  
DIRECTOR (E) EE8TP PNP AMAZONAS

OFICIO N° 001254 DIRELL/OPER

DISTRIBUCIÓN: Inspección Regional.- Oficina de Planeamiento.- Equipos de Remuneraciones y Escalafón.- Interesados.- Archivo. SSE.02 El Porvenir.

En la fecha se ha expedido la

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N°

Trujillo,

30 JUN. 1992

Visto los documentos que se acompañan en un total de Noventa y ocho (98) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, en la jurisdicción de la Supervisión Sectoral de Educación - 02 El Porvenir, existen plazas vacantes y sin atención por diferentes motivos, así como horas disponibles y presupuestadas, a las que es necesario dar cobertura a fin de garantizar el normal desarrollo de las acciones educativas;

Que, es necesario reconocer, sólo para efectos de pagos de remuneraciones los servicios docentes del personal propuesto;

Estando a lo opinado por la Oficina de Personal, según Hoja de Envío N°s 1078 y 1077-92-DIRELL/OPER; y

De conformidad con la Ley 25388-92, DS. 154-91-EF, DS. 19-90-ED, RM. 1752-91-ED, y en uso de las atribuciones conferidas por el DS. 047-82-ED del 82-11-24;

SE RESUELVE:

- 1º. RECONOCER, sólo para efectos de pagos de remuneraciones los servicios docentes del siguiente personal que viene laborando en la SSE.02-EL PORVENIR:
  - SANCHEZ CORONEL, Gladis Olga, con Estudios de Profesionalización docente no concluidos (a distancia) Esp. Educación Religiosa y antecedentes magisteriales, como Profesora de Asignatura-24 hrs. en el Col. 80347 de Pagash Alto Otuzco, a partir del 92-04-30 al TAE-92, con la remuneración mensual del Grupo "C" en horas disponibles y presupuestadas, según Inf. 046-92-DIRELL/OPER. (Expte. 19028-92 con 11 fs.)
  - ARAUJO CASTAÑEDA, Blanca María, Tit. de Profesora de Educación Primaria N° 05809-P-DIRELL, como Profesora de Asignatura-24 hrs. en el Col. 80347 de Pagash Alto Salpo Otuzco, a partir del 92-04-22 al TAE-92, con la remuneración mensual del Primer Nivel Magisterial, en horas disponibles y presupuestadas, según Inf. 046-92-DIRELL/OPER. (Expte. 18345-92 con 05 fs.)
  - GAMBOA ZAVALETA, Norma del Pilar, con Estudios de Profesionalización Docente no concluidos y antecedentes magisteriales, como Profesora de Asignatura-24 hrs. en el Col. 80347 de Pagash Alto Salpo Otuzco, a partir del 92-04-20 al TAE-92, con la remuneración mensual del Grupo "C", en horas disponibles y presupuestadas, según Inf. 046-92-DIRELL/OPER. (Expte. 18345-92 con 05 fs.)
  - TABOADA HUAMÁN, Gedulfo, con Estudios Superiores concluidos-Esp. Antropología y antecedentes magisteriales, como Profesora de

- Aula-30 hrs- en el Col. 80347 de Paranday Alto-Salpo-Otuzco, a partir del 92-04-18 al TAE-92, con la remuneración mensual del Grupo "D", en plaza vacante por reasignación de don Orlando José Cárdenas Salazar, según RSR. 360-91. (Expte. 47350-92 con 12 fs.)
- ABON OLIVARES, Blanca Verónica, Tit. de Profesora de Educación Secundaria Nº 05859-P-DIDELL, Esp.: Física y Química, como Profesora de Asignatura-24 hrs- en el Col. "80664" San Ignacio de Loyola de San Ignacio-Sinsicap-Otuzco, a partir del 92-04-15 al TAE-92, con la remuneración mensual del Primer Nivel Magisterial, en plaza de incremento, según Inf. 051-92-DIRELL/OPE. (Expte. 19715-92 con 04 fs.)
  - FERNANDEZ QUILLICHE, Luis Adolfo, con Tit. de Licenciado en Estadística Nº 14716, Grado de Bachiller en Cs. Físicas y Matemáticas como Profesor de Asignatura-24 hrs Matemáticas- en el Col. 80664" San Ignacio de Loyola" de San Ignacio-Sinsicap-Otuzco, a partir del 92-04-07 al TAE-92, con la remuneración mensual del Grupo "B" en plaza de incremento, según Inf. 051-92-DIRELL/OPE. (Expte. 19716-92 con 08 fs.)
  - LEON PLASENCIA, Amparo Lily, con Tit. de Profesora de Educación Secundaria Nº 05823-P-DIDELL, Esp.: Física-Química, como Profesora de Asignatura-24 hrs Leng. y Lit- en el Col. 80664" San Ignacio de Loyola" de San Ignacio-Sinsicap-Otuzco, a partir del 92-04-07 al TAE-92, con la remuneración mensual del Primer Nivel Magisterial, en plaza de incremento, según Inf. 051-92-DIRELL/OPE. (Expte. 19718-92 con 05 fs.)
  - AVALOS BARAS, Javier, con Tit. de Profesor de Educación Secundaria Nº 00013-P-GR-VIHT-USE-O, Esp.: Cs. Naturales, Mención: Biología y Química y antecedentes magisteriales, como Profesora de Asignatura-24 hrs- en el Col. 80241 de Sanne-Otuzco, a partir del 92-04-28 al TAE-92 con la remuneración del Primer Nivel Magisterial, en plaza sin atención por destaque de don José Muñoz Barboza, según Memo. 482-92-DIRELL/OPER. (Expte. 19715-A-92 con 11 fs.)
  - CORREA CASTREJON, César Augusto, con Grado de Bachiller en Cs. Sociales y antecedentes magisteriales, como Profesor de Asignatura-24 hrs- Cs. Sociales- en el Col. 80261 de Paranday-Otuzco, a partir del 92-04-30 al TAE-92, con la remuneración mensual del Grupo "A", en plaza vacante por cese de don Simón Valera Huamán según expediente Nº 16614-92. (Expte. 18834-92 con 12 fs.)
  - QUISPE AYQUIPA, Juan Ranul, con Tit. de Licenciado en Educación Nº 00430-P-BDEA, Area Principi: Biología, Area Secundaria: Química, como Profesora de Asignatura-24 hrs- Matemáticas, en el Col. 80261 de Paranday-Otuzco, a partir del 92-04-30 al TAE-92, con la remuneración mensual del Primer Nivel Magisterial, en plaza vacante por reasignación de doña Carmen Calderón Hernández, según RSR. 359-91. (Expte. 18835-92 con 02 fs.)
  - GARCIA, Riquelmer Bienvenido, Tit. Técnico en Agropecuaria Nº 14502-A-DIDELL, como Profesor de Asignatura-24 Agropecuaria- en el Col. 80261 de Paranday-Otuzco, a partir del 92-04-30 al TAE-92, con la remuneración del Grupo "B", en plaza de incremento, según RDD. 124-91. (Expte. 18836-92 con 05 fs.)
  - MEJIA CRUZ, Jovana Mercedes, con Estudios de Profesionalización docente, Esp.: Filosofía y Religión- no concluidos, como Profe-

sora de Asignatura-24 hrs-Cast. Id. - en el Col. 80261 de Paranday-Otuzco, a partir del 92-04-30 al TAE-92, con la remuneración mensual del Grupo "C", en plaza sin atención por destaque de don Jorge Gutierrez Alvarez, según Memo. 1013-92-DIRELL/OPER. (Expte. 18837-92. con 07 fs.)

- 2º. El personal comprendido en el primer numeral de la pte. resolución percibirán además el 20% los que laboran en el CE. 80241 de Sanne; y el 30% los que laboran en los CC.EE. 80347 de Pagash Alto; 80664 de San Ignacio-Sinsicap; y 80261 de Paranday respectivamente.
- 3º. Aféctese a las Asignaciones Específicas del Presupuesto Analítico vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ORIGINAL FIRMADO

ALEJANDRO WILDER BUSTAMANTE VELASQUEZ  
Director Regional de Educación de La Libertad

DIRELL/LWBV  
OPER/TVB  
RNAV/EPII  
Lcc/TPI  
920619.

La presente es un duplicado  
y demás fines



*[Handwritten Signature]*

LAURA TERESA DELLINA DE MANSER  
Secretaría General de la DIRELL

91

RESOLUCION DE DIRECCION SUB REGIONAL SEC-  
TORIAL Nº 01019 -97-RENOM-ED-JA.

JAÉN; 15 MAYO 1997

VISTO, los documentos adjuntos, referente a Contratos por Crecimiento Vegetativo en Plazas docentes inorgánicas, correspondiente al Nivel Primario.

CONSIDERANDO :

Que, en algunos Centros Educativos del Nivel Primario de Menores del Ambito Sub Regional de Educación Jaén, se ubican Plazas docentes de Profesor de Aula con 30 horas de jornada laboral, según Resoluciones de Dirección Sub Regional Sectorial Nº. 00109-97, 00511-97 y 00678-97-RENOM-ED-JA;

Que, con la finalidad de continuar con el normal desarrollo de las labores educativas, es procedente cubrir las mismas mediante Contrato por Crecimiento Vegetativo, teniendo en cuenta la evaluación y calificación del personal titulado en Pedagogía en la Especialidad de Educación Primaria, en concordancia a la Directiva Nº.02-97-OCSR/OAEE "Normas para el Proceso de Contrato del Personal Docente de los Centros Educativos Públicos 1997";

Que, con Resolución de Dirección Sub Regional Sectorial Nº.00715-97-RENOM-ED-JA, se contrató los servicios de doña Carmen MENENDEZ MAYANGA, como Profesora de Aula del Centro Educativo Nº.16555-Pc de San Ramón Alto, Huabal, Jaén; por lo que es necesario dejar sin efecto por haber renunciado a dicho contrato;

Estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por la Oficina de Administración, Dirección de Asesoramiento Técnico, Área de Personal; y

De conformidad con la Ley Nº.25706 "Ley de Presupuesto de la República para 1997", RM.Nº.333 y 587-93-ED "Estructura Orgánica de la Dirección Sub Regional de Educación Jaén" RM Nº.395-94-PRES "Reglamento de Organización y Funciones del CTAR-RENOM y RDSRS.Nº.01155-95-RENOM-ED-JA "Manual de Organización y Funciones de la Dirección Sub Regional de Educación Jaén";

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, el Contrato por Crecimiento Vegetativo de doña Carmen MENENDEZ MAYANGA, como Profesora de Aula del Centro Educativo Nº.16555-Pc de San Ramón Alto, Huabal, Jaén; acción efectuada en el numeral 07) de la Resolución de Dirección Sub Regional Sectorial Nº.00715-97-RENOM-ED-JA. Por haber renunciado a dicho contrato. Con vigencia 01-04-97.

ARTICULO SEGUNDO.- CONTRATAR POR CRECIMIENTO VEGETATIVO, en Plazas Inorgánicas, al personal que a continuación se indica:

01.- RELAIZA PACHECO Rosa Eredesbinda.

SITUACION DE DESTINO :

CARGO : Profesora de Aula  
GRADO DE INSTRUCCION : Estudios Pedagógicos Concluidos en la Espe-

CATEGORIA REMUNERATIVA : "C"  
 JORNADA LABORAL : 30 horas  
 CENTRO DE TRABAJO : Centro Educativo N<sup>o</sup>.16555-Pc  
 LUGAR : San Ramón Alto  
 DISTRITO : Huabal  
 PROVINCIA : Jaén  
 VIGENCIA : A partir del 02 de Mayo al 31 de Diciembre de 1997.  
 MOTIVO DE LA VACANTE : Ubicación de Plaza Inorgánica, según RDSR S.N<sup>o</sup>.00109-97-RENOM-ED-JA.  
 EXPEDIENTE N<sup>o</sup>.FOLIOS : 2-9596/97, en 34 folios útiles  
 DEPENDENCIA : Dirección Sub Regional de Educación Jaén.

02.- CORONEL BECERRA José Robert.

CARGO : Profesor de Aula  
 TITULO Y ESPECIALIDAD : N<sup>o</sup>.00217-P-ADE-B. Profesor de Educación Secundaria en el Especialidad de Historia y Geografía.  
 NIVEL MAGISTERIAL : I Nivel  
 JORNADA LABORAL : 30 horas  
 CENTRO DE TRABAJO : Centro Educativo N<sup>o</sup>.16029  
 LUGAR : La Flor  
 DISTRITO : Jaén  
 PROVINCIA : Jaén  
 VIGENCIA : A partir del 22 de Abril al 31 de Diciembre de 1997  
 MOTIVO DE LA VACANTE : Ubicación de Plaza Inorgánica, según RDSR S.N<sup>o</sup>.00678-97-RENOM-ED-JA.  
 EXPEDIENTE N<sup>o</sup>.FOLIOS : 7 Documentos, en 20 folios útiles  
 DEPENDENCIA : Dirección Sub Regional de Educación Jaén.

03.- VASQUEZ VARGAS Harold Alfredo.

CARGO : Profesor de Aula  
 TITULO Y ESPECIALIDAD : N<sup>o</sup>.00660-P-DSRE-I-J. Profesor de Educación Secundaria en la Especialidad de Matemática.  
 NIVEL MAGISTERIAL : I Nivel  
 JORNADA LABORAL : 30 horas  
 CENTRO DE TRABAJO : Centro Educativo N<sup>o</sup>.16573-Pc  
 LUGAR : Peña Blanca  
 DISTRITO : San José del Alto  
 PROVINCIA : Jaén  
 VIGENCIA : A partir del 21 de Abril al 31 de Diciembre de 1997.  
 MOTIVO DE LA VACANTE : Ubicación de Plaza Inorgánica, según RDSRS N<sup>o</sup>.00511-97-RENOM-ED-JA.  
 EXPEDIENTE N<sup>o</sup>.FOLIOS : 2-3619/97, em 22 folios útiles  
 DEPENDENCIA : Dirección Sub Regional de Educación Jaén.

04.- CHANTA NIQUEN Angela María.

CARGO : Profesora de Aula  
 GRADO DE INSTRUCCION : Cuarto Año de Profesionalización Docente en la Especialidad de Educación Primaria.  
 JORNADA LABORAL : 30 horas  
 CATEGORIA REMUNERATIVA : "C"  
 CENTRO DE TRABAJO : Centro Educativo N<sup>o</sup>.16803-Pc  
 LUGAR : Nuevo Morero  
 DISTRITO : Jaén  
 PROVINCIA : Jaén  
 VIGENCIA : A partir del 01 de Abril al 31 de Diciembre de 1997.  
 EXPEDIENTE N<sup>o</sup>.FOLIOS : 2-4093/97, en 24 folios útiles

MOTIVO DE LA VACANTE : Ubicación de Plaza Inorgánica, según RDSR S.Nº.00511-97-RENOM-ED-JA.  
DEPENDENCIA : Dirección Sub Regional de Educación Jaén.

05.- CAYATOPA CARRASCO María Ysabel.

CARGO : Profesora de Aula  
GRADO DE INSTRUCCION : Quinto Año de Profesionalización Docente en la Especialidad de Educación Primaria.  
CATEGORIA REMUNERATIVA : "C"  
JORNADA LABORAL : 30 horas  
CENTRO DE TRABAJO : Centro Educativo Nº.17541  
LUGAR : Nueva Unión  
DISTRITO : San José del Alto  
PROVINCIA : Jaén  
VIGENCIA : A partir del 18 de Abril al 31 de Diciembre de 1997.

MOTIVO DE LA VACANTE : Ubicación de Plaza Inorgánica, según RDSR S.Nº.00109-97-RENOM-ED-JA.  
EXPEDIENTE Nº.FOLIOS : 2-4028/97, en 32 folios útiles  
DEPENDENCIA : Dirección Sub Regional de Educación Jaén.

06.- SOTO BONILLA Luis.

CARGO : Profesor de Aula  
TITULO Y ESPECIALIDAD : Nº.02798-P-DISRECH. Profesor de Educación Secundaria en la Especialidad de Lengua y Literatura.  
JORNADA LABORAL : 30 horas  
NIVEL MAGISTERIAL : I Nivel  
CENTRO DE TRABAJO : Centro Educativo Primario de Menores "Paraíso"  
LUGAR : Paraíso  
DISTRITO : Cujillo,  
PROVINCIA : Cutervo  
VIGENCIA : A partir del 18 de Abril al 31 de Diciembre de 1997.

MOTIVO DE LA VACANTE : Ubicación de Plaza Inorgánica, según RDSR S.Nº.00511-97-RENOM-ED-JA.  
EXPEDIENTE Nº.FOLIOS : 2-3759/97, en 11 folios útiles  
DEPENDENCIA : Dirección Sub Regional de Educación Jaén.

07.- ARCE TAVARA Hermes Antonio.

CARGO : Director  
TITULO Y ESPECIALIDAD : Nº.01336-P. Profesor de Educación Secundaria en la Especialidad de Matemática  
NIVEL MAGISTERIAL : I Nivel  
JORNADA LABORAL : 40 horas  
CENTRO DE TRABAJO : Centro Educativo Nº.17561  
LUGAR : Aguas Verdes  
DISTRITO : Pomahuaca  
PROVINCIA : Jaén  
VIGENCIA : A partir del 21 de Abril al 31 de Diciembre de 1997

MOTIVO DE LA VACANTE : Ubicación de Plaza Inorgánica, según RDSRS Nº.00109-97-RENOM-ED-JA.  
EXPEDIENTE Nº.FOLIOS : 2-9729/97, en 19 folios útiles  
DEPENDENCIA : Dirección Sub Regional de Educación Jaén.

08.- VERA LOZADA Posa.

CARGO : Profesora de Aula  
TITULO Y ESPECIALIDAD : Nº.00682-P-DSRE-I-J. Profesora de Educación Primaria.

NIVEL MAGISTERIAL : I Nivel  
JORNADA LABORAL : 30 horas  
CENTRO DE TRABAJO : Centro Educativo Primario de Menores  
"La Flor de Café"  
LUGAR : La Flor de Café  
DISTRITO : Jaén  
PROVINCIA : Jaén  
VIGENCIA : A partir del 02 de Mayo al 31 de Diciembre de 1997.  
MOTIVO DE LA VACANTE : Ubicación de Plaza Inorgánica, según RDSR S. Nº. 00109-97-RENOM-ED-JA.  
EXPEDIENTE Nº. FOLIOS : 2-10680-97, en 24 folios útiles  
DEPENDENCIA : Dirección Sub Regional de Educación Jaén.

09.- ORTIZ CHAVEZ Madeleine.

CARGO : Profesora de Aula  
TITULO Y ESPECIALIDAD : Nº. 00388-P-ADE-B. Profesora de Educación Secundaria, en la Especialidad de Lengua y Literatura.  
JORNADA LABORAL : 30 horas  
NIVEL MAGISTERIAL : I Nivel  
CENTRO EDUCATIVO : Centro Educativo Nº. 16183  
LUGAR : Legido  
DISTRITO : Santa Rosa  
PROVINCIA : Jaén  
VIGENCIA : A partir del 05 de Mayo al 31 de Diciembre de 1997.  
MOTIVO DE LA VACANTE : Ubicación de Plaza Inorgánica, según RDSR S. Nº. 00109-97-RENOM-ED-JA.  
EXPEDIENTE Nº. FOLIOS : 2-4037-97, en 09 folios útiles  
DEPENDENCIA : Dirección Sub Regional de Educación Jaén.

10.- PASTOR DELGADO Jasmel Edsgar.

CARGO : Profesor de Aula  
TITULO Y ESPECIALIDAD : Nº. 02986-P-DISRECH. Profesor de Educación Secundaria en la Especialidad: Lengua y Literatura.  
JORNADA LABORAL : 30 horas  
NIVEL MAGISTERIAL : I Nivel  
CENTRO DE TRABAJO : Centro Educativo Nº. 16031-Pc  
LUGAR : La Libertad  
DISTRITO : Jaén  
PROVINCIA : Jaén  
VIGENCIA : A partir del 07 de Mayo al 31 de Diciembre de 1997.  
MOTIVO DE LA VACANTE : Ubicación de Plaza inorgánica, según RDSR S. Nº. 00511-97-RENOM-ED-JA.  
EXPEDIENTE Nº. FOLIOS : 2-5196/97, en 09 folios útiles  
DEPENDENCIA : Dirección Sub Regional de Educación Jaén.

11.- BECERRA CARRASCAL María Flor.

CARGO : Profesora de Aula  
TITULO Y ESPECIALIDAD : Licenciado en Educación en la Especialidad de Lengua y Literatura Nº. 01869-P-DRE-CH.  
NIVEL MAGISTERIAL : I Nivel  
JORNADA LABORAL : 30 horas  
CENTRO DE TRABAJO : Centro Educativo Nº. 16050-Pc.  
LUGAR : Ortigas  
DISTRITO : Bellavista  
PROVINCIA : Jaén  
VIGENCIA : A partir del 01 de Abril al 31 de Diciembre de 1997.  
MOTIVO DE LA VACANTE : Plaza Inorgánica, según RDSRS. Nº. 00801-97-RENOM-ED-JA.

89

EXPEDIENTE N.º.FOLIOS : 2-5372/97, en 28 folios útiles.  
DEPENDENCIA : Dirección Sub Regional de Educación Jaén.

12.- FERNANDEZ QUILICHE Luis Adolfo.

CARGO : Profesor de Aula  
TITULO Y ESPECIALIDAD : Licenciado en Estadística y Bachiller en Ciencias Físicas y Matemáticas.  
CATEGORIA REMUNERATIVA : "A"  
JORNADA LABORAL : 30 horas  
CENTRO DE TRABAJO : Centro Educativo N.º.16050-Pc  
LUGAR : Ortigas  
DISTRITO : Bellavista  
PROVINCIA : Jaén  
VIGENCIA : A partir del 01 de Abril al 31 de Diciembre de 1997.  
MOTIVO DE LA VACANTE : Plaza Inorgánica, según RDSRS.N.º.00801-97 RENOM-ED-JA.  
EXPEDIENTE N.º.FOLIOS : 2-4756/97, en 36 folios útiles  
DEPENDENCIA : Dirección Sub Regional de Educación Jaén.

13.- INICIO RODRIGUEZ Barbarita.

CARGO : Profesora de Aula  
TITULO Y ESPECIALIDAD : N.º.02390-P-DISRECH. Profesora de Educación Primaria.  
NIVEL MAGISTERIAL : I Nivel  
JORNADA LABORAL : 30 horas  
CENTRO DE TRABAJO : Centro Educativo N.º.16050-Pc  
LUGAR : Ortigas  
DISTRITO : Bellavista  
PROVINCIA : Jaén  
VIGENCIA : A partir del 01 de Mayo al 31 de Diciembre de 1997.  
MOTIVO DE LA VACANTE : Plaza Inorgánica, según RDSRS.N.º.00801-97 -RENOM-ED-JA.  
EXPEDIENTE N.º.FOLIOS : 2-5371/97, en 09 folios útiles.  
DEPENDENCIA : Dirección Sub Regional de Educación Jaén.

14.- RUIZ TEJEDO Jorge Lincoln.

CARGO : Profesor de Aula  
TITULO Y ESPECIALIDAD : Profesor de Educación Secundaria en la Especialidad de Filosofía y Ciencias Sociales.  
NIVEL MAGISTERIAL : I Nivel  
JORNADA LABORAL : 30 horas  
CENTRO DE TRABAJO : Centro Educativo N.º.16016-Pc  
LUGAR : El Edén  
DISTRITO : Jaén  
PROVINCIA : Jaén  
VIGENCIA : A partir del 16 de Abril al 31 de Diciembre de 1997.  
MOTIVO DE LA VACANTE : Ubicación de Plaza Inorgánica, según RDSRS N.º.00801-97-RENOM-ED-JA.  
EXPEDIENTE N.º.FOLIOS : Documentos, en 20 folios útiles  
DEPENDENCIA : Dirección Sub Regional de Educación Jaén.

15.- ZULOETA GUERRERO Concepción.

CARGO : Profesor de Aula  
TITULO Y ESPECIALIDAD : N.º.02461-P-DISRECH. Profesora de Educación Inicial.  
NIVEL MAGISTERIAL : I Nivel  
JORNADA LABORAL : 30 horas  
CENTRO DE TRABAJO : Centro Educativo N.º.16016-Pc

LUGAR : El Edén  
DISTRITO : Jaén  
PROVINCIA : Jaén  
VIGENCIA : A partir del 16 de Abril al 31 de Diciembre de 1997.  
MOTIVO DE LA VACANTE : Ubicación de Plaza Inorgánica, según RDSR S. Nº. 00801-97-RENOM-ED-JA.  
EXPEDIENTE Nº. FOLIOS : 688-97-, en 24 folios útiles.  
DEPENDENCIA : Dirección Sub Regional de Educación Jaén.

16.- FERNANDEZ UCEDA Francisco Martín.

CARGO : Profesor de Aula.  
TITULO Y ESPECIALIDAD : Nº. 01531-P-DISRECH. Profesor de Educación Secundaria, en la Especialidad de Ciencias Naturales. Mención Biología y Química  
JORNADA LABORAL : 30 horas  
NIVEL MAGISTERIAL : I Nivel  
CENTRO DE TRABAJO : Centro Educativo Nº. 16016-Pc  
LUGAR : El Edén  
DISTRITO : Jaén  
PROVINCIA : Jaén  
VIGENCIA : A partir del 16 de Abril al 31 de Diciembre de 1997.  
MOTIVO DE LA VACANTE : Plaza inorgánica, según RDSRS. Nº. 00801-97 RENOM-ED-JA.  
EXPEDIENTE Nº. FOLIOS : 687-97, en 21 folios útiles  
DEPENDENCIA : Dirección Sub Regional de Educación Jaén.

17.- OLIVA BANCES Edgar Américo.

CARGO : Profesor de Aula  
GRADO DE INSTRUCCION : Bachiller en Ciencias de la Educación  
CATEGORIA REMUNERATIVA : "A"  
JORNADA LABORAL : 30 horas  
CENTRO DE TRABAJO : Centro Educativo Nº. 16016-Pc  
LUGAR : El Edén  
DISTRITO : Jaén  
PROVINCIA : Jaén  
VIGENCIA : A partir del 16 de Abril al 31 de Diciembre de 1997.  
MOTIVO DE LA VACANTE : Ubicación de plaza Inorgánica, según RDSR S. Nº. 00801-97-RENOM-ED-JA.  
EXPEDIENTE Nº. FOLIOS : 686-97, en 13 folios útiles  
DEPENDENCIA : Dirección Sub Regional de Educación Jaén.

18.- PISCOYA BAJONERO Víctor Edilberto.

CARGO : Profesor de Aula  
TITULO Y ESPECIALIDAD : Licenciado en Sociología  
CATEGORIA REMUNERATIVA : "B"  
JORNADA LABORAL : 30 horas  
CENTRO DE TRABAJO : Centro Educativo Nº. 16016-Pc  
LUGAR : El Edén  
DISTRITO : Jaén  
PROVINCIA : Jaén  
VIGENCIA : A partir del 16 de Abril al 31 de Diciembre de 1997.  
MOTIVO DE LA VACANTE : Ubicación de plaza Inorgánica, según RDSRS Nº. 00801-97-RENOM-ED-JA.  
EXPEDIENTE Nº. FOLIOS : 684-97-, en 47 folios útiles  
DEPENDENCIA : Dirección Sub Regional de Educación Jaén.

19.- RONCAL RODRIGUEZ Juan Alberto.

CARGO : Profesor de Aula  
TITULO Y ESPECIALIDAD : Licenciado en Estadística

88

JORNADA LABORAL : 30 horas  
 CENTRO DE TRABAJO : Centro Educativo N.º. 16016-Pc  
 LUGAR : El Edén  
 DISTRITO : Jaén  
 PROVINCIA : Jaén  
 VIGENCIA : A partir del 16 de Abril al 31 de Diciembre de 1997.  
 MOTIVO DE LA VACANTE : Ubicación de plaza Inorgánica, según RDSR S.N.º. 00801-97-RENOM-ED-JA.  
 EXPEDIENTE N.º. FOLIOS : 685-97, en 35 folios útiles  
 DEPENDENCIA : Dirección Sub Regional de Educación Jaén.

20.- REYNA DE LA CRUZ Ana Julia.

CARGO : Profesora de Aula  
 TITULO Y ESPECIALIDAD : N.º. 009392-P-DIRELL. Profesora de Educación Secundaria, en la Especialidad de Biología y Química.  
 NIVEL MAGISTERIAL : I Nivel  
 JORNADA LABORAL : 30 horas  
 CENTRO DE TRABAJO : Centro Educativo N.º. 16016-Pc  
 LUGAR : El Edén  
 DISTRITO : Jaén  
 PROVINCIA : Jaén  
 VIGENCIA : A partir del 16 de Abril al 31 de Diciembre de 1997.  
 EXPEDIENTE N.º. FOLIOS : 620-97-, en 22 folios útiles  
 DEPENDENCIA : Dirección Sub Regional de Educación Jaén  
 MOTIVO DE LA VACANTE : Ubicación de Plaza Inorgánica, según RDSR S.N.º. 00801-97-RENOM-ED-JA.

21.- CASTILLO CORTEZ Kelly Magaly.

CARGO : Profesora de Aula  
 TITULO Y ESPECIALIDAD : Licenciada en Educación en la Especialidad de : Historia, Geografía, Filosofía y Ciencias Sociales.  
 NIVEL MAGISTERIAL : I Nivel  
 JORNADA LABORAL : 30 horas  
 CENTRO DE TRABAJO : Centro Educativo N.º. 16016-Pc  
 LUGAR : El Edén  
 DISTRITO : Jaén  
 PROVINCIA : Jaén  
 VIGENCIA : A partir del 16 de Abril al 31 de Diciembre de 1997  
 EXPEDIENTE N.º. FOLIOS : 2-10380-97, en 31 folios útiles.  
 MOTIVO DE LA VACANTE : Ubicación de Plaza Inorgánica, según RDSR S.N.º. 00801-97-RENOM-ED-JA.  
 DEPENDENCIA : Dirección Sub Regional de Educación Jaén.

22.- ALTAMIRANO COLLANTES Martha.

CARGO : Profesora de Aula  
 TITULO Y ESPECIALIDAD : N.º. 01351-P. Profesora de Educación Secundaria en la Especialidad de Lengua y Literatura.  
 NIVEL MAGISTERIAL : I Nivel  
 JORNADA LABORAL : 30 horas  
 CENTRO DE TRABAJO : Centro Educativo N.º. 17602-Pc  
 LUGAR : Cumba  
 DISTRITO : San Felipe  
 PROVINCIA : Jaén  
 VIGENCIA : A partir del 15 de Abril al 31 de Diciembre de 1997.  
 MOTIVO DE LA VACANTE : Ubicación de Plaza Inorgánica según RDSR

EXPEDIENTE N<sup>o</sup>. FOLIOS : 2-8975/97, en 16 folios útiles  
DEPENDENCIA : Dirección Sub Regional de Educación, Jaén.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, el Contrato Por Crecimiento Vegetativo de don Marco Antonio MALDONADO CHAVARRY, como Profesor de Aula del Centro Educativo N<sup>o</sup>. 17602-Pc de Cumba, Distrito de San Felipe, Provincia de Jaén; acción efectuada en el numeral 07) de la Resolución de Dirección Sub Regional Sectorial N<sup>o</sup>. 00749-97-RENOM-ED-JA. Con vigencia 25 de Marzo de 1997, por habersele ubicado en otro Centro Educativo del Ambito Sub Regional de Educación Jaén.

ARTICULO CUARTO.- Aféctese, a la Actividad 004 002 009 027 0071 1 12043 3 5927; Desarrollo de la Educación Primaria de Menores, de la Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca, Específica del Gasto 02 Retribuciones y Complemento, Ley del Profesorado y su Modificatoria, Unidad Ejecutora 002 Dirección Sub Regional de Educación Jaén, Unidad Gestora 004 Dirección Regional de Educación Chiclayo, Pliego 406- Región Nor Oriental del Marañón del Presupuesto Anual Vigente.

Regístrese y Comuníquese,

VICTOR HUGO PEREZ PAREDES  
DIRECTOR (E) SUB REGIONAL DE EDUCACION  
J A E N.

VHPP/DSREIJ  
TRCS.OAD  
AICC.EE  
Carmen, Proyect.  
J.09-05-97.

TIRAJE : 70 c.



LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA  
CONOCIMIENTO Y FINE  
15 MAYO 1997  
E. Ayala  
HERRERA LEZ  
EDUCACION IV  
SUB REGIONAL DE EDUCACION I-JAEN  
C. M. 000-37681-7

“EDUCACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO”



Es Copia Fiel de su Original

Fecha 22 SEP 2000

MESB  
MARIA E. GONZALEZ CRISTANTA  
PROFESORA



**Resolución Directoral Regional Sectorial N° 4172  
2023-Gobierno Regional Amazonas/DREA**

Chachapoyas,

20 JUN 2023

Visto, el Informe N° 000155-2023-GRAMAZONAS/DREA-DGP y demás documentos que se adjunta, con un total de trece (13) folios útiles;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el artículo 32 de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se establece que el puesto de director general de los IES y EEST no está comprendido dentro de la carrera pública docente regulada en la presente ley y son seleccionados por concurso público de méritos abierto;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, en su Trigésima Disposición Complementaria Transitoria establece que, en tanto no se implemente la selección y designación de los directores generales de EESP, de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los IEST, IESP, IES y EES públicos, dicho proceso se rige por las normas que el MINEDU emite para el proceso de encargatura;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU se aprobó la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública";

Que, con el Informe indicado en el visto, de fecha 14 de junio del año en curso, la Mag. Marda Cruz REYNA ORDINOLA, Especialista en Educación Superior de la Dirección Regional de Educación, está dando a conocer el consolidado de encargaturas de puesto y/o función ejecutado en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "José Santos Chocano" de Bagua Grande, a favor del personal docente que ha sido invitado, luego de la correspondiente convocatoria y el proceso respectivo;

Estando a lo informado por la Especialista en Educación Superior, lo dispuesto por esta Dirección, lo actuado por la Dirección de Gestión Administrativa-Unidad de Recursos Humanos; y

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512, la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por el Manual de Operaciones (MOP) 2021, aprobado con Decreto Regional N° 001-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 14 de enero del 2021, actualizado en una segunda versión, aprobada mediante Decreto Regional N° 006-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 20 de setiembre del 2021;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR**, por lo expuesto en la parte considerativa que antecede, al personal docente que ha sido asignado las FUNCIONES de acuerdo al detalle siguiente:

**1.1.DATOS PERSONALES Y DE LA PLAZA DE ORIGEN:**

APellidos y Nombres : VERA RAMOS, María Luz  
DOC. DE IDENTIDAD (DNI) : 40311290



FECHA DE NACIMIENTO : 25/12/1978  
SEXO : Femenino  
CARGO : DOCENTE CONTRATADA  
CÓDIGO DE PLAZA : 115061E524N8  
INSTITUCION EDUCATIVA : IESPP. "José Santos Chocano" de Bagua Grande  
JORNADA LABORAL : 40 Hrs. pedagógicas

**1.2. DATOS DE LAS FUNCIONES A ENCARGAR:**

NIVEL Y/O MODALIDAD : Educación Superior Pedagógico  
INSTITUCION EDUCATIVA : IESPP. "José Santos Chocano" de Bagua Grande  
FUNCIONES : COORDINADOR DE ÁREA ACADÉMICA  
JORNADA LABORAL : 40 horas pedagógicas  
VIGENCIA : Desde 01/03/2023 hasta 31/12/2023

**2.1. DATOS PERSONALES Y DE LA PLAZA DE ORIGEN:**

APELLIDOS Y NOMBRES : BRIONES SANTAMARÍA, Roxana Yobani  
DOC. DE IDENTIDAD (DNI) : 42281735  
FECHA DE NACIMIENTO : 01/01/1984  
SEXO : Femenino  
CARGO : DOCENTE CONTRATADA  
CÓDIGO DE PLAZA : 115061E514N5  
INSTITUCION EDUCATIVA : IESPP. "José Santos Chocano" de Bagua Grande  
JORNADA LABORAL : 40 Hrs. pedagógicas

**2.2. DATOS DE LAS FUNCIONES A ENCARGAR:**

NIVEL Y/O MODALIDAD : Educación Superior Pedagógico  
INSTITUCION EDUCATIVA : IESPP. "José Santos Chocano" de Bagua Grande  
FUNCIONES : COORDINADOR DE ÁREA ACADÉMICA  
JORNADA LABORAL : 40 horas pedagógicas  
VIGENCIA : Desde 01/03/2023 hasta 31/12/2023

**3.1. DATOS PERSONALES Y DE LA PLAZA DE ORIGEN:**

APELLIDOS Y NOMBRES : MENDOZA TELLO, Oscar Johnny  
DOC. DE IDENTIDAD (DNI) : 16683281  
FECHA DE NACIMIENTO : 29/08/1969  
SEXO : Masculino  
CARGO : DOCENTE CONTRATADO  
CÓDIGO DE PLAZA : 115061E524N0  
INSTITUCION EDUCATIVA : IESPP. "José Santos Chocano" de Bagua Grande  
JORNADA LABORAL : 40 Hrs. pedagógicas

**3.2. DATOS DE LAS FUNCIONES A ENCARGAR:**

NIVEL Y/O MODALIDAD : Educación Superior Pedagógico  
INSTITUCION EDUCATIVA : IESPP. "José Santos Chocano" de Bagua Grande  
FUNCIONES : COORDINADOR DE ÁREA ACADÉMICA  
JORNADA LABORAL : 40 horas pedagógicas  
VIGENCIA : Desde 01/03/2023 hasta 31/12/2023

**4.1. DATOS PERSONALES Y DE LA PLAZA DE ORIGEN:**

APELLIDOS Y NOMBRES : CASTRO FERNANDEZ, Levi Ronald  
DOC. DE IDENTIDAD (DNI) : 43301249  
FECHA DE NACIMIENTO : 12/10/1985  
SEXO : Masculino



CARGO : DOCENTE CONTRATADO  
CÓDIGO DE PLAZA : 115061E524N6  
INSTITUCION EDUCATIVA : IESPP. "José Santos Chocano" de Bagua Grande  
JORNADA LABORAL : 40 Hrs. pedagógicas

#### 4.2. DATOS DE LAS FUNCIONES A ENCARGAR:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Educación Superior Pedagógico  
INSTITUCION EDUCATIVA : IESPP. "José Santos Chocano" de Bagua Grande  
FUNCIONES : COORDINADOR DE ÁREA ACADÉMICA  
JORNADA LABORAL : 40 horas pedagógicas  
VIGENCIA : Desde 01/03/2023 hasta 31/12/2023

#### 5.1. DATOS PERSONALES Y DE LA PLAZA DE ORIGEN:

APELLIDOS Y NOMBRES : CULQUI VELASQUEZ, José Tullo  
DOC. DE IDENTIDAD (DNI) : 33436087  
FECHA DE NACIMIENTO : 15/11/1970  
SEXO : Masculino  
CARGO : DOCENTE CONTRATADO  
CÓDIGO DE PLAZA : 115061E524N5  
INSTITUCION EDUCATIVA : IESPP. "José Santos Chocano" de Bagua Grande  
JORNADA LABORAL : 40 Hrs. pedagógicas

#### 5.2. DATOS DE LAS FUNCIONES A ENCARGAR:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Educación Superior Pedagógico  
INSTITUCION EDUCATIVA : IESPP. "José Santos Chocano" de Bagua Grande  
FUNCIONES : JEFE DE UNIDAD DE BIENESTAR Y EMPLEABILIDAD  
JORNADA LABORAL : 40 horas pedagógicas  
VIGENCIA : Desde 01/03/2023 hasta 31/12/2023

#### 6.1. DATOS PERSONALES Y DE LA PLAZA DE ORIGEN:

APELLIDOS Y NOMBRES : MARRUFO SALAZAR, Yoan Johel  
DOC. DE IDENTIDAD (DNI) : 43977215  
FECHA DE NACIMIENTO : 28/09/1986  
SEXO : Masculino  
CARGO : DOCENTE CONTRATADO  
CÓDIGO DE PLAZA : 117171E534O9  
INSTITUCION EDUCATIVA : IESPP. "José Santos Chocano" de Bagua Grande  
JORNADA LABORAL : 40 Hrs. pedagógicas

#### 6.2. DATOS DE LAS FUNCIONES A ENCARGAR:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Educación Superior Pedagógico  
INSTITUCION EDUCATIVA : IESPP. "José Santos Chocano" de Bagua Grande  
FUNCIONES : SECRETARIO ACADÉMICO  
JORNADA LABORAL : 40 horas pedagógicas  
VIGENCIA : Desde 01/03/2023 hasta 31/12/2023

#### 7.1. DATOS PERSONALES Y DE LA PLAZA DE ORIGEN:

APELLIDOS Y NOMBRES : DIAZ TERRONES, María Doris  
DOC. DE IDENTIDAD (DNI) : 80546512  
FECHA DE NACIMIENTO : 02/12/1978  
SEXO : Femenino  
CARGO : DOCENTE CONTRATADA  
CÓDIGO DE PLAZA : 117171E534O7



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



-4-

INSTITUCION EDUCATIVA : IESPP. "José Santos Chocano" de Bagua Grande  
 JORNADA LABORAL : 40 Hrs. pedagógicas

## 7.2. DATOS DE LAS FUNCIONES A ENCARGAR:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Educación Superior Pedagógico  
 INSTITUCION EDUCATIVA : IESPP. "José Santos Chocano" de Bagua Grande  
 FUNCIONES : JEFE DE UNIDAD DE INVESTIGACIÓN  
 JORNADA LABORAL : 40 horas pedagógicas  
 VIGENCIA : Desde 01/03/2023 hasta 31/12/2023

## 8.1. DATOS PERSONALES Y DE LA PLAZA DE ORIGEN:

APELLIDOS Y NOMBRES : **SANCHEZ LINARES, Leny**  
 DOC. DE IDENTIDAD (DNI) : 10788604  
 FECHA DE NACIMIENTO : 28/06/1977  
 SEXO : Femenino  
 CARGO : DOCENTE CONTRATADA  
 CÓDIGO DE PLAZA : 115061E514N4  
 INSTITUCION EDUCATIVA : IESPP. "José Santos Chocano" de Bagua Grande  
 JORNADA LABORAL : 40 Hrs. pedagógicas

## 8.2. DATOS DE LAS FUNCIONES A ENCARGAR:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Educación Superior Pedagógico  
 INSTITUCION EDUCATIVA : IESPP. "José Santos Chocano" de Bagua Grande  
 FUNCIONES : JEFE DE UNIDAD DE FORMACIÓN CONTÍNUA  
 JORNADA LABORAL : 40 horas pedagógicas  
 VIGENCIA : Desde 01/03/2023 hasta 31/12/2023

## 9.1. DATOS PERSONALES Y DE LA PLAZA DE ORIGEN:

APELLIDOS Y NOMBRES : **FERNANDEZ QUILICHE, Luis Adolfo**  
 DOC. DE IDENTIDAD (DNI) : 17844265  
 FECHA DE NACIMIENTO : 20/02/1961  
 SEXO : Masculino  
 CARGO : DOCENTE NOMBRADO  
 CÓDIGO DE PLAZA : 115061E514N7  
 INSTITUCION EDUCATIVA : IESPP. "José Santos Chocano" de Bagua Grande  
 JORNADA LABORAL : 40 Hrs. pedagógicas

## 9.2. DATOS DE LAS FUNCIONES A ENCARGAR:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Educación Superior Pedagógico  
 INSTITUCION EDUCATIVA : IESPP. "José Santos Chocano" de Bagua Grande  
 FUNCIONES : COORDINADOR DE ÁREA DE CALIDAD  
 JORNADA LABORAL : 40 horas pedagógicas  
 VIGENCIA : Desde 01/03/2023 hasta 31/12/2023

**ARTÍCULO 2°.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Órganos Internos de la Dirección Regional de Educación de Amazonas, IESPP. "JSCH" de Bagua Grande y parte interesada.

Regístrese y comuníquese.



**D. PASTOR IZQUIERDO SUREZ**

Dirección Regional de Educación Amazonas



JSCU.

# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



## Resolución Directoral Regional Sectorial N° 4338 -2024-Gobierno Regional Amazonas/DREA

Chachapoyas, 05 JUL 2024

Visto, el expediente N° 0074172-2024, la RDRS. N° 3574-2024 y demás documentos que se acompaña, con un total de cuatro (04) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 3574-2024, de fecha 24 de mayo del 2024, se APROBÓ EL ENCARGO DE FUNCIONES a nombre de don **Luis Adolfo FERNANDEZ QUILICHE**, como COORDINADOR DE ÁREA DE CADLIDAD, del Instituto Superior Pedagógico Público "José Santos Chocano" de Bagua Grande, con vigencia del 01/03/2024 hasta el 31/12/2024;

Que, con expediente N° 0074172-2024 de fecha 28 de junio del 2024, el docente antes mencionado está solicitando la RECTIFICACIÓN de la Resolución antes indicada, en lo que respecta a los apellidos con los que ha sido considerado, figurando en forma equivocada como **QUILICHE FERNÁNDEZ**, cuando lo correcto debió ser: **FERNANDEZ QUILICHE**, tal como lo acredita el documento de identidad, cuya copia forma parte de los antecedentes de la presente resolución;

Que, con el propósito de evitar dificultades en los aspectos administrativos que se puedan generar como consecuencia de la referida Resolución, es procedente efectuar la correspondiente RECTIFICACIÓN, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 212, sub numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por DS. N° 004-2019-JUS que expresa: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, por tanto es procedente atender su petición con la expedición de la correspondiente resolución;

Estando a lo solicitado, lo actuado por la Unidad de Recursos Humanos, lo visado por las Direcciones de Gestión Institucional y Gestión Administrativa; y

De conformidad a la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 de fecha 11.04.01 y en uso de las facultades conferidas por el Manual de Operaciones (MOP) 2021, aprobado con Decreto Regional N° 001-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 14 de enero del 2021, actualizado en una segunda versión, aprobada mediante Decreto Regional N° 006-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 20 de setiembre del 2021

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.** RECTIFICAR, por lo expuesto en la parte considerativa que antecede, la Resolución Directoral que se indica:



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



-2-

Nº de RDRS/ FECHA	ACCIÓN ADMINISTRATIVA	DICE	DEBE DECIR	IDENTIFICACIÓN
3574 24/05/2024	APROBAR EL ENCARGO DE FUNCIONES	DATOS PERSONALES Y DE LA PLAZA DE ORIGEN: APELLIDOS Y NOMBRES: <b>QUILICHE FERNANDEZ</b>	DATOS PERSONALES Y DE LA PLAZA DE ORIGEN: APELLIDOS Y NOMBRES: <b>FERNANDEZ QUILICHE</b>	FERNANDEZ QUILICHE, Luis Adolfo, Docente del IESPP. "José Santos Chocano" de Bagua Grande, encargado de las funciones de COORDINADOR DE ÁREA DE CALIDAD del mismo Instituto.

**ARTÍCULO 2º. AUTORIZAR**, a las Áreas que corresponden, ejecutar las acciones de su competencia por efectos de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR**, la presente Resolución, a los Órganos Internos y parte interesada.

Regístrese y comuníquese;



*Edgar Moises Julca Chuquista*  
Mag. EDGAR MOISES JULCA CHUQUISTA  
Director Regional de Educación de Amazonas

EM/CH/DREA  
JCS/DGI  
EFGY/DGA  
JLRM/Jefe Unid.RR.HH  
Teresa/Tco. Adm. II  
Traje: 13 Ejem  
CH.03/07/2024



## Resolución Directoral Regional Sectorial N° 3574 2024-Gobierno Regional Amazonas/DREA

Chachapoyas, 24 MAY 2024

Visto, el Informe N° 000133-2024-G.R.AMAZONAS/DREA-DDGP y demás documentos que se adjunta, con un total de setenta y ciento treinta y siete (137) folios útiles:

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y de las Escuelas de Educación Superior públicos y privados; asimismo, establece en su artículo 88 de la Ley N° 30512 que, la encargatura es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este. El encargo es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y se realiza como máximo por el periodo del ejercicio fiscal, pudiendo ser renovado, procediendo únicamente entre instituciones del mismo tipo;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, en su Trigésima Disposición Complementaria Transitoria establece que, en tanto no se implemente la selección y designación de los directores generales de EESP, de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los IEST, IESP, IES y EES públicos, dicho proceso se rige por las normas que el MINEDU emite para el proceso de encargatura;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU se aprobó la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública";

Que, el numeral 5.1.2 de la mencionada Norma Técnica, señala como cargos sujetos a encargatura de puesto o de funciones, los siguientes: a) Director/a General b) Jefe de Unidad Académica c) Coordinador de Área Académica d) Secretario Académico e) Jefe de Unidad de Bienestar y Empleabilidad f) Jefe de Unidad de Investigación g) Jefe de Unidad de Formación Continua h) Coordinador de Área de Calidad i) Coordinador de Área de Práctica Preprofesional, en el caso de las IESP/EESP j) Jefe de Unidad de Postgrado, en el caso de las EESP/EEST; y el numeral 5.2.1.1 de la misma norma establece los requisitos para la postulación al proceso de encargatura de puesto o funciones de cada uno de los puestos antes señalados;

Que, con el informe señalado en el visto, de fecha 06 de mayo del año en curso, el Prof. Elver PUERTA SALAZAR, Director de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación Amazonas, está dando a conocer el ENCARGO efectuado a nombre de don **Luis Adolfo QUILICHE FERNANDEZ**, para que desempeñe las FUNCIONES de COORDINADOR DE ÁREA DE CALIDAD del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "José Santos Chocano" de Bagua Grande, acción administrativa que debe ser formalizada con la expedición de la correspondiente Resolución;

Estando a lo informado por la Dirección de Gestión Pedagógica de la DRE, lo dispuesto por ésta Dirección, lo actuado por la Dirección de Gestión Administrativa-Unidad de Recursos Humanos; y

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512, la Ley N° 31653, la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por el Manual de Operaciones (MOP) 2021, aprobado con Decreto Regional N° 001-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 14 de





# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



-2-

enero del 2021, actualizado en una segunda versión, aprobada mediante Decreto Regional N° 006-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 20 de setiembre del 2021;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL ENCARGO DE FUNCIONES,** a nombre del docente que se indica:

- 1.1. DATOS PERSONALES Y DE LA PLAZA ORIGEN:**
- |                       |   |  |
|-----------------------|---|--|
| APellidos y Nombres   | : | QUILICHE FERNANDEZ, Luis Adolfo              |
| Doc. de Identidad     | : | DNI N° 17844265                              |
| Fecha de Nacimiento   | : | 20/02/1961                                   |
| Sexo                  | : | MASCULINO                                    |
| Cargo                 | : | DOCENTE NOMBRADO                             |
| Código de Plaza       | : | 115061E514N7                                 |
| Institución Educativa | : | IESPP. "José Santos Chocano" de Bagua Grande |
| Jornada Laboral       | : | 40   |
- 1.2. DATOS DE LAS FUNCIONES A ENCARGAR:**
- |                       |   |  |
|-----------------------|---|--|
| Nivel y/o Modalidad   | : | Superior Pedagógico                          |
| Institución Educativa | : | IESPP. "José Santos Chocano" de Bagua Grande |
| Funciones             | : | COORDINADOR DE ÁREA DE CALIDAD               |
| Jornada Laboral       | : | 40 Horas Pedagógicas                         |
| Vigencia              | : | Desde el 01/03/2024 hasta el 31/12/2024      |

**ARTÍCULO 2° .- NOTIFICAR,** la presente Resolución a los Órganos Internos de la Dirección Regional de Educación de Amazonas, IESTP. "JOSE SANTOS CHOCANO" y parte interesada.

Regístrese y comuníquese.



**Mag. EDGAR MOISÉS JULCA CHUQUISTA**  
Dirección Regional de Educación Amazonas

EMJCH/DREA  
EFGY/DGA  
JLRM/Jefe de la Unidad de RR.HH.  
Teresa/Tco.Adm.II  
Tiraje:13 Ejem.  
Ch.14/05/2024



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



## *Resolución Directoral Regional Sectorial N° 2999 2025-Gobierno Regional Amazonas/DREA*



Chachapoyas, 28 MAR. 2025

Visto, el Informe N° 000077-2025-G.R.AMAZONAS/DREA-  
DGP y demás documentos que se acompaña, con un total de ciento cuarenta y siete  
(147) folios útiles;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y de las Escuelas de Educación Superior públicos y privados;

Que, el artículo 88° de la Ley N° 30512 que, establece que, el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, siendo de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y se realiza como máximo por el periodo del ejercicio fiscal, pudiendo ser renovado y procede únicamente entre instituciones del mismo tipo.

Que, el segundo párrafo de la Trigésima Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, Reglamento de la Ley N° 30512, prescribe que, en tanto se implemente la selección y designación de los directores generales de EESP, de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los IEST, IESP, IES y EES públicos, dicho proceso se rige por las normas que el Minedu emite para el proceso de encargatura;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU, se aprobó la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública", la cual señala, en su literal h) del numeral 5.2.1.6 que, si concluido el proceso de encargatura no se ha cubierto la totalidad de puestos convocados, se procederá a adjudicar las plazas en el orden de prelación establecido para los casos de procesos desiertos del numeral 5.2.1.7 de la norma antes citada;

Que, mediante Informe N° 000070-2025, el Comité de Evaluación informa el resultado del concurso público de méritos del proceso de encargatura de Gestión Pedagógica en los Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos, el cual procedió ha declarar las plazas desiertas y aplicar los criterios b) y c) establecidos en el numeral 5.2.1.7 de la RVM N°162-2022-MINEDU, para poder cubrir las plazas de encargatura de gestión docente, con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio educativo;

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y su modificatoria Decreto Supremo N° 016-2021-MINEDU; la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR** las funciones de **COORDINADOR DE AREA DE CALIDAD** al personal que a continuación se indica:



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



-2-

### 1.1. DATOS PERSONALES Y DE LA PLAZA ORIGEN:

APELLIDOS Y NOMBRES : FERNANDEZ QUILICHE, LUIS ADOLFO.  
 DE IDENTIDAD : DNI N° 17844265  
 FECHA DE NACIMIENTO : 20/02/1961  
 SEXO : MASCULINO  
 CATEGORIA CPD : 1  
 CARGO : DOCENTE SUPERIOR  
 CODIGO DE PLAZA : 115061E514N7  
 INSTITUCION EDUCATIVA : IESPP " José Santos Chocano " de Bagua Grande  
 JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas

### 1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Superior Pedagógico  
 INSTITUCION EDUCATIVA : IESPP " José Santos Chocano " de Bagua Grande  
 CARGO : FUNCIONES DE COORDINADOR DE AREA DE CALIDAD  
 JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas  
 VIGENCIA : Desde el 20/03/2025 hasta el 31/12/2025

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR** a la docente, el encargo de funciones de Coordinador de Área de Calidad del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público " José Santos Chocano " de Bagua Grande

**ARTÍCULO 3°.- AFÉCTESE** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

Regístrese y comuníquese.

**DR. PASTOR IZQUIERDO SUAREZ**  
 Dirección Regional de Educación Amazonas

PIS/DREA  
 SLR/Jefe RR.HH.  
 MARPS/DGI  
 FAGO/DGA  
 Rosario/Teco Adm. II  
 Tiraje: 13 Ejem.  
 CH. 25/03/2025



SE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR las funciones de COORDINADOR DE AREA DE CALIDAD al personal que a continuación se indica



## Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0083 2012-Gobierno Regional Amazonas/DREA

Chachapoyas, 19 ENE. 2012



Visto, el Expediente N° 27852-11, el Informe N° 0601-2011-G.R.AMAZONAS/DREA-DGP y demás documentos que se adjunta, con un total de ciento catorce (114) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de Amazonas, garantizar el normal desarrollo de las acciones técnico pedagógicas en el Nivel de Educación Superior No Universitaria Pública a nivel nacional;

Que, según Decreto Supremo N° 004-2010-ED se aprobó el Reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0452-2010-ED, se aprobó la Directiva N° 022-2010-ME/SG-OGA-UPER de fecha 11 de marzo del 2010, relacionada a las "Normas que regulan el Proceso de Selección de Personal para cubrir mediante encargatura de puesto o de función las plazas directivas y jerárquicas de los institutos y Escuelas Nacionales y de Educación Superior Públicos", la misma que fue modificada según Resoluciones Jefaturales N°s. 0898-2010-ED y 1053-2011-ED;

Que, en cumplimiento a las normas legales antes indicadas, la Dirección Regional de Educación de Amazonas, con Resolución Directoral Regional Sectorial N° 3174-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DREA, ha convocado a concurso para la cobertura de las plazas Directivas y Jerárquicas por encargatura en los Institutos Superiores Tecnológicos y Pedagógicos del ámbito jurisdiccional;

Que, asimismo se conformaron las Comisiones Evaluadoras encargadas de conducir el proceso para la selección del personal que debe ser ENCARGADO en el presente año;

Que, según Informe N° 0601-2011-G.R.AMAZONAS/DREA-DGP de fecha 27 de diciembre del 2011, la Comisión antes indicada, está dando cuenta el puntaje aprobatorio obtenido por el Docente **Luis Adolfo FERNÁNDEZ QUILICHE**, quien debe ser ENCARGADO COMO DIRECTOR GENERAL del Instituto de Educación Pedagógico Público "José Santos Chocano" de Bagua Grande, con vigencia del 02 de enero hasta el 31 de diciembre del 2012, debiendo percibir la remuneración y demás beneficios correspondientes a la plaza de encargo, a partir del 2do. mes.

Que, es facultad de esta Dirección, formalizar las acciones administrativas, con la expedición de la correspondiente Resolución;



Estando a lo informado por la Comisión de Evaluación, lo dispuesto por esta Dirección, lo actuado por la Dirección de Administración-Equipo de Personal; y

De conformidad con las Leyes N°s. 28044, 29394, 29465, 29062, 22404, 28411, 28425, 27815, los Decretos Supremos N°s. 004-2010-ED, 019-90-ED, las Resoluciones Jefaturales N°s. 0452-2010, 0898-2010, 1053-2011 y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación de Amazonas, aprobado por la Ordenanza Regional N° 123-2005-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR de fecha 09.11.05;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º. ENCARGAR**, a partir del 02 de enero hasta el 31 de diciembre del 2012, a don Luis Adolfo FERNANDEZ QUILICHE, CM. 1017844265, con título de Licenciado en Educación Secundaria, mención en Ciencias Matemáticas, Licenciado en Estadística, II Nivel Magisterial, considerado sólo para efectos de pago con el índice remunerativo equivalente al V Nivel Magisterial, con más de trece (13) años de tiempo de servicios oficiales, actual Docente Estable del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "José Santos Chocano" de Bagua Grande, **como Director General del mismo Instituto**, en plaza vacante por cese de don Pedro Pascasio OSORIO ARMAS; debiendo percibir la remuneración y demás beneficios correspondientes a la plaza de encargo, a partir del 2do. mes.

**ARTÍCULO 2º.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Órganos Internos de la Dirección Regional de Educación, IESPP. "JSCH" e interesado.

**AFÉCTESE**, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2012.

Regístrese y comuníquese;

Lic. JORGE JHONY MERA ALARCÓN  
Director Regional de Educación de Amazonas

JJMA/DREA  
JEFF/DGI  
ESR/DGA  
EEP/EP.ADM. Jefe Pers.(e)  
Teresa/TCO.ADM.II  
Tiraje: 14 Ejem  
12.01.12.



Lo que transcribe a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Lic. Flor de María Ilupim Mendoza  
Esp. Administrativo II  
OD. Región Amazonas

*Dirección Regional de Educación Amazonas*

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"



*Resolución Directoral Regional N° 0306-2020*

CHACHAPOYAS, **21 ENE. 2020**

Vistos, los documentos adjuntos, y el Informe del Comité de Selección sobre el procedimiento de encargatura de puesto;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en adelante la Ley, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70 de la citada Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del año fiscal;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 255-2019-MINEDU de fecha 07 de octubre del 2019, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N° 29944, "Ley de Reforma Magisterial", el cual tiene como objetivo regular procedimientos, requisitos y criterios técnicos para la selección del personal docente para ocupar mediante encargo, los cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial;

Que, el numeral 7.2 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 255-2019-MINEDU establece el proceso de selección del encargo para el año 2020, el cual regula dos etapas: a) Etapa I - Selección Regular y b) Etapa II - Selección Especial;

Estando a lo informado por el Comité de Evaluación, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias con Decreto Supremo N° 124-2019-EF, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR, el puesto, en la plaza y al personal que a

continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : FERNANDEZ QUILICHE, LUIS ADOLFO  
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 17844265  
SEXO : MASCULINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 20/02/1961  
CODIGO MODULAR : 1017844265  
ESCALA MAGISTERIAL : PRIMERA ESCALA  
INSTITUCION EDUCATIVA : IESPP. "JOSE SANTOS CHOCANO" - BAGUA GRANDE  
CODIGO DE PLAZA : 115061E514N7  
CARGO : DOCENTE ESTABLE III

1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

ETAPA : REGULAR  
NIVEL Y/O MODALIDAD : SUPERIOR PEDAGÓGICA  
UGEL/DRE : Dirección Regional de Educación Amazonas  
INSTITUCION EDUCATIVA : IESPP. "JOSE SANTOS CHOCANO" - BAGUA GRANDE  
CÓDIGO DE PLAZA : 115061E514N6  
CARGO : DIRECTOR I.E.  
JORNADA LABORAL : 40 hrs. Cronológicas  
VIGENCIA : Desde el 01/01/2020 hasta el 31/12/2020

ARTICULO 2º.- ESTABLECER, que la encargatura se da por concluida por las causales señaladas en el numeral 9.1. de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 25º 2019-MINEDU.

ARTICULO 3º.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

ARTÍCULO 4º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento.

Regístrese y comuníquese.

Mag. **ROGER ERCILIO GUEVARA GOÑAS**  
Director Regional de Educación  
Dirección Regional de Educación Amazonas



## Resolución Directoral Regional N° 0499-2021-ED-CAJ

Cajamarca, 10 MAR 2021

**VISTOS**, el Informe N° 02-2021-Convocatoria para Encargatura de Puesto o Funciones de Director o Directora General de IESP/EESP Públicos de la Región Cajamarca y el Memorandum N° 015-2021-GR.CAJ/DRE-DGA-OPER (19 folios útiles), que acompaña.

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes aprobada el 02 de noviembre de 2016, regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30512, el mismo que en su Trigésima Disposición Complementaria Transitoria, señala que en tanto se implemente la selección y designación de los directores generales de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica (EESP), de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los Institutos de Educación Superior Tecnológica (IEST), Institutos de Educación Superior Pedagógica (IESP), Institutos de Educación Superior (IES) y Escuelas de Educación Superior públicos (EES), dicho proceso se rige por las normas que el Ministerio de Educación emite para el proceso de encargatura;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0452-2010-ED, se aprobó la Norma Técnica que regula los procesos de selección de personal para la encargatura de puesto y/o funciones en plazas directivas y jerárquicas de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos, la misma que fue modificada por Resolución Jefatural N° 0898-2010-ED, Resolución Jefatural N° 1053-2011-ED, por Resolución Viceministerial N° 032-2015-MINEDU y por Resolución Viceministerial N° 077-2015-MINEDU;

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 324-2017-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos y de funciones de directores generales y responsables de unidades, áreas y coordinaciones de los Institutos de Educación Superior Tecnológica Públicos", la misma que ha sido modificada por Resolución Ministerial N° 002-2018-MINEDU, la cual exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológicos públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución Jefatural N° 0452-2010-ED;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 225-2020-MINEDU, se aprueba un nuevo Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos y de funciones de director o directora general y de puestos de gestión pedagógica de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica Públicos", la cual exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológico públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaria General N° 324-2017-MINEDU y su modificatoria, salvo el puesto de Jefe del área de administración, el cual se seguirá rigiendo por la norma anterior;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 262-2020-MINEDU, se aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos";

Que, de acuerdo con los referidos Documentos Normativos, el Director Regional de Educación, o quien haga sus veces, debe emitir las resoluciones de encargo a través del sistema Nexus, según corresponda;

FIRMA DIGITAL  
V°B° GRC GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
Firmado digitalmente por SANCHEZ EREZ Christian Pavel FAU  
453744168 soft  
Fecha: 13.03.2021 16:34:05 -05:00

FIRMA DIGITAL  
V°B° GRC GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
Firmado digitalmente por ARALJO YELLANEDA Elvicerando FAU  
453744168 soft  
Fecha: 13.03.2021 01:11:13 -05:00

FIRMA DIGITAL  
V°B° GRC GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
Firmado digitalmente por AGUILAR VAREZ Erick Eduardo FAU  
453744168 soft  
Fecha: 11.03.2021 16:48:57 -05:00

FIRMA DIGITAL  
V°B° GRC GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
Firmado digitalmente por ENDOZA DIAZ Neil Eric FAU  
453744168 soft  
Fecha: 10.03.2021 23:35:14 -05:00

Que, estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral y los documentos adjuntos, se debe encargar la plaza de Director (a) General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público **13 DE JULIO DE 1882**, la cual por necesidad de servicio es necesario cubrir por encargo de puesto;

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512; la Resolución Jefatural N° 0452-2010-ED y sus modificatorias, la Resolución de Viceministerial N° 225-2020-MINEDU; y la Resolución Viceministerial N° 262-2020-MINEDU.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- ENCARGAR** en el puesto de Director (a) General al personal que a continuación se indica:

**1.1. DATOS PERSONALES Y DE LA PLAZA DE ORIGEN:**

APELLIDOS Y NOMBRES	:	FERNANDEZ QUILICHE, LUIS ADOLFO
DOC. DE IDENTIDAD	:	DNI N° 17844265
FECHA DE NACIMIENTO	:	20/02/1961
SEXO	:	MASCULINO
CATEGORÍA CPD	:	PRIMERA
CARGO	:	DOCENTE ESTABLE
CÓDIGO DE PLAZA	:	115061E514N7
INSTITUCION EDUCATIVA	:	JOSE SANTOS CHOCANO- BAGUA GRANDE- UTCUBAMBA
CÓDIGO MODULAR	:	1017844265
JORNADA LABORAL	:	40 horas pedagógicas

**1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:**

NIVEL Y/O MODALIDAD	:	EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA
INSTITUCION EDUCATIVA	:	13 DE JULIO DE 1882
CÓDIGO DE PLAZA	:	116221E131R0
CARGO	:	DIRECTOR GENERAL (E)
JORNADA LABORAL	:	40 horas pedagógicas
MOTIVO DE LA VACANTE	:	PAP APROBADO
VIGENCIA	:	<b>Desde 05/02/2021 hasta 31/12/2021</b>

**Artículo 2.-** Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por ALARCON  
ZAMORA Jose Presvitero FAU  
20453744188 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 13.03.2021 16:39:50 -05:00

Documento Firmado Digitalmente  
**Dr. JOSÉ PRESVÍTERO ALARCÓN ZAMORA**  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
DRE Cajamarca

JPAZ/DREC  
EEAA/DGA  
EAA/DGI  
CPSP/OAJ  
NEMD/OPER  
SLEON/NEXUS  
P.R. N° 0776 -2021  
MAD: 5671767

## DRE Cajamarca

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



# Resolución Directoral Regional N° 0096 -2022

CAJAMARCA, 18 ENE 2022

Vistos, el expediente N° 6162330 sobre encargatura de Director / Directora General y, el informe de comité de evaluación;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y de las Escuelas de Educación Superior públicos disponiendo en la Novena Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512, modificada por el Decreto de Urgencia N° 017-2020 que, mientras se implemente el proceso de selección de directores generales y hasta su designación de acuerdo a lo establecido en la presente Ley, se encargará el puesto de director o directora general de Institutos de Educación Superior y de Escuelas de Educación Superior en aplicación de las normas aprobadas por el Ministerio de Educación;

Que, la Trigésima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, establece que en tanto no se designe a directores generales de los Institutos de Educación Superior Tecnológica (IEST), Institutos de Educación Superior (IES) y Escuelas de Educación Superior Tecnológica (EEST) públicos en el marco del Régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil a que hace referencia el tercer párrafo del artículo 32 de la Ley N° 30512; el ejercicio de dichos puestos se rige por la norma que regula los procesos de encargatura de puesto y/o función en plazas de director vigentes y/u otras modalidades que determine el Ministerio de Educación para tal efecto;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 225-2020-MINEDU aprobó el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puesto y de funciones de director o directora general y puestos de gestión pedagógica de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos", precisando el literal a), del numeral 4.9 que, se procede al encargo de puesto cuando exista una plaza presupuestada de Director general esta se encuentre vacante o en ausencia temporal del titular.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 262-2020-MINEDU, se aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicas Públicas";

Que, la Resolución Viceministerial N° 193-2021-MINEDU aprobó el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puesto y de funciones de director o directora general de las Escuelas Superiores de Formación Artística públicas";

Que, de acuerdo con los referidos Documentos Normativos, el Director Regional de Educación, o quien haga sus veces, debe emitir las resoluciones de encargo a través del sistema Nexus, según corresponda;

Que, estando al informe emitido por el Comité de Evaluación / Selección y los documentos adjuntos al expediente N° 6162330, se debe encargar la plaza de Director/a General del Instituto/Escuela de Educación Superior Pedagógica público 13 DE JULIO DE 1882, la cual por necesidad de servicio es necesario cubrir por encargo de puesto;

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por SANCHEZ  
EREZ Christian Pavel FAU  
453744168 soft  
otivo: Doy V° B°  
echa: 18.01.2022 22:13:35 -05:00

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por  
ENDOZA PAREDES Herman FAU  
453744168 soft  
otivo: Doy V° B°  
echa: 18.01.2022 21:33:09 -05:00

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por AGUILAR  
LVAREZ Erick Eduardo FAU  
453744168 soft  
otivo: Doy V° B°  
echa: 18.01.2022 20:19:21 -05:00

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por  
ENDOZA DIAZ Neil Eric FAU  
453744168 soft  
otivo: Doy V° B°  
echa: 18.01.2022 13:05:55 -05:00

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y su modificatoria Decreto Supremo N° 016-2021-MINEDU; la Resolución Viceministerial N° 225-2020-MINEDU; la Resolución Viceministerial N° 193-2021-MINEDU; y la Resolución Viceministerial N° 262-2020-MINEDU.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la encargatura en el puesto de Director (a) General del IEST/IES obtenida a través del Concurso Público de Méritos del docente que a continuación se indica:

**1.1. DATOS PERSONALES Y DE LA PLAZA ORIGEN:**

APELLIDOS Y NOMBRES	:	FERNANDEZ QUILICHE, LUIS ADOLFO
DOC. DE IDENTIDAD	:	DNI N° 17844265
FECHA DE NACIMIENTO	:	20/02/1961
SEXO	:	MASCULINO
CATEGORÍA CPD	:	1
PUESTO	:	DOCENTE ESTABLE
CODIGO DE PLAZA	:	115061E514N7
INSTITUCION EDUCATIVA	:	JOSE SANTOS CHOCANO- BAGUA GRANDE-UTCUBAMBA
JORNADA LABORAL	:	40

**1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:**

NIVEL Y/O MODALIDAD	:	Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA	:	13 DE JULIO DE 1882
CÓDIGO DE PLAZA	:	116221E131R0
PUESTO	:	DIRECTOR GENERAL
JORNADA LABORAL	:	40 Horas Pedagógicas
MOTIVO DE VACANTE	:	PAP APROBADO
VIGENCIA	:	Desde el 1/01/2022 hasta el 31/12/2022

**ARTICULO 2°.-** NOTIFICAR al administrado la obtención de la encargatura del puesto de Director General del Instituto/Escuela Pedagógica público.

**ARTICULO 3°.-** AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

Regístrese y comuníquese.

**FIRMA DIGITAL**

**GRC GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**

Firmado digitalmente por ALARCON ZAMORA Jose Presvitero FAU 20453744168 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 18.01.2022 23:36:31 -05:00

**Dr. JOSÉ PRESVÍTERO ALARCÓN ZAMORA**  
**DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN**  
**DRE Cajamarca**

JPaz/DREC  
EEAA/DGA  
HMP/DGI  
CPSP/OAJ  
NEMD/OPER  
SLEON/NEXUS  
P.R. N° 0063 - 2022  
MAD: 6182909

RESOLUCION DE DIRECCION SUB REGIONAL SECTORIAL

Nº. 00446

99/ED-JAEN

J A E N 04 MAYO 1999

VISTO, los Expedientes adjuntos, referentes a propuestas para Encargatura de Jefatura de Departamento y Contratos en el ISPP "PUCARA", del distrito de pucará, para el presente año lectivo;

CONSIDERANDO :

Que, la Constitución política del Perú, reconoce a la Educación como derecho fundamental de la persona humana;

que, en el Instituto superior pedagógico público "PUCARA" del distrito de pucará, provincia de Jaén, existen plazas orgánicas de Jefe de Departamento, así como de Docente Estable debidamente presupuestadas para cubrir por contrato y Encargatura, conforme a las propuestas efectuadas por el director titular del referido Instituto, siendo conveniente expedir la presente resolución en concordancia con el DS.Nº.005-94-ED, "Reglamento General de Institutos y Escuelas Superiores públicos y Privados"

Estando a lo dispuesto por el Despacho Directorial, a lo autorizado por la Oficina de Asesoramiento Técnico-presupuesto, a lo ejecutado por la Oficina de Administración, Area de Personal; y

De conformidad con la Ley 27013 "Ley de presupuesto del Sector Público para 1999", "Ley Orgánica del Ministerio de Educación 25762, modificada por Ley Nº.26510", DS.Nº.002-96-ED, aprueba el "ROF del Ministerio de Educación", DS.Nº.015-91-PCM, DS.Nº.010-98-PRES, "ROF del CTAR-Cajamarca", DU.Nº/030-98-PCM "Incorporación Departamental de los CTAR" y RDSRS.Nº.01155-95-RENCM/ED-JA, aprueba el "MOF de la DSREJ";

SE RESUELVE :

ARTICULO 1º.- ENCARGAR EL PUESTO DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE FORMACION GENERAL Y PROFESIONAL, al docente propuesto que a continuación se indica :

1.1. A DON LUIS ADOLFO FERNANDEZ QUILLICHE; con C.M.Nº.0952467-0;

SITUACION DE DESTINO :

CARGO	: JEFE DE DEPARTAMENTO DE FORMACION GENERAL Y PROFESIONAL.
TITULO Nº.	: Licenciado en Estadística 14716-UNT-83 y Estudios pedagógicos Concluidos.
CATEGORIA REMUNERATIVA	: "A"
JORNADA LABORAL	: 40 Horas
NIV. MAG. EQUIV. SUP.	: V. (e)
CENTRO DE TRABAJO	: INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO "PUCARA"
LUGAR, DIST. Y PROV.	: Pucará, Pucará, Jaén.
MOTIVO DE LA VACANTE	: PLAZA ORGANICA, de Incremento asignada según RDSRS.Nº. 0214-93/RENCM/ED-JA.
DEPENDENCIA	: Dirección
VIGENCIA	: A partir del 01.03.99 al 31.12.99
EXpte. Nº. Y FOLIOS	: 1-6477-99, en 05 folios útiles.

ARTICULO 2º.- CONTRATAR POR FUNCIONAMIENTO, a partir del 1º de abril al 31 de diciembre de 1999, al personal docente propuesto que a continuación se indica:

2.1. A DOÑA AZUCENA MARISOL PEREZ MIRANDA;

SITUACION DE DESTINO :

CARGO : DOCENTE ESTABLE  
TITULO Nº. : Licenciada en Educación.  
ESPECIALIDAD : "LENGUA Y LITERATURA"  
NIVEL MAGISTERIAL : I.  
NIV. MAG. EQUIV. SUPERIOR : III. (e)  
JORNADA LABORAL : 40 Horas  
CENTRO DE TRABAJO : INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO "PUCARA"  
LUGAR, DIST. Y PROV. : pucará, pucará, Jaén.  
MOTIVO DE LA VACANTE : PLAZA ORGANICA DE INCREMENTO, asignada según RDSRS.Nº 00602-93-RENOM/ED-JA.  
DEPENDENCIA : Dirección sub regional de Educación de Jaén.  
EXPT.E.NNº. Y FOLIOS : 1-6480-99, en 10 folios útiles.

2.2. A DON JOSE JAIME ANGELES MILLONES;

SITUACION DE DESTINO :

CARGO : PROFESOR POR HORAS  
TITULO Nº. : Licenciado en Educación.  
ESPECIALIDAD : "CIENCIAS FISICO MATEMATICAS"  
NIVEL MAGISTERIAL : I.  
NIV. EQUIV. SUPERIOR : III. (e)  
JORNADA LABORAL : 20 Horas  
CENTRO DE TRABAJO : INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO "PUCARA"  
LUGAR, DIST. Y PROV. : pucará, pucará, Jaén.  
MOTIVO DE LA VACANTE : PLAZA ORGANICA DE INCREMENTO, asignada según RDSRS.Nº 00602-93-RENOM/ED-JA.  
DEPENDENCIA : Dirección sub Regional de Educación de Jaén.  
EXPT.E. Nº. Y FOLIOS : 1-6490-99, en 13 folios útiles.

2.3. A DOÑA GLADYS VIOLETA BOCANEGRA VASQUEZ;

SITUACION DE DESTINO :

CARGO : PROFESORA POR HORAS  
TITULO Nº. : 01390-p-DISRECH-profesora de Educación primaria.  
NIVEL MAGISTERIAL : I.  
NIV. EQUIV. SUPERIOR : III. (e)  
JORNADA LABORAL : 20 Horas  
CENTRO DE TRABAJO : INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO "PUCARA"  
LUGAR, DIST. Y PROV. : pucará, pucará, Jaén.  
MOTIVO DE LA VACANTE : PLAZA ORGANICA DE INCREMENTO, asignada según RDSRS.Nº 00602-93-RENOM/ED-JA.  
DEPENDENCIA : Dirección sub Regional de Educación de Jaén.  
EXPT.E. Nº. y folios : 1-7192-99, en 34 folios útiles.

2.4. A DON WILFREDO CHAFLOQUE URBINA;

SITUACION DE DESTINO :

CARGO : PROFESOR POR HORAS  
TITULO Nº. : Licenciado en Educación.  
ESPECIALIDAD : "EDUCACION FISICA"

JORNADA LABORAL : 20 Horas  
 NIVEL MAGISTERIAL : I.  
 NIV. EQUIV. SUPERIOR : III. (e)  
 CENTRO DE TRABAJO : INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO "PUCARA"  
 LUGAR, DIST. Y PROV. : pucará, pucará, Jaén.  
 MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE DPTO. DE FORMACION GENERAL Y PROFESIONAL, a don Luis Adolfo FERNANDEZ QUILICHE, acción que se efectúa en el Artículo 1ro. de la presente resolución.  
 DEPENDENCIA : Dirección sub Regional de Educación de Jaén.  
 EXPTE. N°. Y FOLIOS : 1-6487-99, en 11 folios útiles.

2.5. A DON HUGO CARLOS MONTENEGRO CALDERON;

SITUACION DE DESTINO :

CARGO : PROFESOR POR HORAS  
 TITULO N°. : 05399-p-DRE-CH-profesor de Educación secundaria.  
 ESPECIALIDAD : "EDUCACION FISICA"  
 NIVEL MAGISTERIAL : I.  
 NIV. EQUIV. SUPERIOR : III. (e)  
 JORNADA LABORAL : 20 Horas  
 CENTRO DE TRABAJO : INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO "PUCARA"  
 LUGAR, DIST. Y PROV. : pucará, pucará, Jaén.  
 MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE DPTO. DE FORMACION GENERAL Y PROFESIONAL, a don Luis Adolfo FERNANDEZ QUILICHE, acción que se ejecuta en el Artículo 1ro. de la presente resolución.  
 DEPENDENCIA : Dirección sub Regional de Educación de Jaén.  
 EXPTE. N°. Y FOLIOS : 1-6479-99, en 10 folios útiles.

2.6. A DON VICTOR ARBASACA LOZANO;

SITUACION DE DESTINO :

CARGO : PROFESOR POR HORAS  
 TITULO N°. : 02651-p-DISRECH-profesor de Educación secundaria.  
 ESPECIALIDAD : "HISTORIA Y GEOGRAFIA"  
 NIVEL MAGISTERIAL : I.  
 NIV. EQUIV. SUPERIOR : III. (e)  
 JORNADA LABORAL : 20 Horas  
 CENTRO DE TRABAJO : INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO "PUCARA"  
 LUGAR, DIST. Y PROV. : pucará, pucará, Jaén.  
 MOTIVO DE LA VACANTE : Plaza orgánica de incremento, asignada según RDSRS.Nº 00602-93-RENOM/ED-JA.  
 DEPENDENCIA : Dirección sub Regional de Educación de Jaén.  
 EXPTE. N°. Y FOLIOS : 1-6489-99, en 14 folios útiles.

2.7. A DON LORENZO RAFAEL HEREDIA;

SITUACION DE DESTINO :

CARGO : PROFESOR POR HORAS  
 TITULO N°. : Licenciado en educación.  
 ESPECIALIDAD : "CIENCIAS FISICO MATEMATICAS"  
 NIVEL MAGISTERIAL : I.  
 NIV. EQUIV. SUPERIOR : III. (e)  
 JORNADA LABORAL : 20 Horas  
 CENTRO DE TRABAJO : INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO "PUCARA"  
 LUGAR, DIST. Y PROV. : pucará, pucará, Jaén.  
 MOTIVO DE LA VACANTE : Plaza orgánica asignada según RDSRS.Nº.00602-93-RENOM

DEPENDENCIA : Dirección sub Regional de Educación de Jaén.  
EX.PTE. N.º. Y FOLIOS : 1-8203-99, en 10 folios útiles.

2.8. A DOÑA MARIA LESEY DEL SOCORRO VINCES PERRIGO;

SITUACION DE DESTINO :

CARGO : PROFESORA POR HORAS  
TITULO N.º. : Licenciada de Educación.  
ESPECIALIDAD : "NIVEL PRIMARIO"  
NIVEL MAGISTERIAL : I.  
NIV. EQUIV. SUPERIOR : III. (e)  
JORNADA LABORAL : 20 Horas  
CENTRO DE TRABAJO : INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO "PUCARA"  
LUGAR, DIST. Y PROV. : Pucará, Pucará, Jaén.  
MOTIVO DE LA VACANTE : PLAZA ORGANICA DE INCREMENTO, asignada según RDSRS. N.º  
00602-93-RENOM/ED-JA.  
DEPENDENCIA : Dirección sub Regional de Educación de Jaén.  
EX.PTE. N.º. Y FOLIOS : 1-7844-99, en 16 folios útiles.

2.9. A DON JOSE EDUAR LOZADA GUEVARA;

SITUACION DE DESTINO :

CARGO : PROFESOR POR HORAS  
TITULO N.º. : 01374-P-DSRE-I-J-profesor de Educación Primaria.  
NIVEL MAGISTERIAL : I.  
NIV. EQUIV. SUPERIOR : III. (e)  
JORNADA LABORAL : 20 Horas  
CENTRO DE TRABAJO : INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO "PUCARA"  
LUGAR, DIST. Y PROV. : Pucará, Pucará, Jaén.  
MOTIVO DE LA VACANTE : PLAZA ORGANICA DE INCREMENTO, asignada según RDSRS. N.º  
00602-93-RENOM/ED-JA.  
DEPENDENCIA : Dirección sub Regional de Educación de Jaén.  
EX.PTE. N.º. Y FOLIOS : 1-6481-99, en 09 folios útiles.

2.10. A DON JORGE LUIS CANCO RODRIGUEZ;

SITUACION DE DESTINO :

CARGO : PROFESOR POR HORAS  
TITULO N.º. : 00908-P-DSRE-I-J-profesor de Educación secundaria.  
ESPECIALIDAD : "LENGUA Y LITERATURA"  
NIVEL MAGISTERIAL : I.  
NIV. EQUIV. SUPERIOR : III. (e)  
JORNADA LABORAL : 20 Horas  
CENTRO DE TRABAJO : INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO "PUCARA"  
LUGAR, DIST. Y PROV. : Pucará, Pucará, Jaén.  
MOTIVO DE LA VACANTE : Regularización de Directiva N.º.002-95-RENOM-CMI- Y RD  
SRS. N.º.02209-96-ED-JA.  
DEPENDENCIA : Dirección sub Regional de Educación de Jaén.  
EX.PTE. N.º. Y FOLIOS : 1-6484-99, en 10 folios útiles.

2.11. A DON GILBERTO CARHUAJULCA ARBILDO;

SITUACION DE DESTINO :

CARGO : PROFESOR POR HORAS  
TITULO N.º. : 00404-P-DSRE-I-J-Profesor de Educación Artística.  
ESPECIALIDAD : "ARTES PLASTICAS"

LUGAR, DIST. Y PROV. : pucará, pucará, Jaén.  
 MOTIVO DE LA VACANTE : Regularización Directiva N.º.002-95-RENOM-CHI Y RDSRS. N.º.02209-96-ED-JA.  
 DEPENDENCIA : Dirección sub Regional de Educación de Jaén.  
 EXPTE. N.º. Y FOLIOS : 1-6485-99, en 10 folios útiles.

2.12. A DOÑA ROSA ALCALDE GUERRERO;

SITUACION DE DESTINO :

CARGO : PROFESORA POR HORAS  
 TITULO N.º. : INGENIERO AGRONOMO REG.N.º.43732.  
 CATEGORIA REMUNERATIVA : "B"  
 NIV. EQUIV. SUPERIOR : III. (e)  
 JORNADA LABORAL : 20 Horas  
 CENTRO DE TRABAJO : INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO "PUCARA"  
 LUGAR, DIST. Y PROV. : pucará, pucará, Jaén.  
 MOTIVO DE LA VACANTE : Regularización Directiva N.º.002-95-RENOM-CHI Y RDSRS. N.º.02209-96-ED-JA.  
 DEPENDENCIA : Dirección sub Regional de Educación de Jaén.  
 EXPTE. N.º. Y FOLIOS : 1-6491-99, en 09 folios útiles.

2.13. A DOÑA HILDA ELISA AGUIRRE ZAQUINAULA;

SITUACION DE DESTINO :

CARGO : PROFESORA POR HORAS  
 TITULO N.º. : 019419-A-DIRELL- profesional Técnico en Computación e Informática.  
 CATEGORIA REMUNERATIVA : "D"  
 NIV. EQUIV. SUPERIOR : III. (e)  
 JORNADA LABORAL : 20 Horas  
 CENTRO DE TRABAJO : INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO "PUCARA"  
 LUGAR, DIST. Y PROV. : pucará, pucará, Jaén.  
 MOTIVO DE LA VACANTE : Regularización Directiva N.º.002-95-RENOM-CHI- Y RDSRS. N.º.02209-96-ED-JA.  
 DEPENDENCIA : Dirección sub Regional de Educación de Jaén.  
 EXPTE. N.º. Y FOLIOS : 1-6486-99, 14 folios útiles.

ARTICULO 3º.- RECONOCER, a don Luis Adolfo FERNANDEZ-QUILICHE, la diferencia entre Remuneración principal de su plaza de origen y la Remuneración principal de la plaza de Encargo en concordancia con el DS.N.º.051-91-PCM, mientras desempeñe el cargo de Jefe de Departamento de Formación General y profesional del ISPP."PUCARA" del distrito de pucará, provincia de Jaén.

ARTICULO 4º.- AFECTESE, a la Actividad 09 029 0078 - 1.00201 3.0514, Desarrollo de la Enseñanza, Desarrollo de la Formación Magisterial de la provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca. Específica del Gasto 02 Re - tribuciones y Complementos, Ley del profesorado y su Modificatoria. Unidad Ejecutora 303- Educación Jaén, Pliego 445-CIAR-CAJAMARCA, del presupuesto anual vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

**ORIGINAL FIRMADO**

EL C. DORIS DEL SOCORRO ASIU SEMINARIO  
 DIRECTORA SUB REGIONAL DE UDI PARA CN,  
 LO QUE TRANSCRIBO A UDI PARA CN,  
 CONOCIMIENTO N.º. 1170/1999  
 JAEN.



Prof. ANTONIO HERRERA LEON  
 ESPECIALISTA EN EDUCACION IV  
 SUB REGION EDUCACION - JAEN  
 C.M. 000-37681-7

DEAS/DSREJ.  
 TRCS/OAD.  
 MPAA/RAP.  
 AHL/EE.  
 E.Millán-Proyect.  
 J.01.05.99  
 Tiraje 50 c.

RESOLUCION DE DIRECCION SUB REGIONAL

SECTORIAL N° 00584 -2000/ED - JAEN

JAEN: 03 MAY 2000

VISTO; los Expedientes adjuntos referentes a propuestas para Encargatura de Jefatura de Departamento y contratos docentes en el Nivel de Educación Superior;

CONSIDERANDO :

Que, la Constitución Política del Perú, reconoce a la Educación como un derecho fundamental de la persona Humana;

Que, el Instituto Superior Pedagógico Público "PUCARA" distrito de Pucará, provincia de Jaén, cuenta con plazas orgánicas de docentes estables y Jefatura de Departamento debidamente presupuestadas para su cobertura;

Que, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades Técnico Pedagógicas y Administrativas en el referido Instituto es conveniente renovar la Encargatura de la Jefatura de Departamento de Formación General y Profesional así como contratar al personal docente propuesto quienes reúnen los requisitos de Ley para ocupar dichas plazas expidiendo para el efecto la presente resolución en concordancia con la Directiva N°.006/2000-OAA, que Norma el Proceso de contratación del Personal Docente de los Centros y Programas Educativos Públicos, la RM.N°.016-96-ED, Normas para la Gestión y Desarrollo de las Actividades en los Centros Educativos Públicos, a la Ley del Profesorado N°-24029, su modificatoria la Ley N°.25212 y su Reglamento aprobado por DS.019-90-ED; DS.N°.005-94-ED. "Reglamento General de Institutos y Escuelas Superiores Públicos y Privados";

Estando a lo autorizado por la Oficina de Asesoramiento Técnico-Finanzas-I, a lo actuado por la Oficina de Administración-Area de Personal; y

De conformidad con la Ley N°.27212, Ley de Presupuesto Público para el año 2000, Ley Orgánica del Ministerio de Educación N°.25762, modificada por Ley N°.26510, DS.N°.002-96-ED, que aprueba el ROF del Ministerio de Educación, DS.N°.010-98-PRES, ROF del CTAR-CAJAMARCA; DU.N°.030-98-PCM, Incorporación Departamental de los CTAR, DS.N°.051-91-PCM, y RDSRS.N°.01155-95-RENOM/ED-JA. Que aprueba el MOF de la DSREI;

SE RESUELVE :

ARTICULO 1°.- ENCARGAR, LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE FORMACION GENERAL Y PROFESIONAL al personal docente propuesto que a continuación se indica :

A don Luis Adolfo FERNANDEZ QUILICHE;

CM.N°.0952467-0

SITUACION DE DESTINO :

CARGO : Jefe de Departamento de Formación General y Profesional (e)  
TITULO Y ESPECIALIDAD : Licenciado en Estadística 14716-UNT.88 Y Bachiller en Ciencias "FISICAS Y MATEMATICAS"

NIVEL MAGISTERIAL : "A"  
 JORNADA LABORAL : 40 Horas  
 CENTRO TRABAJO : INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO  
 LUG.DIST. Y PROV. : Pucará, Pucará, Jaén  
 MOTIVO VACANTE : INCREMENTO, asignado según RD.Nº.00214-93-RENO  
 -JA.  
 DEPENDENCIA : Dirección Sub Regional de Educación de Jaén.  
 SISTEMA DE PENS. : D.L.Nº.19990.  
 AUTOGENERADO : -----  
 VIGENCIA : A partir del 01.03.2000 al 31.12.2000  
 EXPTE. Nº. Y FLS. : 6280-2000, en 07 folios



**ARTICULO 2º.- RECONOCER**, al docente comprendido en el artículo 1º la diferencia entre la remuneración principal de la plaza de origen y la remuneración de la plaza materia de Encargo, en concordancia con el DS.Nº.051-91-PCM, mientras desempeñe el Encargo;

**ARTICULO 3º.- ACLARAR**, que al docente Luis Adolfo FERNANDEZ QUILICHE, se le asignará (para efectos de pago) el Nivel Remunerativo equivalente al V Nivel Magisterial (Docente Nombrado) en aplicación del Artículo Sexto de DS.Nº.154-91-EF;

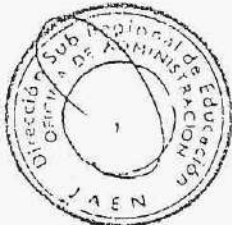
**ARTICULO 4º.- CONTRATAR por Funcionamiento** a partir de las fechas que se indican al personal docente propuesto que a continuación se indica :

4.1. A doña Gladys Violeta BOCANEGRA VASQUEZ; CM.Nº.0961883-1  
 DNI.Nº.17543880.



**SITUACION DE DESTINO :**

CARGO : Docente Estable  
 TITULO Y ESPECIALIDAD : Nº.01390-P-DISRECH. Profesora de Educación Primaria  
 NIVEL MAGISTERIAL : I.  
 JORNADA LABORAL : 40 Horas  
 CENTRO TRABAJO : INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO "PUCARA"  
 LUG.DIST. Y PROV. : Pucará, Pucará, Jaén  
 MOTIVO VACANTE : INCREMENTO, asignado según RD.Nº.00214-93-RENO  
 -JA.  
 DEPENDENCIA : Dirección Sub Regional de Educación de Jaén.  
 SISTEMA DE PENS. : D.L.Nº.19990.  
 AUTOGENERADO : 6910050BAVGG008.  
 VIGENCIA : A partir del 15.03.2000 al 31.12.2000  
 EXPTE. Nº. Y FLS. : 6283-2000, en 50 folios



4.2. A don Lorenzo RAFAEL HEREDIA; CM.Nº.0961886-2 0 DNI.Nº.26718360.

**SITUACION DE DESTINO :**

CARGO : Docente Estable  
 TITULO Y ESPECIALIDAD : Licenciado en Educación. Especialidad : "CIENCIAS FISICO - MATEMATICAS"  
 NIVEL MAGISTERIAL : I.  
 JORNADA LABORAL : 40 Horas  
 CENTRO TRABAJO : INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO "PUCARA"  
 LUG.DIST. Y PROV. : Pucará, Pucará, Jaén

MOTIVO VACANTE:  
 DEPENDENCIA  
 SISTEMA DE PENS.  
 AUTOGENERADO  
 VIGENCIA  
 EXPTE. N°. Y FLS.

: INCREMENTO, asignado según RD.N°.00214-93-RENOM/ED  
 -JA.  
 : Dirección Sub Regional de Educación de Jaén.  
 : D.L.N°.19990.  
 : 7610131RAHEL007.  
 : A partir del 01.04.2000 al 31.12.2000  
 : 6282-2000, en 21 folios



A doña Judit Edith SANCHEZ LLUEN; sin Código Modular DNI.N°.16732908.

SITUACION DE DESTINO :

CARGO : Docente Estable  
 TITULO Y ESPECIALIDAD : Licenciado en Educación Especialidad: "LENGUA Y LITERATURA"  
 NIVEL MAGISTERIAL : I.  
 JORNADA LABORAL : 40 Horas  
 CENTRO TRABAJO : INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO "PUCARA"  
 LUG.DIST. Y PROV. : Pucará, Pucará, Jaén  
 MOTIVO VACANTE : REGULARIZACION DIRECTIVA N°.002-95-RENOM -CHICLAYO, Aprobación CAP. RDSRS-N°.002209-96 -RENOM/ED-JA.  
 DEPENDENCIA : Dirección Sub Regional de Educación de Jaén.  
 SISTEMA DE PENS. : AFP - UNIONVIDA  
 AUTOGENERADO : 7506110SCLEJ008.  
 VIGENCIA : A partir del 22.03.2000 al 31.12.2000  
 EXPTE. N°. Y FLS. : 6611-2000, en 64 folios

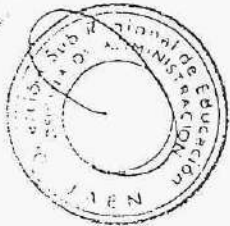
ARTICULO 5º.- ACLARAR. que a los docentes comprendidos e Artículo 1º, se les asignará (para efectos de pago) el Nivel Remunerativo equivalente al III Nivel Magisterial en aplicación del Artículo Sexto del DS.N°.154-91-EF;

ARTICULO 6º.- AFECTARSE, a la Actividad 09 029 0078 1.00201 3.0498 Desarrollo de la Formación de Docentes, Desarrollo de la Enseñanza, de la provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca. Específica del Gasto 02 Retribuciones Complementos, Ley de Profesorado y su modificatoria. Unidad Ejecutora 303 Educación Jaén, Pliego 445-CTAR.Cajamarca, del Presupuesto anual vigente.

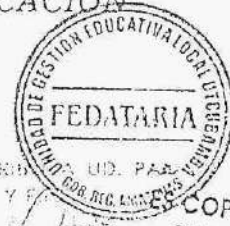
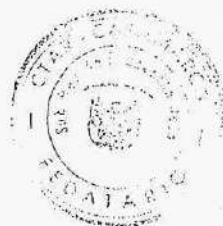
*Regístrese y Comuníquese,*

ORIG      FIRMADO

LIC. DORIS DEL SOCORRO ASIU SEMINARIO  
 DIRECTORA SUB REGIONAL DE EDUCACION  
 J A E N



ICSG/CAT.  
 AHL/RAP.  
 E.Millán-Proyect.  
 J.30042000  
 Tiraje 45 c.



COPIA FIEL DE SU ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA  
 ANTONIO HERRERA  
 ULDA R. VÁSQUEZ VELIZ  
 FEDATARIA

07 JUN 2007



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AMAZONAS



*Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0705  
-2004-Gobierno Regional Amazonas/DRED*

Chachapoyas, 10 MAYO 2004

Visto el Oficio N° 0103-2004-GOB.REG.A/DRE-A/UGE-U/DISPP"JSCH"-B.G.-Reg. N° 07666-04, el Cuadro de distribución de Horas, en un total de cuarenta (40) folios útiles, además de los expedientes que se adjunta;

**CONSIDERANDO:**

Que, con el propósito de garantizar el cumplimiento de las metas de atención y Ciclos de estudios que brinda cada Instituto Superior No Universitario, previo análisis de las necesidades presentadas por los Directores, la Comisión encargada de la Revisión y Aprobación de los Cuadros de Horas de Clases de los Colegios de Educación Secundaria e Institutos Superiores no Universitarios de esta jurisdicción, conformada para el presente año según Resolución de Dirección Regional Sectorial N° 0051-2004-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRED, ejecutó las acciones de su competencia de conformidad a las normas legales vigentes;

Que, habiendo sido aprobado el Cuadro de Horas del Instituto Superior Pedagógico Público "José Santos Chocano" de Bagua Grande, comprensión de la UGE de Utcubamba, es necesario cubrir las plazas que se encuentran vacantes, mediante ENCARGOS y/o CONTRATOS, efectuados a favor del personal docente que cuente con la propuesta de la Dirección del Plantel, de conformidad a las necesidades presentadas;

Que, la acción materializada en la presente resolución, puede DARSE POR CONCLUIDO, por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas u otras que alteren el normal desarrollo de las actividades Técnico Pedagógicas, Administrativas, así como el clima laboral y/o por acciones de racionalización;

Estando a lo Informado por la Comisión, lo propuesto por la Dirección de la mencionada Institución Educativa, lo actuado por la Oficina de Gestión Administrativa – Área de Personal; y

De conformidad a la Ley del Profesorado N° 24029 del 14.12.84, la Ley Modificatoria N° 25212 del 19.05.90, su Reglamento aprobado por el DS. N° 019-90-ED del 19.07.90, la Ley N° 28128-Ley de Presupuesto para el ejercicio presupuestal 2004 y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación de Amazonas, aprobado por la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 1915-2003-GOB.REG.AMAZONAS/DREA de fecha 30.10.03;

**SE RESUELVE:**

1°. **APROBAR**, el Cuadro de Distribución de Horas del Instituto Superior Pedagógico Público "José Santos Chocano" de Bagua Grande, comprensión de la UGE de Utcubamba, correspondiente al I Semestre Académico del año 2004.

2°. **ENCARGAR**, por necesidad del servicio, a don Paulino Humberto JAVE CHICLOTE, actual Docente Estable del ISPP. "José Santos Chocano" de Bagua Grande, comprensión de la UGE de Utcubamba, como Director del mismo Instituto, a partir del 25.02.04 al 15.03.04 (Oficio N° 141-2004-GOB.REG.DRE-A/UGE-U/DISPP."JSCH-BG).

3°. **ENCARGAR**, por necesidad del servicio LAS FUNCIONES de personal jerárquico, en la forma que se indica:

1). A don **Paulino Humberto JAVE CHICLOTE**, actual Docente Estable del ISPP. "José Santos Chocano" de Bagua Grande, UGE Utcubamba, **LAS FUNCIONES DE DIRECTOR ACADÉMICO** del mismo Instituto, a partir del 16 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2004.

2). A don **Víctor Edilberto PISCOYA BAJONERO**, actual Docente Estable del ISPP. "José Santos Chocano" de Bagua Grande, UGE Utcubamba, **LAS FUNCIONES DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO** del mismo Instituto, a partir del 01 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2004.

3). A don **Francisco Martín FERNÁNDEZ UCEDA**, actual Docente Estable del ISPP. "José Santos Chocano" de Bagua Grande, UGE Utcubamba, **LAS FUNCIONES DE SECRETARIO ACADÉMICO** del mismo Instituto, a partir del 01 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2004.

4). A don **José Roselito HOYOS RIVERA**, actual Docente Estable del ISPP. "José Santos Chocano" de Bagua Grande, UGE Utcubamba, **LAS FUNCIONES DE COORDINADOR ACADÉMICO DE EDUCACION INICIAL Y PRIMARIA** del mismo Instituto, a partir del 01 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2004.

5). A don **Luis Adolfo FERNÁNDEZ QUILICHE**, actual Docente Estable del ISPP. "José Santos Chocano" de Bagua Grande, UGE Utcubamba, **LAS FUNCIONES DE COORDINADOR ACADÉMICO DE EDUCACION SECUNDARIA** del mismo Instituto, a partir del 01 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2004.

6). A don **José Antonio MEDINA DÍAZ** actual Docente Estable del ISPP. "José Santos Chocano" de Bagua Grande, UGE Utcubamba, **LAS FUNCIONES DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN** del mismo Instituto, a partir del 01 de marzo hasta el 13 de agosto del 2004.

4°. **ENCARGAR**, por necesidad del servicio, en cargos de Docentes, al personal que se indica:

1). A don **José Reyes ARÉVALO VILCHEZ**, actual Profesor por Horas del CESM. "Alonso de Alvarado" de Bagua Grande, comprensión de la UGE de Utcubamba, con Título de Licenciado en Educación N° 67202-P-DD00-Especialidad Área Principal: Psicología, Área Secundaria: Geografía, III Nivel Magisterial, **como Docente del ISPP**. "José Santos Chocano" de Bagua Grande, UGE Utcubamba, a partir del 01 de abril hasta el 31 de diciembre del 2004, en plaza vacante de incremento según RD. 357-00 (Of. N° 097-04-GOB.REG.A/DRE-A-UGE-U/DISPP."JSCH"-B.G-Fls.04), debiendo desempeñar LAS FUNCIONES de Coordinador del Programa de Formación en Servicio del mismo Instituto, hasta el 13.0804.

2). A don **José Antonio MEDINA DÍAZ**, actual Profesor de aula de la EP. N° 16211 de Bagua Grande, comprensión de la UGE de Utcubamba, con Título de Profesor de Educación Primaria N° 00220-G-USE-J, IV Nivel Magisterial, **como Docente del ISPP**. "José Santos Chocano" de Bagua Grande, UGE Utcubamba, a partir del 01 de abril hasta el 31 de diciembre del 2004, en plaza vacante de incremento según RD. 357-00 (Of. N° 091-04-GOB.REG.A/DRE-A-UGE-U/DISPP."JSCH"-B.G-Fls.04).

3). A doña **Alejandra JIMENEZ VICENTE**, actual Directora de la EP. 17125 de Santa Fe, distrito de Imaza, comprensión de la UGE de Bagua, con Título de Licenciada en Educación Primaria N° 018907-P-DRELL, I Nivel Magisterial, **como Docente del ISPP**. "José Santos Chocano" de Bagua Grande, UGE Utcubamba, a partir del 01 de abril hasta el 31 de diciembre del 2004, en plaza vacante de incremento según RD. 357-00 (Of. N° 091-04-GOB.REG.A/DRE-A-UGE-U/DISPP."JSCH"-B.G-Fls.04).

4). A don **Misael VASQUEZ AMPUERO**, actual Profesora de aula de la EP. 16290 de Vista Alegre, distrito de Yamón, comprensión de la UGE de Utcubamba, con Título de Profesora de Educación Primaria N° 01413-P-DSRE-I-J, I Nivel Magisterial, **como Docente del ISPP. "José Santos Chocano"** de Bagua Grande, UGE Utcubamba, a partir del 01 de abril hasta el 31 de diciembre del 2004, en plaza vacante de incremento según RD. 357-00 (Of. N° 093-04-GOB.REG.A/DRE-A-UGE-U/DISPP."JSCH"-B.G-Fls.04).

5). A doña **Isabel JIMENEZ CORDOVA**, actual Profesora por Horas del CESM. "Ernesto V. Muñoz" de Cajaruro, comprensión de la UGE de Utcubamba, con Título de Profesora de Educación Secundaria N° 02584-P-DSRC-Esp. Lengua y Literatura, II Nivel Magisterial, **como Docente del ISPP. "José Santos Chocano"** de Bagua Grande, UGE Utcubamba, a partir del 01 de abril hasta el 31 de diciembre del 2004, en plaza vacante de incremento según RD. 357-00 (Of. N° 095-04-GOB.REG.A/DRE-A-UGE-U/DISPP."JSCH"-B.G-Fls.04).

6). A don **Jorge Edilberto ESPINOZA FERNÁNDEZ**, actual Profesor por Horas del CESM. "San Martín de Porras" de Bagua Grande, comprensión de la UGE de Utcubamba, con Título de Profesor de Educación Secundaria N° 00840-P-DSRE-I-J-Esp. Lengua y Literatura, II Nivel Magisterial, **como Docente del ISPP. "José Santos Chocano"** de Bagua Grande, UGE Utcubamba, a partir del 01 de abril hasta el 31 de diciembre del 2004, en plaza vacante de incremento según RD. 357-00 (Of. N° 090-04-GOB.REG.A/DRE-A-UGE-U/DISPP."JSCH"-B.G-Fls.04).

7). A don **Emilio VILLAVICENCIO GALLAC**, actual Profesor por Horas del CESM. "Manuel S. Corrales" de Buena Vista, comprensión de la UGE de Utcubamba, con Título de Licenciado en Educación N° 75639-P-DD00-Especialidad Área Principal: Historia, Área Secundaria: Ciencias Sociales, III Nivel Magisterial, **como Docente del ISPP. "José Santos Chocano"** de Bagua Grande, UGE Utcubamba, a partir del 01 de abril hasta el 31 de diciembre del 2004, en plaza vacante de incremento según RD. 357-00 (Of. N° 098-04-GOB.REG.A/DRE-A-UGE-U/DISPP."JSCH"-B.G-Fls.04).

8). A don **Benjamín CAMACHO HOYOS**, actual Profesor por Horas del CESM. "Inca Garcilazo de la Vega" de Mañumal, comprensión de la UGE de Utcubamba, con Título de Licenciado en Educación con mención en Ciencias Naturales: Física Química y Biología N° 01009-P-DSRE-I-J, I Nivel Magisterial, **como Docente del ISPP. "José Santos Chocano"** de Bagua Grande, UGE Utcubamba, a partir del 01 de abril hasta el 31 de diciembre del 2004, en plaza vacante de incremento según RD. 357-00 (Of. N° 0100-04-GOB.REG.A/DRE-A-UGE-U/DISPP."JSCH"-B.G-Fls.04).

9). A don **Carlos Walter ALVARADO GUARNIZ**, actual Profesor por Horas del CESM. "Alonso de Alvarado" de Bagua Grande, comprensión de la UGE de Utcubamba, con Título de Licenciado en Educación N° 00071-P-DSRE-U-Especialidad Ciencias Naturales: Biología y Química, I Nivel Magisterial, **como Docente del ISPP. "José Santos Chocano"** de Bagua Grande, UGE Utcubamba, a partir del 01 de abril hasta el 31 de diciembre del 2004, en plaza vacante de incremento según RD. 357-00 (Of. N° 099-04-GOB.REG.A/DRE-A-UGE-U/DISPP."JSCH"-B.G-Fls.04).

5°. **CONTRATAR**, al personal docente que se indica:

IDENTIFICACIÓN	CENTRO DE TRABAJO	VIGENCIA	MOTIVO VACANTE
1). Of. N° 0101-2004-GOB.REG.A/DRE-A/UGE-U/DISPP."JSCH"-B.G-Fls.04- <b>Valentín VILCHEZ IPANAQUE</b> , con Título de Licenciado en Educación N° A331035-Áreas Paritarias Artes-Literatura, con DNI. N° 03616239, fecha de Nac. 14.02.60, debiendo percibir la remuneración correspondiente al III Nivel Magisterial, 40 Hrs. cronológicas, IR: 7.3500.	Docente del ISPP. "José Santos Chocano" de Bagua Grande, UGE Utcubamba.	01.04 al 13.08.04	Plaza vacante de incremento ubicada según RD. 357-00.

*Manuel*

IDENTIFICACIÓN	CENTRO DE TRABAJO	VIGENCIA	MOTIVO VACANTE
2). Of. N° 0150-2004-GOB.REG.A/DRE-A/UGE-U/DISPP."JSCH"B-G-Fls.04-Elisa Marlyn ARTEAGA ARCE, con Título de Profesora de Educación Inicial N° 03039-P-DR00, con DNI. N° 40336484, fecha de Nac. 27.09.79, debiendo percibir la remuneración correspondiente al III Nivel Magisterial, 40 Hrs. cronológicas, IR: 7.3500.	Docente del ISPP. "José Santos Chocano" de Bagua Grande, UGE Utcubamba.	15.04 al 13.08.04	Plaza vacante de incremento ubicada según RD. 749-02.
3). Of. N° 094-2004-GOB.REG.A/DRE-A/UGE-U/DISPP."JSCH"B-G-Fls.06-David Jesús BAZÁN CISNEROS, con Título de Profesor de Educación Secundaria N° 11045-P-DRE-CH-Esp.Matemática, con DNI. N° 40894909, fecha de Nac. 28.05.79, debiendo percibir la remuneración correspondiente al III Nivel Magisterial, 40 Hrs. cronológicas, IR: 7.3500.	Docente del ISPP. "José Santos Chocano" de Bagua Grande, UGE Utcubamba.	15.04 al 13.08.04	Plaza vacante de incremento ubicada según RD. 671-01.

6°. El personal encargado en la segunda y cuarta parte Resolutiva de la presente Resolución, deberán percibir la remuneración correspondiente a la plaza de encargo en el Instituto Superior Pedagógico Público "José Santos Chocano" de Bagua Grande, comprensión de la UGE de Utcubamba.

7°. Los profesores José Antonio MEDINA DÍAZ y José Reyes ARÉVALO VILCHEZ, fueron ENCARGADOS FUNCIONES JERARQUICAS, sólo hasta el 13 de agosto del 2004, debiendo en el II Semestre ceñirse a lo dispuesto en la propuesta de CAP que obra en esta Sede Institucional.

8°. La permanencia del personal docente contratado en la presente resolución, será garantizada de acuerdo a lo dispuesto en la tercera parte considerativa que antecede.

9°. AFÉCTESE, al Sector 01 Presidencia del Consejo de Ministros, Pliego 440-Gobierno Regional de Amazonas, Unidad Ejecutora 301-Educación Bagua, Función 09-Enseñanza y Cultura, Programa 029-Educación Superior, Sub-Programa 0078-Superior No Universitaria, Tipo de Actividades 1 00201-Desarrollo de la Formación de Docentes, Tipo de Componente 3 0514-Desarrollo de la Enseñanza del Presupuesto Anual vigente.

Regístrese y comuníquese;

Lic. GUSTAVO GUILLERMO CORVERA CORONEL  
Director Regional de Educación de Amazonas

	GGCC/DREA MDelCZV/DOGA PPRZ/DGI DAA/EP.A. II(e) Teresa/TCO.ADM.III Tiraje: 30 Ejem. 10.05.04		Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines  Prof. Walter A. Vargas Muñoz ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II
---	--	---	--



INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO  
"JOSÉ SANTOS CHOCANO"

D.S. 0025-91-ED

R.U.C. 20231332619

Jr. Hipólito Unanue N° 401 – Telefax: 044 – 774079  
BAGUA GRANDE – UTCUBAMBA - AMAZONAS



"AÑO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA INTEGRACIÓN"

"DÉCADA DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 013 – 2005/ CTAR – A/DRE – CH./ DSRE-U/ DISPP "JSCH" – BG.

Bagua Grande, 8 de marzo del 2005.

Visto, el Decreto Supremo N° 023 – 2001 – ED, y los antecedentes que acompaña;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Supremo N° 023 – 2001 – ED, se aprobó el Reglamento General de los Institutos Superiores Pedagógicos y Escuelas Superiores de Formación Docente Públicos y Privados; el mismo que rige hasta la actualidad;

Que, en atribuciones al referido Decreto Supremo, es necesario organizar y estructurar el Organigrama Nominal y elaborar el Cuadro de Asignación de Personal de las Instituciones de Formación Docente calificados, para garantizar un servicio educativo de calidad;

Que, mediante acta de Personal Docente, Directivo y Administrativo del I.S.P.P. "José Santos Chocano", se ha designado a los Docentes que asumirán los cargos según el Organigrama correspondiente establecidos en el D. S. N° 023 – 2 001 ED.; por lo que es pertinente formalizar su constitución;

De conformidad con la Ley N° 28044, el D.S. N° 023 – 2001 ED, el Reglamento Interno del I.S.P.P. "José Santos Chocano";

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR,** como **COORDINADOR DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA** del I.S.P.P. "José Santos Chocano" de Bagua Grande, al Licenciado **FERNÁNDEZ QUILICHE LUIS ADOLFO** a partir del 01 de marzo al 30 de diciembre del 2005.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR,** a las instancias de los Órganos Intermedios de la Dirección Subregional de Educación Utcubamba para la regularización correspondiente.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



PPOA/Dir  
Sec/ Noly

**RESOLUCION DIRECTORAL SUB REGIONAL SECTORIAL N° 000200 - 2007 - GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS / DSRE-B / UGE-U.**

BAGUA GRANDE,

**27 FEB 2007**

Visto el oficio N° 216-2006 GOB.REG.A/DRE-A/UGE-U/DISPP."JSCH"-B.G. y demás documentos adjuntos, sobre Encargatura de Personal Directivo y Jerárquico.

**CONSIDERANDO:**

Que, corresponde a la Unidad de Gestión Educativa Local Utcubamba, como instancia de gestión descentralizada del Gobierno Regional Amazonas, promover y desplegar acciones pendientes de regularizar el servicio que brinda las Instituciones Educativas bajo su administración con la visión de mejorar la calidad de la Educación,

Que, el Instituto Superior Pedagógico Público "José Santos Chocano" de la ciudad de Bagua Grande, no cuenta con plazas orgánicas presupuestadas, para la correspondiente asignación a docentes en los cargos directivos y jerárquicos, que en aplicación del organigrama estructural de su Cuadro de Asignación de Personal, le corresponde,

Que, para suplir esta carencia, la Dirección del ISPP "JSCH" en el año 2006, ha recurrido a solicitar el apoyo voluntario de formadores de su institución a fin de encargarle las funciones de los cargos directivos y jerárquicos libres, con la finalidad de procurar mejorar y elevar la calidad de los servicios que brinda esta casa de estudios superiores no universitarios a sus usuarios y a la comunidad,

Que, habiendo cumplido con la responsabilidad de las funciones encomendadas los formadores encargados en las plazas directivas y jerárquicas del ISPP "JSCH" de Bagua grande, es procedente reconocer oficialmente tal labor en beneficio de la educación y la cultura de la provincia de Utcubamba.

Estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Área de Administración - Personal; y

De conformidad con Ley N° 27444; Ley N° 24029; ley N° 25212; ley N° 28044; ley N° 27867; ley N° 27902; D.S. N° 019-90-ED; D.S. N° 015-2002-ED; D.S. N° 39-85-ED y en uso de las facultades conferidas a este Despacho Directoral mediante Designación del señor Director, según Resolución Directoral Regional N° 0002-2007-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRED; de fecha 05 de Enero del 2007;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - ENCARGAR, en forma AD-HONOREN vía de regularización en el año 2006 los cargos directivos y jerárquicos en el Instituto Superior pedagógico Público "José Santos Chocano" de Bagua Grande; Provincia de Utcubamba, Región de Amazonas, al personal de formadores que a continuación se detalla:

N° DE ORD.	APELLIDOS Y NOMBRES MODULAR	COD.	CARGO DESEMPEÑADO	VIGENCIA
01	JAVE CHICLOTE, Paulino Humberto	1017981803	Director Académico (e)	I y II semestre académico 2006
02	PISCOYA BAJONERO, Víctor Edilberto	1017414968	Director Administrativo (e)	I y II Semestre Académico 2006
03	FERNANDEZ UCEDA, Francisco Martin	1028104757	Secretario Académico (e)	I y II Semestre Académico 2006



04	HOYOS RIVERA, José Roselito 1033592282	Coordinador Académico de Educación Inicial y Primaria (e)	I y II Semestre Académico 2006
05	FERNÁNDEZ QUILICHE, Luis Adolfo 1017844265	Coordinador Académico de Educación Secundaria (e)	I Semestre Académico 2006
06	BAZAN CISNEROS, David Jesús 1040894909	Coordinador Académico de Educación Secundaria (e)	II Semestre Académico 2006
07	MEDINA DIAZ, José Antonio 1033826345	Coordinador del Programa de Formación en Servicio (e)	I y II Semestre Académico 2006
08	RODRIGUEZ HORNA, Estanislao 1018075326	Jefe del Departamento de Educación (e)	I y II Semestre Académico 2006

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias internas de la UGEL Utcubamba y a la parte interesada.

**ARTÍCULO CUARTO.-** AFÉCTESE, Al Sector 01 - Presidencia

Consejo de Ministros;

PLIEGO	:	440	Gobierno Regional Amazonas
UNIDAD EJECUTORA	:	301	Educación - Bagua
FUNCIÓN	:	09	Educación y Cultura
PROGRAMA	:	029	Educación Superior
SUB PROGRAMA	:	0078	Superior No Universitaria
ACTIVIDAD / PROYECTO	:	1.00201	Desarrollo de la Formación de Docentes
COMPONENTE	:	3.0498	Desarrollo de la Enseñanza
META	:	56	Educación Superior Pedagógico Bagua Grande.
CATEGORIA DEL GASTO	:	5	Gastos Corrientes
GRUPO GENÉRICO	:	1	Personal y Obligaciones Sociales
MODALIDAD	:	11	Aplicaciones directas
ESPECIFICA DEL GASTO	:	15	Retribuciones y Complementos, Ley del Profesorado y su Modificatoria.

Regístrese y Comuníquese,

**PROF. FELIX HEREDIA GARCIA**  
 DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III  
 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL UTCUBAMBA

FHG/DPS.III.  
 OVD/AGI  
 LYCM/AA  
 ESBS/EA.III  
 FRO/TA.III



**PROF. DANILA ALTAMIRANO ROMÁN**  
 ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO III  
 C.M. N° 1033675779



"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 015 – 2007 – CTAR – A /DRE – A /UGE –U /DISPP"JSCH" – BG.

Bagua Grande, 5 de marzo del 2 007.

Vistos el DS N° 023 – 2007 – ED; y los antecedentes que acompaña.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 023 – 2001 ED, se aprobó el Reglamento General de los Institutos Superiores Pedagógicos y Escuelas Superiores de Formación Docente Públicos y Privados; el mismo que rige hasta la actualidad;

Que, en atribuciones al referido decreto supremo, es necesario organizar y estructurar el Organigrama Nominal y elaborar el Cuadro de Asignación de Personal de las Instituciones de Formación Docente, con personal docente calificado para garantizar un servicio educativo de calidad.

Que, mediante acto el personal Docente, Directivo y Administrativo del ISPP "José Santos Chocano", se ha designado a los docentes que asumirán los cargos directivos y jerárquicos según el Organigrama correspondiente establecido en el D.S. N° 023 – 2001 ED; por lo que es pertinente formalizar su constitución;

De conformidad con la Ley N° 28044, el D.S. N° 023 – 2001 ED, el Reglamento Interno del ISPP "José Santos Chocano".

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. ENCARGAR**, como **Secretario Académico** del Instituto Superior Pedagógico Público "José Santos Chocano" de Bagua Grande, al Profesor Estable, don **LUIS ADOLFO FERNÁNDEZ QUILICHE**, a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2007.

**ARTÍCULO SEGUNDO. COMUNICAR**, a las instancias de los Órganos Internos de la UGE Utcubamba para la regularización correspondiente.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



  
Lic. Pedro P. Osorio Armas  
DIRECTOR GENERAL  
ISPP. "JOSE SANTOS CHOCANO"  
BAGUA GRANDE



## Resolución Directoral Regional Sectorial N° 1094 2009-Gobierno Regional Amazonas/DRED

Chachapoyas, **27 ABR. 2009**

Visto, el Oficio N° 031-2009-GOB.REG.A/DRE-A/UGE-U/DISPP"JSCH"-B.G-Reg. 05931-09, el Cuadro de Horas, el Informe N° 001-2009-GOB.REG.AMAZONAS/DREA/C.C. con un total de dieciséis (16) folios útiles, además de los expedientes que se acompaña;

### CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de Amazonas, garantizar el normal desarrollo de las acciones técnico pedagógicas en las diferentes Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, Técnico Productiva y Superior de su ámbito jurisdiccional para el presente ejercicio presupuestal;

Que, de conformidad a lo establecido en el literal a), de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el ingreso de personal se efectúa ÚNICAMENTE cuando se cuenta con la plaza presupuestada, el mismo que es concordante con el literal a) del numeral 8.1 del Art. 8° de la Ley N°29289 "Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009";

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 26° del Decreto Ley N° 22404 "Ley General de Remuneraciones", el plazo de contratación no será menor a treinta (30) días ni excederá el período presupuestal y, la Primera Disposición Transitoria de la Ley N° 28425 "Ley de Racionalización de los Gastos Públicos", establece que una vez finalizada la labor para la que fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;

Que, con el propósito de garantizar el cumplimiento de las metas de atención en los diferentes Institutos de Educación Superior; la Comisión conformada para ejecutar la revisión y aprobación de los Cuadros de Horas, ha cumplido con efectuar las acciones de su competencia, APROBANDO el Cuadro de Horas del Instituto Superior Pedagógico Público "José Santos Chocano" de Bagua Grande, comprensión de la UGEL de Utcubamba, correspondiente al I Semestre del presente año; por lo que es procedente expedir la correspondiente Resolución de APROBACIÓN DE CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE HORAS DE CLASES, ENCARGOS Y CONTRATOS, coberturando las plazas jerárquicas y docentes vacantes presupuestadas, con el personal que ha sido seleccionado;

Estando a lo actuado por la Comisión, la Dirección de Gestión Administrativa-Equipo de Personal; y

De conformidad con las Leyes N°s. 28044, 29289, 29062, 22404, 28411, 28425, 27815, 27783, 27867, 27942, 28024, 29158, los Decretos Supremos N°s. 015-2002-ED, 016-2005-ED, 009-2005-ED, 002-2009-ED, la Resolución Ministerial N°



0441-2008-ED, las Resoluciones Jefaturales N°s. 077-2009-ED, 0161-2009-ED y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º. APROBAR** el Cuadro de distribución de Horas de Clases del Instituto Superior Pedagógico Público "José Santos Chocano" de Bagua Grande, comprensión de la UGEL de Utcubamba, correspondiente al I Semestre Académico del año 2009.

**ARTÍCULO 2º. ENCARGAR**, por necesidad del servicio, al personal docente que se indica:

1). A don **Víctor Edilberto PISCOYA BAJONERO**, actual Docente Estable del Instituto Superior Pedagógico Público "José Santos Chocano" de Bagua Grande, comprensión de la UGEL de Utcubamba, LAS FUNCIONES de **Director Académico** del mismo Instituto, con vigencia del 01 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2009.

2). A don **Francisco Martín FERNÁNDEZ UCEDA**, actual Docente Estable del Instituto Superior Pedagógico Público "José Santos Chocano" de Bagua Grande, comprensión de la UGEL de Utcubamba, LAS FUNCIONES de **Director Administrativo** del mismo Instituto, con vigencia del 01 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2009.

3). A don **Luis Adolfo FERNÁNDEZ QUILICHE**, actual Docente Estable del Instituto Superior Pedagógico Público "José Santos Chocano" de Bagua Grande, comprensión de la UGEL de Utcubamba, LAS FUNCIONES de **Secretario Académico** del mismo Instituto, con vigencia del 01 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2009.

**ARTÍCULO 3º. APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales suscrito por la Unidad Ejecutora 301 y el personal docente que se indica:

**1). DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES	:	<b>RODRÍGUEZ HORNA, Estanislao</b>	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	:	DNI. N° 18075326	
FECHA DE NACIMIENTO	:	13.11.1966	SEXO: Masculino
CODIGO MODULAR	:	1018075326	
REGIMEN PENSIONARIO	:	AFP. Integra CUISPP:244221ERHRN1	F.AFIL30.01.93
TITULO	:	Licenciado en Educación Secundaria	
ESPECIALIDAD	:	Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales	
CPPe	:	261978	

**DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL Y/O MODALIDAD	:	Superior
CENTRO DE TRABAJO	:	Instituto Superior Pedagógico Público "José Santos Chocano" de Bagua Grande, UGEL Utcubamba.

CODIGO DE LA PLAZA	:	--
CARGO	:	Docente
MOTIVO DE LA VACANTE	:	Vacante de Presupuesto.

**DATOS DEL CONTRATO :**

N° DE EXPEDIENTE	:	S/N-09	N° DE FOLIOS: 11
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO	:	Sin Nivel Mag. IR: 7.3500 equivalente al III Nivel Mag.	
JORNADA LABORAL	:	40 Horas pedagógicas	
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	02 de marzo hasta el 31 de julio del 2009.	
REFERENCIA	:	Of. N° 031-09, Expte. S/N-09 y Proveído N° 773-09.	



2). **DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES : **DÍAZ TERRONES, María Doris**  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : DNI. N° 80546512  
FECHA DE NACIMIENTO : 02.12.1978 SEXO: Femenino  
CODIGO MODULAR : 1080546512  
REGIMEN PENSIONARIO : DL. 19990 CUISPP: -- F.AFIL --  
TITULO : Licenciada en Educación N° 12773-P-DRE-CH  
ESPECIALIDAD : Biología y Química  
CPPe : 104873



**DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL Y/O MODALIDAD : Superior  
CENTRO DE TRABAJO : Instituto Superior Pedagógico Público "José Santos Chocano" de Bagua Grande, UGEL Utcubamba.

CODIGO DE LA PLAZA : --  
CARGO : Docente  
MOTIVO DE LA VACANTE : Vacante de Presupuesto.

**DATOS DEL CONTRATO :**

N° DE EXPEDIENTE : S/N-09 N° DE FOLIOS: 11  
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : Sin Nivel Mag. IR: 7.3500 equivalente al III Nivel Mag.  
JORNADA LABORAL : 40 Horas pedagógicas  
VIGENCIA DEL CONTRATO : 02 de marzo hasta el 31 de julio del 2009.  
REFERENCIA : Of. N° 031-09, Expte. S/N-09 y Proveído N° 770-09.



3). **DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES : **MONTOYA SALCEDO, Carlos Alfredo**  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : DNI. N° 18021828  
FECHA DE NACIMIENTO : 25.09.1971 SEXO: Masculino  
CODIGO MODULAR : 1018021828  
REGIMEN PENSIONARIO : AFP. Horizonte CUISPP:561991CMSTC7 F.AFIL 11.12.99  
TITULO : Profesor de Educación Primaria N° 017015-P-DIRELL  
ESPECIALIDAD : Educación Primaria y Título de Ing. De Computación y Sistemas.  
CPPe : 259392

**DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL Y/O MODALIDAD : Superior  
CENTRO DE TRABAJO : Instituto Superior Pedagógico Público "José Santos Chocano" de Bagua Grande, UGEL Utcubamba.

CODIGO DE LA PLAZA : --  
CARGO : Docente  
MOTIVO DE LA VACANTE : Vacante de Presupuesto.

**DATOS DEL CONTRATO :**

N° DE EXPEDIENTE : S/N-09 N° DE FOLIOS: 11  
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : Sin Nivel Mag. IR: 7.3500 equivalente al III Nivel Mag.  
JORNADA LABORAL : 40 Horas pedagógicas  
VIGENCIA DEL CONTRATO : 02 de marzo hasta el 31 de julio del 2009.  
REFERENCIA : Of. N° 031-09, Expte. S/N-09 y Proveído N° 770-09.



4). **DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES : **ROMAN HUACHES, Abdías**  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : DNI. N° 27849659  
FECHA DE NACIMIENTO : 29.01.1973 SEXO: Masculino  
CODIGO MODULAR : 1027849659

REGIMEN PENSIONARIO : DL. 19990 CUISPP: -- F.AFIL --  
 TITULO : Licenciado en Educación  
 ESPECIALIDAD : Inglés, Computación e Informática  
 CPPe : 285834

**DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL Y/O MODALIDAD : Superior  
 CENTRO DE TRABAJO : Instituto Superior Pedagógico Público "José Santos Chocano" de Bagua Grande, UGEL Utcubamba.  
 CODIGO DE LA PLAZA : --  
 CARGO : Docente  
 MOTIVO DE LA VACANTE : Vacante de Presupuesto.

**DATOS DEL CONTRATO :**

Nº DE EXPEDIENTE : S/N-09 Nº DE FOLIOS: 12  
 NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : Sin Nivel Mag. IR: 7.3500 equivalente al III Nivel Mag.  
 JORNADA LABORAL : 40 Horas pedagógicas  
 VIGENCIA DEL CONTRATO : 02 de marzo hasta el 31 de julio del 2009.  
 REFERENCIA : Of. Nº 031-09, Expte. S/N-09 y Proveído Nº 770-09.

**ARTÍCULO 2º. ESTABLECER**, que el contrato suscrito puede ser resuelto por algunas de las causales señaladas en el literal m. numeral 5.4. del capítulo V de la Directiva Nº 013-2009-ME/SG-OGA-UPER.

**AFÉCTESE, al Presupuesto Anual Vigente;**

FUNCIÓN : 22 Educación  
 PROGRAMA : 048 Educación Superior  
 SUB-PROGRAMA : 0108-Educación Superior No Universitaria  
 ACTIVIDAD : 1.100197 Desarrollo de la Formación Magisterial  
 COMPONENTE : 3.000498 Desarrollo de la Enseñanza  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios  
 RUBRO : 00 Recursos Ordinarios  
 GENÉRICA DEL GASTO : 2.1 Personal y Obligaciones Sociales  
 SUB GENÉRICA DE GASTO : 2.1.1 Retribuciones y Complementos en Efectivo  
 SUB GENÉRICA DETALLE DEL GASTO : 2.1.1.2 Personal del Magisterio  
 ESPECÍFICA DEL GASTO : 2.1.1.2.1. Personal del Magisterio  
 ESPECÍFICA DETALLE DEL GASTO : 2.1.1.2.1.2 Personal Contratado  
 UNIDAD EJECUTORA : 301 Educación Bagua  
 PLIEGO : 440 Gobierno Regional de Amazonas  
 SECTOR : 10 Educación.

Regístrese y comuníquese;

**Lic. GRIMALDO VÁSQUEZ TAN**  
 Director Regional de Educación de Amazonas

GVT/DREA  
 JLSL/DGI (e)  
 JVR/DOGA  
 HANP/EP.PERS.(e)  
 Teresa/Tco. Adm. II  
 Tiraje: 20 Ejem  
 21.04.09



Lo que transcribe a Ud. Para su conocimiento y demás fines.

Lic. Fanny del Rosario Correa Sanillán  
 Esp. Administrativo II  
 OD. Región Amazonas





## Resolución Directoral Regional Sectorial N° 1284 -2010-Gobierno Regional Amazonas/DREA



Chachapoyas, **13 MAYO 2010**

Visto, el Oficio N° 071-2010-GOB.REG-A/DRE-A/UGE-U/DISPP."JSCH"-B.G-Reg. 09568-10, con un total de catorce (14) folios útiles, además de los expedientes adjuntos;

### CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de Amazonas, garantizar el normal desarrollo de las acciones técnico pedagógicas en el Nivel de Educación Superior No Universitaria Pública a nivel nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2010-ED se aprobó el Reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y con Resolución Directoral N° 0234-10-ED se aprobaron las Normas Nacionales para el Desarrollo de las Actividades Educativas 2010 en los Institutos y Escuelas de Educación Superior;

Que de acuerdo a las normas antes indicadas y de Contratación de Personal Docente para Educación Superior, se ha visto por conveniente APROBAR EL CUADRO DE HORAS del Instituto Superior Pedagógico Público "José Santos Chocano" de Bagua Grande, correspondiente al I Semestre del presente año, coberturando a su vez las necesidades existentes, mediante ENCARGOS y CONTRATOS efectuado a favor del personal que ha sido seleccionado;

Que, estando a lo informado por el Comité de Contratación, lo actuado por el Especialista Administrativo de Personal y lo visado por los Directores de Gestión Administrativa e Institucional de la Dirección Regional de Educación Amazonas; y

De conformidad con las Leyes N°s. 28044, 29394, 29465, 29062, 22404, 28411, 28425, 27815, los Decretos Supremos N°s. 004-2010-ED, 019-90-ED, RD. 0234-10-ED y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación de Amazonas, aprobado por la Ordenanza Regional N° 123-2005-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR de fecha 09.11.05;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.** APROBAR el Cuadro de distribución de Horas de Clases del Instituto Superior Pedagógico Público "José Santos Chocano" de Bagua Grande, comprensión de la UGEL de Utcubamba, correspondiente al I Semestre Académico del año 2010.

**ARTÍCULO 2º.** ENCARGAR, por necesidad del servicio, al personal que se indica:

1). A don Víctor Edilberto PISCOYA BAJONERO, actual Docente Estable del Instituto Superior Pedagógico Público "José Santos Chocano" de Bagua Grande, LAS FUNCIONES de Director Académico del mismo Instituto, a partir del 01 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2010.



2). A don **Francisco Martín FERNÁNDEZ UCEDA**, actual Docente Estable del **Instituto Superior Pedagógico Público "José Santos Chocano"** de Bagua Grande, LAS FUNCIONES de **Director Administrativo** del mismo Instituto, a partir del 01 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2010.

3). A don **Luis Adolfo FERNÁNDEZ QUILICHE**, actual Docente Estable del **Instituto Superior Pedagógico Público "José Santos Chocano"** de Bagua Grande, LAS FUNCIONES de **Secretario Académico** del mismo Instituto, a partir del 01 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2010.

4). A don **Felipe CHÁVEZ CARMONA**, contratado en la presente Resolución como Docente del **Instituto Superior Pedagógico Público "José Santos Chocano"** de Bagua Grande, LAS FUNCIONES de **Coordinador del Programa de Formación en Servicio** del mismo Instituto, a partir del 15 de abril hasta el 31 de julio del 2010.

**ARTÍCULO 3º. APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales suscrito por la Unidad Ejecutora de Utcubamba y el personal docente que se indica:

**1). DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES : **CHÁVEZ CARMONA, Felipe**  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : DNI. N° 17842483  
FECHA DE NACIMIENTO : 26.07.1953 SEXO: Masculino  
CODIGO MODULAR : 1017842483  
REGIMEN PENSIONARIO : AFP. Prima CUISPP:495641FCCVM3 F.AFIL.10.01.96  
TITULO : Licenciado en Educación Secundaria N° 08336-P-DUGELS.  
ESPECIALIDAD : Historia, Geografía y Ciencias Sociales  
Colegiatura : --

**DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL Y/O MODALIDAD : EDUCACIÓN SUPERIOR  
CENTRO DE TRABAJO : Instituto Superior Pedagógico Público "José Santos Chocano" de Bagua Grande.  
CODIGO DE LA PLAZA : --  
CARGO : Docente  
MOTIVO DE LA VACANTE : Vacante de Presupuesto.

**DATOS DEL CONTRATO :**

N° DE EXPEDIENTE : S/N-10 N° DE FOLIOS: 08  
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : Sin Nivel Mag. IR: 7.3500 equivalente al III Nivel Mag.  
JORNADA LABORAL : 40 Horas pedagógicas  
VIGENCIA DEL CONTRATO : 15 de abril hasta el 31 de julio del 2010.  
REFERENCIA : Informe N° 067-10-Comisión y Proveído N° 1003-10.

**2). DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES : **AGURTO SUNCIÓN, Maybee Milagros**  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : DNI. N° 41241518  
FECHA DE NACIMIENTO : 07.12.1980 SEXO: Femenino  
CODIGO MODULAR : 1041241518  
REGIMEN PENSIONARIO : AFP. Integra CUISPP:595600MASRC4 F.AFIL.31.10.01  
TITULO : Licenciada en Educación N° 001600-P-DRE-CH  
ESPECIALIDAD : Idiomas Extranjeros  
Colegiatura : --

**DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL Y/O MODALIDAD : EDUCACIÓN SUPERIOR  
CENTRO DE TRABAJO : Instituto Superior Pedagógico Público "José Santos Chocano" de Bagua Grande.



CODIGO DE LA PLAZA : --  
CARGO : Docente  
MOTIVO DE LA VACANTE : Vacante de Presupuesto.

**DATOS DEL CONTRATO :**

Nº DE EXPEDIENTE : S/N-10 Nº DE FOLIOS: 09  
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : Sin Nivel Mag. IR: 7.3500 equivalente al III Nivel Mag.  
JORNADA LABORAL : 40 Horas pedagógicas  
VIGENCIA DEL CONTRATO : 08 de marzo hasta el 31 de julio del 2010.  
REFERENCIA : Informe Nº 067-10-Comisión y Proveído Nº 1004-10.



**3). DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES : **MIRANDA URIARTE, Carlos Silvestre**  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : DNI. Nº 16788164  
FECHA DE NACIMIENTO : 14.06.1977 SEXO: Masculino  
CODIGO MODULAR : 1016788164  
REGIMEN PENSIONARIO : AFP. Integra CUISPP:582881CMUAA6 F.AFIL 14.09.01  
TITULO : Profesor de Educación Secundaria Nº 10826-P-DRE-CH  
ESPECIALIDAD : Matemática, Computación e Informática  
Colegiatura : 1616788164



**DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL Y/O MODALIDAD : EDUCACIÓN SUPERIOR  
CENTRO DE TRABAJO : Instituto Superior Pedagógico Público "José Santos Chocano" de Bagua Grande.

CODIGO DE LA PLAZA : --  
CARGO : Docente  
MOTIVO DE LA VACANTE : Vacante de Presupuesto.

**DATOS DEL CONTRATO :**

Nº DE EXPEDIENTE : S/N-10 Nº DE FOLIOS: 10  
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : Sin Nivel Mag. IR: 7.3500 equivalente al III Nivel Mag.  
JORNADA LABORAL : 40 Horas pedagógicas  
VIGENCIA DEL CONTRATO : 08 de marzo hasta el 31 de julio del 2010.  
REFERENCIA : Informe Nº 067-10-Comisión y Proveído Nº 1005-10.

**4). DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES : **RODRÍGUEZ HORNA, Estanislao**  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : DNI. Nº 18075326  
FECHA DE NACIMIENTO : 13.11.1966 SEXO: Masculino  
CODIGO MODULAR : 1018075326  
REGIMEN PENSIONARIO : AFP. Integra CUISPP:244221ERHRN1 F.AFIL 30.10.93  
TITULO : Licenciado en Educación Secundaria Nº 05712-P-DRE  
ESPECIALIDAD : Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales  
Colegiatura : 261978

**DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL Y/O MODALIDAD : EDUCACIÓN SUPERIOR  
CENTRO DE TRABAJO : Instituto Superior Pedagógico Público "José Santos Chocano" de Bagua Grande.

CODIGO DE LA PLAZA : --  
CARGO : Docente  
MOTIVO DE LA VACANTE : Vacante de Presupuesto.

**DATOS DEL CONTRATO :**

Nº DE EXPEDIENTE : S/N-10 Nº DE FOLIOS: 10  
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : Sin Nivel Mag. IR: 7.3500 equivalente al III Nivel Mag.  
JORNADA LABORAL : 40 Horas pedagógicas



VIGENCIA DEL CONTRATO : 08 de marzo hasta el 31 de julio del 2010.  
REFERENCIA : Informe N° 067-10-Comisión y Proveído N° 1006-10.

**5). DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES : **DE LA CRUZ MONTENEGRO, Kleyton Harley**  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : DNI. N° 33663898  
FECHA DE NACIMIENTO : 27.04.1976 SEXO: Masculino  
CODIGO MODULAR : 1033663898  
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. 19990 CUISPP: -- F.AFIL --  
TITULO : Profesor de Educación Artística N° 0246-P-DRE00  
ESPECIALIDAD : Música  
Colegiatura : --

**DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL Y/O MODALIDAD : EDUCACIÓN SUPERIOR  
CENTRO DE TRABAJO : Instituto Superior Pedagógico Público "José Santos Chocano" de Bagua Grande.  
CODIGO DE LA PLAZA : --  
CARGO : Docente  
MOTIVO DE LA VACANTE : Vacante de Presupuesto.

**DATOS DEL CONTRATO :**

N° DE EXPEDIENTE : S/N-10 N° DE FOLIOS: 07  
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : Sin Nivel Mag. IR: 7.3500 equivalente al III Nivel Mag.  
JORNADA LABORAL : 40 Horas pedagógicas  
VIGENCIA DEL CONTRATO : 15 de abril hasta el 31 de julio del 2010.  
REFERENCIA : Informe N° 067-10-Comisión y Proveído N° 1007-10.

**ARTÍCULO 4º. ESTABLECER**, que el contrato suscrito puede ser resuelto por algunas de las causales señaladas en el literal I. numeral 5.2. del capítulo V de la Directiva N° 012-2010-ME/SG-OGA-UPER.

**AFÉCTESE, al Presupuesto Anual Vigente;**

FUNCIÓN : 22 Educación  
PROGRAMA : 048 Educación Superior  
SUB-PROGRAMA : 0108-Educación Superior No Universitaria  
ACTIVIDAD : 1.100197 Desarrollo de la Formación Técnica  
COMPONENTE : 3.000498 Desarrollo de la Enseñanza  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios  
RUBRO : 00 Recursos Ordinarios  
GENÉRICA DEL GASTO : 2.1 Personal y Obligaciones Sociales  
SUB GENÉRICA DE GASTO : 2.1.1 Retribuciones y Complementos en Efectivo  
SUB GENÉRICA DETALLE DEL GASTO : 2.1.1.2 Personal del Magisterio  
ESPECÍFICA DEL GASTO : 2.1.1.2.1. Personal del Magisterio  
ESPECÍFICA DETALLE DEL GASTO : 2.1.1.2.1.2 Personal Contratado  
UNIDAD EJECUTORA : Educación Bagua  
PLIEGO : 440 Gobierno Regional de Amazonas  
SECTOR : 10 Educación.

Regístrese y comuníquese;

Lic. GRIMALDO VÁSQUEZ TAN  
Director Regional de Educación de Amazonas

GVT/DREA  
RPMR/DGI  
ESR/DOGA  
RSA/EP,PERS.(e)  
Teresa/Tco. Adm. II  
Tiraje: 20 Ejem  
12.05.10



Lo que transcribe a Ud. Para su conocimiento y demás fines  
Lic. Fanny del Rosario Correa Santillán  
Esp. Administrativo II  
OD. Región Amazonas



Jose Santos Chocano



## **GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS**



### **Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0602 2018-Gobierno Regional Amazonas/DREA**

Chachapoyas, **02 FEB. 2018**

Visto, los Oficios N°s. 048-2018-G.R.AMAZONAS/DREA-DGP, 003-2018-GOB.REG.A/DRE-A/UGE-U/DIESPP."JSCH"-B.G-Reg.00956295-18 y demás documentos que se acompaña, con un total de diecinueve (19) folios útiles;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos y privados;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 333-2017-MINEDU de fecha 07 de noviembre del 2017, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos y de funciones de directores generales y responsables e unidades, áreas y coordinaciones de los Institutos de Educación Superior Pedagógica Públicos"

Que, en el marco de las normas señaladas, la Dirección del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "José Santos Chocano" de Bagua Grande, ha efectuado el proceso de selección respectiva, para la cobertura de plazas jerárquicas en el presente año 2018;

Que, con el Oficio N° 048-2018-G.R.AMAZONAS/DREA-DGP de fecha 29 de enero del 2018, el Prof. Elver PUERTA SALAZAR, Director de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación, está dando a conocer la propuesta formulada por la Dirección del mencionado Instituto, acción administrativa que debe ser formalizada mediante encargo, con la expedición de la correspondiente Resolución;

Estando a lo informado por la Dirección de Gestión Pedagógica-DREA, lo propuesto por la Dirección del IESPP. "JSCH" de Bagua Grande, lo actuado por la Dirección de Administración-Equipo de Personal; y

De conformidad con la Ley 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, Resolución de Secretaría General N° 333-2017-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación de Amazonas, aprobado por la Ordenanza Regional N° 123-2005-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR de fecha 09.11.05;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º. ENCARGAR, a partir del 04 de enero hasta el 31 de diciembre del 2018, por lo expuesto en la parte considerativa que antecede, al personal jerárquico que se indica:**



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



-2-

1). A don **Luis Adolfo FERNÁNDEZ QUILICHE**, CM. 1017844265, con Título de Licenciado en Educación Secundaria, Mención: Ciencias Matemáticas, Licenciado en Estadística, Grado de Magister en Gestión Pública, con más de Diecinueve (19 ) años de servicios oficiales, actual Docente del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "José Santos Chocano" de Bagua Grande, las funciones de **Secretario Académico**, del mismo Instituto.

2). A don **Víctor Edilberto PISCOYA BAJONERO**, CM. 1017414968, con Título de Licenciado en Educación, Especialidad Historia y Geografía, con más de dieciocho (18) años de servicios oficiales, actual Docente del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "José Santos Chocano" de Bagua, las funciones de **Jefe de la Unidad Administrativa** del mismo Instituto.

3). A don **Paulino Humberto JAVE CHICLOTE**, CM. 1017981803, con Título de Licenciado en Educación Especialidad: Lengua y Literatura, Grado Académico de Maestría, con más de diecinueve (19) años de servicios oficiales, actual Docente del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "José Santos Chocano" de Bagua Grande, las funciones de **Jefe de Unidad Académica** del mismo Instituto.

**ARTÍCULO 3º. AFÉCTESE**, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

Regístrese y Comuníquese

Mg. **EDGAR MOISES JULCA CHUQUISTA**  
Director Regional de Educación de Amazonas

EMJCH/DREA  
JDMMV/DGI  
DRCR/DGA  
WAVM/Esp. Adm. Jefe Pers.  
Teresa/T.CO.ADM.II  
Tiraje: 16 Ejem.  
Ch. 30.01.18



Lo que transcribe a Ud. para su conocimiento y demás fines

Lic. **FLOR DE MARIA ILQUIN DE IZQUIERDO**  
Esp. Administrativo II  
OD Region Amazonas



## GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



### Resolución Directoral Regional Sectorial N° 4198 2019-Gobierno Regional Amazonas/DREA

Chachapoyas, 12 JUN 2019



Visto, el Oficio N° 629-2019-GRAMAZONAS/DREA-DGP, el Oficio N° 102-2019-GOB.REG.A/DRE-A/UGE-U/DIESPP."JSCH"-B.G.-Reg. 01297183-19 y demás documentos que se acompaña, con un total de cincuenta y nueve (59) folios útiles;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos y privados;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 333-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los Procesos de Encargatura de Puestos y de Funciones de Directores Generales y Responsables de Unidades, Áreas y Coordinaciones de los Institutos de Educación Superior Pedagógica Públicos"

Que, con los documentos indicados en el Visto, de fechas 05 de junio y 27 de mayo del año en curso, el Director de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación Amazonas y Director General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "José Santos Chocano" de Bagua Grande, están dando a conocer el proceso realizado para la encargatura, a nombre del personal que debe asumir funciones y/o cargos jerárquicos en el mencionado Instituto, en el transcurso del presente año, acción administrativa que debe ser formalizada con la expedición de la correspondiente Resolución;

Estando a lo informado por la Dirección de Gestión Pedagógica-DREA, la Dirección General del IESPP, "José Santos Chocano" de Bagua Grande, lo actuado por la Dirección de Administración-Equipo de Personal; y

De conformidad con la Ley 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, Resolución de Secretaría General N° 333-2017-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación de Amazonas, aprobado por la Ordenanza Regional N° 123-2005-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR de fecha 09.11.05;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º. ENCARGAR,** por lo expuesto en la parte considerativa que antecede, al personal jerárquico que se indica:



## **GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS**



-2-

1). A don **Paulino Humberto JAVE CHICLOTE**, CM. 1017981803, con Título de Licenciado en Educación N° 06884-P-DIRELL, Especialidad Lengua y Literatura, Grado de Magister en Educación, con mención en Docencia e Investigación en Educación Superior, con más de veintún (21) años de servicios oficiales, actual Docente del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "José Santos Chocano" de Bagua Grande, las funciones de **Jefe de Unidad Académica** del mismo Instituto, **a partir del 02 de enero hasta el 31 de diciembre del 2019.**



2). A don **Luis Adolfo FERNÁNDEZ QUILICHE**, CM. 1017844265, con Título de Licenciado en Educación Secundaria, Especialidad Ciencias Matemáticas, Título de Licenciado en Estadística, Grado de Magister en Gestión Pública, con más de veinte (20) años de servicios oficiales, actual Docente del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "José Santos Chocano" de Bagua Grande, las funciones de **Secretario Académico** del mismo Instituto, **a partir del 02 de enero hasta el 31 de diciembre del 2019.**



3). A don **Victor Edilberto PISCOYA BAJONERO**, CM. 1017414968, con Título de Licenciado en Educación Secundaria, Especialidad Historia y Geografía, Grado de Magister en Educación con mención en Docencia e Investigación en Educación Superior, con más de veinte (20) años de servicios oficiales, actual Docente del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "José Santos Chocano" de Bagua Grande, las funciones de **Jefe de Unidad Administrativa** del mismo Instituto, **a partir del 02 de enero hasta el 31 de diciembre del 2019.**



4). A doña **Isabel JIMENEZ CORDOVA**, CM. 1033676948, con Título de Licenciado en Educación, con mención en la Especialidad de Lengua y Literatura, Magister en Educación con mención en Docencia y Gestión Educativa, contratada como Docente del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "José Santos Chocano" de Bagua Grande, las funciones de **Jefe del Área de Formación en Servicio** del mismo Instituto, **a partir del 18 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2019.**

5). A doña **María Doris DÍAZ TERRONES**, CM. 1080546512, con Título de Licenciada en Educación, Especialidad Biología y Química, Grado de Magister en Educación con mención en Docencia y Gestión Educativa, contratada como Docente del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "José Santos Chocano" de Bagua Grande, las funciones de **Jefe del Área de Investigación** del mismo Instituto, **a partir del 18 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2019.**

6). A doña **María Luz VERA RAMOS**, CM. 1040311290, con Título de Licenciada en Educación Inicial, Grado de Magister en Psicología Educativa, contratada como Docente del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "José Santos Chocano" de Bagua Grande, las funciones de **Jefe del Área Académica de Educación Inicial** del mismo Instituto, **a partir del 18 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2019.**

7). A doña **Roxana Yobani BRIONES SANTAMARÍA**, CM. 1042281735, con Título de Licenciada en Educación en Idiomas, Grado de Magister en Psicología Educativa Inicial, Grado de Magister en Psicología Educativa, contratada como Docente del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "José Santos Chocano" de Bagua Grande, las funciones de **Jefe del Área Académica de Idioma Inglés** del mismo Instituto, **a partir del 18 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2019.**



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



-3-

8). A don Levi Ronald CASTRO FERNÁNDEZ, CM, 1043301249, con Título de Profesor de Computación e Informática N° 1617-P-DRE00, Grado de Magister en Administración de la Educación, contratada como Docente del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "José Santos Chocano" de Bagua Grande, las funciones de **Jefe del Área Académica de Computación e Informática** del mismo instituto, a **partir del 18 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2019.**

**ARTÍCULO 2º. AFÉCTESE** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto único Ordenado del Clasificador de Gastos tal como lo dispone la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

Regístrese y Comuníquese

**Mg. ROGER ERCILIO GUEVARA GOÑAS**  
 Director Regional de Educación de Amazonas

REG/DREA  
 BF/RDDG  
 KGRADGA  
 EGWEsp Adm-Jefe Pers  
 Tereza/TDG ADM II  
 Torre, 2º Edif.  
 Ch. 11.06.18



Logue, transcribe y fide para su conocimiento  
 y demás fines.  
 Lc. FLOR DE MARIA LIZQUIEN DE IZQUIERDO  
 Esp. Administrativo II  
 OD Region Amazonas





## Resolución Directoral Regional Sectorial N° 1512 -2011-Gobierno Regional Amazonas/DREA



Chachapoyas, **26 ABR. 2011**

Visto, el Oficio N° 066-2011-GOB.REG.A/DRE-A/UGE-U-DISPP."JSCH"-B.G.-Reg. 10786-11, el Cuadro de Distribución de Horas de Clase, el Informe N° 095-2011-G.R.AMAZONAS/DREA-CACH-SUP y demás documentos que se adjunta, con un total de veinte (20) folios útiles; además de los expedientes que se adjunta;

### CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de Amazonas, garantizar el normal desarrollo de las acciones técnico pedagógicas en el Nivel de Educación Superior No Universitaria Pública a nivel nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2010-ED se aprobó el Reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y con Resolución Jefatural N° 0511-2011-ED se aprobó la Directiva N° 014-2011-ME/SG-OGA-UPER relacionada a las "Normas y Procedimientos para la Contratación de Personal Docente en los Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos";

Que de acuerdo a las normas antes indicadas y al Informe emitido por la Comisión de Aprobación de los Cuadros de Horas, se ha visto por conveniente APROBAR EL CUADRO DE HORAS del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "José Santos Chocano" de Bagua Grande, comprensión de la UGEL de Utcubamba, correspondiente al I Semestre del presente año, coberturando a su vez las necesidades existentes, mediante ENCARGOS y/o CONTRATOS efectuados a favor del personal que ha sido seleccionado;

Que, estando a lo informado por el Comité de Revisión de Cuadros de Horas, lo actuado por el Especialista Administrativo de Personal y lo visado por los Directores de Gestión Administrativa e Institucional de la Dirección Regional de Educación Amazonas; y

De conformidad con las Leyes N°s. 28044, 29394, 29465, 29062, 22404, 28411, 28425, 27815, los Decretos Supremos N°s. 004-2010-ED, 019-90-ED, RJ. 0511-E011-ED y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación de Amazonas, aprobado por la Ordenanza Regional N° 123-2005-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR de fecha 09.11.05;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.** APROBAR, el CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE HORAS DE CLASES DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "JOSÉ SANTOS CHOCANO" de Bagua Grande, comprensión de la UGEL de Utcubamba, correspondiente al I Semestre del año 2011.

**ARTÍCULO 2º.** ENCARGAR, por necesidad del servicio las FUNCIONES de los cargos jerárquicos de acuerdo a la nueva estructura orgánica, a nombre del personal docente que se indica:



1). A don **Víctor Edilberto PISCOYA BAJONERO**, actual Docente Estable del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "José Santos Chocano" de Bagua Grande, LAS FUNCIONES de **Jefe de Unidad Académica** del mismo Instituto, a partir del 11 de abril hasta el 31 de diciembre del 2011.

2). A don **Luis Adolfo FERNÁNDEZ QUILICHE**, actual Docente Estable del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "José Santos Chocano" de Bagua Grande, LAS FUNCIONES de **Jefe de Unidad Administrativa** del mismo Instituto, a partir del 11 de abril hasta el 31 de diciembre del 2011.

3). A don **Francisco Martín FERNÁNDEZ UCEDA**, actual Docente Estable del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "José Santos Chocano" de Bagua Grande, LAS FUNCIONES de **Secretario Académico** del mismo Instituto, a partir del 11 de abril hasta el 31 de diciembre del 2011.

4). A don **Estanislao RODRÍGUEZ HORNA**, actualmente contratado en la presente Resolución como Docente del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "José Santos Chocano" de Bagua Grande, LAS FUNCIONES de **Jefe de Área de Formación en Servicio** del mismo Instituto, a partir del 11 de abril hasta el 31 de julio del 2011.

5). A don **Abdías ROMAN HUACHES**, actualmente contratado en la presente Resolución como Docente del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "José Santos Chocano" de Bagua Grande, LAS FUNCIONES de **Jefe de Área Académica de Educación Secundaria** del mismo Instituto, a partir del 11 de abril hasta el 31 de julio del 2011.

**ARTÍCULO 3º. DESTACAR**, por necesidad del servicio al personal docente que se indica:

1). A don **Arquímedes HUAMÁN MENOR**, actual Profesor de Aula de la IEIPS. N° 16210 de Bagua Grande, UGEL Utcubamba, con Título de Profesor de Educación Primaria N° 00256-P-ADE-B, para que pase a desempeñar el cargo de **DOCENTE** del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "José Santos Chocano" de Bagua Grande, a partir del 11 de abril hasta el 31 de julio del 2011.

2). A doña **Isabel JIMENEZ CORDOVA**, actual Profesora por Horas de la IESM. "Ernesto V. Muñoz" de Cajaruro, UGEL Utcubamba, con Título de Profesora de Educación Secundaria N° 02584-P-DSRC-Especialidad Lengua y Literatura, para que pase a desempeñar el cargo de **DOCENTE** del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "José Santos Chocano" de Bagua Grande, a partir del 11 de abril hasta el 31 de julio del 2011.

3). A doña **Mirtha Yvis SANTISTEBAN SALAZAR**, actual Profesora de la IEPsm. "Augusto Salazar Bondy" N° 16603 de Santa Cruz de Buenavista, UGEL Utcubamba, con Título de Licenciada en Educación Secundaria N° 06808-P-DRE-CH, Especialidad Biología y Química, para que pase a desempeñar el cargo de **DOCENTE** del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "José Santos Chocano" de Bagua Grande, a partir del 11 de abril hasta el 31 de julio del 2011.

4). A don **César Elías TERAN LÓPEZ**, actual Profesor de Aula de la IEPsm. "José Santos Chocano" de Bagua Grande, UGEL Utcubamba, con Título de Profesor de Educación Primaria N° 04080-P-DSRE, para que pase a desempeñar el cargo de **DOCENTE** del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "José Santos Chocano" de Bagua Grande, a partir del 11 de abril hasta el 31 de julio del 2011.



**ARTÍCULO 4º. APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales suscrito por la Unidad Ejecutora de Utcubamba y el personal docente que se indica:

**1). DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES : **RODRÍGUEZ HORNA, Estanislao**  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : DNI. N° 18075326  
FECHA DE NACIMIENTO : 13.11.1966 SEXO: Masculino  
CODIGO MODULAR : 1018075326  
REGIMEN PENSIONARIO : AFP. Integra CUISPP:244221ERHRN1 F.AFIL 30.10.93  
TITULO : Licenciado en Educación Secundaria N° 05712-P-DRE  
ESPECIALIDAD : Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales  
Colegiatura : 0418075326

**DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL Y/O MODALIDAD : EDUCACIÓN SUPERIOR  
CENTRO DE TRABAJO : IESPP "José Santos Chocano" de Bagua Grande  
CODIGO DE LA PLAZA : --  
CARGO : Docente  
MOTIVO DE LA VACANTE : Vacante de Presupuesto.

**DATOS DEL CONTRATO :**

N° DE EXPEDIENTE : S/N-10 N° DE FOLIOS: 09  
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : Sin Nivel Mag. IR: 7.3500 equivalente al III Nivel Mag.  
JORNADA LABORAL : 40 Horas pedagógicas  
VIGENCIA DEL CONTRATO : 11 de abril hasta el 31 de julio del 2011.  
REFERENCIA : Informe N° 095-11-Comisión.

**2). DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES : **ROMAN HUACHES, Abdías**  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : DNI. N° 27849659  
FECHA DE NACIMIENTO : 29.01.1973 SEXO: Masculino  
CODIGO MODULAR : 1027849659  
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. 19990 CUISPP: -- F.AFIL --  
TITULO : Licenciado en Educación Secundaria N° 109978-P-DD00  
ESPECIALIDAD : Inglés, Computación e Informática  
Colegiatura : --

**DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL Y/O MODALIDAD : EDUCACIÓN SUPERIOR  
CENTRO DE TRABAJO : IESPP "José Santos Chocano" de Bagua Grande  
CODIGO DE LA PLAZA : --  
CARGO : Docente  
MOTIVO DE LA VACANTE : Vacante de Presupuesto.

**DATOS DEL CONTRATO :**

N° DE EXPEDIENTE : S/N-11 N° DE FOLIOS: 05  
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : Sin Nivel Mag. IR: 7.3500 equivalente al III Nivel Mag.  
JORNADA LABORAL : 40 Horas pedagógicas  
VIGENCIA DEL CONTRATO : 11 de abril hasta el 31 de julio del 2011.  
REFERENCIA : Informe N° 095-11-Comisión.

**3). DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES : **CHÁVEZ CARMONA, Felipe**  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : DNI. N° 17842483  
FECHA DE NACIMIENTO : 26.07.1953 SEXO: Masculino  
CODIGO MODULAR : 1017842483



REGIMEN PENSIONARIO : AFP. Prima CUISPP: 495641FCCVM3 F.AFIL.10.01.96  
 TITULO : Licenciado en Educación Secundaria N° 08336-P-DUGELS.  
 ESPECIALIDAD : Historia, Geografía y Ciencias Sociales  
 Colegiatura : --

**DATOS DE LA PLAZA:**  
 NIVEL Y/O MODALIDAD : EDUCACIÓN SUPERIOR  
 CENTRO DE TRABAJO : IESPP "José Santos Chocano" de Bagua Grande  
 CODIGO DE LA PLAZA : --  
 CARGO : Docente  
 MOTIVO DE LA VACANTE : Vacante de Presupuesto.

**DATOS DEL CONTRATO :**  
 N° DE EXPEDIENTE : S/N-11 N° DE FOLIOS: 09  
 NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : Sin Nivel Mag. IR: 7.3500 equivalente al III Nivel Mag.  
 JORNADA LABORAL : 40 Horas pedagógicas  
 VIGENCIA DEL CONTRATO : 11 de abril hasta el 31 de julio del 2011.  
 REFERENCIA : Informe N° 095-11-Comisión.



**4). DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES : **CALLIRGOS MELÉNDEZ, Luz Maria**  
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD : DNI. N° 16573209  
 FECHA DE NACIMIENTO : 19.02.1965 SEXO: Femenino  
 CODIGO MODULAR : 1016573209  
 REGIMEN PENSIONARIO : AFP. Integra CUISPP:537900LCMLE6 F.AFIL.02.07.96  
 TITULO : Profesora de Educación Inicial N° 00366-P-DSRE-I-J  
 ESPECIALIDAD : Educación Inicial  
 Colegiatura : 371707

**DATOS DE LA PLAZA:**  
 NIVEL Y/O MODALIDAD : EDUCACIÓN SUPERIOR  
 CENTRO DE TRABAJO : IESPP "José Santos Chocano" de Bagua Grande  
 CODIGO DE LA PLAZA : --  
 CARGO : Docente  
 MOTIVO DE LA VACANTE : Vacante de Presupuesto.

**DATOS DEL CONTRATO :**  
 N° DE EXPEDIENTE : S/N-11 N° DE FOLIOS: 07  
 NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : Sin Nivel Mag. IR: 7.3500 equivalente al III Nivel Mag.  
 JORNADA LABORAL : 40 Horas pedagógicas  
 VIGENCIA DEL CONTRATO : 11 de abril hasta el 31 de julio del 2011.  
 REFERENCIA : Informe N° 095-11-Comisión.



**5). DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES : **CASTRO FERNÁNDEZ, Levi Ronald**  
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD : DNI. N° 43301249  
 FECHA DE NACIMIENTO : 12.10.1985 SEXO: Masculino  
 CODIGO MODULAR : 1043301249  
 REGIMEN PENSIONARIO : AFP. Integra CUISPP:613301LCFTN8 F.AFIL.08.01.05  
 TITULO : Profesor de Computación e Informática N° 1617-P-DRE00  
 ESPECIALIDAD : Computación e Informática  
 Colegiatura : --

**DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL Y/O MODALIDAD : EDUCACIÓN SUPERIOR  
CENTRO DE TRABAJO : IESPP "José Santos Chocano" de Bagua Grande  
CODIGO DE LA PLAZA : -.-  
CARGO : Docente  
MOTIVO DE LA VACANTE : Vacante de Presupuesto.

**DATOS DEL CONTRATO :**

Nº DE EXPEDIENTE : S/N-11 Nº DE FOLIOS: 08  
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : Sin Nivel Mag. IR: 7.3500 equivalente al III Nivel Mag.  
JORNADA LABORAL : 40 Horas pedagógicas  
VIGENCIA DEL CONTRATO : 11 de abril hasta el 31 de julio del 2011.  
REFERENCIA : Informe Nº 095-11-Comisión.



**AFÉCTESE**, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el numeral 1.2 del artículo 1º de la Ley Nº 29626 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2011.

Regístrese y comuníquese;

Lic. JORGE JHONY MERA ALARCÓN  
Director Regional de Educación de Amazonas

JJMA/DREA  
JLSL/DGI  
ESR/DOGA  
EEP/EP.A.II-Jefe Pers.(e)  
Teresa/Tco. Adm. II  
Tiraje: 30 Ejem  
19.04.11



Lo que transcribe a Ud. para su conocimiento y demás fines

*Florencia*  
Lic. Florencia María Ilquim Mendoza  
Esp. Administrativo II  
OD. Región Amazonas



## Resolución Directoral Regional Sectorial N° 1404 -2013-Gobierno Regional Amazonas/DRED

Chachapoyas, **24 ABR. 2013**

Visto, el Oficio N° 039-2013-GOB.REG.A/UGE-U/DIESPP."JSCH"B.G.-Reg. 08640-13, el Informe de Comisión N° 002-2013-G.R. AMAZONAS/DREA-CACH-EDUCSUP y demás documentos que se adjunta, con un total de veintidós (22) folios útiles; además de los expedientes que se adjunta;

### CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de Amazonas, garantizar el normal desarrollo de las labores técnico pedagógicas en los diferentes Institutos Superiores Pedagógicos, Tecnológicos y Escuelas de Formación Docente de su ámbito jurisdiccional en el año 2013;

Que, mediante Ley 29394 se aprueba la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2010-ED;

Que, con Resolución Ministerial N° 0503-2012-ED, se aprueba la Directiva N° 018-2012-MINEDU/SG-OGA-UPER relacionada a las "Normas y Procedimientos para la Contratación de Personal Docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos";

Que de acuerdo a las normas antes indicadas y al Informe emitido por la Comisión de Aprobación de los Cuadros de Horas, se ha visto por conveniente APROBAR EL CUADRO DE HORAS del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "José Santos Chocano" de Bagua Grande, comprensión de la UGEL de Utcubamba, correspondiente al I Semestre del presente año, coberturando a su vez las necesidades existentes, mediante DESTAQUES, ENCARGOS y/o CONTRATOS efectuados a favor del personal que ha sido seleccionado;

De conformidad con las Leyes N°s. 28044, 29394, 29951, el Decreto Supremo N° 004-2010-ED, las Resoluciones Ministeriales N°s. 023-2010-ED y 0503-2012-ED y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º. APROBAR, el CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE HORAS DE CLASES DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "JOSÉ SANTOS CHOCANO" de Bagua Grande, comprensión de la UGEL de Utcubamba, correspondiente al I Semestre del año 2013.**

**ARTÍCULO 2º. APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la Unidad Ejecutora 301 y el personal docente que a continuación se indica:**

#### 1). DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : ROMAN HUACHES, Abdías  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : DNI. N° 27849659  
FECHA DE NACIMIENTO : 29.01.1973

SEXO: Masculino



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



-2-

CODIGO MODULAR : 1027849659  
 REGIMEN PENSIONARIO : D.L. 19990 CUISPP: -- F.AFIL --  
 TITULO : Licenciado en Educación Secundaria N° 109978-P-DD00  
 ESPECIALIDAD : Inglés, Computación e Informática  
 Colegiaturua : 1627849659

**DATOS DE LA PLAZA:**  
 NIVEL Y/O MODALIDAD : EDUCACIÓN SUPERIOR  
 CENTRO DE TRABAJO : IESPP. "José Santos Chocano" de Bagua Grande  
 CODIGO DE LA PLAZA : 115061E524N8  
 CARGO : Docente  
 MOTIVO DE LA VACANTE : Vacante de Presupuesto

**DATOS DEL CONTRATO :**  
 N° DE EXPEDIENTE : S/N-13 N° DE FOLIOS: 14  
 NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : D.S. N° 051-91-PCM.  
 JORNADA LABORAL : 40 horas pedagógicas  
 VIGENCIA DEL CONTRATO : 01 de marzo hasta el 31 de julio del 2013.  
 REFERENCIA : Informe de comisión N° 002-13.

## 2). DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : **RODRÍGUEZ HORNA, Estanislao**  
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD : DNI. N° 18075326  
 FECHA DE NACIMIENTO : 13.11.1966 SEXO: Masculino  
 CODIGO MODULAR : 1018075326  
 REGIMEN PENSIONARIO : AFP. Integra CUISPP: 244221ERHRN1 F.AFIL 30.10.93  
 TITULO : Licenciado en Educación Secundaria N° 015944-P-DREL  
 ESPECIALIDAD : Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales  
 Colegiaturua : 0418075326

**DATOS DE LA PLAZA:**  
 NIVEL Y/O MODALIDAD : EDUCACIÓN SUPERIOR  
 CENTRO DE TRABAJO : IESPP. "José Santos Chocano" de Bagua Grande  
 CODIGO DE LA PLAZA : 115061E524N7  
 CARGO : Docente  
 MOTIVO DE LA VACANTE : Vacante de Presupuesto

**DATOS DEL CONTRATO :**  
 N° DE EXPEDIENTE : S/N-13 N° DE FOLIOS: 14  
 NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : D.S. N° 051-91-PCM.  
 JORNADA LABORAL : 40 horas pedagógicas  
 VIGENCIA DEL CONTRATO : 01 de marzo hasta el 31 de julio del 2013.  
 REFERENCIA : Informe de comisión N° 002-13.

## 3). DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : **TAPIA DÁVILA, Sugel**  
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD : DNI. N° 40011407  
 FECHA DE NACIMIENTO : 06.11.1978 SEXO: Femenino  
 CODIGO MODULAR : 1040011407  
 REGIMEN PENSIONARIO : D.L. 19990 CUISPP: -- F.AFIL --  
 TITULO : Licenciada en Educación N° 002275-P-DRE-CH  
 ESPECIALIDAD : Idiomas Extranjeros  
 Colegiaturua : 0440011407





### DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : EDUCACIÓN SUPERIOR  
 CENTRO DE TRABAJO : IESPP. "José Santos Chocano" de Bagua Grande  
 CODIGO DE LA PLAZA : 115061E524N9  
 CARGO : Docente  
 MOTIVO DE LA VACANTE : Vacante de Presupuesto

### DATOS DEL CONTRATO :

Nº DE EXPEDIENTE : S/N-13 Nº DE FOLIOS: 13  
 NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : D.S. Nº 051-91-PCM.  
 JORNADA LABORAL : 40 horas pedagógicas  
 VIGENCIA DEL CONTRATO : 01 de marzo hasta el 31 de julio del 2013.  
 REFERENCIA : Informe de comisión Nº 002-13.

### 4). DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : **BRIONES SANTAMARÍA, Roxana Yobani**  
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD : DNI. Nº 42281735  
 FECHA DE NACIMIENTO : 01.01.1984 SEXO: Femenino  
 CODIGO MODULAR : 1042281735  
 REGIMEN PENSIONARIO : D.L. 19990 CUISPP: -- F.AFIL --  
 TITULO : Licenciada en Educación en Idiomas Nº 035264-P  
 ESPECIALIDAD : Inglés, Francés y Español  
 Colegiaturua : 01542281735

### DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : EDUCACIÓN SUPERIOR  
 CENTRO DE TRABAJO : IESPP. "José Santos Chocano" de Bagua Grande  
 CODIGO DE LA PLAZA : 115061E524N4  
 CARGO : Docente  
 MOTIVO DE LA VACANTE : Plaza vacante de presupuesto.

### DATOS DEL CONTRATO :

Nº DE EXPEDIENTE : S/N-13 Nº DE FOLIOS: 12  
 NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : D.S. Nº 051-91-PCM.  
 JORNADA LABORAL : 40 horas pedagógicas  
 VIGENCIA DEL CONTRATO : 01 de marzo hasta el 31 de julio del 2013.  
 REFERENCIA : Informe de Comisión Nº 002-13.

### 5). DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : **LLACSA TORRES, Manuelito**  
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD : DNI. Nº 42332736  
 FECHA DE NACIMIENTO : 01.01.1981 SEXO: Masculino  
 CODIGO MODULAR : 1042332736  
 REGIMEN PENSIONARIO : D.L. 19990 CUISPP: -- F.AFIL --  
 TITULO : Licenciado en Educación Nº 008817-P-DRE-CH  
 ESPECIALIDAD : Idiomas Extranjeros  
 Colegiaturua : 0442332736

### DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : EDUCACIÓN SUPERIOR  
 CENTRO DE TRABAJO : IESPP. "José Santos Chocano" de Bagua Grande  
 CODIGO DE LA PLAZA : 115061E524N0  
 CARGO : Docente





MOTIVO DE LA VACANTE : Plaza vacante de presupuesto.

**DATOS DEL CONTRATO :**

Nº DE EXPEDIENTE : S/N-13 Nº DE FOLIOS: 13

NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : D.S. Nº 051-91-PCM.

JORNADA LABORAL : 40 horas pedagógicas

VIGENCIA DEL CONTRATO : 01 de marzo hasta el 31 de julio del 2013.

REFERENCIA : Informe de Comisión Nº 002-13.



**ARTÍCULO 3º. DESTACAR,** por necesidad del servicio, al personal docente que se indica:

1). A doña **Isabel JIMENEZ CORDOVA**, CM. 1033676948, actual Profesora de la IESM. "Ernesto V. Muñoz" de Cajaruro, comprensión de la UGEL de Utcubamba, con Título de Prof. de Educación Secundaria Nº 02584-P-DSRC, Especialidad Lengua y Literatura, con más de diecinueve (19) años de servicios oficiales, para que pase a laborar desempeñando el cargo de DOCENTE del **Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "José Santos Chocano"** de Bagua Grande, con vigencia del 01 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2013, en plaza vacante reubicada del IESPP. "CAVM" de Bagua código Nº 115061E53407.



2). A don **Arquímedes HUAMÁN MENOR**, CM. 103367367, actual Profesor de la IEIPS. Nº 16210 "Alejandro Sánchez Arteaga" de Bagua Grande, comprensión de la UGEL de Utcubamba, con Título de Lic. en Educación Especialidad Física y Matemática, con más de diecinueve (19) años de servicios oficiales, para que pase a laborar desempeñando el cargo de DOCENTE del **Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "José Santos Chocano"** de Bagua Grande, con vigencia del 01 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2013, en plaza vacante por encargo de Jefe de Unidad Administrativa, código Nº 115061E514N7.



3). A doña **Patricia Yvonne QUENAYA NEGRETE**, CM. 1016786778, actual Profesora de la IEI. Nº 243 de Tomocho, comprensión de la UGEL de Utcubamba, con Título de Profesora de Educación Inicial Nº 07583-P-DRE, Maestría en Educación, con mención en Docencia y Gestión Educativa, con más de dos (02) años de servicios oficiales, para que pase a laborar desempeñando el cargo de DOCENTE del **Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "José Santos Chocano"** de Bagua Grande, con vigencia del 01 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2013, en plaza vacante de presupuesto código Nº 115061E534N1.

4). A doña **Mirtha Yvis SANTISTEBAN SALAZAR**, CM. 1016698965, actual Profesora de la Institución Educativa de Primaria y Secundaria "Augusto Salazar bondy" de Santa Cruz de Buenavista, Cajaruro, comprensión de la UGEL de Utcubamba, con Título de Licenciado en Educación Nº 06808-P-DRE-CH, Especialidad Biología y Química, con más de dos (02) años de servicios oficiales, para que pase a laborar desempeñando el cargo de DOCENTE del **Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "José Santos Chocano"** de Bagua Grande, con vigencia del 01 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2013, en plaza vacante por encargo de Jefe de Unidad Académica código Nº 115061E514N5.

**ARTÍCULO 4º. ENCARGAR,** por necesidad del servicio los cargos y/o funciones de acuerdo a la nueva estructura orgánica, a nombre del personal docente que se indica:



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



-5-

1). A don **Francisco Martín FERNÁNDEZ UCEDA**, actual Docente Estable del **Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "José Santos Chocano"** de Bagua Grande, el cargo de **Jefe de Unidad Académica** del mismo Instituto, con vigencia del 01 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2013.

2). A don **Luis Adolfo FERNÁNDEZ QUILICHE**, actual Docente Estable del **Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "José Santos Chocano"** de Bagua Grande, el cargo de **Jefe de Unidad Administrativa** del mismo Instituto, con vigencia del 01 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2013.

3). A don **Víctor Edilberto PISCOYA BAJONERO**, actual Docente Estable del **Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "José Santos Chocano"** de Bagua Grande, el cargo de **Secretario Académico** del mismo Instituto, con vigencia del 01 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2013.

4). A doña **Patricia Yvonne QUENAYA NEGRETE**, destacada en la presente Resolución como Docente del **Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "José Santos Chocano"** de Bagua Grande, el cargo de **Jefe del Área Académica de Educación Inicial**, del mismo Instituto, con vigencia del 01 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2013.

5). A don **Abdías ROMÁN HUACHES**, contratado en la presente Resolución como Docente del **Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "José Santos Chocano"** de Bagua Grande, el cargo de **Jefe del Área Académica de Idiomas-Inglés** del mismo Instituto, con vigencia del 01 de marzo hasta el 31 de julio del 2013.

6). A don **Estanilao RODRÍGUEZ HORNA**, contratado en la presente Resolución como Docente del **Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "José Santos Chocano"** de Bagua Grande, el cargo de **Jefe del Programa de Formación en Servicio**, del mismo Instituto, con vigencia del 01 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2013.

**AFÉCTESE**, a la cadena presupuestal correspondiente, de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013.

Regístrese y comuníquese;

**Prof. PERCY OSWALDO CHÁVEZ ESCALANTE**  
Director Regional de Educación de Amazonas

POCHE/DREA  
TTC/DGI  
HMP/DOGA  
EEP/EP.A.II-Jefe Pers.(e)  
Teresa/Tco. Adm. II  
Tiraje: 30 Ejem  
Ch.22.04.13.



Lo que transcribe a Ud. para su conocimiento y demás fines.

*Lic. Flor de María Iquín de Izquierdo*  
Esp. Administrativo II  
OD Región Amazonas



## Resolución Directoral Regional Sectorial N° 1692 -2014-Gobierno Regional Amazonas/DRED

Chachapoyas, **21 ABR. 2014**

Visto, el Oficio N° 055-2014-GOB.REG.A-DREA/UGE-U/DIESPP."JSCH"-B.G.-Reg. 08507-14, el Cuadro de distribución de Horas, el Informe N° 003-2014-G.R.AMAZONAS/DREA-CACH-EDUCSUP y demás documentos que se adjunta, con un total de treinta y tres (33) folios útiles, además de los expedientes que se acompaña;

### CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de Amazonas, garantizar el normal desarrollo de las labores Técnico Pedagógicas en los diferentes Institutos Superiores Pedagógicos, Tecnológicos y Escuelas de Formación Docente de su ámbito jurisdiccional en el año 2014;

Que, mediante Ley 29394 se aprueba la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2010-ED;

Que, con Resolución de Secretaría General N° 110-2014-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y Procedimientos para la Contratación de Personal Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos para el Año 2014";

Que de acuerdo a las normas antes indicadas y al Informe emitido por la Comisión de Aprobación de los Cuadros de Horas, se ha visto por conveniente APROBAR EL CUADRO DE HORAS del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "JOSÉ SANTOS CHOCANO" de Bagua Grande, correspondiente al presente año, coberturando a su vez las necesidades existentes, mediante DESTAQUES, ENCARGOS y/o CONTRATOS efectuados a favor del personal que ha sido seleccionado;

De conformidad con las Leyes N°s. 28044, 29394, 29951, el Decreto Supremo N° 004-2010-ED, la Resolución de Secretaría General N° 110-2014-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º. APROBAR, el CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE HORAS DE CLASES DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "JOSÉ SANTOS CHOCANO" de Bagua Grande, Provincia de Utcubamba, comprensión de la Dirección Regional de Educación de Amazonas, correspondiente al año 2014.**

**ARTÍCULO 2º. APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales suscrito por la Unidad Ejecutora 301 y el personal docente que a continuación se indica:

#### 1). DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : AYASTA LLENQUE, Geraldine Fiorella  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : DNI. N° 41237534



FECHA DE NACIMIENTO : 20.02.1982 SEXO: Femenino

CODIGO MODULAR : 1041237534  
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. 19990 CUISPP: -- F.AFIL --  
TITULO : Licenciado en Educación N° 007610-P-DRE-CH  
ESPECIALIDAD : Idiomas Extranjeros  
Colegiaturua : 1641237534



**DATOS DE LA PLAZA:**  
NIVEL Y/O MODALIDAD : EDUCACIÓN SUPERIOR  
CENTRO DE TRABAJO : IESPP. "José Santos Chocano" de Bagua Grande  
CODIGO DE LA PLAZA : 115061E534N1  
CARGO : Docente  
MOTIVO DE LA VACANTE : Encargo de Jefe del Área de Educación Inicial, a doña Patricia Yvonne QUENAYA NEGRETE.

**DATOS DEL CONTRATO :**

N° DE EXPEDIENTE : S/N-14 N° DE FOLIOS: 12  
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : D.S. N° 051-91-PCM.  
JORNADA LABORAL : 40 horas pedagógicas  
VIGENCIA DEL CONTRATO : 01 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2014.  
REFERENCIA : Of. N° 055-14-DIESSPP."JSCH" Informe de Comisión N° 003-14.



**2). DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES : **RODRÍGUEZ HORNA, Estanislao**  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : DNI. N° 18075326  
FECHA DE NACIMIENTO : 13.11.1966 SEXO: Masculino  
CODIGO MODULAR : 1018075326  
REGIMEN PENSIONARIO : AFP. Integra CUISPP: 244221ERHRN1 F.AFIL 30.10.93  
TITULO : Licenciado en Educación Secundaria N° 015944-P-DREL  
ESPECIALIDAD : Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales  
Magister en Educación con mención en Docencia y Gestión Educativa.  
Colegiaturua : 0418075326



**DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL Y/O MODALIDAD : EDUCACIÓN SUPERIOR  
CENTRO DE TRABAJO : IESPP. "José Santos Chocano" de Bagua Grande  
CODIGO DE LA PLAZA : 115061E514N5  
CARGO : Docente  
MOTIVO DE LA VACANTE : Encargo de Jefe de Unidad Académica a don Francisco Martín FERNÁNDEZ UCEDA.

**DATOS DEL CONTRATO :**

N° DE EXPEDIENTE : S/N-14 N° DE FOLIOS: 16  
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : D.S. N° 051-91-PCM.  
JORNADA LABORAL : 40 horas pedagógicas  
VIGENCIA DEL CONTRATO : 01 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2014  
REFERENCIA : Of. N° 055-14-DIESSPP."JSCH" Informe de Comisión N° 003-14.

**3). DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES : **TAPIA DÁVILA, Sugel**



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



-3-

DOCUMENTO DE IDENTIDAD : DNI. N° 40011407  
 FECHA DE NACIMIENTO : 06.11.1978 SEXO: Femenino  
 CODIGO MODULAR : 1040011407  
 REGIMEN PENSIONARIO : D.L. 19990 CUISPP: -- F.AFIL --  
 TITULO : Licenciada en Educación N° 002275-P-DRE-CH  
 ESPECIALIDAD : Idiomas Extranjeros  
 Colegiatura : 0440011407



**DATOS DE LA PLAZA:**  
 NIVEL Y/O MODALIDAD : EDUCACIÓN SUPERIOR  
 CENTRO DE TRABAJO : IESPP. "José Santos Chocano" de Bagua Grande  
 CODIGO DE LA PLAZA : 115061E524N5  
 CARGO : Docente  
 MOTIVO DE LA VACANTE : Encargo de Jefe del Área de Computación e Informática

**DATOS DEL CONTRATO :**  
 N° DE EXPEDIENTE : S/N-14 N° DE FOLIOS: 15  
 NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : D.S. N° 051-91-PCM.  
 JORNADA LABORAL : 40 horas pedagógicas  
 VIGENCIA DEL CONTRATO : 01 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2014.  
 REFERENCIA : Of. N° 055-14-DIESSPP."JSCH" Informe de Comisión N° 003-14.



#### 4). DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : **BRIONES SANTAMARÍA, Roxana Yobani**  
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD : DNI. N° 42281735  
 FECHA DE NACIMIENTO : 01.01.1984 SEXO: Femenino  
 CODIGO MODULAR : 1042281735  
 REGIMEN PENSIONARIO : D.L. 19990 CUISPP: -- F.AFIL --  
 TITULO : Licenciada en Educación en Idiomas N° 035264-P  
 ESPECIALIDAD : Inglés, Francés y Español  
 Colegiatura : 01542281735



**DATOS DE LA PLAZA:**  
 NIVEL Y/O MODALIDAD : EDUCACIÓN SUPERIOR  
 CENTRO DE TRABAJO : IESPP. "José Santos Chocano" de Bagua Grande  
 CODIGO DE LA PLAZA : 115061E524N4  
 CARGO : Docente  
 MOTIVO DE LA VACANTE : Encargo de Jefe del Área Académica de Idiomas

**DATOS DEL CONTRATO :**  
 N° DE EXPEDIENTE : S/N-14 N° DE FOLIOS: 15  
 NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : D.S. N° 051-91-PCM.  
 JORNADA LABORAL : 40 horas pedagógicas  
 VIGENCIA DEL CONTRATO : 01 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2014.  
 REFERENCIA : Of. N° 055-14-DIESSPP."JSCH" Informe de Comisión N° 003-14.

#### 5). DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : **LINARES MALLAP, Wendy Nathaly**  
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD : DNI. N° 44670682  
 FECHA DE NACIMIENTO : 20.11.1987 SEXO: Femenino  
 CODIGO MODULAR : 1044670682  
 REGIMEN PENSIONARIO : D.L. 19990 CUISPP: -- F.AFIL --



TITULO : Licenciada en Educación Inicial  
 ESPECIALIDAD : Educación Inicial  
 Colegiaturua : --

**DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL Y/O MODALIDAD : EDUCACIÓN SUPERIOR  
 CENTRO DE TRABAJO : IESPP. "José Santos Chocano" de Bagua Grande  
 CODIGO DE LA PLAZA : 115061E514N5  
 CARGO : Docente  
 MOTIVO DE LA VACANTE : Encargo de Jefe de Unidad Administrativa, a don – Luis Adolfo FERNÁNDEZ QUILICHE.

**DATOS DEL CONTRATO :**

Nº DE EXPEDIENTE : S/N-14 Nº DE FOLIOS: 12  
 NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : D.S. Nº 051-91-PCM.  
 JORNADA LABORAL : 40 horas pedagógicas  
 VIGENCIA DEL CONTRATO : 01 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2014.  
 REFERENCIA : Of. Nº 055-14-DIESSPP."JSCH" Informe de Comisión Nº 003-14.

**6). DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES : **MARRUFO SALAZAR, Yoan Johel**  
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD : DNI. Nº 43977215  
 FECHA DE NACIMIENTO : 28.09.1986 SEXO: Masculino  
 CODIGO MODULAR : 1043977215  
 REGIMEN PENSIONARIO : D.L. 19990 CUISPP: -- F.AFIL --  
 TITULO : Profesor de Computación e Informática Nº 1106-P-DRE00  
 ESPECIALIDAD : Computación e Informática  
 Colegiaturua : 0443977215

**DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL Y/O MODALIDAD : EDUCACIÓN SUPERIOR  
 CENTRO DE TRABAJO : IESPP. "José Santos Chocano" de Bagua Grande  
 CODIGO DE LA PLAZA : 115061E514N8  
 CARGO : Docente  
 MOTIVO DE LA VACANTE : Encargo de Secretario Académico a nombre de don Víctor Edilberto PISCOYA BAJANERO.

**DATOS DEL CONTRATO :**

Nº DE EXPEDIENTE : S/N-14 Nº DE FOLIOS: 15  
 NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : D.S. Nº 051-91-PCM.  
 JORNADA LABORAL : 40 horas pedagógicas  
 VIGENCIA DEL CONTRATO : 01 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2014.  
 REFERENCIA : Of. Nº 055-14-DIESSPP."JSCH" Informe de Comisión Nº 003-14.

**ARTÍCULO 3º. DESTACAR,** por necesidad del servicio, al personal docente que se indica:

1). A doña **Isabel JIMENEZ CÓRDOVA**, CM. 1033676948, actual Profesora de la IESM. "Ernesto V. Muñoz" de Cajaruro, comprensión de la UGEL de Utcubamba, con Título de Prof. de Educación Secundaria Nº 02584-P-DSRC, Especialidad Lengua y Literatura, II Escala Magisterial, con más de veinte (20) años de servicios oficiales, para que pase a laborar desempeñando el cargo de DOCENTE del **Instituto de Educación**





**Superior Pedagógico Público "José Santos Chocano"** de Bagua Grande, con vigencia del 01 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2013, en plaza vacante reubicada del IESPP. "CAVM" de Bagua código N° 117171E53407.

2). A don **Arquímedes HUAMÁN MENOR**, CM. 103367367, actual Profesor de la IEIPS. N° 16210 "Alejandro Sánchez Arteaga" de Bagua Grande, comprensión de la UGEL de Utcubamba, con Título de Lic. en Educación Especialidad Física y Matemática, IV Escala Magisterial, con más de veinte (20) años de servicios oficiales, para que pase a laborar desempeñando el cargo de **DOCENTE** del **Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "José Santos Chocano"** de Bagua Grande, con vigencia del 01 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2014, en plaza vacante de presupuesto, código N° 115061E524N7.

3). A doña **Patricia Yvonne QUENAYA NEGRETE**, CM. 1016786778, actual Profesora de la IEI. N° 243 de Tomocho, comprensión de la UGEL de Utcubamba, con Título de Profesora de Educasción Inicial N° 07583-P-DRE, Maestría en Educación, con mención en Docencia y Gestión Educativa, con más de tres (03) años de servicios oficiales, II Escala Magisterial, para que pase a laborar desempeñando el cargo de **DOCENTE** del **Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "José Santos Chocano"** de Bagua Grande, con vigencia del 01 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2014, en plaza vacante de presupuesto código N° 115061E534N1.

4). A don **Emilio VILLAVICENCIO GALLAC**, CM. 101033667920, actual Profesor de la IESM. "Santiago Apostol" de Bagua Grande, comprensión de la UGEL de Utcubamba, con Título de Licenciado en Educación N° 75639-P-DD00, Especialidad área Principal Historia y Área Secundaria Ciencias Sociales, IV Escala Magisterial, con más de veinticinco (25) años de servicios oficiales, para que pase a laborar desempeñando el cargo de **DOCENTE** del **Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "José Santos Chocano"** de Bagua Grande, con vigencia del 01 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2014, en presupuesto dejado por don José Roselito HOYOS RIVERA, código N° 115061E514N4.

5). A don **Arnaldo LIZANA PADILLA**, CM. 1033676339, actual Profesor de la IEPM. N° 17074 "Pedro Paulet Mostajo" de Visalot Alto de Bagua Grande, comprensión de la UGEL de Utcubamba, con Título de Licenciado en Educación N° 022866-P-DRELL, Especialidad Lengua y Literatura, IV Escala Magisterial, con más de once (11) años de servicios oficiales, para que pase a laborar desempeñando el cargo de **DOCENTE** del **Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "José Santos Chocano"** de Bagua Grande, con vigencia del 01 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2014, en plaza reubicada del IESPP. "CAVM" de Bagua, código N° 117171E53409.

**ARTÍCULO 4º. ENCARGAR**, por necesidad del servicio los cargos y/o funciones de acuerdo a la nueva estructura orgánica, a nombre del personal docente que se indica:

1). A don **Francisco Martín FERNÁNDEZ UCEDA**, actual Docente Estable del **Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "José Santos Chocano"** de Bagua Grande, el cargo de **Jefe de Unidad Académica** del mismo Instituto, con vigencia del 01 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2014, en plaza vacante de presupuesto, código N° 115061E524N1.



2). A don **Luis Adolfo FERNÁNDEZ QUILICHE**, actual Docente Estable del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "José Santos Chocano" de Bagua Grande, el cargo de Jefe de Unidad Administrativa del mismo Instituto, con vigencia del 01 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2014, en plaza vacante de presupuesto, código N° 115061E524N2.



3). A don **Víctor Edilberto PISCOYA BAJONERO**, actual Docente Estable del del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "José Santos Chocano" de Bagua Grande, el cargo de Secretario Académico del mismo Instituto, con vigencia del 01 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2014, en plaza vacante de presupuesto, código N° 115061E514N0.

4). A doña **Patricia Yvonne QUENAYA NEGRETE**, destacada en la presente Resolución como Docente del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "José Santos Chocano" de Bagua Grande, el cargo de Jefe del Área Académica de Educación Inicial, del mismo Instituto, con vigencia del 01 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2014, en plaza vacante presupuestada, código N° 115061E524N3.



5). A doña **Geraldine Fiorella AYASTA LLENQUE**, contratada en la presente Resolución como Docente del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "José Santos Chocano" de Bagua Grande, el cargo de Jefe del Área Académica de Idiomas-Inglés del mismo Instituto, con vigencia del 01 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2014, en plaza vacante de presupuesto, código N° 115061E524N4.

6). A don **Estanilao RODRÍGUEZ HORNA**, contratado en la presente Resolución como Docente del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "José Santos Chocano" de Bagua Grande, LAS FUNCIONES de Jefe del Programa de Formación en Servicio, del mismo Instituto, con vigencia del 01 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2014.

**AFÉCTESE**, a la cadena presupuestal correspondiente, de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014.

Regístrese y comuníquese;

**Prof. TEODORO TAUMA CAMÁN**  
Director Regional de Educación de Amazonas

TTC/DREA  
BVJ/DGI  
ESR/DOGA  
EEP/EP.A.II-Jefe Pers.(e)  
Teresa/Tco. Adm. II  
Tiraje: 35 Ejem  
Ch.10.04.14.



Lo que transcribe a f.d. para su conocimiento y demás fines.

*Lic. Flor de María Iquín de Izquierdo*  
Exp. Administrativo II  
OD Región Amazonas



## Resolución Directoral Regional Sectorial N° 2495 -2015-Gobierno Regional Amazonas/DRED

Chachapoyas, 28 ABR 2015



Visto, el Oficio N° 059-2015-GOB.REG.A/UGEL-U/DISPP "JSCH"-B.G.-Reg. 08937-15, el Cuadro de Distribución de Horas de Clase y demás documentos que se adjunta, con un total de veinticuatro (24) folios útiles, además de los expedientes que se acompaña;

### CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de Amazonas, garantizar el normal desarrollo de las labores Técnico Pedagógicas en los diferentes Institutos Superiores Pedagógicos, Tecnológicos y Escuelas de Formación Docente de su ámbito jurisdiccional en el año 2015;

Que, mediante Ley 29394 se aprueba la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2010-ED;

Que, con Resolución de Secretaría General N° 110-2014-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y Procedimientos para la Contratación de Personal Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos para el Año 2014", la misma que es de aplicación para el presente año;

Que de acuerdo a las normas antes indicadas y al Informe emitido por la Comisión de Aprobación de los Cuadros de Horas, se ha visto por conveniente APROBAR EL CUADRO DE HORAS del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "JOSÉ SANTOS CHOCANO" de Bagua Grande, correspondiente al presente año, coberturando a su vez las necesidades existentes, mediante DESTAQUES, ENCARGOS y/o CONTRATOS efectuados a favor del personal que ha sido seleccionado;

De conformidad con las Leyes N°s. 28044, 29394, 30281, el Decreto Supremo N° 004-2010-ED, la Resolución de Secretaría General N° 110-2014-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º. APROBAR, el CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE HORAS DE CLASES DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "JOSÉ SANTOS CHOCANO" de Bagua Grande, Provincia de Utcubamba, comprensión de la Dirección Regional de Educación de Amazonas, correspondiente al año 2015.**

**ARTÍCULO 2º. APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la Unidad Ejecutora 301 y el personal docente que a continuación se indica:**

#### 1). DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : AYASTA LLENQUE, Geraldine Fiorella  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : DNI. N° 41237534





# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



-2-

FECHA DE NACIMIENTO : 20/02/1982 SEXO: Femenino  
 CODIGO MODULAR : 1041237534  
 REGIMEN PENSIONARIO : D.L. 19990 CUISPP: F.AFIL  
 TITULO : Licenciado en Educación N° 007610-P-DRE-CH  
 ESPECIALIDAD : Idiomas Extranjeros  
 Colegiaturua : 1641237534

**DATOS DE LA PLAZA:**  
 NIVEL Y/O MODALIDAD : EDUCACIÓN SUPERIOR  
 CENTRO DE TRABAJO : IESPP. "José Santos Chocano" de Bagua Grande  
 CODIGO DE LA PLAZA : 115061E514N8  
 CARGO : Docente  
 MOTIVO DE LA VACANTE : Encargo de Secretario Académico a nombre de don Víctor Edilberto PISCOYA BAJONERO.

**DATOS DEL CONTRATO :**  
 N° DE EXPEDIENTE : S/N-15 N° DE FOLIOS: 11  
 NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : D.S. N° 051-91-PCM.  
 JORNADA LABORAL : 40 horas pedagógicas  
 VIGENCIA DEL CONTRATO : 02 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2015  
 REFERENCIA : Of. N° 042-15-DIESSPP."JSCH" Informe de Comisión N° 125-15.

## 2). DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : **RODRÍGUEZ HORNA, Estanislao**  
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD : DNI. N° 18075326  
 FECHA DE NACIMIENTO : 13/11/1966 SEXO: Masculino  
 CODIGO MODULAR : 1018075326  
 REGIMEN PENSIONARIO : AFP. Integra CUISPP: 244221ERHRN1 F.AFIL 30.10.93  
 TITULO : Licenciado en Educación Secundaria N° 015944-P-DREL  
 ESPECIALIDAD : Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales  
 Magister en Educación con mención en Docencia y Gestión Educativa.  
 Colegiaturua : 0418075326

**DATOS DE LA PLAZA:**  
 NIVEL Y/O MODALIDAD : EDUCACIÓN SUPERIOR  
 CENTRO DE TRABAJO : IESPP. "José Santos Chocano" de Bagua Grande  
 el Instituto de Educación 115061E514N4  
 CARGO : Docente  
 MOTIVO DE LA VACANTE : Ppto. dejado por don José Roselito HOYOS RIVERA.

**DATOS DEL CONTRATO :**  
 N° DE EXPEDIENTE : S/N-15 N° DE FOLIOS: 12  
 NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : D.S. N° 051-91-PCM.  
 JORNADA LABORAL : 40 horas pedagógicas  
 VIGENCIA DEL CONTRATO : 02 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2015  
 REFERENCIA : Of. N° 042-15-DIESSPP."JSCH" Informe de Comisión N° 125-15.

## 3). DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : **BRIONES SANTAMARÍA, Roxana Yobani**  
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD : DNI. N° 42281735





# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



-3-

FECHA DE NACIMIENTO : 01/01/1984 SEXO: Femenino  
 CODIGO MODULAR : 1042281735  
 REGIMEN PENSIONARIO : D.L. 19990 CUISPP: -- F.AFIL --  
 TITULO : Licenciada en Educación en Idiomas N° 035264-P  
 ESPECIALIDAD : Inglés, Francés y Español  
 Colegiaturua : 01542281735

### DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : EDUCACIÓN SUPERIOR  
 CENTRO DE TRABAJO : IESPP. "José Santos Chocano" de Bagua Grande  
 CODIGO DE LA PLAZA : 115061E524N0  
 CARGO : Docente  
 MOTIVO DE LA VACANTE : Vacante presupuestada.

### DATOS DEL CONTRATO :

N° DE EXPEDIENTE : S/N-15 N° DE FOLIOS: 12  
 NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : D.S. N° 051-91-PCM.  
 JORNADA LABORAL : 40 horas pedagógicas  
 VIGENCIA DEL CONTRATO : 02 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2015.  
 REFERENCIA : Of. N° 042-15-DIESSPP."JSCH" Informe de Comisión N° 125-15.

### 4). DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : **MARRUFO SALAZAR, Yoan Johel**  
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD : DNI. N° 43977215  
 FECHA DE NACIMIENTO : 28/09/1986 SEXO: Masculino  
 CODIGO MODULAR : 1043977215  
 REGIMEN PENSIONARIO : D.L. 19990 CUISPP: -- F.AFIL --  
 TITULO : Profesor de Computación e Informática N° 1106-P-DRE00  
 ESPECIALIDAD : Computación e Informática  
 Colegiaturua : 0443977215

### DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : EDUCACIÓN SUPERIOR  
 CENTRO DE TRABAJO : IESPP. "José Santos Chocano" de Bagua Grande  
 CODIGO DE LA PLAZA : 115061E524N4  
 CARGO : Docente  
 MOTIVO DE LA VACANTE : Encargo de Jefe del Área Académica de Idiomas.

### DATOS DEL CONTRATO :

N° DE EXPEDIENTE : S/N-15 N° DE FOLIOS: 10  
 NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : D.S. N° 051-91-PCM.  
 JORNADA LABORAL : 40 horas pedagógicas  
 VIGENCIA DEL CONTRATO : 02 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2015.  
 REFERENCIA : Of. N° 042-15-DIESSPP."JSCH" Informe de Comisión N° 125-15.

### 5). DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : **CASTRO FERNÁNDEZ, Leví Ronald**  
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD : DNI. N° 43301249  
 FECHA DE NACIMIENTO : 12/10/1985 SEXO: Masculino  
 CODIGO MODULAR : 1043301249  
 REGIMEN PENSIONARIO : D.L. 19990 CUISPP: -- F.AFIL --  
 TITULO : Profesor de Computación e Informática N° 1617-P-DRE00





# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



-4-

ESPECIALIDAD : Computación e Informática  
 Colegiatura : 0443301249

**DATOS DE LA PLAZA:**  
 NIVEL Y/O MODALIDAD : EDUCACIÓN SUPERIOR  
 CENTRO DE TRABAJO : IESPP. "José Santos Chocano" de Bagua Grande  
 CODIGO DE LA PLAZA : 115061E524N7  
 CARGO : Docente  
 MOTIVO DE LA VACANTE : Vacante de Presupuesto.

**DATOS DEL CONTRATO :**  
 N° DE EXPEDIENTE : S/N-15 N° DE FOLIOS: 11  
 NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : D.S. N° 051-91-PCM.  
 JORNADA LABORAL : 40 horas pedagógicas  
 VIGENCIA DEL CONTRATO : 02 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2015.  
 REFERENCIA : Of. N° 042-15-DIESSPP."JSCH" Informe de Comisión N° 125-15.

## 6). DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : **CALLIGOS MELÉNDEZ, Luz María**  
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD : DNI. N° 16573209  
 FECHA DE NACIMIENTO : 19/02/1965 SEXO: Femenino  
 CODIGO MODULAR : 1016573209  
 REGIMEN PENSIONARIO : AFP. Integra CUISPP:537900LCMLE6 F.AFIL.02/07/96  
 TITULO : Licenciada en Educación Inicial N° 012733-P-GRED-CH  
 ESPECIALIDAD : Educación Inicial  
 Colegiatura : 0416573209

**DATOS DE LA PLAZA:**  
 NIVEL Y/O MODALIDAD : EDUCACIÓN SUPERIOR  
 CENTRO DE TRABAJO : IESPP. "José Santos Chocano" de Bagua Grande  
 CODIGO DE LA PLAZA : 115061E524N6  
 CARGO : Docente  
 MOTIVO DE LA VACANTE : Vacante de Presupuesto.

**DATOS DEL CONTRATO :**  
 N° DE EXPEDIENTE : S/N-15 N° DE FOLIOS: 11  
 NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : D.S. N° 051-91-PCM.  
 JORNADA LABORAL : 40 horas pedagógicas  
 VIGENCIA DEL CONTRATO : 02 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2015.  
 REFERENCIA : Of. N° 042-15-DIESSPP."JSCH" Informe de Comisión N° 125-15.

**ARTÍCULO 3°. DESTACAR,** por necesidad del servicio, al personal docente que se indica:

1). A doña **Isabel JIMENEZ CÓRDOVA**, CM. 1033676948, actual Profesora de la IESM. "Ernesto Villanueva Muñoz" de Cajaruro, comprensión de la UGEL de Utcubamba, con Título de Prof. de Educación Secundaria N° 02584-P-DSRC, Especialidad Lengua y Literatura, II Escala Magisterial, con más de veintiún (21) años de servicios oficiales, para que pase a laborar desempeñando el cargo de DOCENTE del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "José Santos Chocano" de Bagua Grande, con vigencia del 02 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2015, en plaza vacante reubicada del IESPP. "CAVM" de Bagua código N° 117171E52408.



2). A doña **Patricia Yvonne QUENAYA NEGRETE**, CM. 1016786778, actual Profesora de la IEL. N° 243 de Tomocho, comprensión de la UGEL de Utcubamba, con Título de Profesora de Educación Inicial N° 07583-P-DRE, Maestría en Educación, con mención en Docencia y Gestión Educativa, II Escala Magisterial, con más de cuatro (04) años de servicios oficiales, para que pase a laborar desempeñando el cargo de **DOCENTE** del **Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "José Santos Chocano"** de Bagua Grande, con vigencia del 02 de marzo hasta el 05 de abril del 2015, en plaza vacante de presupuesto código N° 115061E524N3.(a partir del 06.04.15 solicitó Lic.S/G)

3). A don **Arnaldo LIZANA PADILLA**, CM. 1033676339, actual Profesor de la IEPM. N° 17074 "Pedro Paulet Mostajo" de Visalot Alto de Bagua Grande, comprensión de la UGEL de Utcubamba, con Título de Licenciado en Educación N° 022866-P-DRELL, Especialidad Lengua y Literatura, IV Escala Magisterial, con más de doce (12) años de servicios oficiales, para que pase a laborar desempeñando el cargo de **DOCENTE** del **Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "José Santos Chocano"** de Bagua Grande, con vigencia del 02 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2015, en plaza reubicada del IESPP. "CAVM" de Bagua, código N° 117171E53409.

**ARTÍCULO 4º. ENCARGAR**, por necesidad del servicio los cargos y/o funciones de acuerdo a la nueva estructura orgánica, a nombre del personal docente que se indica:

1). A don **Francisco Martín FERNÁNDEZ UCEDA**, actual Docente Estable del **Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "José Santos Chocano"** de Bagua Grande, el cargo de **Jefe de Unidad Académica** del mismo Instituto, con vigencia del 02 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2015, en plaza vacante de presupuesto, código N° 115061E524N1.

2). A don **Luis Adolfo FERNÁNDEZ QUILICHE**, actual Docente Estable del **Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "José Santos Chocano"** de Bagua Grande, el cargo de **Jefe de Unidad Administrativa** del mismo Instituto, con vigencia del 02 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2015, en plaza vacante de presupuesto, código N° 115061E524N2.

3). A don **Víctor Edilberto PISCOYA BAJONERO**, actual Docente Estable del del **Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "José Santos Chocano"** de Bagua Grande, el cargo de **Secretario Académico** del mismo Instituto, con vigencia del 02 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2015, en plaza vacante de presupuesto, código N° 115061E514N0.

4). A doña **Patricia Yvonne QUENAYA NEGRETE**, destacada en la presente Resolución como Docente del **Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "José Santos Chocano"** de Bagua Grande, el cargo de **Jefe del Área Académica de Educación Inicial**, del mismo Instituto, con vigencia del 02 de marzo hasta el 05 de abril del 2015, en plaza vacante presupuestada, código N° 115061E524N3.(a partir del 06.04.15 solicitó licencia sin goce de remuneración).

5). A doña **Geraldine Fiorella AYASTA LLENQUE**, contratada en la presente Resolución como Docente del **Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "José Santos Chocano"** de Bagua Grande, el cargo de **Jefe del Área**



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



-6-

Académica de Idiomas-Inglés del mismo Instituto, con vigencia del 02 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2015, en plaza vacante de presupuesto, código N° 115061E524N4.



6). A don **Estanilao RODRÍGUEZ HORNA**, contratado en la presente Resolución como Docente del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "José Santos Chocano" de Bagua Grande, el cargo de **Jefe del Programa de Formación en Servicio**, del mismo Instituto, con vigencia del 02 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2015.

**AFÉCTESE**, a la cadena presupuestal correspondiente, de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.



Regístrese y comuníquese;

**Mg. PASTOR IZQUIERDO SUAREZ**  
Director Regional de Educación de Amazonas



PISIDREA  
RMZ/DGI  
JRC/VDGA  
HMM/EP A.II-Jefe Pers. (e)  
Teresa/Tco. Adm. II  
Tiraje: 26 Ejem  
Ch.23.04.15.



Lo que transcribe a Ud. para su conocimiento y demás fines.

*Pastor Izquierdo Suarez*  
Esp. Administrativo II  
OD. Región Amazonas



## Resolución Directoral Regional Sectorial N° 5763 -2016-Gobierno Regional Amazonas/DREA

Chachapoyas, 09 NOV 2016

Visto, el Informe N° 293-2016-G.R.AMAZONAS/DREA-DGP-Reg.26988-16, el Oficio N° 250-2016-GOB.REG.A/DRE-AUGE-U/DIESPP "JSCH"-B.G.-Reg.25292-16 y demás documentos que se adjunta, con un total de diez (10) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de Amazonas, garantizar el normal desarrollo de las labores Técnico Pedagógicas en los diferentes Institutos Superiores Pedagógicos, Tecnológicos y Escuelas de Formación Docente de su ámbito jurisdiccional en el año 2016;

Que, mediante Ley 29394 se aprueba la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2010-ED;

Que, con Resolución de Secretaría General N° 110-2014-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y Procedimientos para la Contratación de Personal Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos para el Año 2014", las mismas que son aplicables para el presente año, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Vice Ministerial N° 075-2015-MINEDU, de fecha 17 de noviembre del 2015;

Que de acuerdo a las normas antes indicadas y al Informe emitido por la Comisión de Aprobación de los Cuadros de Horas, se ha visto por conveniente APROBAR EL CUADRO DE HORAS del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "José Santos Chocano" de Bagua Grande, correspondiente al presente año, coberturando a su vez las necesidades existentes, mediante ENCARGOS y/o CONTRATOS efectuados a favor del personal que ha sido seleccionado;

Que, con Informe N° 293-2016-G.R.AMAZONAS/DREA-DGP de fecha 31 de octubre del año en curso, el Prof. Elver PUERTA SALAZAR, Director de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación Amazonas, está dando a conocer el ENCARGO realizado en el presente año, a nombre del personal docente que viene desempeñando FUNCIONES de cargos jerárquicos en el Instituto de Educación Superior antes mencionado, de quienes es procedente regularizar su situación laboral, con la expedición de la correspondiente Resolución;

De conformidad con las Leyes N°s. 28044, 29394, 29951, el Decreto Supremo N° 004-2010-ED, la Resolución de Secretaría General N° 110-2014-MINEDU, la Resolución Vice Ministerial N° 075-2015-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:





**ARTÍCULO 1º. ENCARGAR**, a partir del 01 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2016, por necesidad del servicio los cargos y/o funciones de acuerdo a la nueva estructura orgánica, a nombre del personal docente que se indica:

1). A don **Víctor Edilberto PISCOYA BAJONERO**, actual Docente del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "José Santos Chocano" de Bagua Grande, para que desempeñe LAS FUNCIONES de **Secretario Académico** del mismo Instituto.

2). A don **Francisco Martín FERNÁNDEZ UCEDA**, actual Docente del Instituto Educación Superior Pedagógico Público "José Santos Chocano" de Bagua Grande, para que desempeña LAS FUNCIONES de **Jefe de Unidad Académica** del mismo Instituto.

3). A don **Luis Adolfo FERNÁNDEZ QUILICHE**, actual Docente del Instituto Educación Superior Pedagógico Público "José Santos Chocano" de Bagua Grande, para que desempeñe LAS FUNCIONES de **Jefe de Unidad Administrativa** del mismo Instituto.

4). A doña **Dency Anadeli DÍAZ ARÉVALO**, actualmente contratada como Docente del Instituto Educación Superior Pedagógico Público "José Santos Chocano" de Bagua Grande, para que desempeñe LAS FUNCIONES de **Jefe del Área Académica de Educación Inicial** del mismo Instituto.

5). A don **Jim Darwin GUIMAC ZUMAETA**, actualmente contratado como Docente del Instituto Educación Superior Pedagógico Público "José Santos Chocano" de Bagua Grande, para que desempeñe LAS FUNCIONES de **Jefe del Área Académica de Idioma Inglés** del mismo Instituto.

6). A don **Yoan Johel MARRUFO SALAZAR**, actualmente contratado como Docente del Instituto Educación Superior Pedagógico Público "José Santos Chocano" de Bagua Grande, para que desempeñe LAS FUNCIONES de **Jefe del Área Académica de Computación e Informática** del mismo Instituto.

7). A don **Estanislao RODRÍGUEZ HORNA**, actualmente contratado como Docente del Instituto Educación Superior Pedagógico Público "José Santos Chocano" de Bagua Grande, para que desempeñe LAS FUNCIONES de **Jefe del Programa de Formación en Servicio** del mismo Instituto.

Regístrese y comuníquese;

Prof. ROSENDO MORI ZAVALA  
Director Regional de Educación de Amazonas

RZWDREA  
GMYPIDGI  
JRLT/DOGA  
WAVM/EP.A-II-Jefe Pers.(e)  
Teresa/Too. Adm. II  
Tiraje: 20 Ejem  
Ch.04.11.16.



Lo que transcribe a H.S. para su conocimiento y demás fines.

Lic. FLORE MARIA ILIQUIN DE IZQUIERDO  
Esp. Administrativo II  
CD Región Amazonas



## Resolución Directoral Regional Sectorial N° 4576 -2017-Gobierno Regional Amazonas/DREA

Chachapoyas, 21 AGO. 2017

Visto, los Oficios N°s. 279-2016 y 108-2017-GOB.REG./DRE-A/UGE-U/DIESPP."JSCH"-B.G, Reg. 31547-16, 14876-17, el Oficio N° 768-2017-G.R.AMAZONAS/DREA-DGP-Cuadro de Horas y demás documentos que se adjunta, con un total de sesenta y cuatro (64) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de Amazonas, garantizar el normal desarrollo de las labores Técnico Pedagógicas en los diferentes Institutos Superiores Pedagógicos, Tecnológicos y Escuelas de Formación Docente de su ámbito jurisdiccional en el año 2017;

Que, mediante Ley 30512 se aprobó la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes;

Que, la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley, establece que los Institutos de Educación Superior Tecnológico o Pedagógico Públicos regulados por la mencionada Ley, podrán cubrir las plazas vacantes y las horas disponibles para completar su plan de estudios, a través de concurso público de contratación docente realizado por la Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces, conforme a los lineamientos emitidos por el Ministerio de Educación;

Que, con Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que regula el concurso público de contratación docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos para el Año 2017", en el marco de la Décima Primera disposición Complementaria Transitoria de la Ley 30512;

Que de acuerdo a los dispositivos antes indicados y al Informe emitido por la Comisión de Aprobación de los Cuadros de Horas, se ha visto por conveniente APROBAR EL CUADRO DE HORAS del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "José Santos Chocano" de Bagua Grande, correspondiente al presente año, coberturando a su vez las necesidades existentes, mediante ENCARGOS y/o CONTRATOS efectuados a favor del personal que ha sido seleccionado;

De conformidad con las Leyes N°s. 28044, 29394, 29951, el Decreto Supremo N° 004-2010-ED, la Resolución de Secretaría General N° 110-2014-MINEDU, la Resolución Vice Ministerial N° 075-2015-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º. APROBAR, el CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE HORAS DE CLASES DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "JOSÉ SANTOS CHOCANO" de Bagua Grande, correspondiente al año 2017.**



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



-2-

**ARTÍCULO 2º. ENCARGAR**, por necesidad del servicio los cargos y/o funciones de acuerdo a la nueva estructura orgánica, a nombre del personal docente que se indica:

1). A don **Francisco Martín FERNÁNDEZ UCEDA**, CM. 1028104757, actual Docente Estable nombrado, del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "**José Santos Chocano**" de Bagua Grande, el cargo de **Jefe de Unidad Académica** del mismo Instituto, a partir del 01 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2017.

2). A don **Víctor Edilberto PISCOYA BAJONERO**, CM. 1017414968, actual Docente Estable nombrada, del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "**José Santos Chocano**" de Bagua Grande, el cargo de **Secretario Académico** del mismo Instituto, a partir del 01 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2017.

3). A don **Luis Adolfo FERNANDEZ QUILICHE**, CM. 1017844265, actual Docente Estble nombrado del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "**José Santos Chocano**" de Bagua Grande, el cargo de **Jefe de Unidad Administrativa** del mismo Instituto, con vigencia del 01 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2017.

4). A doña **Roxana Yobani BRIONES SANTAMARÍA**, CM. 1042281735, actualmente contratada como Docente del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "**José Santos Chocano**" de Bagua Grande, el cargo de **Jefe del Área Académica de Idioma: Inglés** del mismo Instituto, a partir del 03 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2017.

6). A don **Levi Ronald CASTRO FERNÁNDEZ**, CM. 1043301249, actualmente contratado como Docente del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "**José Santos Chocano**" de Bagua Grande, el cargo de **Jefe del Área Académica de Computación e Informática** del mismo Instituto, a partir del 03 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2017.

7). A don **Estanislao RODRÍGUEZ HORNA**, CM. 1018075326, actualmente contratado como Docente del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "**José Santos Chocano**" de Bagua Grande, el cargo de **Jefe de Programa de Formación en Servicio** del mismo Instituto, a partir del 03 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2017.

8). A don **Jorge Luis SANDOVAL LOZANO**, CM. 1027676404, actualmente contratado como Docente del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "**José Santos Chocano**" de Bagua Grande, el cargo de **Jefe del Área Académica de Educación Inicial** del mismo Instituto, a partir del 17 de abril hasta el 31 de diciembre del 2017.

**AFÉCTESE**, a la cadena presupuestal correspondiente, de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

Regístrese y comuníquese;

Mg. **EDGAR MOISÉS JULCA CHUQUISTA**  
Director Regional de Educación de Amazonas

EMCH/JIDREA  
JDMV/DGI  
JLGP/DGA  
WAVMEP A. II - Jefe Pers. (e)  
Teresa/Tco. Adm. II  
Traje: 22 Ejem  
Ch. 16.08.17.



Lo que transcribe el Ud. para su conocimiento y demás fines

Lic. **FLOR DE MARIA LIQUIN DE IZQUIERDO**  
Esp. Administrativo II  
OD Region Amazonas



MINISTERIO DE EDUCACION  
GOBIERNO REGIONAL - AMAZONAS  
UNIDAD EJECUTORA - 301  
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA - LOCAL - UTCUBAMBA  
BAGUA GRANDE



"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"  
"DECADA DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA "

EL DIRECTOR DEL ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL UTCUBAMBA, CON SEDE EN LA CIUDAD DE BAGUA GRANDE, QUE AL FINAL SUSCRIBE:

## HACE CONSTAR:

Que, el Lic. LUIS ADOLFO FERNÁNDEZ QUILICHE, ha laborado en el Area de Gestión Pedagógica, de la Unidad de Gestión Educativa Local - Utcubamba, como Especialista en Educación IV en Lógico Matemática desde el 11 de julio del año 2006 al 12 de enero del año 2007, demostrando responsabilidad y eficiencia en las labores encomendadas.

Se expide la presente constancia a solicitud de la persona interesada, para los fines que estime conveniente.

Bagua Grande, 15 de enero del 2007.



  
GOBIERNO REGIONAL  
UNIDAD EJECUTIVA 301  
GESTIÓN EDUCATIVA UTCUBAMBA  
**PROF. HENRY MERA ALARCON**  
DIRECTOR DEL ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL SUB REGIONAL SECTORIAL Nº 0711 - 2006-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-DREDA**

**BAGUA GRANDE, 14 JUL 2006**

VISTO, los Memorandos Nº 1052, 1053 y 1133-2006-GOB.REG.A/DRE.A./UGEL-U/EALII-P/D y demás expedientes adjuntos, sobre Encargo de puesto en esta sede institucional.

**CONSIDERANDO:**

Que, es Política de la Unidad de Gestión Educativa Local Utcubamba, como órgano desconcentrado del Gobierno Regional Amazonas, velar por el normal funcionamiento de las diferentes oficinas de su estructura orgánica.

Que, mediante Resolución Suprema Nº 203-2002-ED, se aprueba el ámbito jurisdiccional, la organización interna y el cuadro para asignación de personal (CAP) de las Direcciones Regionales de Educación y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa y mediante Ordenanza Regional Nº 118-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR, se aprueba el CAP y el CNP del ámbito jurisdiccional de la UGEL Utcubamba, existiendo plazas orgánicas vacantes en esta sede institucional que es necesario cubrir con personal que reúne los requisitos para el desempeño del cargo; por lo que es procedente formalizar esta acción administrativa emitiendo la presente resolución de encargatura;

Estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Área de Administración - personal; y

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, D.S. Nº 005-90-PCM; Ley Nº 28652-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006, Ley Nº 27867 -Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria la Ley Nº 27902; R.S. Nº203-2002-ED; D.S. Nº 015-2002-ED; Ordenanza Regional Nº 118-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR, y en uso de las facultades conferidas a este Despacho Directoral mediante Designación del Señor Director, según Resolución Directoral Regional Sectorial Nº 0421-2006-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRED; de fecha 10 de abril del 2006;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR EL PUESTO Y LAS FUNCIONES** de las plazas vacantes con que cuenta el CAP de esta sede institucional, al personal docente que a continuación se indica:

- 1. Profesor **LUIS ALBERTO CUMPA VALVERDE**, Identificado con C.M. Nº 1016705230

CARGO	SITUACIÓN ACTUAL	SITUACIÓN DE DESTINO
	: Profesor por horas	: Especialista en Educación IV [RED]
TÍTULO Nº	: 02802-P-D.R.E-CH-Profesor de Educación Secundaria-Especialidad Educación Física	
NIVEL MAGISTERIAL	: II Nivel	: V Nivel
JORNADA LABORAL	: 40 Horas	: 40 Horas
CENTRO DE TRABAJO	: IEIPSM. "Alejandro Sánchez Arteaga" Nº 16210	: Área de Gestión Pedagógica Sede UGEL Utcubamba
LUGAR, DIST. Y PROVINCIA	: Bagua Grande, Bagua Grande, Utcubamba	: Bagua Grande, Bagua Grande, Utcubamba
MOTIVO DE LA VACANTE	: Aprobación del CAP de la Sede de la UGE Utcubamba, según R.S. Nº 203-2002-ED y Ordenanza Regional Nº118-GOBIERNO REGIONAL/CR.	
VIGENCIA	: A partir del 19 de junio al 31 de diciembre 2006 y/o hasta nueva disposición administrativa.	

2. Licenciado **NORBIL COBA MENDOZA**, Identificado con C.M. N° 1033650833

	<u>SITUACIÓN ACTUAL</u>	<u>SITUACIÓN DE DESTINO</u>
CARGO	: Director	: Planificador IV
TÍTULO N°	: 017107-P-DRELL-Licenciado en Educación -Especialidad Educación Primaria.	: Especialidad Educación
NIVEL MAGISTERIAL	: II Nivel	: V Nivel
JORNADA LABORAL	: 40 Horas	: 40 Horas
CENTRO DE TRABAJO	: IEPM. N° 16603	: Área de Gestión Institucional Sede UGEL Utcubamba
LUGAR, DIST. Y PROVINCIA	: Santacruz de Buena Vista, Cajaruro, Utcubamba	: Bagua Grande, Bagua Grande, Utcubamba
MOTIVO DE LA VACANTE	: Encargo de Puesto del Licenciado Wister Valdemar Zelada Núñez, según RD. N° 0083-2006-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-DSRE-B/UGEL-U.	
VIGENCIA	: A partir del 30 de mayo al 31 de diciembre 2006 y/o hasta nueva disposición aciministrativa.	

3. Licenciado **LUIS ADOLFO FERNÁNDEZ QUILICHE**, Identificado con C.M. N° 1017844265

	<u>SITUACIÓN ACTUAL</u>	<u>SITUACIÓN DE DESTINO</u>
CARGO	: Docente Estable	: Especialista en Educación IV (Lógico Matemático)
TÍTULO N°	: 016026-P-DIRELL-Licenciado en Educación-Especialidad Ciencias Matemáticas y 14716 A-Licenciado en Estadística.	
NIVEL MAGISTERIAL	: II Nivel	: V Nivel
JORNADA LABORAL	: 40 Horas	: 40 Horas
CENTRO DE TRABAJO	: ISPP. "José Santos Chocana"	: Área de Gestión Pedagógica Sede UGEL Utcubamba
LUGAR, DIST. Y PROVINCIA	: Bagua Grande, Bagua Grande, Utcubamba	: Bagua Grande, Bagua Grande, Utcubamba
MOTIVO DE LA VACANTE	: Aprobación del CAP de la Sede de la UGE Utcubamba, según R.S. N° 203-2002-ED y Ordenanza Regional N°118-GOBIERNO REGIONAL/CR.	
VIGENCIA	: A partir del 11 de julio al 31 de diciembre 2006 y/o hasta nueva disposición administrativa.	

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER**, a los docentes antes indicados la diferencia entre la remuneración total y el monto único de remuneración total de la plaza encargada, en concordancia con el D. S. N° 051-91-PCM, mientras desempeñe el cargo.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que la presente se notifique a parte interesada, a las instancias correspondientes y se adjunte a la Boleta Escalafonaria respectiva.

**ARTÍCULO CUARTO.- AFÉCTESE**: al Sector 01, Presidencia del Consejo de

Ministros.		
PLIEGO	: 440	Gobierno Regional Amazonas
UNIDAD EJECUTORA	: 301	Educación - Bagua
FUNCION	: 09	Educación y Cultura
PROGRAMA	: 003	Administración
SUB PROGRAMA	: 006	Administración General
ACTIVIDAD / PROYECTO	: 1.00267	Gestión Administrativa
COMPONENTE	: 3.0693	Gestión Administrativa
META	: 3	Gestión Administrativa Utcubamba
CATEGORIA DEL GASTO	: 5	Gastos Corrientes
GRUPO GENERICO	: 1	Personal y Obligaciones Sociales
MODALIDAD	: 11	Aplicaciones Directas
ESPECIFICA DEL GASTO	: 02	Retribuciones y Complementos, Ley del Profesorado y su Modificatoria.



"Año de la Consolidación Democrática"



AREA DE ADMINISTRACIÓN  
PERSONAL

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
UNIDAD EJECUTORA 301  
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE EDUCACIÓN BAGUA  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL UTCUBAMBA  
BAGUA GRANDE

Regístrese y Comuníquese

PROF. EMILIANO ANDRÉS CHUQUINO MATOS  
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL UTCUBAMBA

EACM/DPS.III.  
OVD/AGI  
JASC/AA  
GQV/EA.III.  
Ysabel/TA.III



LO QUE TRANSCRIBO A UD.  
PARA SU COMPROBAMIENTO Y SELLOS FINES

*Leonidas Silva Silva*  
Prof. LEONIDAS SILVA SILVA  
Especialista Administrativo III  
C.M. N° 1033652400

*Chuquino*

*Ysabel*

*Leonidas*

"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"

EL COORDINADOR GENERAL DEL CENTRO AMAUTA AMAZONAS QUE AL FINAL  
SUSCRIBE:

### HACE CONSTAR

Que el Lic. **LUIS ADOLFO FERNÁNDEZ QUILICHE**, con DNI N° 17844265, ha laborado como contratado desde el 1 de marzo al 31 de octubre del año 2008, en el Centro Amauta de Amazonas (ahora convertido en Sub Gerencia de Formación Continua e Investigación Educativa), en calidad de Consultor para asesoría y monitoreo a la Formación Continua en la Región Amazonas como **INVESTIGADOR II**, demostrando en el desempeño de sus funciones excelente capacidad, experiencia y eficiencia profesional.

Se expide la presente constancia a solicitud de la parte interesada.

Chachapoyas, 31 de octubre del 2008.



Lic. **JOSÉ ROSELITO HOYOS RIVERA**  
COORDINADOR GENERAL DEL CENTRO AMAUTA AMAZONAS

"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"  
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional  
Dirección de Educación Superior Pedagógica


## EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y TÉCNICO PROFESIONAL

Deja Constancia que el señor **LUIS ADOLFO FERNÁNDEZ QUILICHE**, ha trabajado como Investigador II del Centro Amauta de Amazonas, desde el 01 de marzo de 2008 al 31 de octubre del presente año; durante el tiempo que desempeñó dicho cargo, demostró responsabilidad, capacidad para el trabajo en equipo, puntualidad y honradez en la función encomendada.

Se extiende la presente a solicitud del interesado y para los fines pertinentes.

San Borja, 31 de octubre de 2008



  
M. Sc. MANUEL ALEJANDRO SOLÍS GÓMEZ  
Director General de Educación Superior  
y Técnico Profesional

**CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 180 - 2008/MED/ADMC-SNP y CONS - 026**

Conste por el presente documento, el Contrato de Locación de Servicios, que celebran de una parte el **Ministerio de Educación - Programa de Educación Básica para Todos**, con Registro Único de Contribuyentes (RUC) N° **20380795907**, señalando domicilio en Calle Van de Velde N° 160, Distrito de San Borja, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por el Secretario General, el **Econ. ASABEDO FERNÁNDEZ CARRETERO**, identificado con D.N.I. N° 08187468, designado con Resolución Ministerial N° 0454-2006-ED, a quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO** y, de la otra parte el señor **LUIS ADOLFO FERNÁNDEZ QUILICHE**, con Documento de Identidad N° **17844265**, Registro Único de Contribuyentes (R.U.C.) N° **10178442657**, y domicilio en **Jr, Higos Urco N° 701 - Bagua Grande**, a quien en adelante se le denominará **EL LOCADOR**, en los términos y condiciones siguientes:

**BASE LEGAL**

- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411.
- Ley N° 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, que en adelante se denominará La Ley.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, al que en adelante se denominará el REGLAMENTO.
- Decreto Legislativo 295 - Código Civil, Libro VII, Sección Segunda, Título IX, Capítulo Segundo, Artículo 1764° y siguientes, trata sobre la Locación de Servicios.
- Ley Orgánica del Ministerio de Educación, Decreto Ley N° 25762; y
- Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2006-ED, al que en adelante se denominará el ROF.

**CLÁUSULA PRIMERA:****ANTECEDENTES**

**EL MINISTERIO**, para el cumplimiento de las funciones inherentes a la **Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional (DIGESUTP) - Dirección de Educación Superior Pedagógica (DESP)** necesita contratar los **Servicios de Consultoría**, prestándose los servicios de acuerdo a las condiciones previstas en los Términos de Referencia que en Anexo forman parte integrante del presente Contrato.

Para tales efectos, **EL MINISTERIO** convocó a la Adjudicación de Menor Cuantía para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ASESORIA Y MONITOREO A LA FORMACIÓN CONTINUA - INVESTIGADOR II - AMAZONAS"**, habiéndose otorgado la Buena Pro a **EL LOCADOR**.

El servicio a contratar se encuentra acorde a lo dispuesto en el Inciso b) del Artículo 3° Contratos de locación de servicios del Apéndice "Lineamientos para la Aplicación de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008 - Ley N° 29142" aprobada mediante Resolución Directoral N° 049-2007-EF/76.01. En ese sentido, se cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente, con la opinión favorable de la Unidad de Personal y la autorización pertinente.

**CLÁUSULA SEGUNDA:****OBJETO DEL CONTRATO**

Es objeto del presente documento la contratación de los servicios de **EL LOCADOR**, para que brinde los servicios y actividades específicos que se detallan en los Términos de Referencia y en su Propuesta Técnica.

**CLÁUSULA TERCERA:****HONORARIOS**

**EL MINISTERIO** abonará a **EL LOCADOR** como retribución por la prestación de los servicios acordados en el presente contrato, los honorarios ascendentes a la suma de **DOS MIL QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2,500.00)** incluidos los Impuestos de Ley, monto que será cancelado según cronograma de pago a la prestación efectiva del servicio, con la presentación del recibo de honorarios correspondiente y previa conformidad del servicio brindado.

No procederán pagos a cuenta por servicios no efectuados, ni adelanto alguno, respecto a los efectos del presente contrato, siendo responsabilidad del órgano encargado cautelar el cumplimiento de la presente disposición.

**CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO**

**EL LOCADOR**, se obliga a prestar los servicios y realizar las actividades descritas en los Términos de Referencia, a partir del **03 de Marzo hasta el 31 de Marzo de 2008**.

**CLÁUSULA QUINTA: TÍTULOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

Los títulos de propiedad, derechos de autor y todo otro tipo de derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones de este Contrato son cedidos al **MINISTERIO** en forma exclusiva.

La información obtenida por **EL LOCADOR** dentro del cumplimiento de sus obligaciones, así como sus informes y toda clase de documentos que produzca, relacionados con la ejecución de sus labores serán confidenciales, no pudiendo ser divulgados por **EL LOCADOR**.

**CLÁUSULA SEXTA: DECLARACIÓN JURADA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Por el mérito de la suscripción del presente contrato **EL LOCADOR**, declara bajo juramento que se compromete a cumplir con el objeto del Contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado, en caso de incumplimiento, de conformidad a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

**CLÁUSULA SÉTIMA: CESIÓN**

**EL LOCADOR** no podrá transferir parcial, ni totalmente las obligaciones contraídas en el presente Contrato, siendo de su entera responsabilidad la ejecución y cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo.

**CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

El servicio materia del presente contrato estará bajo la supervisión de la **Dirección de Educación Superior Pedagógica (DESP)** del Ministerio de Educación, quien estará facultada a exigir al profesional contratado la aplicación y cumplimiento de los términos del presente contrato.

Asimismo, la conformidad del servicio será dada por el **Jefe de la Dirección de Educación Superior Pedagógica (DESP)** de **EL MINISTERIO**, observándose para este efecto lo establecido en los artículos 233°, 238° del Reglamento y demás aplicables, debiéndose tomar adicionalmente todas las acciones necesarias para dar su conformidad.

**CLÁUSULA NOVENA: COMITÉ ESPECIAL**

De conformidad con la LEY y el REGLAMENTO, y de considerarlo conveniente **EL MINISTERIO** podrá designar a **EL LOCADOR** como integrante titular o suplente de los Comités Especiales que se conformen para llevar a cabo los procesos de selección que requiera **EL MINISTERIO**.

**CLÁUSULA DÉCIMA: RESOLUCIÓN**

Son causales de resolución del presente contrato las siguientes:

1. En caso de incumplimiento por parte **EL LOCADOR** de alguna de sus obligaciones esenciales, legales o reglamentarias a su cargo, **EL MINISTERIO** deberá requerirlo mediante carta notarial para que las satisfaga en un plazo no menor de dos (2) ni mayor de quince (15) días,



dependiendo del monto involucrado y de la complejidad, envergadura o sofisticación de la contratación, bajo apercibimiento de que el contrato quede resuelto de pleno derecho en forma parcial o total, mediante la remisión por la vía notarial del acuerdo o la resolución en el que se manifieste esta decisión y el motivo que la justifique. Dicho acuerdo o resolución será aprobado por autoridad del mismo nivel jerárquico de aquella que haya suscrito el Contrato, quedando éste resuelto de pleno derecho a partir de la recepción de dicha comunicación por **EL LOCADOR**.

En el caso de obligaciones contractuales no esenciales, **EL MINISTERIO** podrá resolver el contrato sólo si, habiendo requerido dos (02) veces, **EL LOCADOR** no ha verificado su cumplimiento.

Se procederá de igual forma en el caso de que sea **EL MINISTERIO**, la parte que incumpla con sus obligaciones.

Independientemente de la resolución del contrato, **EL LOCADOR** será pasible de las sanciones que por dicho motivo le pudiera imponer el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - CONSUCODE, así como del resarcimiento de daños y perjuicios ocasionados, y de las penalidades previstas en el presente Contrato, según corresponda. Asimismo, una vez recibida la carta notarial de resolución por **EL LOCADOR**, éste podrá recurrir al arbitraje de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV del Reglamento.

La resolución parcial sólo involucrará a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales, y que la resolución total del contrato pudiera afectar los intereses de **EL MINISTERIO**. En tal sentido el requerimiento que se efectúa deberá precisar con claridad qué parte del contrato quedaría resuelta si persistiera el incumplimiento. De no hacerse tal precisión se entenderá que la resolución será total en caso de persistir el incumplimiento.

De producirse perjuicios a **EL MINISTERIO**, éste comunicará al Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - CONSUCODE, a fin de aplicar las sanciones por el incumplimiento, conforme a sus funciones, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir.

En caso surgiese alguna controversia respecto a la resolución del contrato, cualquiera de las partes podrá recurrir a los mecanismos de solución establecidos en La Ley y el Reglamento.

2. **EL LOCADOR** no cuente con la capacidad económica o técnica para continuar la ejecución de la prestación a su cargo, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
3. Las partes podrán resolver el presente contrato de mutuo acuerdo por causas no atribuibles a ellas o, por caso fortuito o de fuerza mayor, generados por hechos extraordinarios e imprevisibles, ajenos a la voluntad o actuación de las partes. Las causas de fuerza mayor o caso fortuito serán invocadas por escrito detallando su naturaleza, comienzo, duración y consecuencias, acreditándolas fehaciente e indubitadamente con documento público. En los supuestos de caso fortuito y fuerza mayor, **EL MINISTERIO** liquidará a **EL LOCADOR**, el monto máximo de cinco por ciento (5%) del monto total del contrato, por concepto de la penalidad por mora, a que se refiere la Cláusula Octava.
4. Sin perjuicio de lo antes expuesto, las partes acuerdan que podrán resolver el presente contrato, sin expresión de causa y con el sólo mérito de una comunicación escrita cursada a la otra parte, con una anticipación no menor de cinco (05) días naturales, sin que ello implique el pago de suma adicional alguna a aquella que pueda corresponder a la parte proporcional de los servicios prestados hasta la fecha de la resolución.
5. **EL LOCADOR** haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora en la ejecución de las prestaciones a su cargo, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: PENALIDADES**

Si por razones imputables a **EL LOCADOR** éste incumpliese con cualquiera de las condiciones del presente contrato, serán de aplicación la penalidad prevista en el artículo 222° del Reglamento.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: RELACIÓN CONTRACTUAL**

Por su modalidad, el presente contrato no implica relación laboral alguna, no encontrándose **EL LOCADOR** bajo la dependencia o subordinación del **MINISTERIO**, por lo que su celebración no genera para **EL LOCADOR** ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral; de acuerdo a lo establecido en el artículo 1764° y siguientes, del Código Civil, aplicable supletoriamente.

Cuando **EL LOCADOR** para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales deba viajar fuera del área de Lima Metropolitana, en su caso **EL MINISTERIO** asumirá los gastos que demande el transporte, alojamiento, alimentación y otros, de acuerdo a los montos que al efecto se autoricen, los cuales deberán estar debidamente presupuestados.

En caso que para el mejor cumplimiento de los servicios contratados, se requiera que **EL LOCADOR** asista a eventos tales como congresos, simposios, conferencias, convenciones, cursos de especialización y/o actualización, exposiciones, seminarios, talleres u otros de similar naturaleza, **EL MINISTERIO** conviene en asumir los costos que éstos demanden, con la finalidad de mejorar los métodos de trabajo para la consecución de objetivos y metas trazados por **EL MINISTERIO**, siempre que lo permita la disponibilidad presupuestal y previo requerimiento del funcionario encargado de la supervisión del servicio.

Para los efectos del pago de los honorarios **EL LOCADOR** conviene con **EL MINISTERIO**, que le efectúe el depósito de la armada mensual correspondiente, en una cuenta bancaria individual abierta a su nombre, en una entidad bancaria del Sistema Financiero Nacional que estime **EL MINISTERIO**, comprometiéndose, por tanto, **EL LOCADOR** a presentar y suscribir oportunamente la documentación necesaria.

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: OTORGAMIENTO DE BIENES**

Estando las partes de acuerdo que por su modalidad, el presente contrato no implica relación laboral alguna, siempre que lo permita la disponibilidad presupuestal **EL MINISTERIO** podrá entregar excepcionalmente a **EL LOCADOR** bienes con motivo de la conmemoración de las Fiestas de Fin de Año.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: FINANCIAMIENTO Y/O PREVISIÓN PRESUPUESTAL**

La asignación presupuestaria aprobada corresponde al Presupuesto Institucional del Pliego 010 – Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 026, Correspondiente al Ejercicio 2008.

El proceso de selección a contratar es por el sistema de adquisición a suma alzada.

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

Según lo dispuesto en el artículo 235° del Reglamento, otorgada la conformidad de la prestación o a la conclusión del presente contrato, el órgano de administración o el funcionario designado expresamente por **EL MINISTERIO** es el único autorizado para otorgar a **EL LOCADOR**, de oficio o a pedido de parte, una constancia que contenga la identificación del objeto del contrato y el monto correspondiente.

Sólo se podrá diferir la entrega de la Constancia en los casos en que hubieren penalidades u observaciones, hasta que sean canceladas o absueltas satisfactoriamente



### **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: MODIFICACIONES**

Sólo podrán modificarse los términos y condiciones de este contrato, mediante acuerdo por escrito entre las partes, formalizados a través del Addendum respectivo; salvo aquellas situaciones reguladas expresamente por La Ley y El Reglamento.

### **CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA: AMPLIACIÓN O REDUCCIÓN DE CONTRATO**

**EL MINISTERIO** mediante resolución previa de la máxima autoridad administrativa de la entidad, podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria u ordenar la reducción de dichas prestaciones. En estos supuestos, se producirá la ampliación o reducción del plazo contractual, siempre que aquellas lo afecten.

### **CLAUSULA DECIMO OCTAVA: DE LAS PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES**

**EL LOCADOR** tiene conocimiento y está obligado, durante y al concluir su servicio, a observar las prohibiciones e incompatibilidades señaladas por el Decreto Supremo N° 019-02-PCM y demás normas legales.

### **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DE LA CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Para este efecto se observará lo establecido en el Artículo 233° del Reglamento, para lo cual se deberán de tomar todas las acciones necesarias para dar la conformidad del servicio.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: BENEFICIARIO EN CASO DE FALLECIMIENTO.**

**"EL LOCADOR"**, en caso de fallecimiento, designa a VIOLETA MEL GONZALES, identificado(a) con D.N.I. N° 33587206, con domicilio en JR. LAS MERCEDES N° 537, como beneficiario (a), a fin de que **"EL MINISTERIO"** realice el pago de los saldos que existieren a favor de **"EL LOCADOR"**, en virtud del presente contrato.

Las partes acuerdan que en caso de fallecimiento de **"EL LOCADOR"**, **"EL MINISTERIO"** no se encontrará obligado a asumir los gastos de sepelio u otros que se generen por dicho suceso.

### **CLAUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las partes acuerdan que cualquier controversia que surja desde la celebración del contrato será resuelta mediante arbitraje, conforme a las disposiciones de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento.

El arbitraje será resuelto por un (01) árbitro, según lo dispuesto en el artículo 278° del Reglamento. A falta de acuerdo en la designación del mismo o ante la rebeldía de una de las partes de cumplir con dicha designación, la misma será efectuada por el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, conforme a las disposiciones administrativas del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado o conforme al Reglamento del Centro de Arbitraje al que se hubiesen sometido las partes.

El laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el laudo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA:**

**DOMICILIO**

Las partes señalan como domicilio legal las direcciones que figuran en la introducción del presente contrato, lugar donde se les cursarán válidamente las notificaciones de ley.

Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte con cinco (05) días de anticipación.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos:

- Propuesta Técnica y Económica de **EL LOCADOR.**
- Los documentos que derivan del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes, señalados en éste contrato.

Suscrito en Lima, el **29 de Febrero de 2008**, en dos ejemplares de igual valor.



**EL MINISTERIO**

Eco. ASABEDO FERNANDEZ CARRETERO  
Secretario General  
Ministerio de Educación



**EL LOCADOR**



### CRONOGRAMA DE PAGOS

FECHA	MONTO S/.
31 de Marzo de 2008	2,500.00
<b>TOTAL ==&gt; S/.</b>	<b>2,500.00</b>


*[Handwritten signature]*

## ANEXO

### CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Yo, *LUIS ADOLFO FERNÁNDEZ QUILICHE*, identificado(a) con Documento de Identidad N° 17844265, declaro conocer y me comprometo a cumplir con lo establecido en la Ley N° 27815 – “CÓDIGO DE ÉTICA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA” de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 050-2007-ME/SG “Normas de Transparencia en la Conducta y Desempeño de Funcionarios y Servidores Públicos, que bajo cualquier Régimen Laboral y Forma o Modalidad Contractual, desempeñen Actividades o Funciones en los Órganos de Gestión y Administración del Ministerio de Educación” aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 0279-2007-ED.

San Borja, *29 de Febrero de 2008.*



*LUIS ADOLFO FERNÁNDEZ QUILICHE*



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"  
"Década de la Educación Inclusiva"

San Borja, 10 de Abril de 2008

**CARTA N° 0466 .1-2008-MED-026**

Señor (a, ita):

**FERNANDES QUILICHE, Luis Adolfo**  
Jr, Higos Urco N° 701 - Bagua Grande  
Presente.-

**ASUNTO:** Otorgamiento de Buena Pro de la Adjudicación de Menor Cuantía No. N° 0466-2008- U.E. 026  
"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ASESORÍA Y MONITOREO A LA FORMACIÓN CONTINUA - INVESTIGADOR II - AMAZONAS"

**REFERENCIA:** Artículo 135° del Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 083-2004-PCM

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al rubro del asunto, a efectos de informarle que concluida la evaluación de su propuesta Técnico - Económica, ascendente a S/. 5,000.00 Nuevos Soles, presentada para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ASESORÍA Y MONITOREO A LA FORMACIÓN CONTINUA - INVESTIGADOR II - AMAZONAS" se ha decidido adjudicarle la Buena Pro para la prestación de los servicios detallados en los Términos de Referencia del indicado proceso.

En tal sentido, sírvase acercarse al Área de Contratos de Servicios No Personales y Consultorías de la Unidad de Personal, el día 11 de Abril de 2008, con carácter de urgente, para la firma del contrato correspondiente.

Atentamente,

Lic. Edgar Saavedra Pérez  
Jefe (e) Unidad de Abastecimiento



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"  
"Década de la Educación Inclusiva"

San Borja, 09 de Abril de 2008

**CARTA N° 0466-2008-MED-026**

Señor (a, ita):

**FERNANDES QUILICHE, Luis Adolfo**

Jr. Higos Urco N° 701 - Bagua Grande

Presente.-

**ASUNTO:** Invitación a participar en la Adjudicación de Menor Cuantía No. 0466 -2008-MED-026

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ASESORÍA Y MONITOREO A LA FORMACIÓN CONTINUA - INVESTIGADOR II - AMAZONAS"

**REFERENCIA:** Artículo 106° del Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 083-2004-PCM

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de invitarlo(a) a participar en el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía No. 0466 - 2008-MED-026 para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ASESORÍA Y MONITOREO A LA FORMACIÓN CONTINUA - INVESTIGADOR II - AMAZONAS".

El indicado proceso de selección se llevará a cabo conforme a las bases y términos de referencia que se adjunta al presente.

La recepción de ofertas se realizará el día 10 de Abril de 2008, hasta las 12:00 hrs., dirigida al Órgano Encargado.

Atentamente,

Lic. Edgar Saavedra Pérez  
Jefe (e) Unidad de Abastecimiento

## **CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 466 - 2008/MED/ADMC-SNP y CONS - 026**

Conste por el presente documento, el Contrato de Locación de Servicios, que celebran de una parte el **Ministerio de Educación - Programa de Educación Básica para Todos**, con Registro Único de Contribuyentes (RUC) N° **20380795907**, señalando domicilio en Calle Van de Velde N° 160, Distrito de San Borja, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por el Secretario General, el **Econ. ASABEDO FERNÁNDEZ CARRETERO**, identificado con D.N.I. N° 08187468, designado con Resolución Ministerial N° 0454-2006-ED, a quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO** y, de la otra parte el señor **LUIS ADOLFO FERNÁNDEZ QUILICHE**, con Documento de Identidad N° **17844265**, Registro Único de Contribuyentes (R.U.C.) N° **10178442657**, y domicilio en **Jr. Higos Urco N° 701 - Bagua Grande**, a quien en adelante se le denominará **EL LOCADOR**, en los términos y condiciones siguientes:

### **BASE LEGAL**

- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411.
- Ley N° 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, que en adelante se denominará La Ley.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, al que en adelante se denominará el REGLAMENTO.
- Decreto Legislativo 295 - Código Civil, Libro VII, Sección Segunda, Título IX, Capítulo Segundo, Artículo 1764° y siguientes, trata sobre la Locación de Servicios.
- Ley Orgánica del Ministerio de Educación, Decreto Ley N°. 25762; y
- Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2006-ED, al que en adelante se denominará el ROF.

### **CLÁUSULA PRIMERA:**

#### **ANTECEDENTES**

**EL MINISTERIO**, para el cumplimiento de las funciones inherentes a la **Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional (DIGESUTP) - Dirección de Educación Superior Pedagógica (DESP)** necesita contratar los **Servicios de Consultoría**, prestándose los servicios de acuerdo a las condiciones previstas en los Términos de Referencia que en Anexo forman parte integrante del presente Contrato.

Para tales efectos, **EL MINISTERIO** convocó a la Adjudicación de Menor Cuantía para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ASESORÍA Y MONITOREO A LA FORMACIÓN CONTINUA - INVESTIGADOR II - AMAZONAS"**, habiéndose otorgado la Buena Pro a **EL LOCADOR**.

El servicio a contratar se encuentra acorde a lo dispuesto en el Inciso b) del Artículo 3° Contratos de locación de servicios del Apéndice "Lineamientos para la Aplicación de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008 - Ley N° 29142" aprobada mediante Resolución Directoral N° 049-2007-EF/76.01. En ese sentido, se cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente, con la opinión favorable de la Unidad de Personal y la autorización pertinente.

### **CLÁUSULA SEGUNDA:**

#### **OBJETO DEL CONTRATO**

Es objeto del presente documento la contratación de los servicios de **EL LOCADOR**, para que brinde los servicios y actividades específicos que se detallan en los Términos de Referencia y en su Propuesta Técnica.

### **CLÁUSULA TERCERA:**

#### **HONORARIOS**

**EL MINISTERIO** abonará a **EL LOCADOR** como retribución por la prestación de los servicios acordados en el presente contrato, los honorarios ascendentes a la suma de **CINCO MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 5,000.00)** incluidos los Impuestos de Ley, monto que será cancelado según cronograma de pago a la prestación efectiva del servicio, con la presentación del recibo de honorarios correspondiente y previa conformidad del servicio brindado.

No procederán pagos a cuenta por servicios no efectuados, ni adelanto alguno, respecto a los efectos del presente contrato, siendo responsabilidad del órgano encargado cautelar el cumplimiento de la presente disposición.

**CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO**

**EL LOCADOR**, se obliga a prestar los servicios y realizar las actividades descritas en los Términos de Referencia, a partir del **11 de Abril hasta el 31 de Mayo de 2008**.

**CLÁUSULA QUINTA: TÍTULOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

Los títulos de propiedad, derechos de autor y todo otro tipo de derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones de este Contrato son cedidos al **MINISTERIO** en forma exclusiva.

La información obtenida por **EL LOCADOR** dentro del cumplimiento de sus obligaciones, así como sus informes y toda clase de documentos que produzca, relacionados con la ejecución de sus labores serán confidenciales, no pudiendo ser divulgados por **EL LOCADOR**.

**CLÁUSULA SEXTA: DECLARACIÓN JURADA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Por el mérito de la suscripción del presente contrato **EL LOCADOR**, declara bajo juramento que se compromete a cumplir con el objeto del Contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado, en caso de incumplimiento, de conformidad a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

**CLÁUSULA SÉTIMA: CESIÓN**

**EL LOCADOR** no podrá transferir parcial, ni totalmente las obligaciones contraídas en el presente Contrato, siendo de su entera responsabilidad la ejecución y cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo.

**CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

El servicio materia del presente contrato estará bajo la supervisión de la **Dirección de Educación Superior Pedagógica (DESP)** del Ministerio de Educación, quien estará facultada a exigir al profesional contratado la aplicación y cumplimiento de los términos del presente contrato.

Asimismo, la conformidad del servicio será dada por el **Jefe de la Dirección de Educación Superior Pedagógica (DESP)** de **EL MINISTERIO**, observándose para este efecto lo establecido en los artículos 233°, 238° del Reglamento y demás aplicables, debiéndose tomar adicionalmente todas las acciones necesarias para dar su conformidad.

**CLÁUSULA NOVENA: COMITÉ ESPECIAL**

De conformidad con la LEY y el REGLAMENTO, y de considerarlo conveniente **EL MINISTERIO** podrá designar a **EL LOCADOR** como integrante titular o suplente de los Comités Especiales que se conformen para llevar a cabo los procesos de selección que requiera **EL MINISTERIO**.

**CLÁUSULA DÉCIMA: RESOLUCIÓN**

Son causales de resolución del presente contrato las siguientes:

1. En caso de incumplimiento por parte **EL LOCADOR** de alguna de sus obligaciones esenciales, legales o reglamentarias a su cargo, **EL MINISTERIO** deberá requerirlo mediante carta notarial para que las satisfaga en un plazo no menor de dos (2) ni mayor de quince (15) días,




dependiendo del monto involucrado y de la complejidad, envergadura o sofisticación de la contratación, bajo apercibimiento de que el contrato quede resuelto de pleno derecho en forma parcial o total, mediante la remisión por la vía notarial del acuerdo o la resolución en el que se manifieste esta decisión y el motivo que la justifique. Dicho acuerdo o resolución será aprobado por autoridad del mismo nivel jerárquico de aquella que haya suscrito el Contrato, quedando éste resuelto de pleno derecho a partir de la recepción de dicha comunicación por **EL LOCADOR**.

En el caso de obligaciones contractuales no esenciales, **EL MINISTERIO** podrá resolver el contrato sólo si, habiendo requerido dos (02) veces, **EL LOCADOR** no ha verificado su cumplimiento.

Se procederá de igual forma en el caso de que sea **EL MINISTERIO**, la parte que incumpla con sus obligaciones.

Independientemente de la resolución del contrato, **EL LOCADOR** será pasible de las sanciones que por dicho motivo le pudiera imponer el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - CONSUCODE, así como del resarcimiento de daños y perjuicios ocasionados, y de las penalidades previstas en el presente Contrato, según corresponda. Asimismo, una vez recibida la carta notarial de resolución por **EL LOCADOR**, éste podrá recurrir al arbitraje de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV del Reglamento.



La resolución parcial sólo involucrará a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales, y que la resolución total del contrato pudiera afectar los intereses de **EL MINISTERIO**. En tal sentido el requerimiento que se efectúa deberá precisar con claridad qué parte del contrato quedaría resuelta si persistiera el incumplimiento. De no hacerse tal precisión se entenderá que la resolución será total en caso de persistir el incumplimiento.

De producirse perjuicios a **EL MINISTERIO**, éste comunicará al Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - CONSUCODE, a fin de aplicar las sanciones por el incumplimiento, conforme a sus funciones, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir.

En caso surgiese alguna controversia respecto a la resolución del contrato, cualquiera de las partes podrá recurrir a los mecanismos de solución establecidos en La Ley y el Reglamento.

2. **EL LOCADOR** no cuente con la capacidad económica o técnica para continuar la ejecución de la prestación a su cargo, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
3. Las partes podrán resolver el presente contrato de mutuo acuerdo por causas no atribuibles a ellas o, por caso fortuito o de fuerza mayor, generados por hechos extraordinarios e imprevisibles, ajenos a la voluntad o actuación de las partes. Las causas de fuerza mayor o caso fortuito serán invocadas por escrito detallando su naturaleza, comienzo, duración y consecuencias, acreditándolas fehaciente e indubitablemente con documento público. En los supuestos de caso fortuito y fuerza mayor, **EL MINISTERIO** liquidará a **EL LOCADOR**, el monto máximo de cinco por ciento (5%) del monto total del contrato, por concepto de la penalidad por mora, a que se refiere la Cláusula Octava.
4. Sin perjuicio de lo antes expuesto, las partes acuerdan que podrán resolver el presente contrato, sin expresión de causa y con el sólo mérito de una comunicación escrita cursada a la otra parte, con una anticipación no menor de cinco (05) días naturales, sin que ello implique el pago de suma adicional alguna a aquella que pueda corresponder a la parte proporcional de los servicios prestados hasta la fecha de la resolución.
5. **EL LOCADOR** haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora en la ejecución de las prestaciones a su cargo, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: PENALIDADES**

Si por razones imputables a **EL LOCADOR** éste incumpliese con cualquiera de las condiciones del presente contrato, serán de aplicación la penalidad prevista en el artículo 222º del Reglamento.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: RELACIÓN CONTRACTUAL**

Por su modalidad, el presente contrato no implica relación laboral alguna, no encontrándose **EL LOCADOR** bajo la dependencia o subordinación del **MINISTERIO**, por lo que su celebración no genera para **EL LOCADOR** ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral; de acuerdo a lo establecido en el artículo 1764º y siguientes, del Código Civil, aplicable supletoriamente.

Cuando **EL LOCADOR** para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales deba viajar fuera del área de Lima Metropolitana, en su caso **EL MINISTERIO** asumirá los gastos que demande el transporte, alojamiento, alimentación y otros, de acuerdo a los montos que al efecto se autoricen, los cuales deberán estar debidamente presupuestados.

En caso que para el mejor cumplimiento de los servicios contratados, se requiera que **EL LOCADOR** asista a eventos tales como congresos, simposios, conferencias, convenciones, cursos de especialización y/o actualización, exposiciones, seminarios, talleres u otros de similar naturaleza, **EL MINISTERIO** conviene en asumir los costos que éstos demanden, con la finalidad de mejorar los métodos de trabajo para la consecución de objetivos y metas trazados por **EL MINISTERIO**, siempre que lo permita la disponibilidad presupuestal y previo requerimiento del funcionario encargado de la supervisión del servicio.

Para los efectos del pago de los honorarios **EL LOCADOR** conviene con **EL MINISTERIO**, que le efectúe el depósito de la armada mensual correspondiente, en una cuenta bancaria individual abierta a su nombre, en una entidad bancaria del Sistema Financiero Nacional que estime **EL MINISTERIO**, comprometiéndose, por tanto, **EL LOCADOR** a presentar y suscribir oportunamente la documentación necesaria.

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: OTORGAMIENTO DE BIENES**

Estando las partes de acuerdo que por su modalidad, el presente contrato no implica relación laboral alguna, siempre que lo permita la disponibilidad presupuestal **EL MINISTERIO** podrá entregar excepcionalmente a **EL LOCADOR** bienes con motivo de la conmemoración de las Fiestas de Fin de Año.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: FINANCIAMIENTO Y/O PREVISIÓN PRESUPUESTAL**

La asignación presupuestaria aprobada corresponde al Presupuesto Institucional del Pliego 010 – Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 026, Correspondiente al Ejercicio 2008.

El proceso de selección a contratar es por el sistema de adquisición a suma alzada.

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

Según lo dispuesto en el artículo 235º del Reglamento, otorgada la conformidad de la prestación o a la conclusión del presente contrato, el órgano de administración o el funcionario designado expresamente por **EL MINISTERIO** es el único autorizado para otorgar a **EL LOCADOR**, de oficio o a pedido de parte, una constancia que contenga la identificación del objeto del contrato y el monto correspondiente.

Sólo se podrá diferir la entrega de la Constancia en los casos en que hubieren penalidades u observaciones, hasta que sean canceladas o absueltas satisfactoriamente.



### **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: MODIFICACIONES**

Sólo podrán modificarse los términos y condiciones de este contrato, mediante acuerdo por escrito entre las partes, formalizados a través del Addendum respectivo; salvo aquellas situaciones reguladas expresamente por La Ley y El Reglamento.

### **CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA: AMPLIACIÓN O REDUCCIÓN DE CONTRATO**

**EL MINISTERIO** mediante resolución previa de la máxima autoridad administrativa de la entidad, podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria u ordenar la reducción de dichas prestaciones. En estos supuestos, se producirá la ampliación o reducción del plazo contractual, siempre que aquellas lo afecten.

### **CLAUSULA DECIMO OCTAVA: DE LAS PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES**

**EL LOCADOR** tiene conocimiento y está obligado, durante y al concluir su servicio, a observar las prohibiciones e incompatibilidades señaladas por el Decreto Supremo N° 019-02-PCM y demás normas legales.

### **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DE LA CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Para este efecto se observará lo establecido en el Artículo 233° del Reglamento, para lo cual se deberán de tomar todas las acciones necesarias para dar la conformidad del servicio.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: BENEFICIARIO EN CASO DE FALLECIMIENTO.**

**"EL LOCADOR"**, en caso de fallecimiento, designa a VIOLETA MEL GONZALES, identificado(a) con D.N.I. N° 33587206, con domicilio en Jr. HIGOS URCO N° 701 - BAGUA GRANDE, como beneficiario (a), a fin de que **"EL MINISTERIO"** realice el pago de los saldos que existieren a favor de **"EL LOCADOR"**, en virtud del presente contrato.

Las partes acuerdan que en caso de fallecimiento de **"EL LOCADOR"**, **"EL MINISTERIO"** no se encontrará obligado a asumir los gastos de sepelio u otros que se generen por dicho suceso.

### **CLAUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las partes acuerdan que cualquier controversia que surja desde la celebración del contrato será resuelta mediante arbitraje, conforme a las disposiciones de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento.

El arbitraje será resuelto por un (01) árbitro, según lo dispuesto en el artículo 278° del Reglamento. A falta de acuerdo en la designación del mismo o ante la rebeldía de una de las partes de cumplir con dicha designación, la misma será efectuada por el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, conforme a las disposiciones administrativas del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado o conforme al Reglamento del Centro de Arbitraje al que se hubiesen sometido las partes.

El laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el laudo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA:**

**DOMICILIO**

Las partes señalan como domicilio legal las direcciones que figuran en la introducción del presente contrato, lugar donde se les cursarán válidamente las notificaciones de ley.

Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte con cinco (05) días de anticipación.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos:

- Propuesta Técnica y Económica de **EL LOCADOR.**
- Los documentos que derivan del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes, señalados en éste contrato.

Suscrito en Lima, el **11 de Abril de 2008**, en dos ejemplares de igual valor.



**EL MINISTERIO**  
Eco. ASABEDO FERNANDEZ CARRETERO  
Secretario General  
Ministerio de Educación



**EL LOCADOR**





### CRONOGRAMA DE PAGOS

FECHA	MONTO S/.
30 de Abril de 2008	2,500.00
31 de Mayo de 2008	2,500.00
<b>TOTAL ==&gt; S/.</b>	<b>5,000.00</b>

## ANEXO

### CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Yo, *LUIS ADOLFO FERNÁNDEZ QUILICHE*, identificado(a) con Documento de Identidad N° 17844265, declaro conocer y me comprometo a cumplir con lo establecido en la Ley N° 27815 – “CÓDIGO DE ÉTICA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA” de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 050-2007-ME/SG “Normas de Transparencia en la Conducta y Desempeño de Funcionarios y Servidores Públicos, que bajo cualquier Régimen Laboral y Forma o Modalidad Contractual, desempeñen Actividades o Funciones en los Órganos de Gestión y Administración del Ministerio de Educación” aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 0279-2007-ED.



San Borja, *11 de Abril de 2008.*



*LUIS ADOLFO FERNÁNDEZ QUILICHE*

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 466 - 2008/MED/ADMC-SNP y CONS - 026

Conste por el presente documento, el Contrato de Locación de Servicios, que celebran de una parte el **Ministerio de Educación - Programa de Educación Básica para Todos**, con Registro Único de Contribuyentes (RUC) N° **20380795907**, señalando domicilio en Calle Van de Velde N° 160, Distrito de San Borja, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por el Secretario General, el **Econ. ASABEDO FERNÁNDEZ CARRETERO**, identificado con D.N.I. N° 08187468, designado con Resolución Ministerial N° 0454-2006-ED, a quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO** y, de la otra parte el señor **LUIS ADOLFO FERNÁNDEZ QUILICHE**, con Documento de Identidad N° **17844265**, Registro Único de Contribuyentes (R.U.C.) N° **10178442657**, y domicilio en **Jr. Higos Urco N° 701 - Bagua Grande**, a quien en adelante se le denominará **EL LOCADOR**, en los términos y condiciones siguientes:

### BASE LEGAL

- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411.
- Ley N° 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, que en adelante se denominará La Ley.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, al que en adelante se denominará el REGLAMENTO.
- Decreto Legislativo 295 – Código Civil, Libro VII, Sección Segunda, Título IX, Capítulo Segundo, Artículo 1764° y siguientes, trata sobre la Locación de Servicios.
- Ley Orgánica del Ministerio de Educación, Decreto Ley N° 25762; y
- Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2006-ED, al que en adelante se denominará el ROF.

### CLÁUSULA PRIMERA:

#### **ANTECEDENTES**

**EL MINISTERIO**, para el cumplimiento de las funciones inherentes a la **Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional (DIGESUTP) - Dirección de Educación Superior Pedagógica (DESP)** necesita contratar los **Servicios de Consultoría**, prestándose los servicios de acuerdo a las condiciones previstas en los Términos de Referencia que en Anexo forman parte integrante del presente Contrato.

Para tales efectos, **EL MINISTERIO** convocó a la Adjudicación de Menor Cuantía para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ASESORÍA Y MONITOREO A LA FORMACIÓN CONTINUA - INVESTIGADOR II - AMAZONAS"**, habiéndose otorgado la Buena Pro a **EL LOCADOR**.

El servicio a contratar se encuentra acorde a lo dispuesto en el Inciso b) del Artículo 3° Contratos de locación de servicios del Apéndice "Lineamientos para la Aplicación de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008 – Ley N° 29142" aprobada mediante Resolución Directoral N° 049-2007-EF/76.01. En ese sentido, se cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente, con la opinión favorable de la Unidad de Personal y la autorización pertinente.

### CLÁUSULA SEGUNDA:

#### **OBJETO DEL CONTRATO**

Es objeto del presente documento la contratación de los servicios de **EL LOCADOR**, para que brinde los servicios y actividades específicos que se detallan en los Términos de Referencia y en su Propuesta Técnica.

### CLÁUSULA TERCERA:

#### **HONORARIOS**

**EL MINISTERIO** abonará a **EL LOCADOR** como retribución por la prestación de los servicios acordados en el presente contrato, los honorarios ascendentes a la suma de **CINCO MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 5,000.00)** incluidos los Impuestos de Ley, monto que será cancelado según cronograma de pago a la prestación efectiva del servicio, con la presentación del recibo de honorarios correspondiente y previa conformidad del servicio brindado.

No procederán pagos a cuenta por servicios no efectuados, ni adelanto alguno, respecto a los efectos del presente contrato, siendo responsabilidad del órgano encargado cautelar el cumplimiento de la presente disposición.

**CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO**

**EL LOCADOR**, se obliga a prestar los servicios y realizar las actividades descritas en los Términos de Referencia, a partir del **11 de Abril hasta el 31 de Mayo de 2008**.

**CLÁUSULA QUINTA: TÍTULOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

Los títulos de propiedad, derechos de autor y todo otro tipo de derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones de este Contrato son cedidos al **MINISTERIO** en forma exclusiva.

La información obtenida por **EL LOCADOR** dentro del cumplimiento de sus obligaciones, así como sus informes y toda clase de documentos que produzca, relacionados con la ejecución de sus labores serán confidenciales, no pudiendo ser divulgados por **EL LOCADOR**.

**CLÁUSULA SEXTA: DECLARACIÓN JURADA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Por el mérito de la suscripción del presente contrato **EL LOCADOR**, declara bajo juramento que se compromete a cumplir con el objeto del Contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado, en caso de incumplimiento, de conformidad a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 197º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

**CLÁUSULA SÉTIMA: CESIÓN**

**EL LOCADOR** no podrá transferir parcial, ni totalmente las obligaciones contraídas en el presente Contrato, siendo de su entera responsabilidad la ejecución y cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo.

**CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

El servicio materia del presente contrato estará bajo la supervisión de la **Dirección de Educación Superior Pedagógica (DESP)** del Ministerio de Educación, quien estará facultada a exigir al profesional contratado la aplicación y cumplimiento de los términos del presente contrato.

Asimismo, la conformidad del servicio será dada por el **Jefe de la Dirección de Educación Superior Pedagógica (DESP)** de **EL MINISTERIO**, observándose para este efecto lo establecido en los artículos 233º, 238º del Reglamento y demás aplicables, debiéndose tomar adicionalmente todas las acciones necesarias para dar su conformidad.

**CLÁUSULA NOVENA: COMITÉ ESPECIAL**

De conformidad con la LEY y el REGLAMENTO, y de considerarlo conveniente **EL MINISTERIO** podrá designar a **EL LOCADOR** como integrante titular o suplente de los Comités Especiales que se conformen para llevar a cabo los procesos de selección que requiera **EL MINISTERIO**.

**CLÁUSULA DÉCIMA: RESOLUCIÓN**


Son causales de resolución del presente contrato las siguientes:

1. En caso de incumplimiento por parte **EL LOCADOR** de alguna de sus obligaciones esenciales, legales o reglamentarias a su cargo, **EL MINISTERIO** deberá requerirlo mediante carta notarial para que las satisfaga en un plazo no menor de dos (2) ni mayor de quince (15) días,

dependiendo del monto involucrado y de la complejidad, envergadura o sofisticación de la contratación, bajo apercibimiento de que el contrato quede resuelto de pleno derecho en forma parcial o total, mediante la remisión por la vía notarial del acuerdo o la resolución en el que se manifieste esta decisión y el motivo que la justifique. Dicho acuerdo o resolución será aprobado por autoridad del mismo nivel jerárquico de aquella que haya suscrito el Contrato, quedando éste resuelto de pleno derecho a partir de la recepción de dicha comunicación por **EL LOCADOR**.

En el caso de obligaciones contractuales no esenciales, **EL MINISTERIO** podrá resolver el contrato sólo si, habiendo requerido dos (02) veces, **EL LOCADOR** no ha verificado su cumplimiento.

Se procederá de igual forma en el caso de que sea **EL MINISTERIO**, la parte que incumpla con sus obligaciones.



Independientemente de la resolución del contrato, **EL LOCADOR** será pasible de las sanciones que por dicho motivo le pudiera imponer el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - CONSUCODE, así como del resarcimiento de daños y perjuicios ocasionados, y de las penalidades previstas en el presente Contrato, según corresponda. Asimismo, una vez recibida la carta notarial de resolución por **EL LOCADOR**, éste podrá recurrir al arbitraje de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV del Reglamento.

La resolución parcial sólo involucrará a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales, y que la resolución total del contrato pudiera afectar los intereses de **EL MINISTERIO**. En tal sentido el requerimiento que se efectúa deberá precisar con claridad qué parte del contrato quedaría resuelta si persistiera el incumplimiento. De no hacerse tal precisión se entenderá que la resolución será total en caso de persistir el incumplimiento.

De producirse perjuicios a **EL MINISTERIO**, éste comunicará al Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - CONSUCODE, a fin de aplicar las sanciones por el incumplimiento, conforme a sus funciones, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir.

En caso surgiese alguna controversia respecto a la resolución del contrato, cualquiera de las partes podrá recurrir a los mecanismos de solución establecidos en La Ley y el Reglamento.

2. **EL LOCADOR** no cuente con la capacidad económica o técnica para continuar la ejecución de la prestación a su cargo, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
3. Las partes podrán resolver el presente contrato de mutuo acuerdo por causas no atribuibles a ellas o, por caso fortuito o de fuerza mayor, generados por hechos extraordinarios e imprevisibles, ajenos a la voluntad o actuación de las partes. Las causas de fuerza mayor o caso fortuito serán invocadas por escrito detallando su naturaleza, comienzo, duración y consecuencias, acreditándolas fehaciente e indubitadamente con documento público. En los supuestos de caso fortuito y fuerza mayor, **EL MINISTERIO** liquidará a **EL LOCADOR**, el monto máximo de cinco por ciento (5%) del monto total del contrato, por concepto de la penalidad por mora, a que se refiere la Cláusula Octava.
4. Sin perjuicio de lo antes expuesto, las partes acuerdan que podrán resolver el presente contrato, sin expresión de causa y con el sólo mérito de una comunicación escrita cursada a la otra parte, con una anticipación no menor de cinco (05) días naturales, sin que ello implique el pago de suma adicional alguna a aquella que pueda corresponder a la parte proporcional de los servicios prestados hasta la fecha de la resolución.
5. **EL LOCADOR** haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora en la ejecución de las prestaciones a su cargo, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: PENALIDADES**

Si por razones imputables a **EL LOCADOR** éste incumpliese con cualquiera de las condiciones del presente contrato, serán de aplicación la penalidad prevista en el artículo 222° del Reglamento.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: RELACIÓN CONTRACTUAL**

Por su modalidad, el presente contrato no implica relación laboral alguna, no encontrándose **EL LOCADOR** bajo la dependencia o subordinación del **MINISTERIO**, por lo que su celebración no genera para **EL LOCADOR** ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral; de acuerdo a lo establecido en el artículo 1764° y siguientes, del Código Civil, aplicable supletoriamente.

Cuando **EL LOCADOR** para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales deba viajar fuera del área de Lima Metropolitana, en su caso **EL MINISTERIO** asumirá los gastos que demande el transporte, alojamiento, alimentación y otros, de acuerdo a los montos que al efecto se autoricen, los cuales deberán estar debidamente presupuestados.

En caso que para el mejor cumplimiento de los servicios contratados, se requiera que **EL LOCADOR** asista a eventos tales como congresos, simposios, conferencias, convenciones, cursos de especialización y/o actualización, exposiciones, seminarios, talleres u otros de similar naturaleza, **EL MINISTERIO** conviene en asumir los costos que éstos demanden, con la finalidad de mejorar los métodos de trabajo para la consecución de objetivos y metas trazados por **EL MINISTERIO**, siempre que lo permita la disponibilidad presupuestal y previo requerimiento del funcionario encargado de la supervisión del servicio.

Para los efectos del pago de los honorarios **EL LOCADOR** conviene con **EL MINISTERIO**, que le efectúe el depósito de la armada mensual correspondiente, en una cuenta bancaria individual abierta a su nombre, en una entidad bancaria del Sistema Financiero Nacional que estime **EL MINISTERIO**, comprometiéndose, por tanto, **EL LOCADOR** a presentar y suscribir oportunamente la documentación necesaria.

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: OTORGAMIENTO DE BIENES**

Estando las partes de acuerdo que por su modalidad, el presente contrato no implica relación laboral alguna, siempre que lo permita la disponibilidad presupuestal **EL MINISTERIO** podrá entregar excepcionalmente a **EL LOCADOR** bienes con motivo de la conmemoración de las Fiestas de Fin de Año.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: FINANCIAMIENTO Y/O PREVISIÓN PRESUPUESTAL**

La asignación presupuestaria aprobada corresponde al Presupuesto Institucional del Pliego 010 – Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 026, Correspondiente al Ejercicio 2008.

El proceso de selección a contratar es por el sistema de adquisición a suma alzada.

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

Según lo dispuesto en el artículo 235° del Reglamento, otorgada la conformidad de la prestación o a la conclusión del presente contrato, el órgano de administración o el funcionario designado expresamente por **EL MINISTERIO** es el único autorizado para otorgar a **EL LOCADOR**, de oficio o a pedido de parte, una constancia que contenga la identificación del objeto del contrato y el monto correspondiente.

Sólo se podrá diferir la entrega de la Constancia en los casos en que hubieren penalidades u observaciones, hasta que sean canceladas o absueltas satisfactoriamente.

## **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: MODIFICACIONES**

Sólo podrán modificarse los términos y condiciones de este contrato, mediante acuerdo por escrito entre las partes, formalizados a través del Addendum respectivo; salvo aquellas situaciones reguladas expresamente por La Ley y El Reglamento.

## **CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA: AMPLIACIÓN O REDUCCIÓN DE CONTRATO**

**EL MINISTERIO** mediante resolución previa de la máxima autoridad administrativa de la entidad, podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria u ordenar la reducción de dichas prestaciones. En estos supuestos, se producirá la ampliación o reducción del plazo contractual, siempre que aquellas lo afecten.

## **CLAUSULA DECIMO OCTAVA: DE LAS PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES**

**EL LOCADOR** tiene conocimiento y está obligado, durante y al concluir su servicio, a observar las prohibiciones e incompatibilidades señaladas por el Decreto Supremo N° 019-02-PCM y demás normas legales.

## **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DE LA CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Para este efecto se observará lo establecido en el Artículo 233° del Reglamento, para lo cual se deberán de tomar todas las acciones necesarias para dar la conformidad del servicio.

## **CLÁUSULA VIGÉSIMA: BENEFICIARIO EN CASO DE FALLECIMIENTO.**

**"EL LOCADOR"**, en caso de fallecimiento, designa a VIOLETA MEL GONZALES, identificado(a) con D.N.I. N° 33587206, con domicilio en JR. HIBOS UNCO N° 701 - BARRA GRANDE, como beneficiario (a), a fin de que **"EL MINISTERIO"** realice el pago de los saldos que existieren a favor de **"EL LOCADOR"**, en virtud del presente contrato.

Las partes acuerdan que en caso de fallecimiento de **"EL LOCADOR"**, **"EL MINISTERIO"** no se encontrará obligado a asumir los gastos de sepelio u otros que se generen por dicho suceso.

## **CLAUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las partes acuerdan que cualquier controversia que surja desde la celebración del contrato será resuelta mediante arbitraje, conforme a las disposiciones de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento.

El arbitraje será resuelto por un (01) árbitro, según lo dispuesto en el artículo 278° del Reglamento. A falta de acuerdo en la designación del mismo o ante la rebeldía de una de las partes de cumplir con dicha designación, la misma será efectuada por el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, conforme a las disposiciones administrativas del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado o conforme al Reglamento del Centro de Arbitraje al que se hubiesen sometido las partes.

El laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el laudo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: DOMICILIO**

Las partes señalan como domicilio legal las direcciones que figuran en la introducción del presente contrato, lugar donde se les cursarán válidamente las notificaciones de ley.

Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte con cinco (05) días de anticipación.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos:

- Propuesta Técnica y Económica de **EL LOCADOR.**
- Los documentos que derivan del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes, señalados en éste contrato.

Suscrito en Lima, el **11 de Abril de 2008**, en dos ejemplares de igual valor.



---

**EL MINISTERIO**



---

**EL LOCADOR**



### CRONOGRAMA DE PAGOS

FECHA	MONTO S/.
30 de Abril de 2008	2,500.00
31 de Mayo de 2008	2,500.00
<b>TOTAL ==&gt; S/.</b>	<b>5,000.00</b>

## ANEXO

### CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Yo, *LUIS ADOLFO FERNÁNDEZ QUILICHE*, identificado(a) con Documento de Identidad N° 17844265, declaro conocer y me comprometo a cumplir con lo establecido en la Ley N° 27815 - "CÓDIGO DE ÉTICA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA" de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 050-2007-ME/SG "Normas de Transparencia en la Conducta y Desempeño de Funcionarios y Servidores Públicos, que bajo cualquier Régimen Laboral y Forma o Modalidad Contractual, desempeñen Actividades o Funciones en los Órganos de Gestión y Administración del Ministerio de Educación" aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 0279-2007-ED.

San Borja, *11 de Abril de 2008.*



*LUIS ADOLFO FERNÁNDEZ QUILICHE*

“AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ”

Chachapoyas, 24 de Noviembre del 2 008.

**CARTA N° 509 -2008-G.R.A/ORAD.**

Señor Lic.  
**LUIS ADOLFO FERNÁNDEZ QUILICHE**  
Jirón Hermosura N° 828  
Teléfono: 941-964910  
**Chachapoyas.**

ASUNTO : **Suscripción de Contrato.**

REF. : Proceso Selección ADS. N° 080-2008-GRA/CE.-“Contratación de Servicios No Personales para la Sub Gerencia de Formación Continua e Investigación Educativa”.

---

A través de la presente, le expreso mi cordial saludo y al mismo tiempo, habiéndosele otorgado la buena pro en el Proceso de Selección signado en el rubro de la referencia, en lo que concierne al **ÍTEM N° 05. “Especialista en Educación IV – INVESTIGADOR II”**, le **notifico** para que en un plazo máximo de ocho (08) días hábiles, a partir de la emisión de la presente, concurra a la Gerencia General del Gobierno Regional Amazonas, para la suscripción del contrato correspondiente, haciéndole presente que en caso de no presentarse dentro del plazo otorgado, perderá automáticamente la buena pro, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable, de conformidad con lo establecido en el artículo 203° inciso 2) del D.S. N° 084-2004-PCM, modificado por D.S. N° 107-2007-EF. Para tal efecto, deberá adjuntar obligatoriamente el siguiente documento:

- Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado

Sin otro particular, me suscribo de Ud.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION

CPG: ROSAS CARRANZA GHEVARA  
DIRECTOR

RCG/D.ORAD  
/Ila.

c.c. Archivo  
File Personal.



**CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 455-2008-GRA/GGR**



**ADS N° 080-2008-GRA/CE**

**“ESPECIALISTA EN EDUCACION IV: INVESTIGADOR 2”**

Conste por el presente Documento el Contrato que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS**, con domicilio legal en el Jr. Ortiz Arrieta N° 1250 de la Ciudad de Chachapoyas, con Registro Único de Contribuyentes (RUC), N° 20479569861, representado legalmente en este acto por su Gerente General Eco. **LINDON VELA MELENDEZ**, identificado con DNI. 33812802 designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 402-2008-Gobierno Regional Amazonas/PR, delegado y facultado para suscribir contratos mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 413-2008-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR, quien en adelante se denominará **“LA ENTIDAD”**; y de otra parte la Sr. **LUIS ADOLFO FERNANDEZ QUILICHE** con DNI. N° 17844265, y Registro Único de Contribuyente N° 10178442657, con domicilio en la Av. La Hermosura N° 828 - Chachapoyas, quien en lo sucesivo se denominará **“EL CONTRATISTA”**; en los términos y condiciones contenidos en las cláusulas siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA:**

**BASE LEGAL**

Ley N° 29142 de Presupuesto del Sector Público para el año 2008

Ley N° 28411 del Sistema Nacional de Presupuesto.

Texto Único Ordenado de Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (Ley N° 26850) aprobado con D. S. N° 083-2004-PCM.

Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado con D. S. N° 084-2004-PCM.

Ley N° 27783 de Bases de la Descentralización

Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902.

Código Civil, Decreto Legislativo N° 295.

D. S. N° 023-2007-ED

**CLAUSULA SEGUNDA:**

**ANTECEDENTES**

**“LA ENTIDAD”**, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 537-2007-Gobierno Regional Amazonas/PR., del 28 de Diciembre del 2007, aprobó el Presupuesto de Ingreso y Egresos del Gobierno Regional Amazonas para el Ejercicio Fiscal 2008.

**“LA ENTIDAD”**, con la finalidad de Contratar un Especialista en Educación IV: Investigador 2 para implementar la Sub Gerencia de Formación Continua e Investigación Educativa y considerando que dicho proceso se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC), inclusión que se hizo mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 533 -2008-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR, de fecha 14 de Octubre del 2008.

**“LA ENTIDAD”**, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 537-2008-Gobierno Regional Amazonas/GGR; del 17 de Octubre del 2008 aprobó el Expediente de Contratación del Proceso de Adjudicación Directa Selectiva para la contratación de servicios no personales para la Sub Gerencia de Formación Continua e Investigación Educativa; cuyo Valor Referencial es de S/. 37 604.00 (Treinta y siete Mil Seiscientos Cuatro Con 00/100Nuevos Soles); asimismo designa a los miembros del comité especial que se encargarán de conducir el proceso de selección.





**CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 455 -2008-GRA/GGR**

**ADS N° 080-2008-GRA/CE**



**“ESPECIALISTA EN EDUCACION IV: INVESTIGADOR 2”**

“LA ENTIDAD” con fecha 20 de Octubre del 2008 aprueba las Bases mediante Memorando N° 1256-2008-GRA/GGR quedando consentido la Buena Pro el día 20 de Noviembre del 2008 el Item 005 – Especialista en Educación IV: Investigador 2; a “EL CONTRATISTA” por el monto de su propuesta económica ascendente a S/. 5 000.00 (Cinco Mil Con 00/100 Nuevos Soles); estando al consentimiento de la Buena Pro se hace necesario la suscripción del contrato correspondiente.

“EL CONTRATISTA” previo a la suscripción del contrato ha presentado la siguiente documentación:

Declaración Jurada de No Estar Inhabilitado para contratar con el Estado.

**CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO**

Es objeto del presente contrato establecer las condiciones y obligaciones bajo las cuales “EL CONTRATISTA” se compromete a prestar sus servicios como Especialista en Educación IV: Investigador 2, para la Sub Gerencia de Formación Continua e Investigación Educativa.

**CLÁUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO**

“LA ENTIDAD” se obliga a pagar por la contraprestación de “EL CONTRATISTA”, el monto ofertado en el Item 005 – Especialista en Educación IV: Investigador 2, materia de la Adjudicación Directa Selectiva N° 080-2008-GRA/CE, ascendente a la suma de S/. 5 000.00 (Cinco Mil Con 00/100 Nuevos Soles); suma que comprende los impuestos de Ley, así mismo las obligaciones tributarias de “EL CONTRATISTA”.

**CLÁUSULA QUINTA: FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

“LA ENTIDAD” se compromete a pagar el costo total de los servicios prestados por la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios del presupuesto institucional de la Unidad Ejecutora 001 Sede Amazonas.

**CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE “EL CONTRATISTA”**

“EL CONTRATISTA” tendrá las siguientes obligaciones:

- Participación en la planificación y socialización de los planes operativos de las actividades de los componentes del Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento de la Calidad Educativa en la Zona Rural de 12 Distritos de la Región Amazonas”.
- Implementación del Plan de Investigación Educativa Regional de Amazonas 2008-2021, con la elaboración del PIP Mayor “Promoción de Capacidades Investigativas y de Sistematización con Enfoque Intercultural en los Docentes de Educación Básica, Técnico Productiva, Formadores y Alumnos de Educación Superior no Universitaria de la Región Amazonas”.





**CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 455 -2008-GRA/GGR**



**ADS N° 080-2008-GRA/CE**

**“ESPECIALISTA EN EDUCACION IV: INVESTIGADOR 2”**

- Sistematización de la oferta y demanda de los profesores de educación básica regular e Instituciones de formación docente de la Región Amazonas.
- Seguimiento, monitoreo y evaluación de las actividades del COMPONENTE IV: Gestión Educativa desde las Instancias Descentralizadas de Gestión (DREA – UGEL), del Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento de la Calidad Educativa en la Zona Rural de 12 Distritos de la Región Amazonas”.
- Seguimiento, monitoreo y evaluación de las actividades del COMPONENTE V: Mejoramiento de las Condiciones de Educabilidad, del Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento de la Calidad Educativa en la Zona Rural de 12 Distritos de la Región Amazonas”.
- Seguimiento, monitoreo y evaluación de las actividades del COMPONENTE VI: Gestión del Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento de la Calidad Educativa en la Zona Rural de 12 Distritos de la Región Amazonas”.
- Seguimiento, monitoreo y evaluación de las actividades del Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento de la Calidad Educativa en 10 Distritos de la Provincia de Luya”.
- Participación en mesas de trabajo, talleres y otros eventos en los que participa la Gerencia Regional de Desarrollo Social.



**CLÁUSULA SEPTIMA:**

**PLAZO DE EJECUCION**

El plazo de ejecución de la prestación del servicio rige desde el día siguiente de la firma del presente contrato y concluye el 31 de Diciembre del 2008

Queda establecido que “**EL CONTRATISTA**”, debe adoptar todas las medidas necesarias que garanticen el cumplimiento del plazo contractual.

La ampliación del plazo de ejecución, estará de acuerdo a lo establecido en el artículo 42° del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

**CLAUSULA OCTAVA:**

**PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA NOVENA:**

**GARANTIAS CONTRACTUALES**

“**EL CONTRATISTA**”, en aplicación a lo establecido en el Artículo 217° - Excepciones; del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, no constituirá Garantía de Fiel Cumplimiento por ser un contrato de servicios cuyo monto corresponde a un proceso de Adjudicación de Menor Cuantía para Bienes y Servicios.





**CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N°455 -2008-GRA/GGR**



**ADS N° 080-2008-GRA/CE**

**"ESPECIALISTA EN EDUCACION IV: INVESTIGADOR 2"**

**CLÁUSULA DECIMA:**

**FORMA DE PAGO**

"LA ENTIDAD" como retribución de los servicios prestados, percibirá una retribución de S/. 5 000.00 Nuevos Soles pagadero de la siguiente manera:

- Primer Pago : 50% al cumplir el primer mes.
- Segundo Pago : 50% al concluir el servicio a conformidad.

**CLÁUSULA DECIMA PRIMERA:**

**CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La conformidad del servicio relacionado con el cumplimiento del Contrato, Términos de Referencia y Bases es responsabilidad de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; esta conformidad se regula por lo dispuesto en el artículo 233° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

**CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA:**

**PENALIDADES POR RETRAZO INJUSTIFICADO**

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, en concordancia con el artículo 222° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{0.40 \times \text{Plazo en días}}$$

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, **LA ENTIDAD** podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante carta notarial sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir; asimismo, procederá a comunicar este hecho al Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Esta penalidad será deducida de cualquiera de sus facturas pendientes o en la liquidación final del contrato.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA:**

**RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

La resolución del contrato se aplicará en concordancia con el inciso c) del artículo 41° y artículo 45° del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y artículos 224° y 225° del Reglamento.

De acuerdo con el párrafo precedente, se considerará como enunciativa, más no limitativa, las siguientes causales para resolver el contrato:





**CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 455 -2008-GRA/GGR**



**ADS N° 080-2008-GRA/CE**

**“ESPECIALISTA EN EDUCACION IV: INVESTIGADOR 2”**

Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.

Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora en la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

No cuente con la capacidad económica o técnica para continuar la ejecución de la prestación a su cargo, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA:**

**SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de contrataciones y adquisiciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 272° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

El Laudo Arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA:**

**RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR**

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a **“EL CONTRATISTA”**, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

**CLAUSULA DECIMA SEXTA:**

**VERACIDAD DE DOMICILIOS**

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, la propuesta técnico económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Chachapoyas el **02 DIC 2008**

**LA ENTIDAD**

**EL CONTRATISTA**

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

ECO. LINDÓN VELAMELENDEZ  
Gerente General Regional

Dr. Adolfo Fernández Quiñiche  
DNI 17844265




**ADDENDA N° 001-2008-GRA/GGR AL CONTRATO DE  
GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 455-2008-  
GRA/GGR**




Conste por el presente documento, la Addenda N° 001-2008-GRA/GGR, al Contrato de Gerencia General Regional N° 455-2008, que celebran de una parte el GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20479569861, con domicilio legal en el Jr. Ortiz Arrieta N° 1250 – Chachapoyas – Amazonas, representada por el Econ. **LINDON VELA MELENDEZ**, identificado con DNI N° 33812802, y de otra parte el Sr. **LUIS ADOLFO FERNANDEZ QUILICHE**, identificado con DNI N° 17844265 y Registro Único de Contribuyente (RUC) N° 10178442657, y domicilio legal en la Av. Hermosura N° 828 – Chachapoyas, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:


**CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**



Mediante Contrato de Gerencia General Regional N° 455-2008-GRA/GGR, se contrató a **EL CONTRATISTA**, para prestar servicio como Especialista en Educación IV: Investigador 2 en la Sub Gerencia de Formación Continua e Investigación Educativa.




Con Informe N° 140-2008-GOB.REG. AMAZONAS/ORAD-OC-CCF, de fecha 15 de Diciembre del 2008, el responsable del SIAF-SP solicita elaboración de Addenda a Contratos de Servicios, por que dichos Contratos han sido elaborados con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, asimismo manifiesta que la Programación de los Pagos han sido considerados en el calendario del presente mes con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados – Calendario de Bienes y Servicios.




Con Memo N° 1535-2008-G.R.A./GRPPAT, de fecha 16 de Diciembre del 2008, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, indica que se dispone de recursos presupuestales para el pago del personal que labora en la Sub Gerencia de Formación Continua e Investigación Educativa, debiendo afectar presupuestalmente a la Actividad 1.046105 Mejora de la Oferta Educativa Pública en las Zonas de Frontera y Zonas Rurales, Fuente de Financiamiento Recursos Determinados.

**CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADDENDA**



Por el presente documento, las partes acuerdan modificar la Cláusula Quinta del Contrato de Gerencia General Regional N° 455-2008-GRA/GGR por el siguiente texto:

**Cláusula Quinta: FUENTE DE FINANCIAMIENTO**



**LA ENTIDAD** se compromete a pagar el costo total de los servicios prestados por la fuente de financiamiento: Recursos Determinados, debiendo afectar presupuestalmente a la Actividad 1.046105 Mejora de la Oferta Educativa Pública en las Zonas de Frontera y Zonas Rurales.


**ADDENDA N° 001-2008-GRA/GGR AL CONTRATO DE**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 455-2008-**  
**GRA/GGR**

**CLAUSULA TERCERA: ACUERDOS FINALES**

Quedan en vigencia las demás cláusulas a que se refiere el Contrato de Gerencia General Regional N° 455-2008-GRA/GGR.

Enteradas las partes de los alcances del presente documento, lo suscriben en señal de conformidad en la ciudad de Chachapoyas el **18 DIC 2008**

**LA ENTIDAD**

  
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
-----  
ECO. LINDON VELA MELENDEZ  
Gerente General Regional

**EL CONTRATISTA**





# Resolución Directoral Sub Regional Sectorial Nº 000047 -2008-Gobierno Regional Amazonas/DSRE-B.

BAGUA GRANDE, 17 ENE 2008

VISTO, el Memorando Nº 107-2008-GOB.REG.A/DREA/UGEL-U/EAIH-P/D, en un total de dos (02) folios útiles, sobre Destaque y Encargo de Puesto;

## CONSIDERANDO:

Que, es Política de la Unidad de Gestión Educativa Local Utcubamba, como órgano desconcentrado del Gobierno Regional Amazonas, velar por el normal funcionamiento de las diferentes oficinas de su estructura orgánica.

Que, mediante Resolución Suprema Nº 203-2002-ED, se aprueba el ámbito jurisdiccional, la organización interna y el cuadro para asignación de personal (CAP) de las Direcciones Regionales de Educación y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa y mediante Ordenanza Regional Nº 118-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR, se aprueba el CAP y el CNP del ámbito jurisdiccional de la UGEL Utcubamba, existiendo una plaza orgánica vacante en esta sede institucional que es necesario cubrir con personal docente que reúne los requisitos de Ley para el desempeño del cargo; por lo que es procedente formalizar esta acción administrativa emitiendo la presente resolución de destaque y encargo; en concordancia con los Artículos 80º y 82º del D.S. Nº 005-90-PCM "Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276" aplicables por disposición del Artículo Nº 45º de la Ley del Profesorado Nº 24029, su Modificatoria la Ley Nº 25212 y su Reglamento aprobado por D.S. Nº 19-90-ED;

Estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Área de Gestión Administrativa - personal, con la visación de los Directores de las Áreas de Asesoría Jurídica, Gestión Institucional-Finanzas y Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local Utcubamba; y

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, D.S. Nº 005-90-PCM; Ley Nº 29142-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, Ley Nº 27867 -Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria la Ley Nº 27902; R.S. Nº203-2002-ED; D.S. Nº 015-2002-ED; Ordenanza Regional Nº 118-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR. y en uso de las facultades conferidas a este Despacho Directoral mediante Encargatura del Señor Director, según Resolución Directoral Regional Sectorial Nº 0001-2008-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRED; de fecha 02 de enero del 2008;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESTACAR Y ENCARGAR EL PUESTO** de la plaza vacante que actualmente cuenta el CAP de esta sede institucional, al personal docente que a continuación se indica:

1. Profesor **FERNANDEZ QUILICHE LUIS ADOLFO**, Identificado con C.M. Nº 1017844265;

	<u>SITUACIÓN ACTUAL</u>	<u>SITUACIÓN DE DESTINO</u>
CARGO	: Docente Estable	: Especialista en Racionalización II
TÍTULO Nº	: 016026-P-DIRELL-LICENCIADO EN EDUCACION-ESPECIALIDAD : CIENCIAS MATEMATICAS.	
NIVEL MAGISTERIAL	: II Nivel	: III Nivel
JORNADA LABORAL	: 40 Horas	: 40 Horas
CENTRO DE TRABAJO	: ISPP "José Santos Chocano"	: Área de Gestión Institucional Sede UGEL Utcubamba
LUGAR, DIST. Y PROVINCIA	: Bagua Grande, Bagua Grande, Utcubamba	: Bagua Grande, Bagua Grande, Utcubamba
MOTIVO DE LA VACANTE	: Aprobación del CAP de la Sede de la UGE Utcubamba, según R.S. Nº 203-2002-ED y Ordenanza Regional Nº 118-GOBIERNO REGIONAL/CR.	
VIGENCIA	: A partir del 11 de enero al 31 de diciembre del 2008 y/o hasta nueva disposición administrativa.	

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RESERVAR**, al indicado docente en los artículos precedentes de la presente resolución, la plaza que venia ocupando antes de la acción administrativa que antecede.

**ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER**, al docente **FERNÁNDEZ QUILICHE LUIS ADOLFO**, la diferencia entre la remuneración total y el monto único de remuneración total de la plaza encargada, en concordancia con el D.S. N° 051-91-PCM, mientras desempeñe el cargo.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, que la presente se notifique a parte interesada, a las instancias correspondientes y se adjunte a la boleta escalafonaria respectiva.

**ARTÍCULO QUINTO.- AFÉCTESE**; al Sector 01, Presidencia del Consejo de

Ministros.

PLIEGO	:	440	Gobierno Regional Amazonas
UNIDAD EJECUTORA	:	301	Educación - Bagua
FUNCION	:	09	Educación y Cultura
PROGRAMA	:	003	Administración
SUB PROGRAMA	:	006	Administración General
ACTIVIDAD / PROYECTO	:	1.00267	Gestión Administrativa
COMPONENTE	:	3.0693	Gestión Administrativa
META	:	3	Gestión Administrativa Bagua Grande
CATEGORIA DEL GASTO	:	5	Gastos Corrientes
GRUPO GENERICO	:	1	Personal y Obligaciones Sociales
MODALIDAD	:	11	Aplicaciones Directas
ESPECIFICA DEL GASTO	:	02	Retribuciones y Complementos, Ley del Profesorado y su Modificatoria.

Regístrese y Comuníquese

**Lic. JOSÉ LUIS HEREDIA GARCIA**  
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL UTCUBAMBA

JLHC/DPS.III.  
RAVV/DSAI-AGI  
LAPJ/DSAI-AA  
JRQU/EA.III-PER.  
Iris/Proyectista.



GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS  
UNIDAD EJECUTORA 301  
DIRECCION SUB.REG. DE ED. BAGUA

Prof. Ramón Dávila Altamirano  
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO  
SEOR (P)E. TRAMITE DOCUMENTARIO

# Resolución Directoral N° 000347 -2010/Gobierno Regional Amazonas/UGELU-BG.

BAGUA GRANDE, 26 FEB 2010

VISTO, el Memorando N° 398-2010-GOB.REG.AMAZONAS/DRE-A/UGEL-U/D; sobre Designación en la plaza de Director del Sistema Administrativo II - Área de Gestión Institucional de esta sede administrativa;

## CONSIDERANDO:

Que, es Política de la Unidad de Gestión Educativa Local Utcubamba, como Instancia de Gestión Descentralizada del Gobierno Regional Amazonas, velar por el normal funcionamiento de las diferentes oficinas de su estructura orgánica.

Que, mediante Resolución Suprema N° 203-2002-ED, se aprueba el ámbito jurisdiccional, la organización interna y el cuadro para asignación de personal (CAP) de las Direcciones Regionales de Educación y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa y mediante Ordenanza Regional N° 118-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR, se aprueba el CAP y el CNP del ámbito jurisdiccional de la UGEL Utcubamba, existiendo plazas orgánicas vacantes en esta sede institucional que es necesario coberturar con personal que reúna los requisitos de Ley para el desempeño del cargo;

Estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, lo actuado por el Especialista Administrativo III de la oficina de Personal y contando con la visación de los Directores de las Áreas de Gestión Administrativa, de la Unidad de Gestión Educativa Local Utcubamba; y

De conformidad con la Ley N° 28044 "Ley General de Educación", Ley N° 29465 "Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2010", Ley N° 24029 Ley del profesorado, su modificatoria la Ley N° 25212, el D.S. N° 019-90-ED Reglamento de la Ley del Profesorado, el Decreto Ley N° 22404 "Ley General de Remuneraciones", Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", Ley N° 28425 "Ley de Racionalización de los Gastos Públicos", Ley N° 27815 "Ley del Código de Ética de la Función Pública", Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus modificatorias, Ley N° 28024 "Ley que regula la gestión de los intereses de la Administración Pública", y en uso de las facultades conferidas a este Despacho Directoral mediante Designación del Señor Director, según Resolución Directoral Regional Sectorial N° 003-2010-Gobierno Regional Amazonas/DREA; de fecha 04 de enero del 2010;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a partir del 24 de febrero hasta el 31 de diciembre del 2010 y/o hasta nueva disposición administrativa, como Director del Sistema Administrativo II, del Área de Gestión Institucional de esta sede Administrativa, al Lic. **LUIS ADOLFO FERNANDEZ QUILICHE**, identificado con DNI. N° 17844265, Código Modular N° 1017844265, Nivel Magisterial V, Título N° 016026-P-DIRELL-Licenciado en Educación, Especialidad Ciencias Matemáticas, actual Docente Estable del ISPP. "José Santos Chocano" del Lugar y Distrito de Bagua Grande, Provincia de Utcubamba, en plaza vacante por Aprobación del CAP de la Sede de la Unidad de Gestión Educativa Local Utcubamba, según R. S. N° 203-2002-ED y Ordenanza Regional N° 118-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RESERVAR**, al docente indicado en el artículo precedente de la presente resolución, la plaza que venía ocupando antes de la acción administrativa que antecede.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que la presente se notifique a parte interesada, a las instancias correspondientes y se adjunte a la boleta escalafonaria respectiva.

AFÉCTESE, al Presupuesto Anual Vigente;

FUNCION	: 22 Educación,
PROGRAMA	: 006 Gestión
SUB PROGRAMA	: 0008 Asesoramiento y Apoyo
ACTIVIDAD	: 1.000267 Gestión Administrativa
COMPONENTE	: 3.000693 Gestión Administrativa
UNIDAD DE FINANCIAMIENTO	: 0001 Administración Utcubamba
CAPÍTULO	: 1 Recursos Ordinarios
CLASIFICACION DEL GASTO	: 00 Recursos Ordinarios
SUB CLASIFICACION DEL GASTO	: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales
SUB CLASIFICACION DETALLE DEL GASTO	: 2.1.1 Retribuciones y Complementos en Efectivo
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.1.1.1 Personal Administrativo
ESPECIFICA DETALLE DEL GASTO	: 2.1.1.2.1 Personal Administrativo
UNIDAD EJECUTORA	: 2.1.1.2.1.2. Personal Administrativo Nombrado (Régimen Público)
PLIEGO	: 301 Educación - Bagua
SECTOR	: 440 Gobierno Regional Amazonas
	: 10 Educación.

*Regístrese y Comuníquese*

*Lic. Ever Salvador Burga Serrano*  
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL UTCUBAMBA

ESBS/DPS.III.  
WIR/DGA  
DVG/EAI.III-PER.  
Ysabel B./TA.III  
B.G. 03/mar/2010



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
UNIDAD EJECUTORA - 301  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL UTCUBAMBA

*Jose Ramiro Quispe Uriarte*  
JOSE RAMIRO QUISPE URIARTE  
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO  
RESPONSABLE OFICINA TRAMITE DOCUMENTARIO





## Universidad Nacional de Cajamarca

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA EVALUACIÓN ORDINARIA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA PÚBLICA DEL DOCENTE DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA


# Certificado

Otorgado a: **FERNANDEZ QUILICHE LUIS ADOLFO**

Por haber concluido y aprobado satisfactoriamente el PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA EVALUACIÓN ORDINARIA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA PÚBLICA DEL DOCENTE DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA, ejecutado por la Universidad Nacional de Cajamarca a través de la Facultad de Educación, en el marco del Convenio N°378 con el Ministerio de Educación. El Programa estuvo organizado en 4 Módulos y se desarrolló del 04 de marzo al 31 de mayo del 2019, con un total de 200 horas.

Cajamarca, mayo del 2019

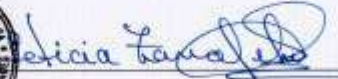


  
**Angelmiro Montoya Mestanza**  
Rector de la Universidad Nacional de Cajamarca



  
**Mg. Santos Augusto Chávez Correa**  
Decano de la Facultad de Educación de la Universidad Nacional de Cajamarca



  
**Dra. Jeticia Noemí Zavaleta Gonzáles**  
Coordinadora General del PFC de la Universidad Nacional de Cajamarca

# CONSTANCIA

Se otorga a

**LUIS ADOLFO FERNANDEZ QUILICHE**

Por haber aprobado el curso virtual

## **GESTIÓN DE CONFLICTOS EN LA FORMACIÓN INICIAL DOCENTE**

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del 21 de setiembre al 20 de octubre de 2021, con una duración de 60 horas.



**Paolo Roberto Durand López**

Director  
Dirección de Formación Inicial Docente  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

## UNIDADES

## CONTENIDOS

---

<b>Unidad 1</b>	Comprendo el significado del conflicto en las instituciones de Formación Inicial Docente
<b>Unidad 2</b>	Analizo los elementos de una situación conflictiva
<b>Unidad 3</b>	Promuevo habilidades socioemocionales para la resolución pacífica de conflictos
<b>Unidad 4</b>	Promuevo el uso de estrategias para la resolución pacífica de conflictos

---

# CONSTANCIA

Se otorga a

**LUIS ADOLFO FERNANDEZ QUILICHE**

Por haber aprobado el curso virtual

## **ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO DEL PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVO**

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del 16 de junio al 4 de agosto de 2021, con una duración de 60 horas.



**Paolo Roberto Durand López**

Director  
Dirección de Formación Inicial Docente  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

## MÓDULOS

## CONTENIDOS

<b>Módulo 1</b>	Comprendo el significado del pensamiento crítico
<b>Módulo 2</b>	Razono para tomar decisiones pedagógicas
<b>Módulo 3</b>	Promuevo estrategias e interacciones para el desarrollo del pensamiento crítico
<b>Módulo 4</b>	Comprendo el significado del pensamiento creativo
<b>Módulo 5</b>	Promuevo estrategias e interacciones para el desarrollo del pensamiento creativo
<b>Módulo 6</b>	Reflexiono sobre el sentido y alcances del pensamiento crítico y creativo

# CONSTANCIA

Se otorga a

**LUIS ADOLFO FERNANDEZ QUILICHE**

Por haber aprobado el curso virtual

## **ACTUALIZACIÓN DOCENTE EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA**

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del 13 de mayo al 10 de julio de 2022, con una duración de 60 horas.



**Paolo Roberto Durand López**

Director  
Dirección de Formación Inicial Docente  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

## MÓDULOS

## CONTENIDOS

---

### Módulo 1

Gestión de las interacciones pedagógicas

---

### Módulo 2

Práctica reflexiva

---



# ESCUELA DE POSGRADO

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TRUJILLO

domingo, 14 de agosto de 2022

## RECORD INTEGRAL

PROGRAMA: DOCTORADO EN GESTIÓN PÚBLICA Y GOBERNABILIDAD

NOMBRE: FERNANDEZ QUILICHE, LUIS ADOLFO

CODIGO: 7000669432

COD	ASIGNATURA	CALIFICATIVO				SEMESTRES				
		CRED	N1	N2	N3	N4	SEM1	SEM2	SEM3	SEM4
<b>ASIGNATURAS OBLIGATORIAS</b>										
AD2DO101	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y GESTIÓN POR RESULTADOS	3.00	17				201702	.....	.....	.....
AD2DO102	POLÍTICAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE VALOR PÚBLICO	3.00	16				201702	.....	.....	.....
AD2DO103	SISTEMAS ADMINISTRATIVO Y FUNCIONAL EN EL SECTOR PÚBLICO	3.00	17				201702	.....	.....	.....
AD2DO104	SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN 1	4.00	15				201702	.....	.....	.....
AD2DE201	RESPONSABILIDAD SOCIAL E INVESTIGACIÓN	3.00	17				201801	.....	.....	.....
AD2DO201	SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	3.00	16				201801	.....	.....	.....
AD2DO202	LA NUEVA ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA PÚBLICA	3.00	16				201801	.....	.....	.....
AD2DO203	SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN 2	4.00	16				201801	.....	.....	.....
AD2DO301	GESTIÓN DEL ESTADO Y GOBERNABILIDAD	3.00	20				201802	.....	.....	.....
AD2DO302	PIP EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	3.00	17				201802	.....	.....	.....
AD2DO303	SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN 3.	4.00	14				201802	.....	.....	.....
AD2DO401	GLOBALIZACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS	3.00	20				202201	.....	.....	.....
AD2DO402	POLÍTICAS PÚBLICAS Y CONFLICTOS SOCIALES	3.00	16				202201	.....	.....	.....
AD2DO403	SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN 4	4.00	18				202201	.....	.....	.....

TOTAL CREDITOS ASIGNATURAS OBLIGATORIAS : 46.00

TOTAL CREDITOS APROBADOS : 46.00

TOTAL CREDITOS : 46.00

PROMEDIO ACUMULADO : 16.70



### INFORMES:

J.J. Ganoza N° 113 - 115 Urb. California  
Tel. (044) 422509 / 485000 anexos: 7183 / 7187 / 7260

[www.posgradoucv.com](http://www.posgradoucv.com)

**ESCUELA DE POSGRADO  
PROGRAMA DE DOCTORADO EN GESTIÓN PÚBLICA Y GOBERNABILIDAD**

**SÍLABO DE GLOBALIZACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS**

**I. DATOS GENERALES**

- 1.1. Unidad Académica o Programa : Doctorado en Gestión Pública y Gobernabilidad  
1.2. Modalidad de estudios : Presencial (Híbrido – no presencial)  
1.3. Semestre Académico : 2022 - 01  
1.4. Ciclo de estudios : IV  
1.5. Requisitos : Ninguno  
1.6. Carácter : Obligatorio  
1.7. Número de Créditos : 3.0  
1.8. Duración : 8 sesiones  
1.9. N° de horas totales : 48 (48 Teóricas - 0 Prácticas)  
(48 presenciales - 0 virtuales)  
1.10. Docente(s) / Tutor Virtual :

**II. SUMILLA**

La experiencia curricular pertenece al área de especialidad. Es de naturaleza teórica y de carácter obligatorio. Brinda información sobre la gestión pública moderna eficiente efectiva responsable socialmente y orientada a resultados. Comprende: Políticas Públicas teorías enfoques etapas. Estado Instituciones y políticas públicas. Coyuntura económica global. Coyuntura social y política global. El ciclo de la política pública: el problema público diseño programación implementación y evaluación.

**III. COMPETENCIA**

Diseña propuestas de políticas públicas referidas a la problemática de la gestión gubernamental nacional regional y local para lograr resultados con responsabilidad social.

**IV. PROGRAMACIÓN ACADÉMICA**

**4.1. Tema transversal:**

- Derechos humanos y diversidad cultural
- Cultura ambiental
- Emprendimiento

Elaboró	Centro de Innovación Académica	Revisó	* Responsable del SGC	Aprobó	Vicerrectorado Académico
---------	--------------------------------	--------	-----------------------	--------	--------------------------

4.2. PRIMERA UNIDAD: Políticas públicas

4.2.1.DURACIÓN: 04 sesiones

4.2.2.PROGRAMACIÓN

SESIÓN	CAPACIDADES	TEMÁTICA	PRODUCTOS ACADÉMICOS
1	Analiza críticamente la naturaleza y alcances de los problemas públicos para una propuesta de una política pública.	<b>Tema 1. Políticas públicas:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Conceptos fundamentales naturaleza y alcance de las políticas</li> <li>• Globalización.</li> <li>• Objetivos de desarrollo sostenible.</li> <li>• Desarrollo y crecimiento económico.</li> <li>• Posicionamiento económico</li> <li>• Liderazgo de cambio</li> </ul>	Foro de Análisis ( <b>FO</b> ) Importancia y desafíos de plantear soluciones a problemas públicos.
2		<b>Tema 2. Sistema de Planeamiento Estratégico:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistemas funcionales</li> <li>• Sistemas administrativos.</li> <li>• Planificación estratégica.</li> <li>• Niveles de planificación.</li> <li>• Tipos de planes.</li> </ul>	Informe de trabajo colaborativo. Informe de caso de toma de decisiones en la gerencia pública ( <b>IF</b> )
3	Analiza las acciones y elementos de la gestión pública y gubernamental.	<b>Tema 1. Gestión Pública:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Gerencia pública estratégica</li> <li>• Objetivos</li> <li>• Ámbito</li> <li>• Aplicación-órganos resolutivos</li> <li>• Toma de decisiones</li> </ul>	Informe de trabajo colaborativo Informe de caso sobre la gerencia pública de una entidad ( <b>IF</b> )
4		<b>Tema 2. Gobierno Gobernabilidad Gobierno corporativo y Gobernanza:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Alcances</li> <li>• Formas</li> <li>• Funciones</li> <li>• Gobierno-Poder Ejecutivo</li> <li>• Gobernabilidad</li> <li>• Objetivos-Finalidad</li> <li>• Objetivo corporativo.</li> </ul>	Informe de trabajo colaborativo: Política pública que solucione un problema público planteado ( <b>CPI</b> )  Evaluación Parcial ( <b>EP</b> )

Elaboró	Centro de Innovación Académica	Revisó	* Responsable del SGC	Aprobó	Vicerrectorado Académico
---------	--------------------------------	--------	-----------------------	--------	--------------------------

#### 4.3. SEGUNDA UNIDAD: El proceso de las Políticas Públicas

##### 4.3.1. DURACIÓN: 04 sesiones

##### 4.3.2. PROGRAMACIÓN

SESIÓN	CAPACIDADES	TEMÁTICA	PRODUCTOS ACADÉMICOS
5	Explica cómo se diseñan y gestionan las políticas públicas para la implementación.	<b>Tema 1. Estudio de las políticas públicas:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Introducción</li> <li>• Qué se entiende por política</li> <li>• Sistema político-Políticas públicas</li> <li>• Qué son las políticas públicas</li> <li>• Características</li> <li>• Etapas del desarrollo de política.</li> </ul>	Foro de análisis <b>(FO)</b> : Políticas nacionales y públicas para un Sector económico/social.
6		<b>Tema 2. Políticas Públicas y su implementación:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Como se origina una política</li> <li>• Aspectos para su diseño Administración e implementación de una Política</li> <li>• Elaborar una política Pública</li> <li>• Colocar la política en agenda</li> <li>• Como se evalúa una política</li> </ul>	Informe de trabajo colaborativo <b>(IF)</b> : Árbol de problema-causas-efectos árbol objetivo-medios-fines
7	Analiza un problema para implementar una política pública y propone una Política Pública para modernizar el Estado.	<b>Tema 1. Problemas públicos</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Definición de los problemas públicos</li> <li>• Agenda pública</li> <li>• Definición de problemas</li> <li>• Detectar problemas existentes</li> <li>• Plantear a un problema utilizando el modelo del Marco Lógico.</li> </ul>	Informe de trabajo colaborativo <b>(IF)</b> : Marco Lógico
8		<b>Tema 2: Modernización de la Gestión Pública con aplicación de las Políticas Públicas</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Significado de la Modernización gestión</li> <li>• Descentralización y Modernización</li> <li>• Convenios de Gestión</li> </ul>	Informe final del Producto Integrador <b>(CPI)</b> : Propuesta Política pública que solucione un problema público planteado  Examen Final <b>(EF)</b>

#### 4.4. ACTITUDES

Actitud crítica, reflexiva y prospectiva, con capacidad innovadora y un alto sentido de solidaridad y respeto de todas las manifestaciones, es decir, una persona íntegra, involucrada con la sociedad y que aporte a su desarrollo, siendo competitivo y emprendedor.

Elaboró	Centro de Innovación Académica	Revisó	* Responsable del SGC	Aprobó	Vicerrectorado Académico
---------	--------------------------------	--------	-----------------------	--------	--------------------------

## V. ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS

- Los estudiantes realizarán trabajos individuales y colaborativos para investigar e intercambiar experiencias de aprendizaje.
- Método de casos, aprendizaje basado en problemas, aprendizaje basado en proyectos, trabajos de investigación, de carácter colaborativo.
- Análisis y reflexión individual y grupal.
- Acompañamiento, revisión y retroalimentación de los productos elaborados por los estudiantes.
- Estrategias metacognitivas sobre los procesos formativos y las evidencias de aprendizaje.
- El producto integrador está relacionado a la naturaleza de la experiencia curricular, permite evaluar el nivel de competencia alcanzado, tendrán sus horas de asesoría metodológica en el Taller de Reforzamiento Académico, será elaborado y sustentado en equipo, evaluado individual y grupalmente.

## VI. MEDIOS Y MATERIALES

### Medios

- Campus virtual Trilce.
- Plataforma virtual para el aprendizaje Clementina
- Herramienta zoom; herramientas pedagógicas basadas en las tecnologías de la información y comunicación.

### Materiales

- Textos para consulta e investigación: especificados en la bibliografía.
- Recursos digitales para el aprendizaje: videos, imágenes, lecturas, libros, enlaces web, repositorios.

## VII. EVALUACIÓN

Esta experiencia curricular, además de evaluar la competencia de especialidad, también evalúa permanentemente las competencias de investigación.

Para la evaluación de las competencias de especialidad e investigación se plantean estrategias e instrumentos que se integran en los productos académicos.

### 7.1. DISEÑO DE EVALUACIÓN

UNIDAD	PRODUCTOS ACADÉMICOS	CÓDIGO	PESO	DISTRIBUCIÓN POR UNIDAD	INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN
I	Foro de Análisis	FO	15%	40%	Rúbrica
	Informes de trabajo colaborativo	IF	25%		Rúbrica
	Informe de avance del Producto Integrador	CPI	30%		Rúbrica
	Examen Parcial	EP	30%		Rúbrica
II	Foro de Análisis	FO	15%	60%	Rúbrica
	Informes de trabajo colaborativo	IF	25%		Rúbrica
	Informe de final del Producto Integrador	CPI	30%		Rúbrica
	Examen Final	EF	30%		Rúbrica

Elaboró	Centro de Innovación Académica	Revisó	* Responsable del SGC	Aprobó	Vicerrectorado Académico
---------	--------------------------------	--------	-----------------------	--------	--------------------------

	<b>SÍLABO</b>	Código : F15C-PP-PR-01.04 Versión : 11 Fecha : 29-01-2021 Página : 5 de 6
---	---------------	--

## 7.2. PROMEDIOS

PRIMERA UNIDAD (X1)	SEGUNDA UNIDAD (X2)
$X1 = 0.15*FO+0.25*IF+0.30*CPI+0.30*EP$	$X2 = 0.15*FO+0.25*IF+0.30*CPI+0.30*EF$

FINAL (XF)
$XF = X1*0.4+X2*0.6$

## 7.3. REQUISITOS DE APROBACIÓN

- Se utiliza la escala de calificación vigesimal; la nota mínima aprobatoria es 14.
- El estudiante que acumule a lo largo del desarrollo de la experiencia curricular más del 30 % de inactividad en las actividades académicas mínimas programadas, será declarado como inhabilitado.
- Los productos académicos desarrollados durante la experiencia curricular, deben cumplir con los parámetros de originalidad establecidos en la UCV

## VIII. BIBLIOGRAFÍA

Código de biblioteca	LIBROS/REVISTAS/ARTÍCULOS/TESIS/PÁGINAS WEB.TEXTO
<b>Material bibliográfico físico</b>	
320.101 M47	Mazzucato M.. (2014). El estado emprendedor: Mitos del sector público frente al privado (1era ed.). Editorial RBA de Barcelona
320.6 M EJ. 2	Ordoñez, G. (2013). Manual de análisis y diseño de políticas públicas (1era ed.). Editorial Universidad Externado de Colombia.
320 M67 2013	Miró Quesada, F. (2013). Introducción a la ciencia política. (3era ed.). Editorial Grijley de Lima
<b>Libros digitales</b>	
Libros digitales	Arias, D. ¿Qué cambia la educación?: Políticas públicas y condiciones de los cambios educativos. Universidad de la Salle, 2014. Digitalia, <a href="https://www.digitaliapublishing.com/a/65712">https://www.digitaliapublishing.com/a/65712</a>
Libros digitales	Cabello, V., y Silva, G. (2016). Políticas públicas y su impacto en proyectos universitarios. Bonilla Artigas Editores. <a href="https://www.digitaliapublishing.com/a/81427">https://www.digitaliapublishing.com/a/81427</a>
Libros digitales	Calderón, D. (2016). Políticas públicas: retos y desafíos para la gobernabilidad. Ediciones USTA. <a href="https://www.digitaliapublishing.com/a/59160">https://www.digitaliapublishing.com/a/59160</a>
Libros digitales	Corona, A. (2018). Sociedad, desarrollo y políticas públicas (2 tomos). Bonilla Artigas Editores. <a href="https://www.digitaliapublishing.com/a/81492">https://www.digitaliapublishing.com/a/81492</a>
Libros digitales	Dias, R. (2012). Políticas públicas: principios, propósitos e processos. Atlas. <a href="https://integrada.minhabiblioteca.com.br/books/9788522476978">https://integrada.minhabiblioteca.com.br/books/9788522476978</a>
Libros digitales	Guzmán, C., & Angarita, N. (2015). Las políticas públicas: cuaderno de notas. Universidad del Norte. <a href="https://www.digitaliapublishing.com/a/38174">https://www.digitaliapublishing.com/a/38174</a>
Libros digitales	Sarasa, S. (2017). Cómo evaluar el impacto de programas sociales y políticas públicas. Universitat Oberta de Catalunya. <a href="https://www.digitaliapublishing.com/a/47365">https://www.digitaliapublishing.com/a/47365</a>

Elaboró	Centro de Innovación Académica	Revisó	* Responsable del SGC	Aprobó	Vicerrectorado Académico
---------	--------------------------------	--------	-----------------------	--------	--------------------------

**NOTA:** Cualquier documento impreso diferente del original, y cualquier archivo electrónico que se encuentren fuera del campus virtual Trilce serán considerados como COPIA NO CONTROLADA.

Libros digitales	Vargas, R.F. & Vicente-Becerra, V. R. (2019). Políticas Públicas: Del diseño a la evaluación. Yopublico. <a href="https://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&amp;db=edsebk&amp;AN=2220138&amp;lang=es&amp;site=eds-live">https://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&amp;db=edsebk&amp;AN=2220138&amp;lang=es&amp;site=eds-live</a>
Artículo de revistas científicas digitales	
Revistas digitales	Bentancur, N., Bidegain, G. y Martínez; R. La enseñanza de las políticas públicas en América Latina: estado de la situación y desafíos para la ciencia política. ÍCONOS Revista de Ciencias Social. • n.º 71 • vol. XXV (3er. Cuatrimestre,13-36 <a href="https://doi.org/10.17141/iconos.71.2021.4800">https://doi.org/10.17141/iconos.71.2021.4800</a>
Revistas digitales	Bentancur, N. y Mancebo, M. E. (2013). Pensando lo público: los desarrollos de la Ciencia Política sobre Estado y Políticas Públicas en Uruguay (1987-2012)(2013) Revista Debates, 7 (3), pp. 9-30. Cited 3 times. <a href="https://dx.doi.org/10.22456/1982-5269.42162">https://dx.doi.org/10.22456/1982-5269.42162</a>
Revistas digitales	Freidenberg, F. (2017) La Ciencia Política sobre América Latina: la docencia e investigación en perspectiva comparada. Cited 5 times. ed. a. Santo Domingo: Editorial Funglode/Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM. <a href="https://doi.org/10.17533/udea.espo.n59a14">https://doi.org/10.17533/udea.espo.n59a14</a>
Tesis digitales	
Repositorio UCV	Nuñez, L. (2016) Participación Ciudadana y Democracia en la Gestión Pública del sector educación. Un estudio de caso. [Tesis de Doctorado, Universidad César Vallejo]. Repositorio institucional UCV. <a href="https://hdl.handle.net/20.500.12692/5037">https://hdl.handle.net/20.500.12692/5037</a>
Repositorio UCV	Vales Gonzales, J. (2021) Políticas públicas educativas y actitud emprendedora de los estudiantes egresados en el distrito de La Victoria - Lima 2020. [Tesis de Doctorado, Universidad César Vallejo]. Repositorio institucional UCV. <a href="https://hdl.handle.net/20.500.12692/72967">https://hdl.handle.net/20.500.12692/72967</a>

Elaboró	Centro de Innovación Académica	Revisó	* Responsable del SGC	Aprobó	Vicerrectorado Académico
---------	--------------------------------	--------	-----------------------	--------	--------------------------

**NOTA:** Cualquier documento impreso diferente del original, y cualquier archivo electrónico que se encuentren fuera del campus virtual Trilce serán considerados como COPIA NO CONTROLADA.



# ESCUELA DE POSGRADO

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TRUJILLO

domingo, 14 de agosto de 2022

## RECORD INTEGRAL

PROGRAMA: DOCTORADO EN GESTIÓN PÚBLICA Y GOBERNABILIDAD

NOMBRE: FERNANDEZ QUILICHE, LUIS ADOLFO

CODIGO: 7000669432

COD	ASIGNATURA	CALIFICATIVO				SEMESTRES				
		CRED	N1	N2	N3	N4	SEM1	SEM2	SEM3	SEM4
<b>ASIGNATURAS OBLIGATORIAS</b>										
AD2DO101	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y GESTIÓN POR RESULTADOS	3.00	17				201702	.....	.....	.....
AD2DO102	POLÍTICAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE VALOR PÚBLICO	3.00	16				201702	.....	.....	.....
AD2DO103	SISTEMAS ADMINISTRATIVO Y FUNCIONAL EN EL SECTOR PÚBLICO	3.00	17				201702	.....	.....	.....
AD2DO104	SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN 1	4.00	15				201702	.....	.....	.....
AD2DE201	RESPONSABILIDAD SOCIAL E INVESTIGACIÓN	3.00	17				201801	.....	.....	.....
AD2DO201	SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	3.00	16				201801	.....	.....	.....
AD2DO202	LA NUEVA ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA PÚBLICA	3.00	16				201801	.....	.....	.....
AD2DO203	SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN 2	4.00	16				201801	.....	.....	.....
AD2DO301	GESTIÓN DEL ESTADO Y GOBERNABILIDAD	3.00	20				201802	.....	.....	.....
AD2DO302	PIP EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	3.00	17				201802	.....	.....	.....
AD2DO303	SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN 3.	4.00	14				201802	.....	.....	.....
AD2DO401	GLOBALIZACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS	3.00	20				202201	.....	.....	.....
AD2DO402	POLÍTICAS PÚBLICAS Y CONFLICTOS SOCIALES	3.00	16				202201	.....	.....	.....
AD2DO403	SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN 4	4.00	18				202201	.....	.....	.....

TOTAL CREDITOS ASIGNATURAS OBLIGATORIAS : 46.00

TOTAL CREDITOS APROBADOS : 46.00

TOTAL CREDITOS : 46.00

PROMEDIO ACUMULADO : 16.70



### INFORMES:

J.J. Ganoza N° 113 - 115 Urb. California  
Tel. (044) 422509 / 485000 anexos: 7183 / 7187 / 7260

[www.posgradoucv.com](http://www.posgradoucv.com)

**POSGRADO****DOCTORADO EN GESTIÓN PÚBLICA Y GOBERNABILIDAD****SÍLABO DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y CONFLICTOS SOCIALES****I. DATOS GENERALES**

1.1 Unidad Académica:	Doctorado en Gestión Pública y Gobernabilidad
1.2 Modalidad de Estudio:	PRESENCIAL(HIBRIDO - NO PRESENCIAL)
1.3 Semestre Académico:	202201
1.4 Ciclo de estudios:	IV
1.5 Requisitos:	Ninguno
1.6 Carácter:	Obligatorio
1.7 Número de Créditos:	3.0
1.8 Duración:	8 sesiones (04/04/2022 - 07/08/2022)
1.9 N° de horas totales:	48.00 (48.00 Teoría y 0.00 Práctica) (48.00 presenciales y 0.00 virtuales )
1.10 Docente(s)/Tutor Virtual:	Julio Enrique Haro Carranza (jharoca10@ucvvirtual.edu.pe)

**II. SUMILLA**

La experiencia curricular pertenece al área de especialidad. Es de naturaleza teórica y de carácter obligatorio. Analiza los elementos de diversos contextos en los que existen conflictos sociales conocer las técnicas de negociación y proponer soluciones acertadas a los mismos brindar al estudiante las herramientas para la resolución de conflictos y el desarrollo de habilidades de negociación. Comprende: Introducción al proceso de negociación. El conflicto la percepción del conflicto visión y fuentes de conflicto. Modos de enfrentar el conflicto estrategias. Proceso de negociación distributivo. Condiciones y el valor de los factores circundantes. El Poder y su aplicación. El Modelo integrativo estrategias y tácticas.

**III. COMPETENCIA**

Aplica los aspectos generales legales y técnicos relacionados con la Negociación y Gestión de Conflictos para plantear soluciones de beneficio común con responsabilidad y ética.

**IV. PROGRAMACIÓN ACADÉMICA****4.1 TEMAS TRANSVERSALES**

- Derechos humanos y diversidad cultural
- Cultura ambiental
- Emprendimiento

**4.2 PRIMERA UNIDAD: Políticas públicas conflictos sociales y el Estado-sociedad****4.2.1. DURACIÓN: 4 Sesiones**

Elaboró	Centro de Innovación Académica	Revisó	Responsable del SGC	Aprobó	Vicerectorado Académico
---------	--------------------------------	--------	---------------------	--------	-------------------------

4.2.2. PROGRAMACIÓN:

SESIÓN	CAPACIDADES	TEMÁTICA	PRODUCTOS ACADÉMICOS
1	Analiza críticamente los conceptos fundamentales de las políticas públicas y los factores que atribuyen el origen de los conflictos sociales.	Tema 1. Políticas públicas: • Políticas públicas como proceso complejo. • Instrumentos de las políticas públicas. • Proceso de formulación de las políticas públicas	Foro de Análisis. Importancia de las políticas públicas en la actualidad. (FO).
2	Analiza críticamente los conceptos fundamentales de las políticas públicas y los factores que atribuyen el origen de los conflictos sociales.	Tema 2 Los Conflictos Sociales: • Definición de Conflicto social. Conflicto vs. Conflicto social. • Factores que contribuyen en el origen de los conflictos sociales. • Dimensiones del conflicto social. • El conflicto social visto por partes o actores.	Informe de trabajo colaborativo. los factores que contribuyen en el origen de los conflictos sociales (IF)
3	Analiza las etapas del proceso de las políticas públicas y la estructura institucional.	Tema 1. Proceso de Políticas Públicas: • Formulación de políticas públicas. • Ciclo de las políticas públicas. • Etapas del proceso de las políticas públicas. • Proceso de decisión. • Tipos de evaluación de las políticas públicas	Informe de trabajo colaborativo los tipos de evaluación de las políticas públicas (IF)
4	Analiza las etapas del proceso de las políticas públicas y la estructura institucional.	Tema 2. Estructura Institucional –Estado –Sociedad. • El estado ausente. • El estado enemigo. • El estado inconexo.	Informe de avance del Producto Integrador (Cuadro comparativo entre el estado ausente enemigo e inconexo) (CPI) Examen Parcial (EP)

4.3 SEGUNDA UNIDAD: La atención de los diversos conflictos sociales.

4.3.1. DURACIÓN: 4 Sesiones

4.3.2. PROGRAMACIÓN:

SESIÓN	CAPACIDADES	TEMÁTICA	PRODUCTOS ACADÉMICOS
5	Evalúa las capacidades estatales aplicadas a la atención de conflictos sociales y diseña estrategias para estructurar el diálogo..	Tema 1. Tipología y capacidades estatales para la atención de conflictos sociales: Tipología comparada de conflictos sociales. Capacidades políticas. Capacidades técnico- burocráticas. Capacidades organizativas.	Foro de Análisis. capacidades estatales para la atención de conflictos sociales. (FO)
6	Evalúa las capacidades estatales aplicadas a la atención de conflictos sociales y diseña estrategias para estructurar el diálogo.	Tema 2. Defensoría del pueblo: Competencia de la defensoría del pueblo. Tipos de conflictos. Estructura del diálogo	Informe de trabajo colaborativo. la estructura del dialogo. (IF)
7	Aplica la administración del conflicto social y los contenidos en la solución de un conflicto.	Tema 1. La intervención en el conflicto social. Gestión del conflicto social. Administración del conflicto social. Resolución del conflicto social. Transformación del conflicto social	Informe de trabajo colaborativo. análisis crítico de la temática de la sesión • Resumen sobre la transformación del conflicto social. (IF)
8	Aplica la administración del conflicto social y los contenidos en la solución de un conflicto.	Tema 2: Sistemas internacionales de solución de conflictos: Sistema Internacional y solución pacífica de controversias.	Informe de final del Producto Integrador. Papel de las naciones unidas en cuanto a la solución de conflictos sociales. (CPI) Examen

Elaboró	Centro de Innovación Académica	Revisó	Responsable del SGC	Aprobó	Vicerectorado Académico
---------	--------------------------------	--------	---------------------	--------	-------------------------

			Final (EF)
--	--	--	------------

### 4.3. ACTITUDES

Actitud crítica, reflexiva y prospectiva, con capacidad innovadora y un alto sentido de solidaridad y respeto de todas las manifestaciones, es decir, una persona íntegra, involucrada con la sociedad y que aporte a su desarrollo, siendo competitivo y emprendedor.

### V. ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS

- Los estudiantes realizarán trabajos individuales y colaborativos para investigar e intercambiar experiencias de aprendizaje.
- Método de casos, aprendizaje basado en problemas, aprendizaje basado en proyectos, trabajos de investigación, de carácter colaborativo.
- Análisis y reflexión individual y grupal.
- Acompañamiento, revisión y retroalimentación de los productos elaborados por los estudiantes.
- Estrategias metacognitivas sobre los procesos formativos y las evidencias de aprendizaje.
- El producto integrador está relacionado a la naturaleza de la experiencia curricular, permite evaluar el nivel de competencia alcanzado, tendrán sus horas de asesoría metodológica en el Taller de Reforzamiento Académico, será elaborado y sustentado en equipo, evaluado individual y grupalmente.

### VI. MEDIOS Y MATERIALES

Medios

- Campus virtual Trilce.
- Plataforma virtual para el aprendizaje Clementina
- Herramienta zoom; herramientas pedagógicas basadas en las tecnologías de la información y comunicación.

Materiales

- Textos para consulta e investigación: especificados en la bibliografía.
- Recursos digitales para el aprendizaje: videos, imágenes, lecturas, libros, enlaces web, repositorios.

### VII. EVALUACIÓN

#### 7.1. DISEÑO DE EVALUACIÓN

UNIDADES	PRODUCTO ACADÉMICO	CÓDIGO	PESO	DISTRIBUCIÓN POR UNIDAD	INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN
1	Foro de Análisis	FO	15 %	40 %	Rúbrica
	Informes de trabajo colaborativo	IF	25 %		Rúbrica
	Informe de avance del Producto Integrador	CPI	30 %		Rúbrica
	Examen Parcial	EP	30 %		Rúbrica
2	Foro de Análisis	FO	15 %	60 %	Rúbrica
	Informes de trabajo colaborativo	IF	25 %		Rúbrica

Elaboró	Centro de Innovación Académica	Revisó	Responsable del SGC	Aprobó	Vicerectorado Académico
---------	--------------------------------	--------	---------------------	--------	-------------------------

	Informe de final del Producto Integrador	CPI	30 %		Rúbrica
	Examen Final	EF	30 %		Rúbrica

**7.2. PROMEDIOS**

PRIMERA UNIDAD (X1)
$X1 = 0.15*FO + 0.25*IF + 0.30*CPI + 0.30*EP$

SEGUNDA UNIDAD (X2)
$X2 = 0.15*FO + 0.25*IF + 0.30*CPI + 0.30*EF$

FINAL (XF)
$XF = 0.40*X1 + 0.60*X2$

**7.3. REQUISITOS DE APROBACIÓN**

- Se utiliza la escala de calificación vigesimal; la nota mínima aprobatoria es 14.
- El estudiante que acumule a lo largo del desarrollo de la experiencia curricular más del 30 % de inactividad en las actividades académicas mínimas programadas, será declarado como inhabilitado.
- Los productos académicos desarrollados durante la experiencia curricular, deben cumplir con los parámetros de originalidad establecidos en la UCV

**VIII. BIBLIOGRAFÍA**

Código de biblioteca	LIBROS/REVISTAS/ARTÍCULOS/TESIS/PÁGINAS WEB.TEXTO
<b>Libros Digitales</b>	
Libros Digitales	Heraud Pérez Cecilia. (2011). Guía de gestión de la representación política (1a ed.). Congreso De La República. <a href="https://ucv.primo.exlibrisgroup.com/permalink/51UCV_INST/175ppoi/alma991001207089707001">https://ucv.primo.exlibrisgroup.com/permalink/51UCV_INST/175ppoi/alma991001207089707001</a> <a href="#">(Abrir enlace)</a>
Libros Digitales	Leon Mendoza. (2019). Determinantes económicos y sociopolíticos de los conflictos socioambientales en el Perú. Revista de investigaciones altoandinas, 21(2), 122–138. <a href="https://doi.org/10.18271/ria.2019.456">https://doi.org/10.18271/ria.2019.456</a> <a href="#">(Abrir enlace)</a>
<b>Material Bibliográfico Físico</b>	
Tesis digitales - Repositorio Universidad César Vallejo	Clemente Adriana Arias Ana Josefina. (2003). Conflicto e intervención social (1a ed.). Espacio. <a href="https://ucv.primo.exlibrisgroup.com/permalink/51UCV_INST/175ppoi/alma991000615759707001">https://ucv.primo.exlibrisgroup.com/permalink/51UCV_INST/175ppoi/alma991000615759707001</a> <a href="#">(Abrir enlace)</a>
Repositorio Universidad César Vallejo	Gonzalo Quiroga, Quiroga, M. G., Bazaga Fernández, I., & Ventas Sastre, R. (2015). Métodos alternativos de solución de conflictos?: perspectiva multidisciplinar. Dykinson. <a href="https://ucv.primo.exlibrisgroup.com/permalink/51UCV_INST/175ppoi/alma991002885375607001">https://ucv.primo.exlibrisgroup.com/permalink/51UCV_INST/175ppoi/alma991002885375607001</a> <a href="#">(Abrir enlace)</a>
Repositorio Universidad César Vallejo	Pérez Viramontes, Bautista Farías, J., Peralta Varela, C. A., & Olvera Rivera, A. . (2015). Conflictividad y empoderamiento en agrupaciones sociales contemporáneas. ITESO - Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente. <a href="https://ucv.primo.exlibrisgroup.com/permalink/51UCV_INST/175ppoi/alma991002887442907001">https://ucv.primo.exlibrisgroup.com/permalink/51UCV_INST/175ppoi/alma991002887442907001</a> <a href="#">(Abrir enlace)</a>

Elaboró	Centro de Innovación Académica	Revisó	Responsable del SGC	Aprobó	Vicerectorado Académico
---------	--------------------------------	--------	---------------------	--------	-------------------------

Revistas Digitales	
Revistas Digitales	Munduate Jaca Lourdes. (2011). Gestión del conflicto, negociación y mediación (1 a ed.). Ediciones Piramide S.A. <a href="https://ucv.primo.exlibrisgroup.com/permalink/51UCV_INST/175ppoi/alma991000243849707001">https://ucv.primo.exlibrisgroup.com/permalink/51UCV_INST/175ppoi/alma991000243849707001</a> ( <a href="#">Abrir enlace</a> )
Revistas Digitales	Rosell. (2006). El Estado ausente: asumir responsabilidades. Siempre, 53(2775), 80. <a href="https://ucv.primo.exlibrisgroup.com/permalink/51UCV_INST/p5e2np/cdi_gale_infotac_215408174">https://ucv.primo.exlibrisgroup.com/permalink/51UCV_INST/p5e2np/cdi_gale_infotac_215408174</a> ( <a href="#">Abrir enlace</a> )

Elaboró	Centro de Innovación Académica	Revisó	Responsable del SGC	Aprobó	Vicerectorado Académico
---------	--------------------------------	--------	---------------------	--------	-------------------------



PERÚ

Ministerio de Educación

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AMAZONAS

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL UTCUBAMBA



# INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "JOSÉ SANTOS CHOCANO"



## CONTENIDOS

### Introducción a la Tutoría Virtual

Módulo I

- Introducción.
- El aprendizaje virtual como proceso de construcción.
- Inserción de texto artístico y párrafo.
- Cómo se aprende en los entornos virtuales.

### Habilidades y responsabilidades del Tutor Virtual

Módulo II

- Entornos virtuales y tutoría.
- Funciones del Tutor Virtual.
- Primer contacto con Moodle.
- Modificación del Perfil de usuario.
- Administración Cursos.
- Configurando Banner del curso.

### Herramientas de Apoyo para la Tutoría Virtual

Módulo III

- Habilidades para la tutoría Virtual.
- Introducción a Moodle.
- Agregando archivos al curso.
- Agregando actividad Tarea.
- Planificando actividades del curso.
- Configurando tareas y cuestionarios.
- Configurando Foros.
- Evaluando con Moodle.

# CERTIFICADO

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL I.E.S.P.P. "JOSÉ SANTOS CHOCANO" CERTIFICA QUE:

**Luis Adolfo Fernández Quiliche**

Aprobó el curso/taller denominado.

## Tutoría Virtual en la Formación Inicial Docente

Como parte del desarrollo del proyecto de Innovación Docente denominado "Implementando el Aula Virtual Institucional mediante la plataforma Moodle como herramienta para promover el aprendizaje colaborativo en la formación inicial docente en el IESPP José Santos Chocano, aprobado con Oficio N° 1259-2016 DRE-A. desarrollado desde el 11 de abril al 22 de julio de 2016, con una duración de 200 horas.

Bagua Grande, agosto de 2016.

LEVI RONALD CASTRO FERNÁNDEZ  
DOCENTE TUTOR  
COLEGIATURA N° 1043301249



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
Dirección Regional de Educación  
PROF. ROSENDO MORI ZAVALETA  
Director Regional



PANCINO HUMBERTO JAVE CHICLOTE  
DIRECTOR IESPP "JSCH"

**REGISTRO CERTIFICADOS**  
Nº 987 GRA/DREA-DGP



Instituto de Educación  
Superior Pedagógico Público  
"José Santos Chocano"



PERÚ

Ministerio  
de Educación



REGISTRO DE CERTIFICADOS

Nº 493- DREAUGEL/UGSP/CAEG

¡Somos el primer instituto Acreditado en Amazonas!

*Se otorga el siguiente Certificado a:*

**Luis Adolfo, FERNÁNDEZ QUILICHE**

Por haber participado como asistente del curso taller de OFIMÁTICA AVANZADA, del 07-02-17 al 07-03-17, organizado por el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "José Santos Chocano", autorizado por R.D. N° 000550-2017-Gob.Reg.A/UGEL-U, con una duración de 300 horas pedagógicas.

*Bagua Grande, 04 de abril de 2017*



Director General



UGEL Utcubamba



# unifé

**UNIVERSIDAD FEMENINA DEL SAGRADO CORAZÓN**

## LA DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y EDUCACIÓN CONTINUA

Certifica que

**LUIS A. FERNÁNDEZ QUILICHE**

Participó en el Curso - Taller:

**“OFIMÁTICA DE LOS NIVELES INTERMEDIO  
Y AVANZADO”**

Del 17 al 21 de Mayo de 2017

Con un total de 40 horas

DIRIGIDO A:

DOCENTES DEL IESPP JOSÉ SANTOS CHOCANO

**Bagua Grande - Utcubamba - Amazonas**



*Cecilia Gadea Rubio*  
Mg. CECILIA GADEA RUBIO

DIRECCION • DIRECTORA



# Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "José Santos Chocano"



# CERTIFICADO

REGISTRO DE CERTIFICADOS  
N° 0846 DREA/UGEL-UJG/PC/CAEC.

## TEMARIO

### MS-WORD 2016

Edición de texto  
Tablas y bordes.  
Tabla de contenido.  
Índice  
Formas.

### MS-EXCEL 2016

Formato de celdas.  
Fórmulas básicas.  
Funciones matemáticas,  
Búsqueda, estadísticas.  
Gráficos estadísticos.

### MS-PowerPoint.

Plantillas.  
Diseño de diapositivas.  
Formas.  
Imágenes y formato.  
Animaciones y transiciones.

**Otorgado a:** FERNÁNDEZ QUILICHE LUIS ADOLFO

Por haber participado en el curso taller de computación denominado "Herramientas avanzadas de Microsoft Office", aprobado con R.D. N° 001460-2018-Gob. Reg. A/UGEL-U, desarrollado desde el 29 de enero 02 de marzo de 2018, con una duración de 180 horas lectivas.

Bagua Grande, abril de 2018.

Mg. Levi R. Castro Fernández  
Formador



Instituto de Educación Superior Pedagógico Público  
JOSE SANTOS CHOCANO - BAGUA GRANDE

Dr. Francisco Martínez  
DIRECTOR GENERAL



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
UNIDAD EJECUTIVA 301

Mg. Juan Raúl Calderón Cajas  
DIRECTOR DEL PROGRAMA DE  
UGEL-UTUBAMBA



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

## CONSTANCIA

Otorgada a:

**FERNANDEZ QUILICHE LUIS ADOLFO**

Por haber **APROBADO SATISFACTORIAMENTE** el curso de Inglés, con una duración de 180 horas cronológicas, realizado del 14 de julio al 20 de agosto del 2014.

El mencionado alumno, ha desarrollado el curso con éxito en nuestra Prestigiosa Universidad César Vallejo.

Se expide la presente constancia a solicitud de la parte interesada, para los fines que estime conveniente.

Chiclayo, 24 de enero del 2015



*Lic. Blanca Ramírez Medina*  
JEFA DEL CENTRO DE IDIOMAS  
Universidad César Vallejo-Filial Chiclayo

**CAMPUS TRUJILLO**

Av. Larco 1770.

Tel.: (044) 485 000. Anx.: 7000.

Fax: (044) 485 019.

fb/ucv.peru

@ucv\_peru

#saliradelante

ucv.edu.pe



# unifé

**UNIVERSIDAD FEMENINA DEL SAGRADO CORAZÓN**

## LA DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y EDUCACIÓN CONTINUA

Certifica que

**LUIS A. FERNÁNDEZ QUILICHE**

Participó en el Curso - Taller:

**“SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN IDIOMA INGLÉS  
EN LOS NIVELES BÁSICO, INTERMEDIO  
Y AVANZADO”**

Del 03 al 07 de Mayo de 2017

Con un total de 40 horas

DIRIGIDO A:

DOCENTES DEL IESPP JOSÉ SANTOS CHOCANO  
**Bagua Grande - Utcubamba - Amazonas**



**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 293 - 2008-**  
**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR**

Chachapoyas, 07 JUL. 2008

**VISTO:**

Los Informes N° 01-2008-GRA/DREA/ETR-PIP01 y N° 003 - 2008/GRA/GRDS/LST-EE., donde el Equipo Técnico Regional y el Especialista en Educación de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Amazonas comunican la conclusión de la formulación del Proyecto de Inversión Pública y Expediente Técnico, en un total de 75 folios útiles;

**CONSIDERANDO:**

Que, en cumplimiento de las funciones específicas de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, en materia de educación, cultura, ciencia y tecnología indicada en el artículo 47°, literal b), este Gobierno ha formulado el Proyecto Educativo Regional de Amazonas 2007 – 2021 y al ser aprobado mediante la ORDENANZA REGIONAL N° 181-2007 - GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR del 11 de julio del 2007 se constituye en un instrumento rector estratégico de planificación y gestión educativa regional; por lo tanto a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Social viene impulsando y ejecutando acciones inherentes a los objetivos y lineamientos de política de este documento estratégico para el desarrollo de nuestra región;

Que, para la implementación del Proyecto Educativo Regional de Amazonas 2007 – 2021 con la elaboración del perfil del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de la calidad educativa en la zona rural de 12 distritos de la región Amazonas" y su correspondiente Expediente Técnico se constituyó un Equipo Técnico Regional integrado por profesionales y especialistas de la Dirección Regional de Educación de Amazonas y de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, entre los que se encuentran : Eduardo Eugenio Sáenz Piedra, Filida Lucinda Ramos Ynga, Pedro Gil Gómez Serván, Luis Santillán Torres, Florencio Mas Castro, Gilmer Mendoza Reyna, Dolores Vargas Muñoz, Marleni Arévalo Rojas, Chepita de Jesús Zubiata Mas, Disney Portal Vega, José Roselito Hoyos Rivera, Ermitaño Tafur Chullán, Jorge Ulices Chávez Pardo, Luz Marina Montenegro Gonzáles, Jorge Oswaldo Yumpo Chuquilín, Víctor Manuel Muñoz Santillán, Lita Yovane Antinori Requejo, Luis Adolfo Fernández Quiliche, Gerardo Ascurra Martínez, Rodolfo Huamán Cruz, Robín Percyn Torrejón López , Emilia Sánchez Ledo, Víctor Arellanos Mendoza, Nelson Odier Vásquez Sánchez, César Napoleón Reina Santillán, Roger Augusto Zuta Tuesta, Segundo Alejandro Alvarado Santillán, Loira Yalotemia Gómez Vergaray, Vilma Alejandrina Villanueva Soplín, Víctor Raúl Torres Ramos, Rosa Zenaida Chávez de Chávez, Manuel Hamilton Cabañas López , Leydy Medalí Culqui Alvarado, Sisi del Rosario Meza Valle, Teresa de Jesús Oliva Chumbe, Luis Antonio Díaz Alva, Milagros Díaz Julián, Amparo Fernández Yóplac, Elizabeth Tenorio Zubiata, Narda Gissela Arista Torres, Johnson Puerta Salazar, profesionales que laboraron desde los últimos meses del año 2007 hasta la fecha según su plan de trabajo y hoja de ruta de planificación de las actividades;

Que, habiéndose concluido con los trabajos encomendados al Equipo Técnico Regional, la Gerencia Regional de Desarrollo Social con fecha 21 de febrero del 2008, logró que la OPI Regional declare la viabilidad del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de la calidad educativa en la zona rural de 12 distritos de la región Amazonas" y con fecha 22 de abril del 2008 mediante la RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL N° 0178 – 2008 – GRA/GRDS aprobó el Expediente Técnico respectivo;

Que, encontrándose oficializada la aprobación de ambos documentos formulados por el Equipo Técnico Regional, con el asesoramiento de la Cooperación Internacional de los Estados Unidos al Gobierno Peruano – Ministerio de Educación, a través del Proyecto ApreNDes, por intermedio de su agencia USAID – PERÚ y operado técnicamente por la Academia para el Desarrollo de la Educación, es conveniente reconocer el esfuerzo profesional de los que participaron en el proceso y aportaron en la



**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 293 - 2008-**  
**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR**

formulación, construcción y culminación de este proyecto, mediante el acto administrativo correspondiente;

Estando a lo actuado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, con el Visto Bueno de la Oficinas Regionales de Asesoría Jurídica, Administración y Gerencia General, en uso de las facultades conferidas mediante la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, su modificatoria Ley N° 27902; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 155 - 2008 - Gobierno Regional Amazonas / PR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, AGRADECER Y FELICITAR** por el aporte, la participación y el compromiso social a los integrantes del Equipo Técnico Regional y personas que contribuyeron con la elaboración y presentación del Perfil del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de la Calidad Educativa en la Zona Rural de 12 distritos de la Región Amazonas" y su correspondiente Expediente Técnico; actitud que evidencia la calidad personal y profesional de las personas que se indican:

Nombre	Institución	Cargo
Eduardo Eugenio Sáenz Piedra	Gobierno Regional Amazonas	Gerente Regional de Desarrollo Social
Fílida Lucinda Ramos Ynga	Dirección Regional de Educación Amazonas	Coordinadora de PRONOEI
Pedro Gil Gómez Serván	Dirección Regional de Educación Amazonas	Especialista en Educación Primaria
Luis Santillán Torres	Gerencia Regional de Desarrollo Social	Especialista en Educación
Florencio Mas Castro	Gerencia Regional de Desarrollo Social	Planificador IV
Gilmer Mendoza Reyna	Centro Amauta Amazonas	Representante de la DREA - Centro Amauta Amazonas
Dolores Vargas Muñoz	Dirección Regional de Educación Amazonas	Especialista en Educación Secundaria
Marleni Arévalo Rojas	Dirección Regional de Educación Amazonas	Estadístico
Chepita de Jesús Zubiate Mas	Dirección Regional de Educación Amazonas	Especialista en Educación Secundaria
Disney Portal Vega	Dirección Regional de Educación Amazonas	Especialista en Educación Primaria
José Roselito Hoyos Rivera	Centro Amauta Amazonas	Coordinador General
Ermitaño Tafur Chullán	Centro Amauta Amazonas	Investigador I
Jorge Ulices Chávez Pardo	Dirección Regional de Educación Amazonas	Director de Gestión Pedagógica
Luz Marina Montenegro Gonzáles	Dirección Regional de Educación Amazonas	Coordinadora Programas de Educación Temprana
Jorge Oswaldo Yumpo Chuquilín	Dirección Regional de Educación Amazonas	Responsable de Patrimonio
Victor Manuel Muñoz Santillán	Centro Amauta Amazonas	Formador del Nivel Primaria
Lita Yovane Antinori Requejo	Centro Amauta Amazonas	Formadora del Nivel Secundaria
Luis Adolfo Fernández Quiliche	Centro Amauta Amazonas	Investigador II
Gerardo Ascurra Martínez	Centro Amauta Amazonas	Formador del Nivel Superior
Rodolfo Huamán Cruz	Dirección Regional de	Profesional de apoyo DGP



**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 293 - 2008-  
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR**

Nombre	Institución	Cargo
	Educación Amazonas	
Robín Percyn Torrejón López	Centro Amauta Amazonas	Administrador
Emilia Sánchez Ledo	Oficina Diocesana de Educación Católica – ODEC - Chachapoyas	Directora
Víctor Arellanos Mendoza	Oficina Diocesana de Educación Católica – ODEC - Chachapoyas	Jefe de la Oficina de Administración
Nelson Odier Vásquez Sánchez	Oficina Diocesana de Educación Católica – ODEC - Chachapoyas	Jefe de la Oficina Técnico Pedagógica
César Napoleón Reina Santillán	Escuela Nacional de Bellas Artes – Filial Chachapoyas	Coordinador
Roger Augusto Zuta Tuesta	Escuela Nacional de Bellas Artes – Filial Chachapoyas	Docente
Segundo Alejandro Alvarado Santillán	Escuela Nacional de Bellas Artes – Filial Chachapoyas	Docente
Loira Yalotemia Gómez Vergaray	Escuela Nacional de Bellas Artes – Filial Chachapoyas	Personal de Apoyo
Vilma Alejandrina Villanueva Soplín	Escuela Nacional de Bellas Artes – Filial Chachapoyas	Personal de Servicio
Víctor Raúl Torres Ramos	Gobierno Regional Amazonas Gerencia Regional de Desarrollo Social.	Técnico Administrativo
Rosa Zenaida Chávez de Chávez	Gobierno Regional Amazonas Gerencia Regional de Desarrollo Social.	Director Sistema Administrativo
Manuel Hamilton Cabañas López	Gobierno Regional Amazonas Gerencia Regional de Desarrollo Social.	Periodista III
Leydy Medali Culqui Alvarado	Gobierno Regional Amazonas Gerencia Regional de Desarrollo Social.	Secretaria
Sisi del Rosario Meza Valle	Gobierno Regional Amazonas Gerencia Regional de Desarrollo Social.	Personal de Apoyo
Teresa de Jesús Oliva Chumbe	Centro Amauta Amazonas	Asistente Administrativo
Luis Antonio Díaz Alva	Gobierno Regional Amazonas Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas	Técnico en computación
Milagros Díaz Julián	I.E.I. N° 01 "Niño Jesús de Praga"	Directora
Amparo Fernández Yóplac	I.E.I. N° 02 "Raquel Robles de Román"	Directora
Elizabeth Tenorio Zubiarte	I.E.I.P. "Belén"	Directora
Narda Gissela Arista Torres	INC – Regional Amazonas	Docente Encargada del Área de Promoción y Difusión Cultural
Johnson Puerta Salazar	Escuela Nacional de Bellas Artes – Filial Chachapoyas	Alumno



**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 293 - 2008-**  
**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Amazonas, para que a través de la Dirección Regional de Educación haga llegar a cada uno de los ciudadanos mencionados la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La presente Resolución es considerada como mérito para todos los efectos.

**ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR** y dar cuenta de la presente Resolución a las personas indicadas y a las instancias desconcentradas de la Dirección Regional de Educación de Amazonas y a los Órganos Internos del Gobierno Regional Amazonas.

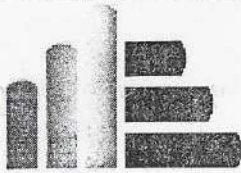
REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

Ing. Oscar R. Allamirano Quispe  
PRESIDENTE REGIONAL





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
UNIDAD EJECUTORA 301  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA  
UTCUBAMBA



“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA”

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 01391 2006-GOBIERNO REGIONAL-AMAZONAS/DSRE-B.**

BAGUA GRANDE, 29 DIC 2006

Visto el informe N° 13-2006-GOB.REG.-A/DRE-A/UGEL-U/DAGP/CES; y demás documentos que se adjuntan.

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local – Utcubamba, como órgano desconcentrado del Ministerio de Educación, desarrollar acciones de capacitación y asesoramiento técnico pedagógico y administrativo a las II. EE. de nuestra jurisdicción, fundamentalmente a los docentes y directores, con el propósito de mejorar su perfil profesional y ético para brindar un mejor servicio pedagógico y administrativo y elevar así la calidad educativa en esta parte del país.

Que, para cumplir con tal propósito, se constituyó un Equipo de Capacitadores, integrado por el Director, Especialistas del Área de Gestión Pedagógica y docentes invitados de Instituciones Educativas líderes, quienes de acuerdo a los Planes de Trabajo y de Réplica correspondientes, cumplieron con efectuar ocho talleres descentralizados, los cuatro primeros entre el 06 y el 15 de marzo y los demás, entre el 14 y el 24 de agosto del año 2006.

Que, estando a lo informado por el Coordinador de Educación Secundaria del Área de Gestión Pedagógica, con el visto bueno del Director de la misma; es pertinente extender la felicitación correspondiente al Equipo Capacitador de nuestra instancia descentralizada, a través de la presente resolución directoral.

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, Ley del Profesorado N° 24029 y su modificatoria Ley N° 25212 reglamentada con el D.S. 019-90-ED; Resolución Ministerial N° 667-2005-ED, que aprueba la oficialización del Diseño Curricular Nacional (DCN), Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por la Ley 27902, la Resolución Directoral N° 148-2004-GOB.REG.AMAZONAS/UGE-U; y en uso de las facultades conferidas por el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional, aprobado con la Ordenanza Regional N° 04-2003-OR/G.A.

Prof. RACHO RAFAEL FERRIN  
DIRECTOR EJECUTIVO  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA  
UTCUBAMBA

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** FELICITAR al **Equipo Capacitador de la Unidad de Gestión Educativa de Utcubamba**, encargado de implementar, asesorar y reforzar el manejo del Diseño Curricular Nacional en las Instituciones Educativas del nivel secundario de nuestra jurisdicción, durante el año 2006, así como a quienes apoyaron al aludido equipo, según el cuadro siguiente:

Nº Ord	CAPACITADOR	DEPENDENCIA LABORAL	CARGO
01	Milcar Serafín Flores Guayama	UGEL-Utcubamba	Director
02	Rosa Bertha Asenjo Herrera	UGEL-Utcubamba	Especialista
03	José Luis Heredia García	UGEL-Utcubamba	Especialista
04	Luis Alberto Cumpa Valverde	UGEL-Utcubamba	Especialista
05	Orlando Torres Montenegro	UGEL-Utcubamba	Especialista
06	Luis Adolfo Fernández Quiliche	UGEL-Utcubamba	Especialista
07	Teódolo Amado Herrera Colunche	UGEL-Utcubamba	Especialista
08	Enma Xiomara Heredia Carrasco	UGEL-Utcubamba	Especialista
09	Arquímides Huamán Menor	I.E. N° 16210	Docente
10	Carmen Edwar Tantaleán Troyes	I.E. "San Martín de Porres"	Docente
11	Ricardo García Olea	I.E. N° 17074	Docente
12	Abram Sánchez Vidaurre	I.E. N° 16210	Docente
13	Isidro Calderón Díaz	I.E. "Alonso de Alvarado"	Docente
14	Wilder Mego Pérez	UGEL-Utcubamba	Especialista

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER que la presente sea registrada como **MÉRITO** en su ficha escalafonaria correspondiente.

Regístrese y comuníquese.

**PROF. EMILIANO ANDRÉS CHUQUINO MATOS**  
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
UTCUBAMBA

EACHM/DUGEL-U  
MSFG/DAGP  
JLHG/CES



Prof. RACHO RAFAEL FERMIN  
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO III  
G.M. N° 1027256413

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 293 - 2008-  
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR

Chachapoyas, 07 JUL. 2008

VISTO:

Los Informes N° 01-2008-GRA/DREA/ETR-PIP01 y N° 003 - 2008/GRA/GRDS/LST-EE., donde el Equipo Técnico Regional y el Especialista en Educación de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Amazonas comunican la conclusión de la formulación del Proyecto de Inversión Pública y Expediente Técnico, en un total de 75 folios útiles;

CONSIDERANDO:

Qué, en cumplimiento de las funciones específicas de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, en materia de educación, cultura, ciencia y tecnología indicada en el artículo 47°, literal b), este Gobierno ha formulado el Proyecto Educativo Regional de Amazonas 2007 - 2021 y al ser aprobado mediante la ORDENANZA REGIONAL N° 181-2007 - GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR del 11 de julio del 2007 se constituye en un instrumento rector estratégico de planificación y gestión educativa regional; por lo tanto a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Social viene impulsando y ejecutando acciones inherentes a los objetivos y lineamientos de política de este documento estratégico para el desarrollo de nuestra región;

Que, para la implementación del Proyecto Educativo Regional de Amazonas 2007 - 2021 con la elaboración del perfil del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de la calidad educativa en la zona rural de 12 distritos de la región Amazonas" y su correspondiente Expediente Técnico se constituyó un Equipo Técnico Regional integrado por profesionales y especialistas de la Dirección Regional de Educación de Amazonas y de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, entre los que se encuentran : Eduardo Eugenio Sáenz Piedra, Filida Lucinda Ramos Ynga, Pedro Gil Gómez Serván, Luis Santillán Torres, Florencio Mas Castro, Gilmer Mendoza Reyna, Dolores Vargas Muñoz, Marleni Arévalo Rojas, Chepita de Jesús Zubiata Mas, Disney Portal Vega, José Roselito Hoyos Rivera, Ermitaño Tafur Chullán, Jorge Ulices Chávez Pardo, Luz Marina Montenegro Gonzáles, Jorge Oswaldo Yumpo Chuquilín, Víctor Manuel Muñoz Santillán, Lita Yovane Antinori Requejo, Luis Adolfo Fernández Quiliche, Gerardo Ascurra Martínez, Rodolfo Huamán Cruz, Robín Percyn Torrejón López, Emilia Sánchez Ledo, Víctor Arellanos Mendoza, Nelson Odier Vásquez Sánchez, César Napoleón Reina Santillán, Roger Augusto Zuta Tuesta, Segundo Alejandro Alvarado Santillán, Loira Yalotemia Gómez Vergaray, Vilma Alejandrina Villanueva Soplin, Víctor Raúl Torres Ramos, Rosa Zenaida Chávez de Chávez, Manuel Hamilton Cabañas López, Leydy Medali Culqui Alvarado, Sisi del Rosario Meza Valle, Teresa de Jesús Oliva Chumbe, Luis Antonio Díaz Alva, Milagros Díaz Julián, Amparo Fernández Yóplac, Elizabeth Tenorio Zubiata, Narda Gissela Arista Torres, Johnson Puerta Salazar, profesionales que laboraron desde los últimos meses del año 2007 hasta la fecha según su plan de trabajo y hoja de ruta de planificación de las actividades;

Que, habiéndose concluido con los trabajos encomendados al Equipo Técnico Regional, la Gerencia Regional de Desarrollo Social con fecha 21 de febrero del 2008, logró que la OPI Regional declare la viabilidad del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de la calidad educativa en la zona rural de 12 distritos de la región Amazonas" y con fecha 22 de abril del 2008 mediante la RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL N° 0178 - 2008 - GRA/GRDS aprobó el Expediente Técnico respectivo;

Que, encontrándose oficializada la aprobación de ambos documentos formulados por el Equipo Técnico Regional, con el asesoramiento de la Cooperación Internacional de los Estados Unidos al Gobierno Peruano - Ministerio de Educación, a través del Proyecto Aprende, por intermedio de su agencia USAID - PERÚ y operado técnicamente por la Academia para el Desarrollo de la Educación, es conveniente reconocer el esfuerzo profesional de los que participaron en el proceso y aportaron en la



**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 293 - 2008-**  
**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR**

formulación, construcción y culminación de este proyecto, mediante el acto administrativo correspondiente;

Estando a lo actuado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, con el Visto Bueno de la Oficinas Regionales de Asesoría Jurídica, Administración y Gerencia General, en uso de las facultades conferidas mediante la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, su modificatoria Ley N° 27902; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 155 - 2008 - Gobierno Regional Amazonas / PR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, AGRADECER Y FELICITAR** por el aporte, la participación y el compromiso social a los integrantes del Equipo Técnico Regional y personas que contribuyeron con la elaboración y presentación del Perfil del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de la Calidad Educativa en la Zona Rural de 12 distritos de la Región Amazonas" y su correspondiente Expediente Técnico; actitud que evidencia la calidad personal y profesional de las personas que se indican:

Nombre	Institución	Cargo
Eduardo Eugenio Sáenz Piedra	Gobierno Regional Amazonas	Gerente Regional de Desarrollo Social
Fílda Lucinda Ramos Ynga	Dirección Regional de Educación Amazonas	Coordinadora de PRONOEI
Pedro Gil Gómez Serván	Dirección Regional de Educación Amazonas	Especialista en Educación Primaria
Luis Santillán Torres	Gerencia Regional de Desarrollo Social	Especialista en Educación
Florencio Mas Castro	Gerencia Regional de Desarrollo Social	Planificador IV
Gilmer Mendoza Reyna	Centro Amauta Amazonas	Representante de la DREA - Centro Amauta Amazonas
Dolores Vargas Muñoz	Dirección Regional de Educación Amazonas	Especialista en Educación Secundaria
Marleni Arévalo Rojas	Dirección Regional de Educación Amazonas	Estadístico
Chepita de Jesús Zubiarte Mas	Dirección Regional de Educación Amazonas	Especialista en Educación Secundaria
Disney Portal Vega	Dirección Regional de Educación Amazonas	Especialista en Educación Primaria
José Roselito Hoyos Rivera	Centro Amauta Amazonas	Coordinador General
Ermitaño Tafur Chullán	Centro Amauta Amazonas	Investigador I
Jorge Ulises Chávez Pardo	Dirección Regional de Educación Amazonas	Director de Gestión Pedagógica
Luz Marina Montenegro Gonzáles	Dirección Regional de Educación Amazonas	Coordinadora Programas de Educación Temprana
Jorge Oswaldo Yumpo Chuquilín	Dirección Regional de Educación Amazonas	Responsable de Patrimonio
Víctor Manuel Muñoz Santillán	Centro Amauta Amazonas	Formador del Nivel Primaria
Lita Yovane Antinori Requejo	Centro Amauta Amazonas	Formadora del Nivel Secundaria
Luis Adolfo Fernández Quiliche	Centro Amauta Amazonas	Investigador II
Gerardo Ascurra Martínez	Centro Amauta Amazonas	Formador del Nivel Superior
Rodolfo Huamán Cruz	Dirección Regional de	Profesional de apoyo DGP



**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 293 - 2008-  
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR**

Nombre	Institución	Cargo
	Educación Amazonas	
Robín Percyn Torrejón López	Centro Amauta Amazonas	Administrador
Emilia Sánchez Ledo	Oficina Diocesana de Educación Católica – ODEC - Chachapoyas	Directora
Víctor Arellanos Mendoza	Oficina Diocesana de Educación Católica – ODEC - Chachapoyas	Jefe de la Oficina de Administración
Nelson Odier Vásquez Sánchez	Oficina Diocesana de Educación Católica – ODEC - Chachapoyas	Jefe de la Oficina Técnico Pedagógica
César Napoleón Reina Santillán	Escuela Nacional de Bellas Artes – Filial Chachapoyas	Coordinador
Roger Augusto Zuta Tuesta	Escuela Nacional de Bellas Artes – Filial Chachapoyas	Docente
Segundo Alejandro Alvarado Santillán	Escuela Nacional de Bellas Artes – Filial Chachapoyas	Docente
Loira Yalotemia Gómez Vergaray	Escuela Nacional de Bellas Artes – Filial Chachapoyas	Personal de Apoyo
Vilma Alejandrina Villanueva Soplín	Escuela Nacional de Bellas Artes – Filial Chachapoyas	Personal de Servicio
Víctor Raúl Torres Ramos	Gobierno Regional Amazonas Gerencia Regional de Desarrollo Social.	Técnico Administrativo
Rosa Zenaida Chávez de Chávez	Gobierno Regional Amazonas Gerencia Regional de Desarrollo Social.	Director Sistema Administrativo
Manuel Hamilton Cabañas López	Gobierno Regional Amazonas Gerencia Regional de Desarrollo Social.	Periodista III
Leydy Medali Culqui Alvarado	Gobierno Regional Amazonas Gerencia Regional de Desarrollo Social.	Secretaria
Sisi del Rosario Meza Valle	Gobierno Regional Amazonas Gerencia Regional de Desarrollo Social.	Personal de Apoyo
Teresa de Jesús Oliva Chumbe	Centro Amauta Amazonas	Asistente Administrativo
Luis Antonio Díaz Alva	Gobierno Regional Amazonas Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas	Técnico en computación
Milagros Díaz Julián	I.E.I. N° 01 "Niño Jesús de Praga"	Directora
Amparo Fernández Yóplac	I.E.I. N° 02 "Raquel Robles de Román"	Directora
Elizabeth Tenorio Zubiarte	I.E.I.P. "Belén"	Directora
Narda Gissela Arista Torres	INC – Regional Amazonas	Docente Encargada del Área de Promoción y Difusión Cultural
Johnson Puerta Salazar	Escuela Nacional de Bellas Artes – Filial Chachapoyas	Alumno



**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 293 - 2008-**  
**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Amazonas, para que a través de la Dirección Regional de Educación haga llegar a cada uno de los ciudadanos mencionados la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La presente Resolución es considerada como mérito para todos los efectos.

**ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR** y dar cuenta de la presente Resolución a las personas indicadas y a las instancias desconcentradas de la Dirección Regional de Educación de Amazonas y a los Órganos Internos del Gobierno Regional Amazonas.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

*[Handwritten Signature]*  
Ing. Oscar R. Altamirano Quispe  
PRESIDENTE REGIONAL

